PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIII
TOMO CLIV

GUANAJUATO, GTO., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016

NUMERO 191

S E G U N D A P A R T E

S U M A R I O :

GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

CONVENIO Específico de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, de fecha 27 de julio de 2016, así como sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6. **2**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECLARATORIA de Expropiación emitida en el expediente 008/2016 para la regularización del asentamiento humano denominado "Belén 1 (uno)" del Municipio de Apaseo el Alto, Gto. **84**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

PROGRAMA Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial PMDUOET 2015 - 2040, de Apaseo el Alto, Gto. **119**

GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DGCES-CCTR-GTO-G005-16

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD Y DISMINUIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO "LA DGCES", Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. FRANCISCO IGNACIO ORTIZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "ISAPEG", Y EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que conforme a lo establecido en el artículo 6 fracción I de la Ley General de Salud "El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

II. Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.

III. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

IV. Que con fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación que con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO".

V. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG", el Secretario de Finanzas y Administración (hoy Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante Decreto 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, modificando la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración), el Secretario de la Gestión Pública (hoy Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante Decreto 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, cambiando la denominación de la Secretaría de la Gestión Pública) y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión

25/XVICVISAPEG-G005

Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del "ACUERDO MARCO" se entenderá como unidad ejecutora al Organismo Público Descentralizado denominado como el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales a través de "LA ENTIDAD" para su aplicación conforme al objeto del presente Convenio.

VII. Que el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 tiene como objetivo prioritario elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud.

VIII. Que el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 integra los siguientes componentes:

1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.
2. Establecer, emitir y operar los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
3. Establecer los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

El otorgamiento del financiamiento se llevará a cabo para dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa a través de la realización de proyectos estratégicos que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento, asimismo, para la erogación de los recursos se tomará en cuenta el Decreto de del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 así como la normatividad que aplica a cada caso en particular, lo cual conllevará a elevar la calidad de los servicios de atención médica.

IX. Que el recurso será asignado de acuerdo con los proyectos estratégicos que deberá realizar el "ISAPEG", descritos en el Anexo 1 y de conformidad con el Anexo 4, los cuales estarán orientados a disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, el "ISAPEG" como unidad ejecutora se le ministraran los recursos presupuestarios federales a través de "LA ENTIDAD" para su aplicación conforme al objeto del presente Convenio.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. En términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I, del citado ordenamiento legal y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud en su artículo 3 fracción I, es materia de salubridad general la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud a los que se refiere el artículo 34 fracciones I, III y IV del mismo ordenamiento legal, y en correlación con los artículos 7 fracción IV y 13 apartado A fracción VIII de la Ley General de Salud y 5 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

I.3. El Dr. José Meljem Moctezuma, acredita su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, con el nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido a su favor por Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del que se adjunta copia al presente como Anexo A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

DGCES-CCTR-GTO-G005-16

I.4. El Dr. Sebastián García Saisó fue designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud, del que se adjunta copia al presente como Anexo B y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción III, 34 fracción II, 7 fracción IV, 13 apartado A fracción VIIII de la Ley General de Salud; 5 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Medica; 2 literal B, fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

I.5. El Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI faculta a "LA DGCES" entre otras, para conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica; establecer los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes; proponer normas oficiales mexicanas en las materias de: prestación de los servicios de atención médica, construcción, infraestructura, equipamiento y remodelación e investigación para la salud que se desarrolla en seres humanos, mismos que se deberá promover, supervisar y evaluar su cumplimiento; desarrollar y aplicar modelos para el monitoreo y evaluación de la calidad de los servicios de atención médica que proporcionan los sectores público, social y privado; diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica; establecer las bases para el desarrollo de competencias que incidan en la mejora de la calidad; desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud; diseñar y operar sistemas de reconocimiento a los establecimientos para la atención médica; establecer, emitir y operar los instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo del Sistema de Acreditación y Garantía de Calidad en los establecimientos de atención a la salud incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, e impulsar la participación ciudadana como mecanismo para la evaluación de la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social.

I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, ya que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a "LA SECRETARÍA" para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, de acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

I.7. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en la Ciudad de México.

I.8. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 28, 29, 31 y 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

II.2. El Secretario de Salud, participa en la suscripción del convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

II.3. El Secretario de Salud es el Director General del "ISAPEG" de conformidad con el artículo 16 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001; y cuenta con

DGCES-CCTR-GTO-G005-16

facultades para suscribir este instrumento con fundamento en los artículos 49, fracción VII y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, referido; 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.

II.4.El "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto entre otros ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997. Es el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.

II.5.El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, asiste a la suscripción del convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña a este instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

II.6. La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, participa en la suscripción del presente instrumento de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13 fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracciones XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

II.7. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento se sujetarán a los términos y requerimientos, que para el desarrollo de los proyectos orientados a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, mediante acciones que fortalezcan la supervisión, la evaluación de la calidad y la capacitación a los profesionales de la salud, que se otorguen en su entidad federativa conforme a lo estipulado en este Convenio y e n su anexo 1, el cual forma parte del presente Convenio.

II.8. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, C.P. 36000, de Guanajuato, Gto.

II.9. "LA ENTIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GEG850101FQ2, y el "ISAPEG" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ISP961122JV5.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio.

III.2. Se reconocen recíprocamente el carácter y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente Convenio.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74, 75 y 77 que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para el

25/XVI/CVISAPEG-G005

DGCES-CCTR-GTO-G005-16

ejercicio del Programa presupuestario Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, mismo que fue publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación con fecha 27 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a lo estipulado en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los cuales forman parte integral del mismo. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios en lo sucesivo "LOS SUBSIDIOS" que "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", el importe de $1,625,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de proyectos estratégicos que se detallan en el Anexo 1, que permitan dar cumplimiento al objetivo prioritario del Programa presupuestario Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, el cual una vez suscrito por "LAS PARTES", forma parte del presente instrumento.

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "LOS SUBSIDIOS" y el resguardo de los bienes que sean adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, de acuerdo al calendario de ministración de recursos establecidos en los Anexos 2 y 3 del presente Convenio.

El mecanismo, de transferencia de "LOS SUBSIDIOS", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

"LA ENTIDAD" deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria productiva, destinada a la radicación de los recursos presupuestarios transferidos y de sus rendimientos financieros, y enviar, por escrito, a la "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de dicha cuenta, lo anterior, con la finalidad de dar seguimiento puntual a los recursos federales a transferir, así como a los rendimientos financieros.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia de recursos presupuestarios a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva proporcionada por "LA ENTIDAD".

Una vez radicados los recursos presupuestarios que "LA SECRETARÍA" transfiere a "LA ENTIDAD", estos deberán ser ministrados íntegramente junto con los rendimientos financieros al "ISAPEG", dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Para los efectos del párrafo anterior, "LA ENTIDAD" deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica.

"LA ENTIDAD" deberá informar de la recepción de los recursos transferidos junto con sus rendimientos generados a la "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES" dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción, para la cual deberá remitir documento de acuse de recibido y anexar el estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios serán ministrados en forma exclusiva al objeto y metas estipuladas en el presente Convenio y sus Anexos. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente instrumento y su Anexo 4.

Los gastos administrativos y cualquier otro gasto para la ejecución de los proyectos estratégicos no comprendido en el presente Convenio, quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

25/XVICVISAPEG-G005

"LOS SUBSIDIOS" que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2016.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "LOS SUBSIDIOS" otorgados en el presente instrumento no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a la realización de proyectos estratégicos que permitan dar cumplimiento al objetivo prioritario del Programa presupuestario Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que se detalla en el presente instrumento de conformidad con lo que establece la cláusula primera.

"LOS SUBSIDIOS" que transfiere "LA SECRETARÍA" se aplicarán a los proyectos estratégicos y hasta por los importes que se detallan en el Anexo 4 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LA ENTIDAD" a través del "ISAPEG" deberá ejercer "LOS SUBSIDIOS" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2016, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LOS SUBSIDIOS" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, "LA ENTIDAD" a través del "ISAPEG" deberá comprobar que "LOS SUBSIDIOS" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, "ACUERDO MARCO" y sus anexos..

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que "LA ENTIDAD" a través del "ISAPEG" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros correspondientes cuando:

I. Hayan sido utilizados a fines distintos a los pactados.

II. Cuando "LA SECRETARÍA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que "LA SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

CUARTA - OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA DGCES" se compromete a:

I. Gestionar ante la Unidad Administrativa competente de "LA SECRETARÍA" la transferencia a "LA ENTIDAD" de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de proyectos estratégicos que permitan dar cumplimiento al objetivo prioritario del Programa presupuestario Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 que se detalla en el presente instrumento sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.

II. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Atender las solicitudes de asesoría técnica del "ISAPEG" para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.

IV. Evaluar en coordinación con el "ISAPEG" el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, de acuerdo con los indicadores que se consignan en el Anexo 6 de este Convenio.

V. En coordinación con el "ISAPEG", dar seguimiento y evaluar la realización de proyectos estratégicos que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de dar cumplimiento al objetivo prioritario del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.

VI. Solicitar la entrega trimestral del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales al "ISAPEG", de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6 del presente Convenio, acompañado del correspondiente respaldo documental y electrónico que la sustente, a más tardar los primeros 10 días hábiles del inicio del siguiente trimestre.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar de ser el caso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública Federal, la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de "LA ENTIDAD" y demás órganos de fiscalización que correspondan, siempre que identifique que los recursos presupuestarios transferidos y sus rendimientos financieros permanezcan ociosos o que han sido destinados por el "ISAPEG" para fines distintos a los pactados en el instrumento celebrado. "LA SECRETARÍA" deberá dar aviso, en los términos previstos en las disposiciones aplicables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a los órganos de fiscalización competentes.

VIII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.

X. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el "ISAPEG", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

XI. Podrá realizar visitas de supervisión a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos transferidos y de sus rendimientos financieros, lo anterior, atendiendo a la disponibilidad de personal y presupuesto.

XII. Enviará al "ISAPEG", los lineamientos que deberá observar para la ejecución de las líneas estratégicas de cada uno de los proyectos, a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

I. Gestionar con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", la apertura de una cuenta bancaria productiva previa a la transferencia del recurso presupuestario. Lo anterior, a fin de que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, ministrando los recursos presupuestarios transferidos, destinados exclusivamente para dar cumplimientos al objeto referido en la cláusula primera del presente Convenio sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el Anexo 6 del presente instrumento.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente al "ISAPEG", junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Para los efectos del párrafo anterior, "LA ENTIDAD" deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica.

II. Registrar "LOS SUBSIDIOS" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser inscritos por el "ISAPEG" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

III. Observar y vigilar a través del "ISAPEG" que la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se destinen a los proyectos estratégicos de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 4 del presente instrumento y el "ACUERDO MARCO".

IV. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, asimismo, remitir el documento que acredite que "LA ENTIDAD" ministró los recursos transferidos al "ISAPEG".

V. Registrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración no hayan sido aplicados para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

VI. Informar a través del "ISAPEG" sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoria Superior del Estado de Guanajuato.

VII. Entregar trimestralmente por conducto del "ISAPEG" a "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", sin necesidad de requerimiento el expediente que contenga el informe de actividades, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultado, así como, las erogaciones del gasto elaborada y validada por el "ISAPEG", en su carácter de unidad ejecutora de acuerdo al Anexo 6, acompañado del correspondiente respaldo documental y electrónico que la sustente a más tardar los primeros 10 días hábiles del inicio del siguiente trimestre.

VIII. Aplicar las acciones que procedan de acuerdo con las disposiciones locales aplicables, siempre que se identifiquen el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, no hayan sido destinados para los fines pactados en el presente Convenio, así como, dar aviso, a los órganos federales de fiscalización competentes, y en su caso, al Ministerio Público de la Federación

IX. Proporcionar por conducto del "ISAPEG " la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

X. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARÍA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

XI. Concentrar y enviar el informe de evaluación externa en impreso y electrónico a "LA DGCES", a más tardar 15 días hábiles al término del ejercicio fiscal correspondiente, asimismo, permitirá a "LA DGCES", ejecutar las visitas que la misma determine para verificar la aplicación de los recursos y cumplimiento de metas.

XII. Cumplir con los lineamientos que emita "LA SECRETARÍA" para la ejecución de las líneas estratégicas de cada uno de los proyectos.

SEXTA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la

DGCES-CCTR-GTO-G005-16

Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de "LA ENTIDAD".

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del Programa, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" promoverán la participación social, la cual se deberá realizar de conformidad con los *"Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de abril de 2008.

"LA ENTIDAD" realizará las acciones de contraloría social con base en los documentos validados por la Secretaría de la Función Pública y difundidos por "LA DGCES".

NOVENA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, mediante Convenio Modificatorio, sin alterar su objeto y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual surtirá sus efectos al momento de su firma y será parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, a la brevedad.

En caso de contingencias que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que cada una de ellas designe para la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil o de seguridad social con la contraparte, a la que no podrá considerársele como patrón sustituto o solidario; asumiendo cada una de ellas las responsabilidades que les corresponda respecto de su personal designado.

25/XVICVISAPEG-G005

DGCES-CCTR-GTO-G005-16

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por incumplimiento del objeto por el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del presente Convenio.

En consecuencia "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN

"LAS PARTES" convienen en difundir el presente instrumento en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, respectivamente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO" al que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a afecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, "LAS PARTES" se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, en caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales

25/XVICVISAPEG/G005

DGCES-CCTR-GTO-G005-16

competentes en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por la **"ENTIDAD"** a los 27 días del mes de julio del año 2016.

Por la **"SECRETARÍA"** a los 27 días del mes de julio del año 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DR. SEBASTIAN GARCÍA SAISÓ
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

POR "LA ENTIDAD"

DR. FRANCISCO IGNACIO ORTIZ ALDANA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL "ISAPEG"

C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS
SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES
SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, PARA CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD Y DISMINUIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

25/XVICVISAPEG-G005

25/XVI/CVISAPEG-G005

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Proyecto Estratégico	Objetivo	Alcance
I. Fortalecimiento a la supervisión de establecimientos para la atención médica en las entidades federativas.	Fortalecer la supervisión a cargo de las entidades federativas en los establecimientos para la atención médica primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada a efecto de elevar y/o mantener la calidad en los mismos.	Los Servicios Estatales de Salud en las 32 entidades federativas.
Línea estratégica	**Breve descripción**	**Entregables a la DGCES**
1. Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales a los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.	Los Servicios Estatales de Salud a través de los responsables estatales de calidad deberán realizar la supervisión en los establecimientos que integran sus servicios de atención médica, con base en las disposiciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) CONCEPTO: Vehiculo(s) Sedan o Camioneta, van o furgoneta. MONTO UNITARIO: $550,000.00 Caracteristicas mínimas: • Austero • Transmisión automática o manual • Aire acondicionado • Capacidad de 5 hasta 15 pasajeros • Cuente con póliza de seguro.	Copia certificada por la autoridad competente de los siguientes documentos: 1. Factura del vehículo adquirido, 2. Tenencia o refrendo de conformidad con la normatividad estatal aplicable, 3. Placas, 4. Tarjeta de circulación, 5. Seguro del vehículo, 6. Programación y priorización de establecimientos a supervisar, 7. Calendario e informe de ejecución del mismo, 8. Informe de hallazgos y atención de los mismos. Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Capacitar a los Responsables Estatales de Calidad y Gestores de Calidad jurisdiccionales y Gestores de Calidad locales en la implementación del programa de mejora continua de la calidad y la atención de hallazgos de supervisión.	Las entidades federativas deberán desarrollar el taller de capacitación en un término de 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del convenio, el cual deberá realizarse hasta para un máximo de 80 asistentes, con duración de dos días (16 a 24 horas efectivas de capacitación), de acuerdo a las disposiciones de la DGCES.	I. Oficio de convocatoria de cada uno de los invitados al taller de capacitación. II. Lista de asistencia de los participantes, conforme a las disposiciones antes señaladas. III. Memoria impresa en papel bond y en medio magnético del taller, la cual contenga fotos del evento y una extensión de 30 a 60 cuartillas. IV. Evaluaciones diagnóstica y de término del taller de cada uno de los participantes, asi como el análisis de las mismas en gráficas, por cada uno de los reactivos encuestados. Para el cumplimiento del I, II, III, IV deberán ser enviados a la DGCES por correo electrónico y por oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, en copia certificada por la autoridad estatal competente, en un plazo que no exceda los 20 días hábiles posteriores a la realización del taller de capacitación. Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,625,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de las Secretarías de Salud, de Finanzas, Inversión y Administración, la de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

25/XVICVISAPEG-G005

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Proyecto Estratégico	Objetivo	Alcance
II. Evaluación de la calidad de establecimientos y servicios de atención médica.	Consolidar la política nacional en materia de calidad de los servicios de atención médica en los sectores público, social y privado con el fin de garantizar el acceso a servicios de salud con calidad en beneficio de la población.	Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas, así como los establecimientos de atención médica y servicios de salud que se elijan para la evaluación de la calidad en el Sistema Nacional de Salud.
Línea estratégica	**Breve descripción**	**Entregables a la DGCES**
3. Capacitar a profesionales de salud que pertenezcan a las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a efecto de desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño durante las evaluaciones con fines de calidad que se realicen a los establecimientos y los procesos clínico-administrativos que inciden en la prestación de servicios de atención médica.	A través de la realización de reuniones regionales que tendrá como principal objetivo capacitar a los evaluadores registrados en el padrón de acreditación vigente, las cuales tendrán una duración de dos días y para su desarrollo los Servicios Estatales de Salud deberán acordar con la DGCES el contenido temático de la misma, la logística, fechas del evento, ponentes y constancias, en un término de 20 días hábiles a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.	Los Servicios Estatales de Salud deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse en un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores al término del evento, con los siguientes elementos: • Copia del contrato con la empresa responsable de la ejecución de la reunión, en donde se incluye la renta de salón con servicios de apoyo técnico y audiovisual, Coffee Break y comida para los asistentes, impresión de folletos y gafetes, renta de computadoras e impresoras a color para la impresión de constancias, papelería y material de oficina, apoyo de transportación de los asistentes aeropuerto y/o central de autobuses y lugar del evento. • Copia de la factura o facturas que acrediten la erogación de los recursos para este concepto. • Lista de asistencia de los evaluadores que acudan al evento, debidamente firmada por los mismos. • Copia de las evaluaciones escritas aplicadas a los participantes al término del evento, con la calificación que corresponda. • Copia de las Encuestas de satisfacción de los asistentes. • Informe ejecutivo del evento y memoria fotográfica. • Copia de las constancias de reconocimiento de participación de los asistentes. Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,625,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de las Secretarías de Salud, de Finanzas, Inversión y Administración, la de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

25/XVIC/VISAPEG- G005

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Proyecto Estratégico	Objetivo	Alcance
III. Fortalecer la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica	Contribuir al cumplimiento de los criterios de capacidad, seguridad y calidad a fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud.	Los establecimientos para la atención médica que pertenecen a los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas.
Línea estratégica	**Breve descripción**	**Entregables a la DGCES**
4. Fortalecer las competencias técnicas en los profesionales de la salud que se encuentren en atención directa de pacientes en los establecimientos para la atención médica.	Los Servicios de Salud de la entidad federativa deberán realizar la contratación de una empresa o institución académica reconocida y con capacidad para la realización de un curso de reanimación cardiopulmonar avanzada, a fin de fortalecer las competencias técnicas de los profesionales de la salud que se encuentran en atención directa de pacientes en los establecimientos para la atención médica.	Los Servicios de Salud de la entidad federativa deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse a la DGCES mediante oficio en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores al término del curso. **Previo al inicio del curso:** • 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de transferencia de recursos, la entidad federativa deberá enviar la carta descriptiva del curso • Avalado por el responsable de Enseñanza de los Servicios Estatales de Salud. **Al término del curso:** • La carpeta deberá contener lo siguiente: • Copia Certificada de la lista de asistencia de los participantes en la cual se identifique : • Nombre • Hospital de adscripción • Horario laboral en al área de urgencias • Firma autógrafa • Copia Certificada del temario y carta descriptiva del curso. • Memoria del curso con fecha en formato digital que contenga fotografías, material, acuse de recibo del material entregado a cada participante, informe ejecutivo del evento. • Lista de asistencia de los participantes al curso con fecha y firma de los mismos. • Copia certificada de constancias y credenciales de cada participante que avalan la aprobación del curso Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,625,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de las Secretarías de Salud, de Finanzas, Inversión y Administración, la de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

25/XVI/VISAPEG- G005

Anexo 2

Programa G005

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$1,625,000.00	$0.00	$1,625,000.00
TOTAL	$1,625,000.00	$0.00	$1,625,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,625,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de las Secretarías de Salud, de Finanzas, Inversión y Administración, la de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

25/XVI/CVISAPEG- G005

Anexo 3

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	$1,625,000.00						$1,625,000.00
TOTAL	$1,625,000.00						$1,625,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,625,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de las Secretarías de Salud, de Finanzas, Inversión y Administración y la de Transparencia y Rendición de Cuentas.

25/XVICVISAPEG-GAO

Anexo 4

DISTRIBUCIÓN DE "LOS SUBSIDIOS"

PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

I. Fortalecimiento a la supervisión de establecimientos para la atención médica en las entidades federativas.

LÍNEA ESTRA.	TÍTULO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	BREVE DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales a los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.	Los Servicios Estatales de Salud a través de los responsables estatales de calidad deberán realizar la supervisión en los establecimientos que integran sus servicios de atención médica	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato	$550,000.00	2
2	Capacitar a los Responsables Estatales de Calidad y Gestores de Calidad jurisdiccionales y Gestores de Calidad locales en la implementación del programa de mejora continua de la calidad y la atención de hallazgos de supervisión.	Las entidades federativas deberán desarrollar el taller de capacitación hasta para un máximo de 80 asistentes, con duración de dos días (16 a 24 horas efectivas de capacitación).	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato	$375,000.00	

II. Evaluación de la calidad de establecimientos y servicios de atención médica.

LÍNEA ESTRA.	TÍTULO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	BREVE DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
3	Capacitar a profesionales de salud que pertenezcan a las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a efecto de desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño durante las evaluaciones con fines de calidad que se realicen a los establecimientos y los procesos clínico-administrativos que inciden en la prestación de servicios de atención médica.	La realización de reuniones regionales que tendrá como principal objetivo capacitar a los evaluadores registrados en el padrón de acreditación vigente, las cuales tendrán una duración de dos días.	N/A	N/A	1

III. Fortalecer la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica.

LÍNEA ESTRA.	TÍTULO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	BREVE DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
4	Fortalecer las competencias técnicas de los profesionales de la salud que se encuentren en atención directa de pacientes en los establecimientos para la atención médica.	Los Servicios de Salud de la entidad federativa deberán realizar la contratación de una empresa o institución académica reconocida y con capacidad para la realización de un curso de reanimación cardiopulmonar avanzada.	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato	$700,000.00	1

MONTO TOTAL ASIGNADO A LA ENTIDAD	$1,625,000.00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,625,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de las Secretarías de Salud, de Finanzas, Inversión y Administración y la de Transparencia y Rendición de Cuentas.

25/XVICVISAPEG-G005

Anexo 5

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2016

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

NOTAS:
(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,625,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de las Secretarías de Salud, de Finanzas, Inversión y Administración y la de Transparencia y Rendición de Cuentas.

25/XVI/CVISAPEG-G005

Anexo 5

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2016

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
4000	Número de establecimientos Supervisados									
	Número de personal capacitado en la Reunión Regional									
	Número de personal capacitado en los Talleres específicos									
	Número de personal capacitado en reanimación cardiopulmonar avanzada									
TOTAL (13)										

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, "LA DGCES" EMITIRA LOS LINEAMIENTOS QUE SE INDICAN EN LA FRACCIÓN XII DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CUALES SE DETALLARÁ CLARAMENTE EL PROCESO QUE SE SEGUIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma
RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,625,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de las Secretarías de Salud, de Finanzas, Inversión y Administración y la de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Anexo 6

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2016

25/XVI/CVISAPEG- G005

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere
(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,625,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de las Secretarías de Salud, de Finanzas, Inversión y Administración y la de Transparencia y Rendición de Cuentas.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

25/XVI/CVI/SAPEG/005

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD Y DISMINUIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

POR LA "SECRETARÍA"

DR. JOSÉ MELIEM MOCTEZUMA
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO
DEL SECTOR SALUD

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y
EDUCACIÓN EN SALUD

POR LA "ENTIDAD"

DR. FRANCISCO IGNACIO ORTIZ ALDANA
SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS
SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES
SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN
DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. José Meljem Moctezuma,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

Ciudad de México, a 1 de abril de 2016.

25/XVICVISAPEG- G005

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 513 a foja 16, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 Bis, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.----------

----------C E R T I F I C A----------

Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil por ambos lados, es fiel reproducción de la constancia que obra en los archivos de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, del nombramiento del C. José Meljem Moctezuma, como Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis. ----------

Dado en la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis. ----------

---------- C O N S T E ----------

EL COORDINADOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

LIC. FERNANDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ

25/XVICVISAPEG- GDUS

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-478/2014

México, D.F., a 16 de noviembre de 2014

NOMBRAMIENTO

C. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 7, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección General, código 12-610-1-CFKC002-0000001-E-C-A, adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud

25/XVICVISAPEG- C095

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, Gto., 26 de septiembre de 2012.

C. FRANCISCO IGNACIO ORTÍZ ALDANA
P R E S E N T E

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción V y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a partir de esta fecha tengo a bien designarlo:

SECRETARIO DE SALUD

Cargo que desempeñará de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Atentamente

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

25/XVI/CVISAPEG-G005

PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, Gto., 26 de septiembre de 2012.

C. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS
P R E S E N T E

En ejercicio de la facultad que me confiere el articulo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a partir de esta fecha tengo a bien designarlo:

SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Cargo que desempeñará de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Atentamente

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2[redacted]/XVICVISAPEG- G[redacted]

PODER EJECUTIVO

GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, Gto., 26 de septiembre de 2012.

C. MA. ISABEL TINOCO TORRES
PRESENTE

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción X y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a partir de esta fecha tengo a bien designarla:

SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Cargo que desempeñará de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Atentamente

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

25/XVICVISAPEG- GOOS

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

Contenido:

Introducción.
Disposiciones Generales para la Operación del Programa.
I. Proyecto estratégico.- Fortalecimiento a la supervisión de establecimientos para la atención médica en las entidades federativas.
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en loa establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.
Línea estratégica 2.- Capacitar a los Responsables Estatales de Calidad y Gestores de Calidad Jurisdiccionales y Gestores de Calidad Locales, en la implementación del Programa de Mejora Continua de la Calidad y la atención de hallazgos de supervisión.
II. Proyecto estratégico.- Evaluación de la Calidad de establecimientos y servicios de atención médica.
Línea estratégica 3.- Capacitar a profesionales de salud que pertenezcan a las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a efecto de desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño durante las evaluaciones con fines de calidad que se realicen a los establecimientos y los procesos clínico-administrativos que inciden en la prestación de servicios de atención médica.
III. Proyecto estratégico.- Fortalecimiento de la Acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.
Línea estratégica 4. Fortalecer las competencias técnicas en los profesionales de la salud que se encuentren en atención directa de pacientes en los establecimientos para la atención médica.

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

Introducción

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), emite los presentes lineamientos de conformidad con lo establecido en la fracción XII de la Cláusula Quinta Obligaciones de "LA ENTIDAD" del *Convenio Específico de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005* cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riegos derivados de la prestación de los servicios de atención médica y al cual en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO ESPECÍFICO". Lo anterior, con el objeto de que las Entidades Federativas cuenten con elementos suficientes para la ejecución de las líneas estratégicas de cada uno de los Proyectos de este Programa.

En el presente instrumento se describen las especificaciones técnicas para el cumplimiento de los objetivos; la metodología para establecer indicadores de seguimiento, y para el cumplimiento de las metas para el Ejercicio Fiscal 2016 de cada uno de los Proyectos Estratégicos que integran el programa presupuestal G005; así como las actividades de supervisión y vigilancia que podrá realizar la DGCES para verificar el cumplimiento de los proyectos y líneas estratégicas. Así como las disposiciones generales en materia de comprobación del gasto, de acuerdo con lo que establece la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO ESPECÍFICO".

Disposiciones Generales para la Operación del Programa

Transferencia de Recursos

La ***Cláusula Segunda*** *denominada Transferencia, de "EL CONVENIO ESPECÍFICO"* establece que para realizar las acciones objeto de dicho instrumento, "LA SECRETARÍA" transferirá a la Entidad federativa recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, de acuerdo al calendario de ministración de recursos establecidos en los anexos 2 y 3 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO".

Dicha transferencia de recursos se realizará a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad federativa de que se trate, la que a su vez transferirá los recursos a la Secretaría de Salud y/o a los Servicios Estatales de Salud (en adelante SESA) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan radicado los recursos en la Entidad.

Con base en lo anterior, la Entidad federativa deberá aperturar **dos cuentas bancarias productivas** para los efectos siguientes:

1.- Una cuenta para que la que la DGCES a través de la Tesorería de la Federación, le transfiera a la Tesorería del Gobierno de la Entidad federativa los recursos derivados del Programa.
2.- Otra cuenta para que la Tesorería del Gobierno de la Entidad federativa le transfiera los recursos del Programa a los SESA.

Ambas cuentas **serán para uso exclusivo de los recursos transferidos** del **Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005**. Esto permitirá la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos por parte de la Entidad federativa, los SESA deberán enviar mediante oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud (con domicilio en la calle de Homero número 213, piso 12, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570) la siguiente documentación en original:

a) Acuse de recibo de los recursos transferidos,
b) El estado de cuenta bancario y,
c) El Comprobante Fiscal Digital (CFDI),

Además del envío por correspondencia, la documentación deberá ser enviada vía correo electrónico: vanessa.vizcarra@salud.gob.mx y confirmada su recepción a los teléfonos 20-00-35-44 y 20-00-34-92

Comprobación y Reintegro de los Recursos

La comprobación de los recursos recibidos deberá efectuarse en los formatos establecidos para cada una de las líneas estratégicas, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a adquirir. Dichos formatos deberán serán enviados a la DGCES a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre del Ejercicio Fiscal.

El ejercicio de los recursos deberá efectuarse dentro del Ejercicio Fiscal 2016. Por lo que, los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre **deberán ser reintegrados** a la Tesorería de la Federación, a más tardar a los siguientes 15 días naturales al cierre del Ejercicio Fiscal, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debiendo considerar las cargas financieras correspondientes conforme a la normatividad vigente.

Evaluación Externa

Los SESA, con el fin de atender lo establecido en la Fracción XI de la Cláusula Quinta denominada OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD de "EL CONVENIO ESPECÍFICO", deberán realizar una evaluación externa de los resultados del programa la cual tendrá como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad y resultados.

Para llevar a cabo la evaluación, se deberá contratar un evaluador externo y destinar hasta el cinco por ciento de los recursos recibidos, dichos recursos se podrán financiar de cualquier línea estratégica del Programa.

A fin de llevar a cabo la evaluación externa del programa, la Entidad federativa tendrá la libertad de elegir la institución académica o en su caso una consultora externa para realizar dicha evaluación, misma que deberá estar constituida conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tener al menos dos años de experiencia demostrables en la evaluación de programas de salud, además de presentar una declaración de no conflicto de interés; por lo que se deberá anexar al proyecto la documentación necesaria que avale el cumplimiento de los requisitos mencionados.

El informe de la evaluación externa deberá enviarse a la DGCES a más tardar quince días hábiles después del término del Ejercicio Fiscal; y deberá incluir por lo menos lo señalado en los "Criterios Generales para la Evaluación Externa", anexos al presente instrumento.

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

Proyectos y Líneas Estratégicas

El Programa Presupuestario G005, se integra de tres Proyectos Estratégicos y sus Líneas Estratégicas, las cuales se describen a continuación:

I.- Proyecto estratégico.- Fortalecimiento a la supervisión de establecimientos para la atención médica en las entidades federativas

1. Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales a los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.
2. Capacitar a los Responsables Estatales de Calidad y Gestores de Calidad Jurisdiccionales y Gestores de Calidad Locales, en la implementación del Programa de Mejora Continua de la Calidad y la Atención de Hallazgos de Supervisión.

II.- Proyecto estratégico.- Evaluación de la Calidad de establecimientos y servicios de atención médica

3. Capacitar a profesionales de salud que pertenezcan a las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a efecto de desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño durante las evaluaciones con fines de calidad que se realicen a los establecimientos y los procesos clínico-administrativos que inciden en la prestación de servicios de atención médica

III.- Proyecto estratégico.- Fortalecimiento de la Acreditación de establecimientos y servicios de atención médica

4. Fortalecer las competencias técnicas de los profesionales de la salud que se encuentren en atención directa de pacientes en los establecimientos para la atención médica.

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

I. Proyecto estratégico.- Fortalecimiento a la supervisión de establecimientos para la atención médica en las entidades federativas

Justificación:

La Secretaría de Salud ha encaminado sus esfuerzos para lograr que la prestación de los servicios de atención médica sea homogénea y con seguridad para el paciente, en todos los niveles de atención del Sistema Nacional de Salud; por lo que se hace necesario establecer los mecanismos para supervisar que los establecimientos cumplan y mantengan los criterios mínimos de calidad, el apego a la normatividad y los protocolos de atención por parte de los profesionales técnicos y auxiliares.

Para lo anterior, la Secretaría de Salud otorgará mediante la operación del programa presupuestal G005 recursos financieros para el fortalecimiento de la supervisión en las entidades federativas, con el **objeto de incrementar la capacidad operativa en el traslado del personal supervisor** de las jurisdicciones sanitarias, a través de la transferencia de recursos para la compra de vehículos que permita disminuir los tiempos de traslado, los costos en viáticos y pasajes del personal supervisor, así como fomentar la integración de equipos de supervisión en las entidades federativas, lo cual impactará en el incremento de la calidad y seguridad con la que se prestan los servicios de atención médica en los establecimientos de los SESA.

Para realizar adecuadamente las actividades de supervisión, es necesario que las entidades federativas cuenten con personal calificado que conozca las herramientas para documentar y atender los hallazgos encontrados de manera uniforme, por lo que se tiene programado otorgar recursos para la realización de capacitaciones en esta materia, así como para la implementación del programa de mejora continua de la calidad, a efecto de fortalecer las capacidades del personal que será el responsable de la atención de este tema.

Objetivo:
Fortalecer la supervisión de los establecimientos para la atención médica del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada a cargo de las entidades federativas, a efecto de elevar y/o mantener la calidad en los mismos.

Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en loa establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Descripción:

Los SESA a través de los Responsables Estatales de Calidad **deberán realizar la supervisión** en los establecimientos que integran sus servicios de atención médica, con base en lo siguiente:

I. El vehículo (o vehículos) que adquiera la Entidad federativa con los recursos trasferidos deberá ser utilizado exclusivamente para los fines que establece el presente proyecto, es decir, su uso será para transportar a los servidores públicos que realizarán las visitas de supervisión a los establecimientos para la atención médica.
II. Una vez adquirido, la Entidad federativa deberá otorgarle al vehículo un número de inventario del patrimonio de los SESA.

III. Los SESA mediante oficio entregará el resguardo del vehículo al servidor público que ocupe el cargo de Responsable Estatal de Calidad, además de un documento en el que conste el estado en el que recibe el referido bien; asimismo, deberá implementar las medidas necesarias para mantenerlo en buenas condiciones.
IV. Los SESA deberán cubrir los gastos inherentes al uso del mismo tales como: combustible, mantenimiento preventivo y correctivo; entre otros.
V. El vehículo deberá contar con una póliza de seguro de cobertura amplia.

Los SESA conformarán un expediente administrativo del vehículo, en el que deberá incorporar la documentación antes señalada.

Programación y priorización:

a) Los SESA deberán conformar un **Programa Anual Estatal de Supervisión** con los establecimientos para la atención médica a evaluar, el cual deberá contener nombre del establecimiento, clave CLUES, jurisdicción sanitaria, tipo de establecimiento, tipo y subtipo de evaluación, fecha de supervisión, ponderación y observaciones. (Formato A, en relación con la Tabla 1).

b) Los establecimientos incluidos deberán ser priorizados conforme a lo siguiente:
   I. Establecimientos que fueron acreditados por la DGCES en el periodo comprendido del año 2004 hasta el 2014.
   II. Establecimientos de primer y segundo nivel de atención que otorguen atención prioritaria a la población que hayan sido acreditados en CAUSES.
   III. Establecimientos de segundo nivel de atención que otorguen atención médica en las intervenciones del Catálogo Universal de Servicios de Salud
   IV. Establecimientos con servicios de atención médica que otorguen las intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos en las siguientes patologías: cáncer cervicouterino, cáncer de mama, cáncer de la infancia y la adolescencia e infarto agudo al miocardio.

c) Deberá elaborar un cronograma de trabajo en el que se establezcan las rutas con georeferenciación, fechas y nombres de los integrantes del equipo supervisor (Formato B).

Asimismo, para el desarrollo de las actividades observarán las siguientes disposiciones:

Conformar equipos de supervisión integrados por al menos tres personas que cumplan con las competencias y perfiles del área de la salud, de acuerdo a lo siguiente:

- Un coordinador preferentemente el Responsable Estatal de Calidad o el servidor público que éste designe para estos efectos,
- Un responsable jurisdiccional o el servidor público que éste designe para estos efectos,
- Evaluadores adscritos a los SESA.

En la asignación del personal se deberá **evitar el conflicto de interés**, por lo que preferentemente el personal que participe en la supervisión estará adscrito a una jurisdicción distinta a la que pertenezca el establecimiento a supervisar.

Emitir un oficio de designación, suscrito por la autoridad competente en los SESA; en el cual especifique los nombres de los servidores públicos que conforman el equipo supervisor, nombre del coordinador del equipo, fecha programada de visita y programa de trabajo.

Ejecución de la visita de supervisión:

a) El equipo supervisor acudirá al establecimiento designado y le solicitará a la autoridad responsable del mismo la información y documentación necesaria para realizar la supervisión. Cabe mencionar que en la formulación de sus solicitudes deberá ser objetivo y explícito.

b) El equipo supervisor elaborará el Informe de Hallazgos de cada visita, el cual deberá ser firmado por el coordinador del equipo y validado por el Responsable Estatal de Calidad para los efectos a que haya lugar (Formato C).

Seguimiento

Los Responsables Estatales de Calidad deberán orientar a las autoridades de los establecimientos supervisados para solventar los hallazgos. Por lo que las autoridades de los establecimientos supervisados deberán documentar la atención de los hallazgos con evidencia fotográfica (antes y después) y deberá ser validado por el Responsable Estatal de Calidad (Formato D).

Entregables para la DGCES:

I. Lista de integrantes del equipo supervisor:
   a. **Copia del oficio de designación** de los integrantes del equipo supervisor por cada visita de supervisión, firmado por la autoridad estatal competente en el que se detalle lo señalado previamente en el apartado de **Programación y priorización**.
   b. **Listado con los datos generales** de cada integrante del equipo evaluador, en la que se especifique al menos: nombre, edad, sexo, adscripción, profesión o escolaridad.
II. Copia del Programa Estatal Anual de Supervisión para el ejercicio 2016, en relación con la Tabla 1 (Formato A).
III. Programa de rutas con georreferenciación de los establecimientos a supervisar, de acuerdo con el Programa Estatal de Supervisión (Formato B).
IV. Informes de Hallazgos (Formato C).
V. Informes de Atención de Hallazgos (Formato D).
VI. Informe de avances del Programa Estatal Anual de Supervisión, en el que se demuestre el cumplimiento del mismo, y en caso de cancelación se deberá justificar de manera detallada los motivos (Formato E).

Para el cumplimiento de los puntos I, II y III, los documentos deberán ser enviados por el REC a la DGCES en copia por la autoridad estatal correspondiente, por correo electrónico y por oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, como máximo a los 10 días hábiles posteriores a la transferencia de recursos a la Entidad federativa.

Para los numerales IV, V, VI Programa Estatal Anual de Supervisión, los documentos deberán de ser enviados en copia por la autoridad estatal competente, a la DGCES por correo electrónico

vanessa.vizcarra@salud.gob.mx y por oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud para documentar su cumplimiento.

Transferencia de recursos:

La Secretaría de Salud a través de "EL CONVENIO ESPECÍFICO" trasferirá los recursos necesarios para la **adquisición de vehículos** de acuerdo con las siguientes características:

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Vehículo (s) Sedan o Camioneta, Van o Furgoneta	$550,000.00	• Automóvil austero • Transmisión automática o manual • Aire acondicionado • Capacidad de 5 hasta 15 pasajeros • Debe contar con póliza de seguro. • La camioneta deberá ser exclusiva para transporte de pasajeros, no de carga, ni adaptada para transportación de pasajeros.

Nota: El vehículo será de color blanco y la entidad federativa justificará las causas por las que se elige Sedan, Camioneta, Van o Furgoneta con base en las necesidades de movilidad de la entidad federativa y mediante oficio notificar a la DGCES previo al inicio del proceso de adquisición.

Comprobación del gasto de la transferencia realizada para el 2016:

Para la comprobación de los recursos ejercidos por los SESA, se deberá integrar al expediente administrativo respectivo, por lo menos la siguiente documentación

Copia por la autoridad competente de los siguientes documentos:

1. Factura del vehículo adquirido,
2. Tenencia o refrendo de conformidad con la normatividad estatal aplicable,
3. Tarjeta de circulación,
4. Póliza del seguro.

Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO ESPECÍFICO".

Acciones de vigilancia y supervisión por la DGCES:

Para la supervisión de la presente línea estratégica, la DGCES podrá acompañar a los SESA de **forma semestral** en aquellas visitas a establecimientos para la atención médica que considere prioritarios, de acuerdo a su complejidad y antecedentes. Durante dicha visita la DGCES podrá emitir recomendaciones al respecto.

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

La DGCES podrá solicitar a los SESA información complementaria a la remitida en los programas de supervisión y programa de rutas de supervisión, con la finalidad de determinar su adecuado seguimiento o para atender la solicitud de información de alguna autoridad fiscalizadora.

La DGCES supervisará a los SESA en cualquier momento, acerca del uso del vehículo, y podrá requerir los registros de kilometraje que deberán ser concordantes con los datos del informe de rutas.

Indicador: Porcentaje de establecimientos supervisados

Los SESA deberán realizar el monitoreo de la línea estratégica 1.-**Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales a los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada** y deberá reportar en forma mensual el indicador a la DGCES, en el Formato H.

A continuación se describe la ficha técnica del indicador:

Ficha técnica del indicador
Nombre del Indicador: Porcentaje de establecimientos supervisados
Objetivo del Indicador: Reportar el número de establecimientos supervisados, a partir de la compra del vehículo asignado para la realización de supervisión en la Entidad.
Descripción: Es el número de establecimientos supervisados realizados en el mes, en relación a su programa estatal de supervisión 2016
Fórmula del Indicador: (Número de establecimientos supervisados/ Número de establecimientos que conforman el Programa Estatal de Supervisión 2016)*100
Numerador: Número de establecimientos supervisados
Denominador: Número de establecimientos que conforman el Programa Estatal de Supervisión 2016 La Entidad federativa deberá determinar el número con base en la siguiente metodología: a. Realizar un listado con los establecimientos que se encuentran en funcionamiento y con clave CLUES vigente, no se aceptarán los que se encuentren en trámite. b. Del listado mencionado en el inciso a, los SESA deberán considerar solo aquellos que se encuentren acreditados para lo cual se podrá consultar el SIESA, el podrá acceder a través del siguiente enlace: http://desdgces.salud.gob.mx/acredit/ c. Los SESA determinarán el número de establecimientos objetivo conforme a lo referido en el punto B del presente documento (Programación y Priorización), para lo cual deberán delimitar los universos conforme al tipo de acreditación según la bolsa de financiamiento y nivel de atención. (Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) primer nivel y segundo nivel, Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) y Seguro Médico Siglo XXI, en los establecimientos que otorgan atención especializada d. Los SESA deberán supervisar el 6% de los establecimientos que conforman el universo potencial a supervisar, con base a lo señalado en los puntos a, b y c del denominador, lo cual dará como resultado la integración del Programa Estatal de Supervisión2016. **Fuente de Datos:** Dirección General de Información en Salud. Sistema de Información de Establecimientos y Servicios Acreditados en SIESA por tipo de acreditación CAUSES primer y segundo nivel; así como los acreditados en Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y Seguro Médico Siglo XXI

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

A continuación, para mayor referencia se describe el ejemplo siguiente:

Numerador Número de establecimientos supervisados	Se describirán los establecimientos supervisados en un periodo determinado. **Ejemplo: 30 establecimientos supervisados**
Denominador Número de establecimientos que conforman el Programa Estatal de Supervisión	La Entidad federativa X realizó una consulta a listado de establecimientos registrados ante DGIS, para la confirmación de clave CLUES vigente de los establecimientos http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/sinais/subsistema_clues.html Cuyos resultados reporto **1000 establecimientos de consulta externa y hospitalización,** posteriormente, la Entidad federativa confirmó cuantos de los establecimientos se encuentran acreditados y registrados en el SIESA http://desdgces.salud.gob.mx/acredit/, del cual se obtuvo un universo de **500 establecimientos acreditados**, después determinó el número de establecimientos acreditados en CAUSES primer y segundo nivel, cuyos resultados fueron **300 y 150 respectivamente,** y para finalizar, se identificó los establecimientos acreditados en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y Seguro Médico Siglo XXI, cuyos resultados fueron **50,** de estos seleccionó solo las patologías enunciadas como prioritarias en este documento. Ejemplo: 1000-500 = 500
	Universo Potencial : 500 Debido a que la meta es del 6%, se deberán hacer los siguientes cálculos: 300 * .06 = 18 CAUSES Primer Nivel 150* .06 = 9 CAUSES Segundo Nivel 50 * 0.6= 3 (FPGC-selección patologías y Seguro Médico Siglo XXI) Total= 30 (18+9+3) Establecimientos que conforman el Programa Estatal de Supervisión 2016 (PES 2016). En este ejemplo se determinó lo siguiente: Numerador : 30 establecimientos supervisados Denominador: 30 establecimientos PES 2016 Resultado: 30/30= 0.1% * 100= 100%. En este caso, la meta del 6% del Universo Potencial se cumplió.

Meta

La DGCES establece una meta del 6% de los establecimientos programados a supervisar, esta determinación se estimó con base en la relación al número de establecimientos que se pueden supervisar por un equipo evaluador en un tiempo determinado, tomando en consideración la tipología del establecimiento, la georreferenciación y complejidad de la evaluación.

- La meta mensual de avance es del 2% de la ejecución del PAS2016, la cual la Entidad federativa deberá reportar a la DGCES a partir de la entrega del vehículo.

Anexo 6 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO":

La Entidad federativa deberá colocar el porcentaje de establecimientos supervisados en el apartado de Meta del Anexo 6 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO", numeral (4).

Línea estratégica 2.- Capacitar a los Responsables Estatales de Calidad y Gestores de Calidad Jurisdiccionales y Gestores de Calidad Locales, en la implementación del Programa de Mejora Continua de la Calidad y la atención de hallazgos de supervisión.

Descripción:

Los SESA deberán desarrollar el taller de capacitación en un término de 20 días hábiles posteriores a la ministración de los recursos, para un máximo de 80 asistentes por día, con duración de dos días, y 12 horas de capacitación efectiva por día.

Durante el primer día, se llevará a cabo un taller relativo a la elaboración del **Informe de Hallazgos,** el cual deberá desarrollarse al menos conforme al "Contenido Temático del Taller de Informe de Hallazgos", anexo al presente instrumento. El segundo día, se deberá desarrollar otro taller para la elaboración de los **Programas de Mejora Continua de la Calidad,** en el cual deberá abordarse al menos el "Contenido Temático del Taller de Programa de Mejora Continua de la Calidad", anexo al presente instrumento.

Los talleres de capacitación deberán cumplir con las siguientes características:

1) Contratación

Para el desarrollo del taller de capacitación, los SESA deberán contratar los servicios integrales de un proveedor quien proporcionará una sede en la Entidad federativa para la realización del evento (salón, hotel, centro de convenciones) servicios de montaje, equipo de audio y video, así como de alimentación para los asistentes.

a. Dicho proveedor será responsable del montaje del mobiliario audio y video, así como proporcionar los servicios de apoyo, conforme a las siguientes especificaciones en el contrato.
   1.- Objeto de la contratación.
   2.- Descripción del servicio:
      2.1.- Capacidad de asistentes.
      2.2.- Equipo de audio y video
      2.3.- Servicio de coffee break y comida para los asistentes
      2.4.- Servicios de apoyo (personal, reproducción de materiales, evaluaciones, entre otros)
      2.5.-Hospedaje.
      2.6.-Transportación, hospedaje, alimentos para 2 ponentes nacionales.
   3.- Servidor público responsable de la administración y verificación del contrato.
   4.- Lugar, vigencia y horario de los servicios.
   5.- Forma de pago y facturación.

La Entidad federativa será responsable del traslado de los participantes a la sede del evento.

2) Participantes

La Entidad, a través del Responsable Estatal de Calidad convocará mediante oficio, a los siguientes participantes:

- Gestores de Calidad de nivel jurisdiccional y/o local ,
- Directores Jurisdicciones u homólogo en las entidades federativas, y
- Directivos de los establecimientos para la atención médica.

3) Contenido temático

Los talleres deberán basarse en los Contenidos Temáticos, anexos al presente instrumento, a efecto de que los SESA repliquen el curso en los términos y con los ponentes que designe para tal efecto, y así cumplir con el objetivo de esta línea estratégica.

4) Lista de asistencia

Los SESA realizarán una lista de asistencia, la cual contendrá: nombre, cargo, institución de procedencia y firma autógrafa (Formato G).

5) Evaluaciones

Los SESA contarán con una evaluación diagnóstica de cada uno de los participantes, al final del del taller.

6) Informe

Los SESA a través de su Responsable Estatal de Calidad realizarán un informe, con una extensión de 10 cuartillas, que contenga al menos la siguiente información:

1. Nombre del evento.
2. Responsable.
3. Lugar y fecha.
4. Gasto ejercido.
5. Introducción.
6. Justificación.
7. Objetivo.
8. Metodología.
9. Contenido temático (duración, tema y ponentes)
10. Conclusiones.
11. Memoria Fotográfica anexa

Entregables para la DGCES:

I. Convocatoria al taller de capacitación.
II. Lista de asistencia de los participantes (Formato G).
III. Informe del evento (Formato F).
IV. Evaluaciones de término del taller de cada uno de los participantes.

Para el cumplimiento de lo solicitado en los numerales, los Responsables Estatales de Calidad deberán enviar la documentación por correo electrónico vanessa.vizcarra@salud.gob.mx y por oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles posteriores a la realización del taller de capacitación.

Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO ESPECÍFICO".

Transferencia de Recursos:

La Secretaría de Salud a través de "EL CONVENIO ESPECÍFICO" trasferirá los recursos necesarios para la contratación de **talleres específicos de capacitación** en las entidades federativas.

Comprobación del gasto de la transferencia realizada para el 2016:
Copia del contrato o documento que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la entidad federativa, conste la erogación del gasto de la contratación del proveedor que otorgó los servicios de renta del salón, hospedaje, audio y video, alimentación y apoyo de logística, en el que se detallen las erogaciones.

Acciones de vigilancia y supervisión por la DGCES:

1. La DGCES designará a un servidor público que fungirá como supervisor del proyecto, cuyas funciones serán las siguientes:

   Previa ejecución del proyecto:
   a) Asesorar a los SESA en lo relativo al contenido temático del taller de capacitación conforme a lo establecido para los temas: Informe de hallazgos y Programa de Mejora Continua de la Calidad.

   Durante la ejecución del proyecto:
   a) Podrá asistir a la reunión de trabajo como representante de la DGCES.
   b) Supervisar el desarrollo del evento a efecto de que se cumplan los objetivos planteados.

   Al término de la ejecución del proyecto:
   a) Realizar una minuta del evento y anexar lista de participantes.
   b) Analizar la información entregada por la Entidad federativa y determinar que la capacitación y las evaluaciones inicial y final que realice la Entidad federativa cumplan con los objetivos planteados.

2. La DGCES podrá solicitar información adicional para solventar cualquier solicitud de autoridad fiscalizadora.

Indicador: Porcentaje de personal capacitado en los talleres específicos

Los SESA realizará el monitoreo de la línea estratégica 2, denominada: **Capacitar a los Responsables Estatales de Calidad y Gestores de Calidad Jurisdiccionales y Gestores de Calidad Locales, en la implementación del Programa de Mejora Continua de la Calidad y la atención de hallazgos de supervisión** y reportar en forma mensual el indicador a la DGCES, en el Formato H.

A continuación se describe la ficha técnica del Indicador:

Ficha técnica del indicador
Nombre del Indicador: **Porcentaje de personal capacitado en los talleres específicos**
Objetivo del Indicador: Determinar el número de personal capacitado en los talleres específicos: **a)** Atención de hallazgos de supervisión **b)** Implementación del Programa de Mejora Continua de la Calidad
Descripción: Es el número de personal capacitado en relación al total de personal adscrito a la Entidad federativa identificado como población objetivo (Responsable Estatal de Calidad, Gestores de Calidad Jurisdiccionales, Gestores de Calidad Locales y Directivos de establecimientos).

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

Fórmula del Indicador: (Número de personal capacitado en Atención de hallazgos de supervisión e Implementación del Programa de Mejora Continua de la Calidad. / Número de personal adscrito a la Entidad federativa (Población objetivo))*100
Numerador: Número de personal capacitado en los talleres específicos
Denominador: Número de personal adscrito en la Entidad federativa (Población objetivo) La Entidad federativa deberá determinar el número con base en la siguiente metodología: a. Elaborar un listado nominal en donde aparezcan nombre completo, cargo, unidad de adscripción y función que desempeña, a fin de garantizar que el personal corresponda a la población objetivo antes descrita. **Fuente de Datos: Nómina del personal y/o carta de adscripción** por parte de los Servicios Estatales de Salud.

A continuación, para mayor referencia se describe el ejemplo siguiente:

Numerador Número de personal capacitado en los talleres específicos	Se describirá el número de personal capacitado en los talleres específicos en el trimestre. Ejemplo: 150 personas capacitadas
Denominador Número de personal adscrito a la Entidad federativa (Población objetivo)	La Entidad federativa deberá elaborar un listado nominal en donde aparezcan nombre completo, cargo, unidad de adscripción y función que desempeña, a fin de garantizar que el personal corresponda a la población objetivo antes descrita.
	Ejemplo: • Responsable Estatal de Calidad = 1 • Gestores de Calidad Jurisdiccionales = 13 • Gestores de Calidad Locales = 100 • Directivos de establecimientos = 100 Total: 214 personas adscritas (población objetivo) En este ejemplo se determinó lo siguiente: Numerador : 150 personas capacitadas Denominador: 214 personas adscritas (población objetivo) Resultado: 150/214= .70 x 100 = 70% del personal capacitado. En este caso, la Entidad federativa no cumplió la meta establecida.

Meta

La Entidad federativa deberá cumplir con el 80% del personal capacitado, con base en la estimación determinada por la DGCES.

Anexo 6 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO":

La Entidad federativa deberá colocar el porcentaje de personal capacitado en los talleres específicos en el apartado de Meta del Anexo 6 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO", numeral (4).

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

II. Proyecto estratégico.- Evaluación de la Calidad de establecimientos y servicios de atención médica

Justificación:

Resulta indispensable evaluar la calidad de la atención que recibe la población particularmente los pacientes con patologías complejas y que representan un alto costo para la salud pública. Derivado de esto, la DGCES contempla la ejecución de visitas de evaluación a los establecimientos para la atención médica y servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud, a efecto de evaluar la calidad de la atención que otorgan y con esto realizar recomendaciones que contribuyan en lograr el acceso a servicios de calidad para la población.

Objetivo:
Consolidar la Política Nacional en materia de Calidad de los Servicios de Atención Médica en los sectores público, social y privado con el fin de garantizar el acceso a los servicios de salud con calidad en beneficio de la población.

Línea estratégica 3.- Capacitar a profesionales de salud que pertenezcan a las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a efecto de desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño durante las evaluaciones con fines de calidad que se realicen a los establecimientos y los procesos clínico-administrativos que inciden en la prestación de servicios de atención médica.

Descripción:

La DGCES con base en las atribuciones enunciadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, relativas a elevar la calidad de los servicios de atención médica, ha diseñado un programa dirigido a evaluar los establecimientos y los servicios de atención médica en el Sistema Nacional de Salud.

El programa se sustenta en el cumplimiento de disposiciones normativas y de calidad en las materias de interés para la salud pública, la evaluación contempla criterios de capacidad, calidad y seguridad, a fin de detectar la variabilidad en la prestación de servicios y los aspectos que incidan en la seguridad del paciente, con lo cual se contribuirá en garantizar el acceso efectivo a servicios de salud.

Durante la Reunión Nacional de Acreditación efectuada durante el mes de noviembre de 2015, se aplicó una encuesta dirigida al personal evaluador, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad para fortalecer el proceso de acreditación. Como resultado, los evaluadores identificaron que un tema indispensable es la capacitación del personal, por lo que la DGCES a efecto de incidir en el tema se contempla la realización de **seis reuniones de capacitación en 6 regiones al interior del país**, la cuales tendrán como principal objetivo impactar a los 650 evaluadores registrados en el padrón nacional de acreditación vigente,

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G00S

Las regiones y las entidades sede, fueron determinadas por la DGCES de la siguiente manera:

Región Noroeste	Región Noreste	Región Centro	Región Occidente	Región Suroeste	Región Sureste
Baja California	Coahuila	Ciudad de México	Colima	Guerrero	Campeche
Baja California Sur	**Sede: Nuevo León**	Hidalgo	Guanajuato	**Sede: Morelos**	**Sede: Chiapas**
Chihuahua	San Luis Potosí	Estado de México	**Sede: Jalisco**	Oaxaca	Quintana Roo
Durango	Tamaulipas	Puebla	Michoacán	Veracruz	Tabasco
Sinaloa	Zacatecas	Tlaxcala	Nayarit		Yucatán
Sede: Sonora		**Sede: Querétaro**	Aguascalientes		

Para la realización de la Reunión Regional de Capacitación, la DGCES el 26 de septiembre del año en curso, les hará del conocimiento a los SESA sede de las reuniones regionales: el contenido temático de la reunión, fechas del evento, ponentes y formato de las constancias de participación, las cuales se encontrarán disponibles en esa fecha en la página web institucional.

Las entidades federativas convocadas a la reunión regional comunicarán a los SESA de la entidad federativa sede, marcando copia a la DGCES, el número total de sus participantes, 15 días hábiles previos al evento, a efecto de que la Entidad federativa sede realice la contratación de manera oportuna.

Cada entidad federativa convocada a la reunión regional será responsable del traslado de sus asistentes a la sede del evento, para lo cual utilizará recursos financieros propios. En caso de que a la entidad federativa convocada no le sea posible enviar a todos sus evaluadores a la reunión regional, el Responsable Estatal de Calidad deberá difundir y capacitar a los evaluadores, con el material proporcionado en la reunión regional.

1) Contratación

Para el desarrollo de la reunión regional, los SESA de la entidad federativa sede deberá de contratar los servicios integrales de un proveedor quien le proporcionará un lugar para la realización del evento de tres días (salón, hotel, centro de convenciones) en el que se incluya el hospedaje de los asistentes, servicios de montaje, equipo de audio y video, y alimentación.

El proveedor será responsable del montaje del mobiliario audio y video, así como proporcionar los servicios de apoyo, conforme a las siguientes especificaciones en el contrato.

1.- Objeto de la contratación.
2.- Descripción del servicio:
2.1.- Capacidad de (colocar de acuerdo a cada entidad) asistentes.
2.2.- Equipo de Audio y Video
2.3.- Servicio de coffee break y comida para los asistentes
2.4.- Servicios de apoyo (personal, reproducción de materiales, evaluaciones, entre otros)
2.5.-Hospedaje para los asistentes.
2.6.-Transportación, hospedaje y alimentos para 2 ponentes nacionales.
3.- Persona responsable de la administración y verificación del contrato.
4.- Lugar, vigencia y horario de los servicios.
5.- Forma de Pago y Facturación.

2) Participantes

Los SESA de la entidad federativa sede convocará mediante oficio, a través del Responsable Estatal de Calidad a los siguientes participantes:

- Personal inscrito en el censo de evaluadores del proceso de Acreditación.
- Directivos de los establecimientos para la atención médica de su circunscripción para asistir al taller de capacitación.
- Responsables Estatales de Calidad, Gestores de Calidad
- Personal inscrito en el censo de evaluadores del Consejo de Salubridad General.

3) Contenido temático

El temario especifico de la reunión regional y la reproducción de los materiales serán los autorizados por la DGCES.

4) Lista de asistencia

Los SESA realizarán una lista de asistencia, la cual deberá contener: nombre, cargo, institución de procedencia y firma autógrafa (Formato G).

5) Informe

Los SESA de la entidad federativa sede deberá realizar un informe, con una extensión de 10 cuartillas, que contenga al menos:

1. Nombre del evento.
2. Responsable.
3. Lugar y fecha.
4. Gasto ejercido.
5. Introducción.
6. Justificación.
7. Objetivo.
8. Metodología.
9. Contenido temático (duración, tema y ponente)
10. Conclusiones.
11. Memoria Fotográfica anexa

Entregables para la DGCES:

Los SESA de la Entidad federativa sede deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse en un lapso no mayor a 10 días hábiles posteriores al término del evento, con los siguientes elementos:

- Copia del contrato con la empresa responsable de la ejecución de la reunión, en donde se incluye la renta de salón, hospedaje, servicios de apoyo técnico y audiovisual, coffe break y comida para los asistentes, impresión de folletos y gafetes, renta de computadoras e impresoras a color para la impresión de constancias, papelería y material de oficina, apoyo de transportación de los asistentes aeropuerto y/o central de autobuses y lugar del evento.
- Lista de asistencia de los participantes (Formato G).
- Copia de las encuestas de satisfacción de los asistentes.
- Informe del evento (Formato F).
- Copia de las constancias de reconocimiento de participación de los asistentes.

Dicha carpeta será remitida a la DGCES por los Responsables Estatales de Calidad de los SESA de la entidad federativa sede, por correo electrónico a vanessa.vizcarra@salud.gob.mx y por oficio

dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, en copia certificada por la autoridad estatal competente.

Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO ESPECÍFICO".

Transferencia de recursos:
La Secretaría de Salud a través de "EL CONVENIO ESPECÍFICO" trasferirá los recursos necesarios para la contratación de **6 Reuniones Regionales de Capacitación** para la formación de evaluadores y talleres específicos en materia de evaluación de la calidad.

Comprobación del Gasto para la DGCES:

- Copia por la autoridad estatal competente de la factura por concepto del pago del servicio o servicios de logística para la realización de la Reunión Regional, la cual deberá contener las disposiciones fiscales que correspondan en cada Entidad.
- En caso de que se realicen compras individuales deberán entregar cada una de las facturas relacionadas con la ejecución del evento.

Acciones de vigilancia y supervisión por la DGCES:

- La DGCES podrá designar a un enlace responsable de realizar la vigilancia y supervisión de la ejecución del proyecto, quien entre otras realizará las siguientes actividades: verificar que el contenido temático de la reunión se ajusten a las señaladas por la DGCES, que se cumplan los objetivos de la capacitación, que los asistentes correspondan a los remitidos por las entidades federativas.
- La DGCES podrá solicitar información adicional en caso necesario o por solicitud de organismo fiscalizador.

Indicador: Porcentaje de personal capacitado en la Reunión Regional.
Nota: Este indicador únicamente es aplicable a los SESA de las entidades federativas que hayan sido seleccionadas para ser sede de la Reunión Regional.

Los SESA de la entidad federativa sede realizará el monitoreo de la línea estratégica 3.**Capacitar a profesionales de salud que pertenezcan a las instituciones del Sistema Nacional de Salud**, a efecto de desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño durante las evaluaciones con fines de calidad que se realicen a los establecimientos y los procesos clínico-administrativos que inciden en la prestación de servicios de atención médica, para lo cual se otorgarán recursos para la Realización de 6 Reuniones Regionales de Capacitación para la formación de evaluadores y talleres específicos en materia de evaluación de la calidad y deberá reportar en forma mensual el indicador a la DGCES, en el Formato H.

A continuación se describe la ficha técnica del Indicador:

Ficha técnica del indicador
Nombre del Indicador: Porcentaje de personal capacitado en la Reunión Regional
Objetivo del Indicador: Determinar el número de personal capacitado en la Reunión Regional para la formación de evaluadores y talleres específicos en materia de Evaluación de la Calidad
Descripción: Es el número de personal capacitado en la Reunión Regional en relación al total de personal identificado como población objetivo de cada una de las entidades federativas que conforman la región (Personal inscrito en el censo de evaluadores del proceso de Acreditación y Directivos de los

establecimientos para la atención médica de su circunscripción para asistir al taller de capacitación en materia de Evaluación de la Calidad).
Fórmula del Indicador: (Número de personal capacitado en la Reunión Regional. / Número de personal adscrito identificado como población objetivo en la región)*100
Numerador: Número de personal capacitado en la Reunión Regional
Denominador: Número de personal adscrito identificado como población objetivo en la región. Los SESA deberán determinar el número con base en la siguiente metodología: a. Cuantificar el personal evaluador enunciado en la lista de evaluadores enviada mediante oficio a la DGCES, en donde ratifica el personal evaluador para el ejercicio 2016, por cada una de las entidades federativas que conforman la Región. b. Elaborar un listado nominal en donde aparezcan nombre completo, cargo, unidad de adscripción, institución y función que desempeña, a fin de garantizar que el personal corresponda a la población objetivo (Directivos de los establecimientos) **Fuente de Datos:** Nómina del personal y/o carta de adscripción por parte de los SESA donde labora.

A continuación, para mayor referencia se describe el ejemplo siguiente:

Numerador Número de personal capacitado en la Reunión Regional	Se describirá el número de personal capacitado en la Reunión Regional Ejemplo: 100 capacitados
Denominador Número de personal adscrito a los SESA identificado como población objetivo.	Con base en la metodología enunciada en el punto b, se determinó lo siguiente: Ejemplo: • Evaluadores de nivel estatal de todos las entidades participantes = 150 • Directivos de establecimientos = 200 Total: 250 población objetivo En este ejemplo se determinó lo siguiente: Numerador : 100 personas capacitadas Denominador: 250 personas adscritas (población objetivo) Resultado: 100/250= .40 x 100 = 40% del personal capacitado. En este caso, la Entidad federativa no cumplió la meta establecida.

Meta

Los SESA deberán cumplir con el 80% del personal considerado como población objetivo, el cual deberá ser capacitado antes de que concluya el ejercicio 2016.

Anexo 6 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO":

Los SESA deberán colocar el porcentaje de personal capacitado en la Reunión Regional en el apartado de Meta del Anexo 6 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO", numeral (4).

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

III. Proyecto estratégico.- Fortalecimiento de la Acreditación de establecimientos y servicios de atención médica

Justificación:

El 15 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó y adicionó la Ley General de Salud, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2004, cuyo objetivo general fue dar cobertura en materia de servicios de salud al vasto sector de la población que no tenía acceso a los servicios de seguridad social, y que por su condición socioeconómica no contaba con los recursos para acceder a los servicios de salud, fortaleciendo con ello el derecho de la población a la protección de la salud.

Como resultado de lo anterior, el actual Título Tercero Bis de la Ley General de Salud regula al Sistema de Protección Social en Salud, estableciendo el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), así como con un Catálogo Único de Servicios en Salud (CAUSES) que incluye, los medicamentos asociados a los tratamientos.

Por otra parte, y para efectos de asegurar que los establecimientos de salud que participan en el Sistema de Protección Social en Salud prestarán sus servicios con mínimos de capacidad, seguridad y calidad, se creó la figura de la Acreditación de Establecimientos de Atención Médica. La acreditación por tanto surgió como el procedimiento de evaluación de las condiciones bajo las cuales se ejerce la práctica médica, con la cual los establecimientos para la atención médica otorgan los servicios esenciales cubiertos por el Sistema, reconocidos dentro del FPGC, el CAUSES y el Seguro Médico Siglo XXI (SM SXXI).

Para efectos de su operación, la Secretaría de Salud a través de la DGCES, ha sido la responsable de llevar a cabo las evaluaciones en campo de los establecimientos para la atención médica que se han integrado al Sistema de Protección Social en Salud, y con base en los 12 años de experiencia, ha programado otorgar recursos para la capacitación de profesionales de la salud responsables de la prestación de los servicios de atención médica en el segundo y tercer nivel especializado, a efecto de incrementar las capacidades técnicas, lo cual incida en el incremento de la calidad y la disminución de los riesgos derivados de la prestación de los servicios de salud.

Objetivo:

Contribuir al cumplimiento de los criterios de capacidad, seguridad y calidad a fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud.

Línea estratégica 4. Fortalecer las competencias técnicas en los profesionales de la salud que se encuentren en atención directa de pacientes en los establecimientos para la atención médica.

Descripción:
Los SESA deberán contratar una empresa o institución académica reconocida y con capacidad para la realización de un curso de reanimación cardiopulmonar avanzada (RCP), a fin de fortalecer las competencias técnicas de los profesionales de la salud que se encuentran en atención directa de pacientes adultos en los establecimientos para la atención médica.

El curso deberá estar enfocado al desarrollo de competencias del profesional en escenarios de simulación y fortalecer las habilidades de liderazgo y trabajo en equipo para incrementar la

efectividad durante la atención de pacientes adultos con inestabilidad hemodinámica que pone en riesgo la vida. Por ello, se deberá de convocar a médicos y enfermeras adscritos al segundo y tercer nivel preferentemente en áreas críticas, para lo cual, los SESA deberán apegarse a las disposiciones siguientes:

1. Elaboración de carta descriptiva del curso, basada en el "Contenido Temático del Curso de reanimación Pulmonar avanzada", anexo al presente instrumento, la cual deberá ser enviada a la DGCES por correo electrónico a vanessa.vizcarra@salud.gob.mx y por oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la trasferencia de los recursos presupuestarios.

Es importante que se considere que los asistentes al curso deberán ser profesionales de la salud adscritos al segundo y tercer nivel de atención preferentemente en áreas críticas, urgencias, terapia intensiva, cirugía. Por lo que, Los SESA deberán remitir 15 días naturales posteriores a la trasferencia de los recursos presupuestarios, el listado correspondiente a los servidores públicos convocados, el cual deberá acompañarse de una carta de adscripción y copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Entregables para la DGCES:
Los SESA deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual se entregará a la DGCES mediante oficio en un lapso no mayor a 30 días naturales posteriores al término del curso y deberá contener lo siguiente:

- Lista de asistencia de los participantes (Formato G).
- Copia del temario y carta descriptiva del curso.
- Informe del evento (Formato F).
- Listado de material y acuse de recibo del mismo por cada participante.
- Lista de los participantes que aprobaron el curso.

Transferencia de recursos:
La Secretaría de Salud a través de "EL CONVENIO ESPECÍFICO" trasferirá los recursos necesarios para la contratación de un **curso de reanimación cardiopulmonar avanzada (RCP)** para profesionales de la salud adscritos a los SESA en segundo nivel y servicios especializados.

Comprobación del gasto para la DCGES:
Los SESA deberán enviar la documentación relativa a la comprobación del gasto en copia certificada a la DGCES en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término del curso, considerando al menos la siguiente:

- Copia del contrato o documento que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la Entidad federativa, conste la erogación del gasto de la contratación de la empresa o institución académica responsable de otorgar la capacitación.
- Documento que avale ser un proveedor certificado para la reproducción de material y entrenamiento del curso en México, en el que se exponga lo siguiente: centro de entrenamiento, sitio de entrenamiento, lista de instructores acreditados para dar la capacitación con el número de afiliación, material autorizado.

Acciones de vigilancia y supervisión por la DGCES:
La DGCES en el desarrollo de las visitas de evaluación que forman parte del Programa Anual de Acreditación podrá realizar visitas de supervisión a los SESA, a efecto de vigilar la correcta ejecución del presente proyecto, así mismo podrá solicitar en cualquier momento información

complementaria a fin de atender cualquier solicitud de autoridad fiscalizadora.

Indicador: Porcentaje de personal capacitado en Reanimación Cardiopulmonar Avanzada.
Los SESA realizarán el monitoreo de la **línea estratégica 4.Fortalecer las competencias técnicas en los profesionales de la salud que se encuentren en atención directa de pacientes en los establecimientos para la atención médica y** reportar en forma mensual el indicador a la DGCES, en el Formato H.

A continuación se describe la ficha técnica del Indicador:

Ficha técnica del indicador
Nombre del Indicador: Porcentaje de personal capacitado en Reanimación Cardiopulmonar Avanzada.
Objetivo del Indicador: Determinar el número de personal capacitado en Reanimación Cardiopulmonar Avanzada (RCP).
Descripción: Es el número de personal capacitado RCP, en relación al total de personal identificado como población objetivo (Personal médicos y enfermeras adscritos al segundo y tercer nivel preferentemente en áreas críticas tales como urgencias, terapia intensiva, cirugía, anestesiología).
Fórmula del Indicador: (Número de personal capacitado en la RCP. / Número de personal adscrito a la Entidad federativa identificado como población objetivo.)*100
Numerador: Número de personal capacitado en RCP.
Denominador: Número de personal adscrito a los SESA identificado como población objetivo. Los SESA deberán determinar el número con base en lo siguiente: Elaborar un listado nominal en donde aparezcan nombre completo, cargo, unidad de adscripción, institución y función que desempeña, a fin de garantizar que el personal corresponda a la población objetivo. Fuente de Datos: Nómina del personal y/o carta de adscripción por parte de los Servicios Estatales de Salud y/o institución donde labora.

A continuación, para mayor referencia se describe el ejemplo siguiente:

Numerador Número de personal capacitado en RCP	Se describirá el número de personal capacitado en RCP Ejemplo: 40 capacitados
Denominador Número de personal adscrito a los SESA identificado como población objetivo.	Con base en la metodología enunciada en el punto a, se determinó lo siguiente: Personal médico y enfermeras adscritos al segundo y tercer nivel preferentemente en áreas críticas (urgencias, terapia intensiva, cirugía, anestesiología). Total: 50 población objetivo En este ejemplo se determinó lo siguiente: Numerador : 40 personas capacitadas Denominador: 50 personas adscritas (población objetivo) Resultado: 40/50= .80 x 100 = 80% del personal capacitado. En este caso, la Entidad federativa cumplió la meta establecida.

Meta
Los SESA deberán cumplir con el 80% del personal considerado como población objetivo, el cual deberá ser capacitado antes de que concluya el ejercicio 2016.

SALUD

Programa Presupuestario G005

CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA

El informe de la evaluación externa deberá tener una extensión de mínimo 30 páginas e incluir al menos lo siguiente:

I. PRESENTACIÓN

Presentar una breve descripción del programa, características generales, con información básica y relevante del mismo. En caso de ser necesario, se podrá incluir de manera concisa otra información que se considere relevante sobre el programa.

II. JUSTIFICACIÓN

Realizar el análisis de la contribución de la ejecución de los proyectos a los objetivos del programa G005.

III. OBJETIVO

Describir brevemente el objetivo de la evaluación, que en términos generales deberá ser el siguiente: evaluar mediante trabajo de campo y de gabinete apoyado en información proporcionada por el Responsable Estatal de Calidad, la ejecución y resultados del programa en cuanto a cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo y cumplimiento de objetivos y metas.

IV. METODOLOGÍA

Mencionar las técnicas estadísticas, los procesos e instrumentos utilizados para la realización de la evaluación externa del programa.

Describir los puntos y aspectos analizados en la evaluación (cumplimiento de los lineamientos, del objetivo, metas e indicadores del programa, realización de actividades, coordinación entre actores, aprovechamiento de los recursos financieros, etc.)

V. CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE ESPECIFIQUE:

- Recopilación de información
- Diseño de la evaluación
- Entrevistas complementarias
- Análisis final
- Entrega del Informe

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

VI. EJECUCIÓN

Reportar los principales beneficios y resultados alcanzados con la implementación del programa.

Examinar los resultados del programa respecto a la atención de la problemática para el que fue creado.

Analizar los resultados obtenidos, resaltando y evidenciando las consecuencias producidas en la población a causa de este programa.

VII. FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Analizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que deja el programa y elaborar recomendaciones de preferencia para cada uno de los temas que evalúa el programa, que ayude a solventar el reto o problema que fue identificado. Es importante que las recomendaciones estén cuidadosamente analizadas para garantizar su viabilidad y efectividad.

VIII. CONCLUSIONES

Deberán ser precisas y fundamentarse en el análisis realizado

IX. RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones del evaluador externo.

X. FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS DEL EVALUADOR QUE CONTENGA:

- Los datos generales del evaluador externo: nombre, dirección, nombre del coordinador y experiencia general, entre otros.
- Los datos generales del servidor público responsable de dar seguimiento a la evaluación externa.
- El costo total, especificando la fuente de financiamiento, es decir la línea estratégica de la que se obtuvieron los recursos;

Todas las hojas deberán ser membretadas de la instancia que llevó a cabo la evaluación, así como estar firmadas por el responsable de la misma, e incluir la evidencia documental que ampare el informe presentado.

SALUD

Programa Presupuestario G005

Tabla 1

FPGC (Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos)	Cuidados Intensivos Neonatales
	Trastornos Pediátricos: Quirúrgicos, Congenitos y Adquiridos en Aparato Urinario
	Trastornos Pediátricos: Quirúrgicos, Congenitos y Adquiridos en Aparato Digestivo
	Trastornos Pediátricos: Quirúrgicos, Congenitos y Adquiridos en Columna Vertebral
	Trastornos Pediátricos: Quirúrgicos, Congenitos y Adquiridos en Cardiovasculares
	Enfermedades Lisosomales
	Hemofilia
	Cáncer en la Infancia y Adolescencia en: Hematopatías Malignas
	Cáncer en la Infancia y Adolescencia en: Tumores Sólidos del Sistema Nervioso Central
	Cáncer en la Infancia y Adolescencia en: Tumores Sólidos Fuera del Sistema Nervioso Central
	Cáncer Cérvico Uterino
	Cáncer de Mama
	Cáncer Testicular
	Linfoma No Hodgkin
	Cáncer de Próstata
	Tumor Maligno de Ovario (germinal)
	Tumor Maligno de Colon y Recto
	Tratamiento Antirretroviral de VIH/SIDA
	Infarto Agudo al Miocardio
	Hepatitis Crónica Tipo C
	Trasplante de Córnea
	Trasplante de Medula Ósea en menores de 18 años
	Trasplante de Medula Ósea en mayores de 18 años
	Trasplante Renal en menores de 18 años
CAUSES (Catálogo Universal de Servicios de Salud)	Primer Nivel Estructura Basica
	Primer Nivel Estructura Ampliada
	Segundo Nivel
	Hospital Comunitario o afin
	UNEME CAPA
	UNEME DEDICAM
	UNEME Crónico Degenerativas
	Hospital Psiquiátrico
	Primer Nivel Salud Mental
	Atención Oftalmológica
	Cirugía de Corta Estancia
	Internamiento
	Unidad Médica Movil
	Atención de Emergencias Obstétricas MC
	Atención de Emergencias Obstétricas AC
	Atención de Emergencias Obstétricas BC
SMS XXI Seguro Médico Siglo XXI	Enfermedades del Sistema Nervioso
	Implatación de Prótesis Cóclea
	Quemaduras y Corrosiones

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO A. PROGRAMA ESTATAL DE SUPERVISIÓN

Fecha de autorización: _____

Autoriza

Nombre y firma
Secretario de Salud de la Entidad Federativa

Revisó

Nombre y firma
Responsable Estatal de Calidad de los Servicios de Salud

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

Contenido **Páginas**

I. **Justificación**

II. **Objetivo general y específicos**

III. **Situación actual de la supervisión de establecimientos de atención médica en la entidad federativa**

IV. **Listado de establecimientos y servicios a supervisar en el 2016**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

I. Justificación

Argumentar la ***relevancia*** que tiene la supervisión de los establecimientos de atención médica para los servicios de salud de la Entidad federativa, la ***factibilidad*** en términos de disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas, así como el ***impacto*** que tiene hacia la población afiliada al seguro popular (máximo 1 pág.).

II. Objetivo general y específicos

Describa el propósito principal a alcanzar mediante la realización del Programa Estatal de Acreditación, así como los objetivos específicos que persiguen tal fin (máximo 1 pág.).

III. Situación actual de la supervisión de establecimientos de atención médica en la Entidad Federativa.

Describa la situación general en la que se encuentran los establecimientos de atención médica en la Entidad Federativa, previo a la supervisión (máximo 1 pág.).

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

VI. Listado de establecimientos y servicios a supervisar en el 2016

No.	Jurisdicción número y nombre	Municipio	CLUES	Nombre del establecimiento	Tipo de acreditación Anexo A	Tipo de intervención Anexo B	Fecha propuesta de visita

SALUD
SECRETARIA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO B. RUTA GEORREFERENCIADA

Ruta	Jurisdicción No. y nombre	Municipio	No. de unidad	CLUES	Nombre del establecimiento y tipo	Placas del vehículo	Fecha de la visita	Integrantes del equipo supervisor	Tiempo de traslado y distancia

Fecha de elaboración: _____

Nombre y firma
Responsable Estatal de Calidad de los Servicios de Salud

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO C. INFORME DE HALLAZGOS

DATOS DE LA VISITA

Entidad	
Fecha de la visita	
Coordinador del equipo de supervisión	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O SERVICIO

Nombre del establecimiento referencia DGIS	
CLUES Referencia DGIS	
Calificación obtenida	
Tipo de evaluación	
Cumple con criterios mayores	

Área de verificación	Hallazgo	Acción para solventar hallazgos

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

ANEXO FOTOGRÁFICO

Área:	
Descripción:	**Iserte fotografía**
Validó	**Elaboró**
Nombre y firma **Responsable Estatal de Calidad**	**Nombre y firma** **Coordinador del equipo de supervisión**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO D. INFORME DE ATENCIÓN DE HALLAZGOS

DATOS DE LA VISITA		DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O SERVICIO	
Entidad		Nombre del establecimiento referencia DGIS	
Fecha de la visita		CLUES Referencia DGIS	
Responsable de la supervisión		Calificación obtenida	
Tipo de evaluación			

Área de verificación	Hallazgo	Acción para atender hallazgos	Documental

Nombre y firma
Responsable del establecimiento

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

ANEXO FOTOGRÁFICO

Hallazgo:	
Área:	Iserte Fotografía
Descripción:	
Fecha de elaboración:	
Nombre y firma **Responsable del establecimiento**	

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO E. INFORME DE AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL ESTATAL DE SUPERVISIÓN

No.	CLUES	Nombre del establecimiento	Tipo de acreditación Anexo A	Tipo de acreditación Anexo B	Fecha visita	Se realizó la supervisión		Se generó informe	
						Sí	No	Sí	No

En caso de contestar "NO", especifique las causas	Fecha de elaboración:
	Nombre y firma Responsable Estatal de Calidad

SALUD

Programa Presupuestario G005

CONTENIDO TEMÁTICO DEL TALLER DE INFORME DE HALLAZGOS

1. Naturaleza jurídica del procedimiento de supervisión.
   a) Fundamento legal (Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud).
   b) Concepto de procedimiento de supervisión y suspensión.

2. Rol del equipo evaluador y de sus integrantes en el procedimiento de supervisión.
   a) Programación.
   b) Ejecución de la visita.
   c) Análisis técnico de la información derivada de la visita de supervisión.
   d) Notificación a las autoridades competentes.

3. Atención de hallazgos.
   a) Detección de inconsistencias.
   b) Requisitos del informe de hallazgos.
   c) Criterios aplicados durante el proceso de evaluación.

4. Evidencia para subsanar inconsistencias.
   a) Cómo relacionar hallazgos de manera lógica y cronológica.
   b) Correspondencia del documento con los hallazgos.
   c) Determinación de cumplimiento o incumplimiento de criterios de capacidad, seguridad y calidad.

5. Taller.
   a) Simulación de ejecución de una visita de supervisión
   b) Elaboración de informe de hallazgos.

SALUD

Programa Presupuestario G005

CONTENIDO TEMÁTICO DEL TALLER DE PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, los establecimientos para la atención médica deberán desarrollar acciones de mejora a efecto de verificar el mantenimiento de los criterios con los que fueron acreditados. Por ello, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, incluyó dentro de las líneas estratégicas del **Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005**, la capacitación para el desarrollo del **Programa de Mejora Continua de la Calidad (PMCC)** en los establecimientos para la atención médica que fueron acreditados dentro de los servicios de salud de las entidades federativas.

El objeto del PMCC es conjuntar los proyectos planificados, jerarquizados y ordenados en una secuencia, con el propósito de elevar de manera permanente la calidad en la prestación de los servicios a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. El PMCC permitirá la mejora de los procesos técnico-administrativos de los establecimientos para la atención médica, y así preservar los criterios de calidad, capacidad y seguridad con los que fueron acreditados, mediante la implantación de proyectos de intervención en los problemas que identifica el establecimiento.

El PMCC se basa en la metodología para la resolución de problemas denominada "Circulo de Deming", que se utiliza dentro de los entornos de trabajo de Calidad Total y Gestión de Procesos para mantener los indicadores de control uniformemente dentro de límites aceptables de variación.

Los círculos de Deming o "PDCA" (Planear, Hacer, Verificar, Actuar por sus siglas en ingles), permiten solucionar problemas relacionados con los procesos y que se caracterizan a demás por el uso intensivo de las herramientas básicas de la calidad.

En este sentido curso de PMCC debe contener al menos lo siguiente:

SALUD

Programa Presupuestario G005

1. Datos de identificación del establecimiento para la atención médica

Describir los datos generales del establecimiento: CLUES, domicilio, año de acreditación (intervención), así como los servicios con los que cuenta el establecimiento y el personal que labora en él (Plantilla de Recursos Humanos) (Formato 1).

2. Presentación del establecimiento

Realizar una breve descripción de los antecedentes del establecimiento, su infraestructura y datos sociodemográficos, además se incluyen la Misión, Visión y Valores (Formato 1).

3. Planeación

Establecer los objetivos metas y estrategias, con base en los siguientes puntos:

3.1 Elaboración del Diagnóstico Situacional

Realizar un diagnóstico situacional del estado actual en que se encuentra en función de los criterios de capacidad, calidad y seguridad con los que fue acreditado el establecimiento, para lo cual podrá realizar un ejercicio de autoevaluación, el cual le permitirá identificar los principales problemas a intervenir, además podrá utilizar otras fuentes de información en salud que le permita incidir en la mejora de la calidad (Formato 2 y Tabla 1).

3.2 Análisis de causas de los problemas identificados

Para el análisis de la causa raíz del problema a resolver, el equipo podrá utilizar las herramientas básicas de la calidad (Tabla 2). A continuación se describen los pasos para la construcción de un Diagrama de Ishikawa y las herramientas que se pueden utilizar en cada uno:

Numeral	Herramienta
3.2.1 Identificación de causas primarias.	Lluvia de ideas
3.2.2. Identificación de causas subyacentes.	5 Por qué
3.2.1 Agrupación de causas e identificación de factores contribuyentes.	Diagrama de *Afinidad* o Diagrama de Árbol
3.2.1 Recolección de datos según frecuencia.	Hoja de Verificación
3.2.5. Análisis de la frecuencia de ocurrencia del problema	Histograma, Diagrama de Pareto o Gráfica de control.

SALUD

Programa Presupuestario G005

3.3 Definición de los proyectos de mejora que integrarán el PMCC

Con base en el análisis del punto 3.2.5, se determinará la priorización de los problemas (Tabla 3) y se analizará la factibilidad técnica, política, social, organizacional y económica, así como los recursos disponibles para la resolución de los mismos.

Posteriormente, se deberán definir los proyectos de mejora que integrarán el PMCC (Tabla 4).

3.4 Diseñar el Plan de ejecución

Establecer el plan de trabajo para su ejecución, se determinarán el objetivo, metas y estrategias de cada proyecto a desarrollar, además de desarrollar un cronograma de trabajo, con responsables y entregables de cada proyecto. (Tabla 5 y 6).

4. Ejecución

4.1 Comunicación del PMCC

Una vez, validados los proyectos y su plan de ejecución, se deberá comunicar el PMCC a las áreas involucradas (Tabla 7).

4.2 Pilotaje

Realizar un pilotaje para identificar las principales barreras y áreas de oportunidad del proyecto a implementar (Tabla 8).

4.3 Recolección de datos

Posterior a 6 meses de implementación de los proyectos, se deberá recolectar información a fin de determinar el grado de avance de las acciones implementadas.

5. Verificación

5.1 Documentar mejoras y/o efectos colaterales

Con base en los resultados recolectados, se deberán determinar las mejoras encontradas a través de gráficas, tablas o fotografías, además de identificar los efectos colaterales positivos y/o negativos de la implementación del proyecto (Tabla 9).

6. Seguimiento

6.1 Estandarizar acciones

Se deben estandarizar las acciones de mejora a través de la implantación de estrategias de capacitación continua que permitan homogeneizar la actividad en todo el personal y posteriormente la difusión de los logros del PMCC y reconocimiento a los que intervinieron en ella, lo cual permite la continuidad del programa y el desarrollo de la cultura de la calidad en el establecimiento, lo que permita el mantenimiento a través del tiempo (Tabla 10).

6.2 Difusión de logros y reconocimientos

Al término de la revisión y análisis del punto 5 y 6, se deberán difundir los logros en la organización, iniciando por las áreas involucradas y reconocer a los actores que contribuyeron al logro de los objetivos como estrategia para impulsar la cultura de la mejora de la calidad en el establecimiento.

Bibliografía

1. http://dgplades.salud.gob.mx/Contenidos/Productos/HerramientasGerenciales/HerramientasEstrategicas.html
2. http://lab.fs.uni-lj.si/labod/documents/2014/ZK/ZK14%20Dodatno%20gradivo.pdf
3. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK2682/pdf/Bookshelf_NBK2682.pdf
4. http://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeriaProcesos/GUIA_DISENO_MEJORA/libro_completo.pdf

SALUD

Programa Presupuestario G005

Formato 1.

1. **Datos de Identificación del Establecimiento para la atención médica**

Nombre del Establecimiento:

_____

CLUES: _____ Datos de Acreditación: CAUSES ( ) Año _____ FPGC ( ) Año _____SMSXXI ( ) Año _____.

Intervenciones:_____

_____

_____

Plantilla de Personal acorde a los servicios acreditados

_____

2. **Presentación del Establecimiento**

Antecedentes:_____

_____

_____

_____

Misión:_____

_____

_____

Visión:

_____

_____

_____

Valores:_____

_____

_____

SALUD

Programa Presupuestario G005

Formato 2. Diagnóstico Situacional

Matriz FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES

OPORTUNIDADES	AMENAZAS

SALUD

Programa Presupuestario G005

Tabla 1. Características de áreas de oportunidad o problemas a mejorar

Hallazgo de la Acreditación		Área de oportunidad / procedimiento detectado	Evidencias que sustentan al área de oportunidad	Efecto que provoca en la prestación de los servicios	Proceso que afecta
Estructura	1				
	2				
	3				
Proceso	1				
	2				
	3				
Resultado	1				
	2				
	3				

SALUD

Programa Presupuestario G005

Tabla 2. Identificación de las causas probables del problema

Problema: Proceso que afecta:				
Herramienta utilizada	Si / No	Profesionales que participaron en su análisis	Áreas participantes en el análisis	Causa raíz del problema
Lluvia de Ideas				
Ishikawa				
Histograma, Pareto				
Grafica de Dispersión				
Hoja de verificación				
Gráfica de control				
Otro				

SALUD

Programa Presupuestario G005

Tabla 3. Priorización de los problemas

Problema	Nivel de riesgo Alto- Medio- Bajo	Impacto en costo Alto – Medio- Bajo	Impacto en frecuencia	Total de priorización
1.	Calificar del 5- 3- 1	Calificar 5-3- 1	Calificar del 1 al 5	Sumatoria (máximo 15)
2.				
3.				
4.				

Tabla 4. Selección de proyectos que integran el PMCC:

No.	Nombre del Proyecto	Hallazgo con el que se relaciona	Objetivo del Proyecto	Problema principal detectado	Causas principales identificadas	Indicador de medición	Valor basal del indicador del problema	Valor deseable o meta	Acciones de mejora propuestas	Responsable de coordinar el proyecto
1.										
2.										
3.										

SALUD

Programa Presupuestario G005

Tabla 5. Diseño del programa y ejecución

Proyecto 1:

Hallazgo que impacta:

No.	Etapa/ Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Programado (P) Real (R)	Responsable	Producto / Resultado de la actividad
1				P R		
2				P R		
3				P R		

Tabla 6. Objetivos, Metas y Estrategias

Objetivos	Metas	Estrategias

SALUD

Programa Presupuestario G005

Tabla 7. Comunicar el PMCC

Difusión dirigida a:	Mecanismo de Difusión	Fecha de difusión
	Reunión, Entrega de material, Taller	

Tabla 8. Pilotaje de los proyectos

No.	Nombre del proyecto	Problema principal detectado	Área de pilotaje	Periodo de Pilotaje	Responsable de pilotaje
1					
2					
3					

SALUD

Programa Presupuestario G005

Tabla 9. Documentar Mejoras e Identificación de efectos colaterales

Proyecto:				
Hallazgo que impacta:				
No	Evidencia	Tipo: (física, electrónica, etc.)	Efecto positivo adicional	Efecto negativo adicional
1				
2				

Tabla 10. Estandarizar acciones

No	Acción a estandarizar	Método de verificación	Frecuencia de verificación	Responsable de verificación	Resultado de la verificación
1					
2					
3					

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica: Poner número y nombre de línea estratégica conforme a los lineamientos

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO F. INFORME

Nombre del evento:	
Responsable:	
Lugar y fecha:	
Gasto ejercido:	

Introducción

Justificación

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

Línea estratégica: Poner número y nombre de línea estratégica conforme a los lineamientos

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

Objetivo

Metodología

Contenido temático		
Duración	**Tema**	**Ponente**

Conclusiones

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica: Poner número y nombre de línea estratégica conforme a los lineamientos

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

Memoria fotográfica
Inserte fotografía

Fecha de elaboración:
Nombre y firma Responsable Estatal de Calidad

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica: Poner número y nombre de línea estratégica conforme a los lineamientos

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO G. LISTA DE ASISTENCIA

N°	Nombre	Institución de Procedencia	Firma de entrada	Firma de salida

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica: Poner número y nombre de línea estratégica conforme a los lineamientos

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO H. AVANCE TRIMESTRAL DE LOS INDICADORES DE MONITOREO

INDICADOR			META	AVANCE	OBSERVACIONES
NOMBRE	DENOMINADOR	NUMERADOR			
Número de establecimientos supervisados					
Número de personal capacitado en los talleres específicos					
Número de personal capacitado en la Reunión Regional					
Número de personal capacitado en Reanimación Cardiopulmonar Avanzada					

Fecha de elaboración: _____

_____
Nombre y firma de quién elaboró

_____
Nombre y firma de quién validó

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

CONTENIDO TEMÁTICO DEL CURSO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR AVANZADA

1. Cadena de supervivencia.

2. Manejo de Vía Aérea
   a) Cánula Orofaríngea.
   b) Cánula Nasofaríngea.
   c) Mascarilla Laríngea
   d) Obturador esofágico o Combitubo.
   e) Intubación Orotraqueal.

3. Arritmias Letales Algoritmo.
   a) Fibrilación Ventricular.
   b) Taquicardia Ventricular sin Pulso.
   c) Asistolia
   d) Actividad Eléctrica sin Pulso.

4. Taquicardias.
   a) De complejo Angosto Estable e Inestable.
   b) De complejo Ancho Estable e Inestable.

5. Bradicardias.
   a) Ritmos lentos con Estabilidad hemodinámica.
   b) Ritmos lentos Sin Estabilidad hemodinámica.

6. Manejo del Síndrome Isquémico Coronario Agudo.
   a) Algoritmo de Dolor Torácico por Síndrome Isquémico Coronario Agudo.

7. Manejo del Evento Vascular Cerebral.

8. Uso de Fármacos (Amiodarona, Vasopresina, Adenosina, Adrenalina, Dopamina, etc.)

9. Códigos de atención de emergencia
   a) Equipo de Reanimación y funciones específicas.

10. Manejo del Síndrome post Parada Cardiaca.
    a) Tratamiento Post Paro cardiaco.
    b) Capnografía.
    c) Nivel de Glucosa.
    d) Temperatura.
    e) Hipotermia Moderada.

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

Visto el expediente número **008/2016** tramitado por el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, relativo a la expropiación del predio que ocupa el asentamiento humano denominado **"Belén 1 (uno)"** del municipio de **Apaseo el Alto, Guanajuato; y**----------

R E S U L T A N D O

Primero.- El Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato, acordó solicitar al Gobernador del Estado, la expropiación del predio que ocupa actualmente el asentamiento humano irregular de referencia, en la LX Sexagésima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 26 veintiséis de marzo del año 2015 dos mil quince, dentro del acta CIV centésimo cuarto, en el 6º sexto punto, de la orden del día, como se hace constar con el acta certificada de fecha 10 diez de abril del año 2015 dos mil quince, emitida por el Licenciado Roberto Aguilar Carbajal, Secretario de Ayuntamiento, acompañando los estudios técnicos necesarios, consistentes en el plano elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato; el cual contiene la **poligonal envolvente** del asentamiento, marcándose los puntos con sus coordenadas en un cuadro de construcción, en el que se señalan las superficies correspondientes a lotificación, vialidades y donación, por conducto del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, quienes presentaron solicitud de Expropiación de fecha 20 veinte de abril del año 2015 dos mil quince, ante el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato.----------

Segundo.- Mediante Acuerdo de Radicación de fecha 6 seis de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, el Ejecutivo del Estado, ordenó la instauración del

expediente respectivo, con el objeto de llevar a cabo la legalización del suelo urbano físicamente dividido en lotes en favor de los colonos poseedores y del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, aquellas superficies destinadas a vialidades, donación y equipamiento urbano en base a que la ordenación y regularización de los asentamientos humanos, además de ser funciones de coordinación con los Municipios, Entidades Federativas y Federación, son disposiciones legales de orden público, cuyo cumplimiento y ejecución se sustentan en causas de beneficio e interés social, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI en su segundo párrafo; Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 5º quinto y 77 setenta y siete fracción XXVI vigésima sexta, de la Ley General de Asentamientos Humanos en sus artículos 1° primero fracción II segunda, 4° cuarto, 5° quinto fracción IV cuarta y 6º sexto, lo que justifica la causa de utilidad pública señalada en el artículo 4, fracción V de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3° tercero fracción X décima y 5° quinto fracción II segunda del Decreto Gubernativo número 7 siete por el que se crea el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato; artículos 1° primero fracciones VI sexta y VII séptima y 4° cuarto fracción V quinta del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato.----------

Tercero.- En cumplimiento del acuerdo citado, se tuvieron por recabados los informes del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guanajuato del respectivo Partido Judicial sobre antecedentes registrales del inmueble materia de la expropiación y del municipio el valor fiscal del mismo.----------

Cuarto.- Las entidades públicas mencionadas rindieron sus respectivos informes que, en lo general, concuerdan con los datos siguientes:----------
1).- El inmueble es posesión de: **A) Faustino Aguirre Puga**, lo cual se acredita con la copia certificada emitida por la Licenciada Araceli Teresa Flores Silva, Registrador Público Suplente de la Propiedad de Apaseo el Grande, Guanajuato, de fecha 16 dieciséis de abril del año 2015 dos mil quince, de la sentencia emitida en el expediente número 592/2004-C quinientos noventa y dos, diagonal, dos mil cuatro, guion, letra "C", por la Licenciada Yolanda Beltrán Martínez, Juez Mixto del Partido Judicial de Apaseo el Grande, Guanajuato, relativa a la tramitación del Procedimiento Especial sobre Regularización de Predios Rústicos, mediante la cual obtuvo resolución declarativa que justifique la posesión como medio para acreditar el dominio sobre el predio rústico denominado La Mora o 1ª Primera Fracción de Belem, perteneciente al municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, teniendo una superficie de 4-69-26 cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas, veintiséis centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte**, 180.00 ciento ochenta metros punto cero, cero centímetros, con camino Belem-Sauz de Belem; al **Sur**, 171.25 ciento setenta y un metros punto veinticinco centímetros, con propiedad de Dolores Aguirre; al **Poniente**, 336.00 trescientos treinta y seis metros punto cero, cero centímetros, con propiedad de J. Luz Aguirre Puga; y al **Oriente**, 239.00 doscientos treinta y nueve punto cero, cero centímetros, con camino Belem-Sauz de Belem. Inmueble que se encuentra libre de gravamen de conformidad con la certificación emitida por la misma Registrador Público Suplente de la Propiedad de Apaseo el Grande, Guanajuato, de fecha 16 dieciséis de abril del año 2015 dos mil quince, que señala como antecedente registral el Folio Real R4*4724 letra erre, cuatro, asterisco, cuatro mil setecientos veinticuatro. Siendo objeto de la presente expropiación una superficie de 01-37-94.84 cero, una hectárea, treinta y siete centiáreas, noventa y

cuatro punto ochenta y cuatro centiáreas; **B) J. Luz Aguirre Puga**, lo cual se acredita con la copia certificada emitida por la Licenciada Araceli Teresa Flores Silva, Registrador Público Suplente de la Propiedad de Apaseo el Grande, Guanajuato, de fecha 16 dieciséis de abril del año 2015 dos mil quince, de la sentencia emitida en el expediente número 23/2004 veintitrés, diagonal, dos mil cuatro, por la Licenciada Blanca Estela López, Juez Mixto del Partido Judicial de Apaseo el Grande, Guanajuato, relativa a la tramitación del Procedimiento Especial sobre Regularización de Predios Rústicos, mediante la cual obtuvo resolución declarativa que justifique la posesión como medio para acreditar el dominio sobre el predio rústico ubicado en la Comunidad de Belem del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, con una superficie de 5-11-17 cinco hectáreas, once áreas, diecisiete centiáreas, y las siguientes medidas y colindancias: al **Norte**, 49.90 cuarenta y nueve metros punto noventa centímetros, 17.15 diecisiete metros punto quince centímetros y 29.20 veintinueve metros punto veinte centímetros, con camino Belén-Sauz de Belem; al **Sur**, 2 dos líneas quebradas de oriente a poniente en 146.30 ciento cuarenta y seis metros punto treinta centímetros y 41.30 cuarenta y un metros punto treinta centímetros, con propiedad de Dolores Aguirre Puga; al **Poniente**, en 4 cuatro líneas quebradas de norte a sur 54.20 cincuenta y cuatro metros punto veinte centímetros, 131.60 ciento treinta y un metros punto sesenta centímetros, 47.00 cuarenta y siete metros punto cero, cero centímetros y 213.50 doscientos trece metros punto cincuenta centímetros, con el bordo de la Comunidad de Belem, propiedad de J. Luz Aguirre Puga y Nicolás Aguirre; y al **Oriente**, 337.80 trescientos treinta y siete metros punto ochenta centímetros, con propiedad de Faustino Aguirre. Inmueble que se encuentra libre de gravamen de conformidad con el documento aportado con posterioridad, consistente en la certificación emitida por la misma Registrador Público Suplente de la Propiedad de Apaseo el Grande, Guanajuato, de

fecha 24 veinticuatro de abril del año 2015 dos mil quince, que señala como antecedente registral el Folio Real R4*4173 letra erre, cuatro, asterisco, cuatro ciento setenta y tres. Siendo objeto de la presente expropiación una superficie de 00-59-10.55 cero, cero hectáreas, cincuenta y nueve áreas, diez punto cincuenta y cinco centiáreas; y **C)** Porción que corresponde a una superficie de 18-33-94.10 dieciocho hectáreas, treinta y tres áreas, noventa y cuatro punto diez centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al **Norponiente**.- Iniciando en el vértice número 157 ciento cincuenta y siete, 2 dos líneas en deflexión con dirección al nororiente de 18.02 dieciocho metros punto cero, dos centímetros y 45.46 cuarenta y cinco metros punto cuarenta y seis centímetros, llega al vértice número 154 cincuenta y cuatro, colinda con sección transversal de la calle Prolongación 5 de Mayo y parte de la propiedad de Teófilo Rico Ríos. Al **Nororiente**.- Iniciando en el vértice número 154 ciento cincuenta y cuatro, primer línea con dirección al suroriente de 27.93 veintisiete metros punto noventa y tres centímetros, llega al vértice número 153 cincuenta y tres, gira al surponiente en línea de 36.86 treinta y seis metros punto ochenta y seis centímetros, llega al vértice número 152 ciento cincuenta y dos, vuelve al suroriente en línea de 41.70 cuarenta y un metros punto setenta centímetros, llega al vértice número 151 ciento cincuenta y uno, cambia de dirección al nororiente en 2 dos líneas en deflexión de 72.86 setenta y dos metros punto ochenta y seis centímetros y 41.11 cuarenta y un metros punto once centímetros, llega al vértice número 149 ciento cuarenta y nueve, vuelve al suroriente en línea de 20.41 veinte metros punto cuarenta y un centímetros, llega al vértice número 148 ciento cuarenta y ocho, gira al nororiente en línea de 1.70 un metro punto setenta centímetros, llega al vértice número 147 ciento cuarenta y siete, vuelve al suroriente en línea de 0.23 cero metros punto veintitrés centímetros, llega al vértice número 146 ciento cuarenta y seis, gira al nororiente en línea de 32.45 treinta y dos metros punto cuarenta y cinco

centímetros, llega al vértice número 145 ciento cuarenta y cinco, vuelve al suroriente en 2 dos líneas de 48.17 cuarenta y ocho metros punto diecisiete centímetros y 5.97 cinco metros punto noventa y siete centímetros, llega al vértice número 143 ciento cuarenta y tres, colinda con parte de la propiedad de Teófilo Rico Ríos, cambia de dirección al surponiente en línea de 30.55 treinta metros punto cincuenta y cinco centímetros, llega al vértice número 142 ciento cuarenta y dos, vuelve al suroriente en línea de 25.89 veinticinco metros punto ochenta y nueve centímetros, llega al vértice número 141 ciento cuarenta y uno, cambia de dirección al nororiente en 2 dos líneas de 28.29 veintiocho metros punto veintinueve centímetros y 42.81 cuarenta y dos metros punto ochenta y un centímetros, llega al vértice número 139 ciento treinta y nueve, vuelve al suroriente en 3 tres líneas de 43.68 cuarenta y tres metros punto sesenta y ocho centímetros, 9.32 nueve metros punto treinta y dos centímetros y 84.70 ochenta y cuatro metros punto setenta centímetros, llega al vértice número 136 ciento treinta y seis, dobla al surponiente en 2 dos líneas en deflexión de 22.40 veintidós metros punto cuarenta centímetros y 107.15 ciento siete metros punto quince centímetros, llega al vértice número 134 ciento treinta y cuatro, vuelve al suroriente en 3 tres líneas en deflexión de 15.00 quince metros punto cero, cero centímetros, 10.04 diez metros punto cero, cuatro centímetros y 22.40 veintidós metros punto cuarenta centímetros, llega al vértice número 131 ciento treinta y uno, cambia de dirección al surponiente en línea de 11.74 once metros punto setenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 130 ciento treinta, vuelve al suroriente en línea de 17.81 diecisiete metros punto ochenta y un centímetros, llega al vértice número 129 ciento veintinueve, gira al surponiente en línea de 3.51 tres metros punto cincuenta y un centímetros, llega al vértice número 128 ciento veintiocho, vuelve al suroriente en línea de 19.72 metros punto setenta y dos centímetros, llega al vértice número 127 ciento veintisiete, cambia de dirección

al nororiente en 2 dos líneas de 9.80 nueve metros punto ochenta centímetros y 15.00 quince metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 125 ciento veinticinco, gira al norponiente en línea de 12.00 doce metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 124 ciento veinticuatro, dobla al nororiente en 2 dos líneas de 16.68 dieciséis metros punto sesenta y ocho centímetros y 23.50 veintitrés metros punto cincuenta centímetros, llega al vértice número 122 ciento veintidós, vuelve al suroriente en 1 una línea de 6.05 seis metros punto cero, cinco centímetros, llega al vértice número 121 ciento veintiuno, cambia de dirección al nororiente en 4 cuatro líneas de 25.42 veinticinco metros punto cuarenta y dos centímetros, 4.34 cuatro metros punto treinta y cuatro centímetros, 30.15 treinta metros punto quince centímetros y 30.69 treinta metros punto sesenta y nueve centímetros, llega al vértice número 117 ciento diecisiete, colinda con parte de la propiedad de Faustino Rojas Puga, vuelve al suroriente en 2 dos líneas de 23.82 veintitrés metros punto ochenta y dos centímetros y 3.80 tres metros punto ochenta centímetros, llega al vértice número 115 ciento quince, dobla al surponiente en 3 tres líneas de 25.41 veinticinco metros punto cuarenta y un centímetros, 40.69 cuarenta metros punto sesenta y nueve centímetros y 31.84 treinta y un metros punto centímetros, llega al vértice número 112 ciento doce, vuelve al suroriente en 2 dos líneas de 3.97 tres metros punto noventa y siete y 15.00 quince metros punto cero, cero siete, llega al vértice número 110 ciento, dobla al surponiente en línea de 25.88 veinticinco metros punto ochenta y ocho centímetros, llega al vértice número 109 ciento nueve, quiebra al norponiente en línea de 15.00 quince metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 108 ciento ocho, gira al surponiente en línea de 31.83 treinta y un metros punto ochenta y tres centímetros, llega al vértice número 107 ciento siete, vuelve al suroriente en línea de 45.92 cuarenta y cinco metros punto noventa y dos centímetros, llega al vértice número 106 ciento

seis, cambia de dirección al nororiente en 2 dos líneas de 14.87 catorce metros punto ochenta y siete centímetros y 3.03 tres metros punto cero, tres centímetros, llega al vértice número 104 ciento cuatro, cambia de dirección al norponiente en línea de 10.15 diez metros punto quince centímetros, llega al vértice número 103 ciento tres, dobla al nororiente en línea de 21.86 veintiún metros punto ochenta y seis centímetros, llega al vértice número 102 ciento dos, vuelve al suroriente en línea de 10.90 diez metros punto noventa centímetros, llega al vértice número 101 ciento uno, quiebra al nororiente en línea de 7.31 siete metros punto treinta y un centímetros, llega al vértice número 100 cien, vuelve al suroriente en línea de 18.69 dieciocho metros punto sesenta y nueve centímetros, llega al vértice número 99 noventa y nueve, quiebra al nororiente en línea de 8.35 ocho metros punto treinta y cinco centímetros, llega al vértice número 98 noventa y ocho, colinda con parte de la propiedad de Francisco Aguirre Puga, vuelve al suroriente en 3 tres líneas de 9.93 nueve metros punto noventa y tres centímetros, 20.48 veinte metros punto cuarenta y ocho centímetros y 13.81 trece metros punto ochenta y un centímetros, llega al vértice número 95 noventa y cinco, gira al surponiente en 4 cuatro líneas de 12.12 doce metros punto doce centímetros, 31.77 treinta y un metros punto setenta y siete centímetros, 14.06 catorce metros punto cero, seis centímetros y 2.10 dos metros punto diez centímetros, llega al vértice número 91 noventa y uno, vuelve al suroriente en 4 cuatro líneas de 19.58 diecinueve metros punto cincuenta y ocho centímetros, 18.55 dieciocho metros punto cincuenta y cinco centímetros, 8.18 ocho metros punto dieciocho centímetros y 41.08 cuarenta y un metros punto cero, ocho centímetros, llega al vértice número 87 ochenta y siete, cambia de dirección al nororiente en 5 cinco líneas de 36.54 treinta y seis metros punto cincuenta y cuatro centímetros, 28.73 veintiocho metros punto setenta y tres centímetros, 17.58 diecisiete metros punto cincuenta y ocho centímetros, 18.26 dieciocho metros punto

veintiséis centímetros y 20.96 veinte metros punto noventa y seis centímetros, llega al vértice número 82 ochenta y dos, colinda con parte de la propiedad de Faustino Jiménez Piña, vuelve al suroriente en 2 dos líneas de 20.24 veinte metros punto veinticuatro centímetros y 15.15 quince metros punto quince centímetros, llega al vértice número 80 ochenta, dobla al surponiente en línea de 18.25 dieciocho metros punto veinticinco centímetros, llega al vértice número 79 setenta y nueve, vuelve al suroriente en línea de 9.02 nueve metros punto cero, dos centímetros, llega al vértice número 77 setenta y siete, cambia de dirección al nororiente en línea de 76.57 setenta y seis metros punto cincuenta y siete centímetros, llega al vértice número 76 setenta y seis, colinda con parte de la propiedad de Guadalupe Puga Escobar, vuelve al suroriente en 3 tres líneas en deflexión de 24.94 veinticuatro metros punto noventa y cuatro centímetros, 10.95 diez metros punto noventa y cinco centímetros y 2.92 dos metros punto noventa y dos centímetros, llega al vértice número 73 setenta y tres, dobla al nororiente en línea de 26.74 veintiséis metros punto setenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 72 setenta y dos, colinda con parte de la propiedad de Fernando Juárez, vuelve al suroriente en 11 once líneas de 12.77 doce metros punto setenta y siete centímetros, 12.99 doce metros punto noventa y nueve centímetros, 15.52 quince metros punto cincuenta y dos centímetros, 26.98 veintiseis metros punto noventa y ocho centímetros, 20.88 veinte metros punto ochenta y ocho centímetros, 8.09 ocho metros punto cero, nueve centímetros, 9.95 nueve metros punto noventa y cinco centímetros, 25.27 veinticinco metros punto veintisiete centímetros, 17.45 diecisiete metros punto cuarenta y cinco centímetros, 10.14 diez metros punto catorce centímetros, y 28.75 veintiocho metros punto setenta y cinco centímetros, llega al vértice número 61 sesenta y uno, quiebra al nororiente en 2 dos líneas de 3.54 tres metros punto cincuenta y cuatro centímetros y 16.98 dieciséis metros punto noventa y ocho centímetros, llega al

vértice número 59 cincuenta y nueve, vuelve al suroriente en 2 dos líneas de 34.04 treinta y cuatro metros punto cero, cuatro centímetros y 13.93 trece metros punto noventa y tres centímetros, llega al vértice número 57 cincuenta y siete, colinda con parte de la propiedad de Isidro Puga Ramírez, cambia de dirección al surponiente en 2 dos líneas de 25.19 veinticinco metros punto diecinueve centímetros y 4.55 cuatro metros punto cincuenta y cinco centímetros, llega al vértice número 55 cincuenta y cinco, gira al norponiente en línea de 0.35 cero metros punto treinta y cinco centímetros, llega al vértice número 54 cincuenta y cuatro, gira al surponiente en línea de 18.80 dieciocho metros punto ochenta centímetros, llega al vértice número 53 cincuenta y tres, vuelve al suroriente en línea de 23.23 veintitrés metros punto veintitrés centímetros, llega al vértice número 52 cincuenta y dos, dobla al surponiente en línea de 19.82 diecinueve metros punto ochenta y dos centímetros, llega al vértice número 51 cincuenta y uno, vuelve al suroriente en línea de 144.84 ciento cuarenta y cuatro metros punto ochenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 50 cincuenta, colinda con parte de la propiedad de Antonio Jiménez Sánchez. Al **Surponiente**.- Iniciando en el vértice número 50 cincuenta, primer línea con dirección al norponiente de 20.17 veinte metros punto diecisiete centímetros, llega al vértice número 49 cuarenta y nueve, colinda con sección transversal del camino al Sauz de Belén, dobla al norponiente en 3 tres líneas en deflexión de 87.37 ochenta y siete metros punto treinta y siete centímetros, 168.39 ciento sesenta y ocho metros punto treinta y nueve centímetros y 16.42 dieciséis metros punto cuarenta y dos centímetros, colinda con parte de la superficie afectada a J. Faustino Aguirre Puga, gira al norponiente en 3 tres líneas de 10.21 diez metros punto veintiún centímetros, 30.39 treinta metros punto treinta y nueve centímetros y 13.68 trece metros punto sesenta y ocho centímetros, dobla al surponiente en línea de 5.18 cinco metros punto dieciocho centímetros, vuelve al norponiente en 2 dos

líneas en deflexión de 4.32 cuatro metros punto treinta y dos centímetros y 4.09 cuatro metros punto cero, nueve centímetros, llega al vértice número 37 treinta y siete, colinda con parte de la superficie afectada a J. Luz Aguirre Puga, vuelve al norponiente en línea de 1.40 un metro punto cuarenta centímetros, llega al vértice número 36 treinta y seis, gira al nororiente en línea de 1.91 un metro punto noventa y un centímetros, llega al vértice número 35 treinta y cinco, vuelve al norponiente en línea de 21.56 veintiún metros punto cincuenta y seis centímetros, llega al vértice número 34 treinta y cuatro, dobla al nororiente en línea de 4.52 cuatro metros punto cincuenta y dos centímetros, llega al vértice número 33 treinta y tres, vuelve al norponiente en 2 dos líneas en quiebre de 20.96 veinte metros punto noventa y seis centímetros y 1.04 un metro punto cero, cuatro centímetros, llega al vértice número 31 treinta y uno, cambia de dirección al nororiente en 3 tres líneas en quiebre de 7.78 siete metros punto setenta y ocho centímetros, 14.71 catorce metros punto setenta y un centímetros y 22.90 veintidós metros punto noventa centímetros, llega al vértice número 28 veintiocho, vuelve al norponiente en 2 dos líneas en deflexión de 15.26 quince metros punto veintiséis centímetros y 10.78 diez metros punto setenta y ocho centímetros, llega al vértice número 26 veintiséis, dobla al surponiente en línea de 1.18 un metro punto dieciocho centímetros, llega al vértice número 25 veinticinco, vuelve al norponiente en 4 cuatro líneas de 44.87 cuarenta y cuatro metros punto ochenta y siete centímetros, 16.65 dieciséis metros punto sesenta y cinco centímetros, 90.33 noventa metros punto treinta y tres centímetros y 31.30 treinta y un metros punto treinta centímetros, llega al vértice número 21 veintiuno, dobla al surponiente en 4 cuatro líneas de 22.45 veintidós metros punto cuarenta y cinco centímetros, 33.45 treinta y tres metros punto cuarenta y cinco centímetros, 28.91 veintiocho metros punto noventa y un centímetros y 43.11 cuarenta y tres metros punto once centímetros, llega al vértice número 17 diecisiete,

voltea al suroriente en línea de 24.68 veinticuatro metros punto sesenta y ocho centímetros, llega al vértice número 16 dieciséis, vuelve al norponiente en línea de 20.35 veinte metros punto treinta y cinco centímetros, llega al vértice número 15 quince, gira al suroriente en línea de 24.76 veinticuatro metros punto setenta y seis centimetros, llega al vértice número 14 catorce, gira al surponiente en línea de 6.10 seis metros punto diez centimetros, llega al vértice número 13 trece, vuelve al norponiente en línea de 4.07 cuatro metros punto cero, siete centímetros, llega al vértice número 12 doce, cambia de dirección al surponiente en 3 tres líneas de 23.37 veintitrés metros punto treinta y siete centímetros, 10.66 diez metros punto sesenta y seis centímetros y 7.35 siete metros punto treinta y cinco centímetros, llega al vértice número 9 nueve, vuelve al norponiente en línea de 10.50 diez metros punto cincuenta centímetros, llega al vértice número 8 ocho, dobla al suroriente en 4 cuatro líneas de 2.26 dos metros punto veintiséis centímetros, 7.02 siete metros punto cero, dos centímetros, 14.64 catorce metros punto sesenta y cuatro centímetros y 96.04 noventa y seis metros punto cero, cuatro centímetros, llega al vértice número 4 cuatro, vuelve al norponiente en 3 tres líneas en deflexión de 6.10 seis metros punto diez centímetros, 28.86 veintiocho metros punto ochenta y seis centímetros y 64.79 sesenta y cuatro metros punto setenta y nueve centímetros, llega al vértice número 1 uno, colinda con parte de la propiedad de David Jiménez Piña, donde vuelve al norponiente en 4 cuatro primeras líneas con dirección al norponiente de 6.54 seis metros punto cincuenta y cuatro centímetros, 69.94 sesenta y nueve metros punto noventa y cuatro centímetros, 169.57 ciento sesenta y nueve metros punto cincuenta y siete centímetros y 6.16 seis metros punto dieciséis centímetros, llega al vértice número 204 doscientos cuatro, colinda con parte de la propiedad de Faustino Rojas Puga, quiebra al suroriente en 5 cinco líneas con quiebre de 5.14 cinco metros punto catorce centímetros, 83.99 ochenta y tres metros punto noventa y nueve

centímetros, 3.45 tres metros punto cuarenta y cinco centímetros, 33.25 treinta y tres metros punto veinticinco centímetros y 44.47 cuarenta y cuatro metros punto cuarenta y siete centímetros, llega al vértice número 199 ciento noventa y nueve, cambia de dirección al nororiente en 3 tres líneas de 11.14 once metros punto catorce centímetros, 30.23 treinta metros punto veintitrés centímetros y 33.53 treinta y tres metros punto cincuenta y tres centímetros, llega al vértice número 196 ciento noventa y seis, quiebra al nororiente en 2 dos líneas de 56.09 cincuenta y seis metros punto cero, nueve centímetros y 45.13 cuarenta y cinco metros punto trece centímetros, llega al vértice número 194 ciento noventa y cuatro, vuelve al norponiente en 2 dos líneas de 142.21 ciento cuarenta y dos metros punto veintiún centímetros y 30.79 treinta metros punto setenta y nueve centímetros, llega al vértice número 192 ciento noventa y dos, cambia de dirección al surponiente en línea de 78.43 setenta y ocho metros punto cuarenta y tres centímetros, llega al vértice número 191 ciento noventa y uno, colinda con parte de la propiedad de Martha Aguirre Puga, vuelve al norponiente en 2 dos líneas de 17.42 diecisiete metros punto cuarenta y dos centímetros y 17.92 diecisiete metros punto noventa y dos centímetros, llega al vértice número 189 ciento ochenta y nueve, gira al surponiente en línea de 15.71 quince metros punto setenta y un centímetros, llega al vértice número 188 ciento ochenta y ocho, vuelve al norponiente en 2 dos líneas de 33.62 treinta y tres metros punto sesenta y dos centímetros y 6.49 seis metros punto cuarenta y nueve centímetros, llega al vértice número 186 ciento ochenta y seis, cambia de dirección al suroriente en 7 siete líneas de 17.23 diecisiete metros punto veintitrés centímetros, 24.34 veinticuatro metros punto treinta y cuatro centímetros, 15.32 quince metros punto treinta y dos centímetros, 8.45 ocho metros punto cuarenta y cinco centímetros, 8.42 ocho metros punto cuarenta y dos centímetros, 6.65 seis metros punto sesenta y cinco centímetros y 3.71 tres metros punto setenta

y un centímetros, llega al vértice número 179 ciento setenta y nueve, dobla al nororiente en línea de 2.40 dos metros punto cuarenta centímetros, llega al vértice número 178 ciento setenta y ocho, vuelve al norponiente en 2 dos líneas en deflexión de 11.45 once metros punto cuarenta y cinco centímetros y 13.47 trece metros punto cuarenta y siete centímetros, llega al vértice número 176 ciento setenta y seis, dobla al nororiente en línea de 5.85 cinco metros punto ochenta y cinco centímetros, llega al vértice número 175 ciento setenta y cinco, vuelve al norponiente en 9 nueve líneas de 32.20 treinta y dos metros punto veinte centímetros, 33.17 treinta y tres metros punto diecisiete centímetros, 28.13 veintiocho metros punto trece centímetros, 15.84 quince metros punto ochenta y cuatro centímetros, 7.81 siete metros punto ochenta y un centímetros, 27.88 veintisiete metros punto ochenta y ocho centímetros, 1.52 un metro punto cincuenta y dos centímetros, 33.85 treinta y tres metros punto ochenta y cinco centímetros y 16.43 dieciséis metros punto cuarenta y tres centímetros, llega al vértice número 166 ciento sesenta y seis, colinda con parte de la propiedad de Irene Sánchez Correa y parte de la propiedad de Tomas Puga Rico, gira al nororiente en línea de 4.96 cuatro metros punto noventa y seis centímetros, llega al vértice número 165 ciento sesenta y cinco, vuelve al norponiente en 3 tres líneas con deflexión de 33.16 treinta y tres metros punto dieciséis centímetros, 18.95 dieciocho metros punto noventa y cinco centímetros y 13.69 trece metros punto sesenta y nueve centímetros, llega al vértice número 162 ciento sesenta y dos, dobla al nororiente en línea de 5.47 cinco metros punto cuarenta y siete centímetros, llega al vértice número 161 ciento sesenta y uno, vuelve al norponiente en 3 tres líneas de 23.65 veintitrés metros punto sesenta y cinco centímetros, 35.74 treinta y cinco metros punto setenta y cuatro centímetros y 22.61 veintidós metros punto sesenta y un centímetros, llega al vértice número 157 ciento cincuenta y siete, colinda con parte de la propiedad de Tomas Puga Rico.

Que después de haberse realizado las investigaciones pertinentes, se observó a través del Certificado de Inscripción o No Inscripción, expedido por la Licenciada Araceli Teresa Flores Silva, Registrador Público Suplente de la Propiedad de Apaseo el Grande, Guanajuato, de fecha 15 quince de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, bajo el número de solicitud 137558 ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho, de fecha 15 quince de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, y la Constancia de No Inscripción, de fecha 20 de abril del año 2015 dos mil quince, emitida por Licenciada Leticia Cervantes Vázquez, Coordinadora de Catastro e Impuesto Inmobiliario, de fecha 20 veinte de abril del año 2015 dos mil quince, se desprende la imposibilidad de obtener la identidad y consecuente domicilio del o los afectados con la acción regularizadora del predio que nos ocupa, habiéndose agotado todos los medios al alcance para poder determinar que no existe persona que detente la propiedad del predio. Los predios anteriormente descritos tiene un valor fiscal de $69.25 sesenta y nueve pesos 25/100 Moneda Nacional, por metro cuadrado, de conformidad con la certificación emitida por el Licenciado Rafael Mandujano Vázquez, Subdirector de Catastro e Impuesto Inmobiliario del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, de fecha 15 quince de julio del año 2016 dos mil dieciséis.----------

2).- El asentamiento humano a expropiar ocupa una superficie de **20-23-64.68 veinte hectáreas, veintitrés áreas, sesenta y cuatro punto sesenta y ocho centiáreas**, según levantamiento topográfico, la cual se encuentra inmersa en el polígono total envolvente que cuenta con una superficie de 20-30-99.49 veinte hectáreas, treinta áreas, noventa y nueve punto cuarenta y nueve centiáreas, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al **Norponiente**.- Iniciando en el vértice número 157 ciento cincuenta y siete, 2 dos líneas en deflexión con dirección al nororiente de 18.02 dieciocho metros punto cero, dos centímetros y 45.46

cuarenta y cinco metros punto cuarenta y seis centímetros, llega al vértice número 154 ciento cincuenta y cuatro, colindando con sección transversal de la calle Prolongación 5 de Mayo y parte de la propiedad de Teófilo Rico Ríos. Al **Nororiente**.- Iniciando en el vértice número 154 ciento cincuenta y cuatro, primer línea con dirección al suroriente de 27.93 veintisiete metros punto noventa y tres centímetros, llega al vértice número 153 ciento cincuenta y tres, gira al surponiente en 1 una línea de 36.86 treinta y seis metros punto ochenta y seis centímetros, llega al vértice número 152 ciento cincuenta y dos, vuelve al suroriente en línea de 41.70 cuarenta y un metros punto setenta centímetros, llega al vértice número 151 ciento cincuenta y uno, cambia de dirección al nororiente en 2 dos líneas en deflexión de 72.86 setenta y dos metros punto ochenta y seis centímetros y 41.11 cuarenta y un metros punto once centímetros, llega al vértice número 149 ciento cuarenta y nueve, vuelve al suroriente en 1 una línea de 20.41 veinte metros punto cuarenta y un centímetros, llega al vértice número 148 ciento cuarenta y ocho, gira al nororiente en línea de 1.70 un metro punto setenta centímetros, llega al vértice número 147 ciento cuarenta y siete, vuelve al suroriente en línea de 0.23 cero metros punto veintitrés centímetros, llega al vértice número 146 ciento cuarenta y seis, gira al nororiente en línea de 32.45 treinta y dos metros punto cuarenta y cinco centímetros, llega al vértice número 145 ciento cuarenta y cinco, vuelve al suroriente en 2 dos líneas de 48.17 cuarenta y ocho metros punto diecisiete centímetros y 5.97 cinco metros punto noventa y siete centímetros, llega al vértice número 143 ciento cuarenta y tres, colinda con parte de la propiedad de Teófilo Rico Ríos, cambia de dirección al surponiente en línea de 30.55 treinta metros punto cincuenta y cinco centímetros, llega al vértice número 142 ciento cuarenta y dos, vuelve al suroriente en línea de 25.89 veinticinco metros punto ochenta y nueve centímetros, llega al vértice número 141 ciento cuarenta y uno, cambia de dirección al nororiente en 2 dos líneas de

28.29 veintiocho metros punto veintinueve centímetros y 42.81 cuarenta y dos metros punto ochenta y un centímetros, llega al vértice número 139 ciento treinta y nueve, vuelve al suroriente en 3 tres líneas de 43.68 cuarenta y tres metros punto sesenta y ocho centímetros, 9.32 nueve metros punto treinta y dos centímetros y 84.70 ochenta y cuatro metros punto setenta centímetros, llega al vértice número 136 ciento treinta y seis, dobla al surponiente en 2 dos líneas en deflexión de 22.40 veintidós metros punto cuarenta centímetros y 107.15 ciento siete metros punto quince centímetros, llega al vértice número 134 ciento treinta y cuatro, vuelve al suroriente en 3 tres líneas en deflexión de 15.00 quince metros punto cero, cero centímetros, 10.04 diez metros punto cero, cuatro centímetros y 22.40 veintidós metros punto cuarenta centímetros, llega al vértice número 131 ciento treinta y uno, cambia de dirección al surponiente línea de 11.74 once metros punto setenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 130 ciento treinta, vuelve al suroriente en línea de 17.81 diecisiete metros punto ochenta y un centímetros, llega al vértice número 129 ciento veintinueve, gira al surponiente línea de 3.51 tres metros punto cincuenta y un centímetros, llega al vértice número 128 ciento veintiocho, vuelve al suroriente en línea de 19.72 diecinueve metros punto setenta y dos centímetros, llega al vértice número 127 ciento veintisiete, cambia de dirección al nororiente en 2 dos líneas de 9.80 nueve metros punto ochenta centímetros y 15.00 quince metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 125 ciento veinticinco, gira al norponiente en 1 una linea de 12.00 doce metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 124 ciento veinticuatro, dobla al nororiente en 2 dos líneas de 16.68 dieciséis metros punto sesenta y ocho centímetros y 23.50 veintitrés metros punto cincuenta centímetros, llega al vértice número 122 ciento veintidós, vuelve al suroriente en línea de 6.05 seis metros punto cero, cinco centímetros, llega al vértice número 121 ciento veintiuno, cambia de dirección al nororiente en 4 cuatro líneas de

25.42 veinticinco metros punto cuarenta y dos centímetros, 4.34 cuatro metros punto treinta y cuatro centímetros, 30.15 treinta metros punto quince centímetros y 30.69 treinta metros punto sesenta y nueve centímetros, llega al vértice número 117 ciento diecisiete, colinda con parte de la propiedad de Faustino Rojas Puga, vuelve al suroriente en 2 dos líneas de 23.82 veintitrés metros punto ochenta y dos centímetros y 3.80 tres metros punto ochenta centímetros, llega al vértice número 115 ciento quince, dobla al surponiente en 3 tres líneas de 25.41 veinticinco metros punto cuarenta y un centímetros, 40.69 cuarenta metros punto sesenta y nueve centímetros y 31.84 treinta y un metros punto ochenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 112 ciento doce, vuelve al suroriente en 2 dos líneas de 3.97 tres metros punto noventa y siete centímetros y 15.00 quince metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 110 ciento diez, dobla al surponiente en 1 una línea de 25.88 veinticinco metros punto ochenta y ocho metros, llega al vértice número 109 ciento nueve, quiebra al norponiente en 1 una línea de 15.00 quince metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 108 ciento ocho, gira al surponiente en línea de 31.83 treinta y un metros punto ochenta y tres centímetros, llega al vértice número 107 ciento siete, vuelve al suroriente en línea de 45.92 cuarenta y cinco metros punto noventa y dos centímetros, llega al vértice número 106 ciento seis, cambia de dirección al nororiente en 2 dos líneas de 14.87 catorce metros punto ochenta y siete centímetros y 3.03 tres metros punto cero, tres centímetros, llega al vértice número 104 ciento cuatro, cambia de dirección al norponiente en línea de 10.15 diez metros punto quince centímetros, llega al vértice número 103 ciento tres, dobla al nororiente en línea de 21.86 veintiún metros punto ochenta y seis centímetros, llega al vértice número 102 ciento dos, vuelve al suroriente en línea de 10.90 diez metros punto noventa centímetros, llega al vértice número 101 ciento uno, quiebra al nororiente en línea de 7.31 siete metros punto

treinta y un centímetros, llega al vértice número 100 cien, vuelve al suroriente en línea de 18.69 dieciocho metros punto sesenta y nueve centímetros, llega al vértice número 99 noventa y nueve, quiebra al nororiente en línea de 8.35 ocho metros punto treinta y cinco centímetros, llega al vértice número 98 noventa y ocho, colinda con parte de la propiedad de Francisco Aguirre Puga, vuelve al suroriente en 3 tres líneas de 9.93 nueve metros punto noventa y tres centímetros, 20.48 veinte metros punto cuarenta y ocho centímetros y 13.81 trece metros punto ochenta y un centímetros, llega al vértice número 95 noventa y cinco, gira al surponiente en 4 cuatro líneas de 12.12 doce metros punto doce centímetros, 31.77 treinta y un metros punto setenta y siete centímetros, 14.06 catorce metros punto cero, seis centímetros y 2.10 dos metros punto diez centímetros, llega al vértice número 91 noventa y uno, vuelve al suroriente en 4 cuatro líneas de 19.58 diecinueve metros punto cincuenta y ocho centímetros, 18.55 dieciocho metros punto cincuenta y cinco centímetros, 8.18 ocho metros punto dieciocho centimetros y 41.08 cuarenta y un metros punto cero, ocho centímetros, llega al vértice número 87 ochenta y siete, cambia de dirección al nororiente en 5 cinco líneas de 36.54 treinta y seis metros punto cincuenta y cuatro centímetros, 28.73 veintiocho metros punto setenta y tres centímetros, 17.58 diecisiete metros punto cincuenta y ocho centímetros, 18.26 dieciocho metros punto veintiséis centímetros y 20.96 veinte metros punto noventa y seis centímetros, llega al vértice número 82 ochenta y dos, colinda con parte de la propiedad de Faustino Jiménez Piña, vuelve al suroriente en 2 dos líneas de 20.24 veinte metros punto veinticuatro centímetros y 15.15 quince metros punto quince centímetros, llega al vértice número 80 ochenta, dobla al surponiente en línea de 18.25 dieciocho metros punto veinticinco centímetros, llega al vértice número 79 setenta y nueve, vuelve al suroriente en línea de 9.02 nueve metros punto cero, dos centímetros, llega al vértice número 77 setenta y siete, cambia de dirección al

nororiente en línea de 76.57 setenta y seis metros punto cincuenta y siete centímetros, llega al vértice número 76 setenta y seis, colinda con parte de la propiedad de Guadalupe Puga Escobar, vuelve al suroriente en 3 tres líneas en deflexión de 24.94 veinticuatro metros punto noventa y cuatro centímetros, 10.95 diez metros punto noventa y cinco centímetros y 2.92 dos metros punto noventa y dos centímetros, llega al vértice número 73 setenta y tres, dobla al nororiente en línea de 26.74 veintiséis metros punto setenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 72 setenta y dos, colinda con parte de la propiedad de Fernando Juárez, vuelve al suroriente en 11 once líneas de 12.77 doce metros punto setenta y siete centímetros, 12.99 doce metros punto noventa y nueve centímetros, 15.52 quince metros punto cincuenta y dos centimetros, 26.98 veintiséis metros punto noventa y ocho centímetros, 20.88 veinte metros punto ochenta y ocho centímetros, 8.09 ocho metros punto cero, nueve centímetros, 9.95 nueve metros punto noventa y cinco centímetros, 25.27 veinticinco metros punto veintisiete centímetros, 17.45 diecisiete metros punto cuarenta y cinco centímetros, 10.14 diez metros punto catorce centímetros y 28.75 veintiocho metros punto setenta y cinco centímetros, llega al vértice número 61 sesenta y uno, quiebra al nororiente en 2 dos líneas de 3.54 tres metros punto cincuenta y cuatro centímetros y 16.98 dieciséis metros punto noventa y ocho centímetros, llega al vértice número 59 cincuenta y nueve, vuelve al suroriente en 2 dos líneas de 34.04 treinta y cuatro metros punto cero, cuatro centímetros y 13.93 trece metros punto noventa y tres centímetros, llega al vértice número 57 cincuenta y siete, colinda con parte de la propiedad de Isidro Puga Ramírez, cambia de dirección al surponiente en 2 dos líneas de 25.19 veinticinco metros punto diecinueve centímetros y 4.55 cuatro metros punto cincuenta y cinco centímetros, llega al vértice número 55 cincuenta y cinco, gira al norponiente en línea de 0.35 cero, metros punto treinta y cinco centímetros, llega al vértice número

54 cincuenta y cuatro, gira al surponiente en línea de 18.80 dieciocho metros punto ochenta centímetros, llega al vértice número 53 cincuenta y tres, vuelve al suroriente en línea de 23.23 veintitrés metros punto veintitrés centímetros, llega al vértice número 52 cincuenta y dos, dobla al surponiente en línea de 19.82 diecinueve metros punto ochenta y dos centímetros, llega al vértice número 51 cincuenta y uno, vuelve al suroriente en línea de 144.84 ciento cuarenta y cuatro metros punto ochenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 50 cincuenta, colinda con parte de la propiedad de Antonio Jiménez Sánchez. Al **Surponiente**.- Iniciando en el vértice número 50 cincuenta, 5 cinco primeras líneas con dirección al norponiente de 20.17 veinte metros punto diecisiete centímetros, 132.73 ciento treinta y dos metros punto setenta y tres centímetros, 42.58 cuarenta y dos metros punto cincuenta y ocho centímetros, 11.04 once metros punto cero, cuatro centímetros y 12.12 doce metros punto doce centímetros, llega al vértice número 45 cuarenta y cinco, colinda con parte de la propiedad de Faustino Aguirre Puga y parte J. Luz Aguirre Puga, gira al surponiente en línea de 30.00 treinta metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 44 cuarenta y cuatro, vuelve al norponiente en 3 tres líneas de 10.00 diez metros punto cero, cero centímetros, 19.92 diecinueve metros punto noventa y dos centímetros y 20.21 veinte metros punto veintiún centímetros, llega al vértice número 41 cuarenta y uno, cambia de dirección al surponiente en línea de 63.00 sesenta y tres metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 40 cuarenta, vuelve al norponiente en 2 dos líneas de 10.00 diez metros punto cero, cero centímetros y 54.15 cincuenta y cuatro metros punto quince centímetros, llega al vértice número 38 treinta y ocho, colinda con parte de la propiedad de J. Luz Aguirre Puga, gira al nororiente en linea de 29.11 veintinueve metros punto once centímetros, llega al vértice número 37 treinta y siete, vuelve al norponiente en línea de 1.40 un metro punto cuarenta centímetros, llega al vértice número 36 treinta y

seis, gira al nororiente en línea de 1.91 un metro punto noventa y un centímetros, llega al vértice número 35 treinta y cinco, vuelve al norponiente en línea de 21.56 veintiún metros punto cincuenta y seis centímetros, llega al vértice número 34 treinta y cuatro, dobla al nororiente en línea de 4.52 cuatro metros punto cincuenta y dos centímetros, llega al vértice número 33 treinta y tres, vuelve al norponiente en 2 dos líneas en quiebre de 20.96 veinte metros punto noventa y seis centímetros y 1.04 un metro punto cero, cuatro centímetros, llega al vértice número 31 treinta y uno, cambia de dirección al nororiente en 3 tres líneas en quiebre de 7.78 siete metros punto setenta y ocho centímetros, 14.71 catorce metros punto setenta y un centímetros y 22.90 veintidós metros punto noventa centímetros, llega al vértice número 28 veintiocho, vuelve al norponiente en 2 dos líneas en deflexión de 15.26 quince metros punto veintiséis y 10.78 diez metros punto setenta y ocho centímetros, llega al vértice número 26 veintiséis, dobla al surponiente en línea de 1.18 un metro punto dieciocho centímetros, llega al vértice número 25 veinticinco, vuelve al norponiente en 4 cuatro líneas de 44.87 cuarenta y cuatro metros punto ochenta y siete centímetros, 16.65 dieciséis metros punto sesenta y cinco centímetros, 90.33 noventa metros punto treinta y tres centímetros y 31.30 treinta y un metros punto treinta centímetros, llega al vértice número 21 veintiuno, dobla al surponiente en 4 cuatro líneas de 22.45 veintidós metros punto cuarenta y cinco centímetros, 33.45 treinta y tres metros punto cuarenta y cinco centímetros, 28.91 veintiocho metros punto noventa y un centimetros y 43.11 cuarenta y tres metros punto once centímetros, llega al vértice número 17 diecisiete, voltea al suroriente en línea de 24.68 veinticuatro metros punto sesenta y ocho centímetros, llega al vértice número 16 dieciséis, vuelve al norponiente en línea de 20.35 veinte metros punto treinta y cinco centímetros, llega al vértice número 15 quince, gira al suroriente en línea de 24.76 veinticuatro metros punto setenta y seis centímetros, llega al vértice

número 14 catorce, gira al surponiente en línea de 6.10 seis metros punto diez centímetros, llega al vértice número 13 trece, vuelve al norponiente en línea de 4.07 cuatro metros punto cero, siete centímetros, llega al vértice número 12 doce, cambia de dirección al surponiente en 3 tres líneas de 23.37 veintitrés metros punto treinta y siete centímetros, 10.66 diez metros punto sesenta y seis centímetros y 7.35 siete metros punto treinta y cinco centímetros, llega al vértice número 9 nueve, vuelve al norponiente en línea de 10.50 diez metros punto cincuenta centímetros, llega al vértice número 8 ocho, dobla al suroriente en 4 cuatro líneas de 2.26 dos metros punto veintiséis centímetros, 7.02 siete metros punto cero, dos centímetros, 14.64 catorce metros punto sesenta y cuatro centímetros y 96.04 noventa y seis metros punto cero, cuatro centímetros, llega al vértice número 4 cuatro, vuelve al norponiente en 3 tres líneas en deflexión de 6.10 seis metros punto diez centímetros, 28.86 veintiocho metros punto ochenta y seis centímetros y 64.79 sesenta y cuatro metros punto setenta y nueve centímetros, llega al vértice número 1 uno, colindando con parte de la propiedad de David Jiménez Piña, donde vuelve al norponiente en 4 cuatro líneas con dirección al norponiente de 6.54 seis metros punto cincuenta y cuatro centímetros, 69.94 sesenta y nueve metros punto noventa y cuatro centímetros, 169.57 ciento sesenta y nueve metros punto cincuenta y siete centímetros y 6.16 seis metros punto dieciséis centímetros, llega al vértice número 204 doscientos cuatro, colinda con parte de la propiedad de Faustino Rojas Puga, quiebra al suroriente en 5 cinco líneas con quiebre de 5.14 cinco metros punto catorce centímetros, 83.99 ochenta y tres metros punto noventa y nueve centímetros, 3.45 tres metros punto cuarenta y cinco centímetros, 33.25 treinta y tres metros punto veinticinco centímetros y 44.47 cuarenta y cuatro metros punto cuarenta y siete centímetros, llega al vértice número 199 ciento noventa y nueve, cambia de dirección al nororiente en 3 tres líneas de 11.14 once metros punto

catorce centímetros, 30.23 treinta metros punto veintitrés centímetros y 33.53 treinta y tres metros punto cincuenta y tres centímetros, llega al vértice número 196 ciento noventa y seis, quiebra al nororiente en 2 dos líneas de 56.09 cincuenta y seis metros punto cero, nueve centímetros y 45.13 cuarenta y cinco metros punto trece centímetros, llega al vértice número 194 ciento noventa y cuatro, vuelve al norponiente en 2 dos líneas de 142.21 ciento cuarenta y dos metros punto veintiún centímetros y 30.79 treinta metros punto setenta y nueve centímetros, llega al vértice número 192 ciento noventa y dos, cambia de dirección al surponiente en línea de 78.43 setenta y ocho metros punto cuarenta y tres centímetros, llega al vértice número 191 ciento noventa y uno, colinda con parte de la propiedad de Martha Aguirre Puga, vuelve al norponiente en 2 dos líneas de 17.42 diecisiete metros punto cuarenta y dos centímetros y 17.92 diecisiete metros punto noventa y dos centímetros, llega al vértice número 189 ciento ochenta y nueve, gira al surponiente en línea de 15.71 quince metros punto setenta y un centímetros, llega al vértice número 188 ciento ochenta y ocho, vuelve al norponiente en 2 dos líneas de 33.62 treinta y tres metros punto sesenta y dos centímetros y 6.49 seis metros punto cuarenta y nueve centímetros, llega al vértice número 186 ciento ochenta y seis, cambia de dirección al suroriente en 7 siete líneas de 17.23 diecisiete metros punto veintitrés centímetros, 24.34 veinticuatro metros punto treinta y cuatro centímetros, 15.32 quince metros punto treinta y dos centímetros, 8.45 ocho metros punto cuarenta y cinco centímetros, 8.42 ocho metros punto cuarenta y dos centímetros, 6.65 seis metros punto sesenta y cinco centímetros y 3.71 tres metros punto setenta y un centímetros, llega al vértice número 179 ciento setenta y nueve, dobla al nororiente en línea de 2.40 dos metros punto cuarenta centímetros, llega al vértice número 178 ciento setenta y ocho, vuelve al norponiente en 2 dos líneas en deflexión de 11.45 once metros punto cuarenta y cinco centímetros y 13.47 trece

metros punto cuarenta y siete centímetros, llega al vértice número 176 ciento setenta y seis, dobla al nororiente en línea de 5.85 cinco metros punto ochenta y cinco centímetros, llega al vértice número 175 ciento setenta y cinco, vuelve al norponiente en 9 nueve líneas de 32.20 treinta y dos metros punto veinte centímetros, 33.17 treinta y tres metros punto diecisiete centímetros, 28.13 veintiocho metros punto trece centímetros, 15.84 quince metros punto ochenta y cuatro centímetros, 7.81 siete metros punto ochenta y un centímetros, 27.88 veintisiete metros punto ochenta y ocho centímetros, 1.52 un metro punto cincuenta y dos centímetros, 33.85 treinta y tres metros punto ochenta y cinco centímetros y 16.43 dieciséis metros punto cuarenta y tres centímetros, llega al vértice número 166 ciento sesenta y seis, colinda con parte de la propiedad de Irene Sánchez Correa y de Tomas Puga Rico, gira al nororiente en línea de 4.96 cuatro metros punto noventa y seis centímetros, llega al vértice número 165 ciento sesenta y cinco, vuelve al norponiente en 3 tres líneas con deflexión de 33.16 treinta y tres metros punto dieciséis centímetros, 18.95 dieciocho metros punto noventa y cinco centímetros y 13.69 trece metros punto sesenta y nueve centímetros, llega al vértice número 162 ciento sesenta y dos, dobla al nororiente en línea de 5.47 cinco metros punto cuarenta y siete centímetros, llega al vértice número 161 ciento sesenta y uno, vuelve al norponiente en 3 tres líneas de 23.65 veintitrés metros punto sesenta y cinco centímetros, 35.74 treinta y cinco metros punto setenta y cuatro centímetros y 22.61 veintidós metros punto sesenta y un centímetros, llega al vértice número 157 ciento cincuenta y siete, colinda con parte de la propiedad de Tomas Puga Rico. Excluyéndose de la presente expropiación una superficie de 00-07-34.81 cero, cero hectáreas, cero, siete áreas, treinta y cuatro punto ochenta y una centiáreas, que corresponde al lote 8 ocho manzana 9 nueve, toda vez que el poseedor manifestó de manera personal y verbal

durante el periodo de integración del presente expediente, no contar con el deseo de formar parte de este proceso expropiatorio.----------

C O N S I D E R A N D O

Primero.- La presente Administración Pública, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa de Gobierno del Estado 2012-2018 dos mil doce, guion dos mil dieciocho, viene realizando acciones tendientes a la regularización de asentamientos humanos irregulares, para con ello incorporar a la legalidad inmobiliaria a un gran número de familias guanajuatenses poseedoras de lotes destinados a vivienda y que demandan su justa titulación.----------

Segundo.- Es indeclinable acelerar la regularización del suelo urbano en los Municipios del Estado, con objeto de extinguir los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra en que viven los colonos que han venido poseyendo, en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe, a fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos.----------

Tercero.- Se hace indispensable integrar a los guanajuatenses al orden jurídico inmobiliario en la esquematización de sus respectivos centros de población, erradicando con ello la marginación social de los asentamientos humanos irregulares y ampliando los espacios de convivencia de la comunidad.----------

Cuarto.- Para tal efecto, resulta imprescindible dar curso a la solicitud municipal de expropiación del predio que ocupa el asentamiento humano

denominado **"Belén 1 (uno)"** del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, por causa de utilidad pública, en las superficies de lotificación y en las de vialidades y que para precisión de las mismas 14-56-29.28 catorce hectáreas, cincuenta y seis áreas, veintinueve punto veintiocho centiáreas, corresponden a lotificación; a vialidades 04-91-37.17 cero, cuatro hectáreas, noventa y un áreas, treinta y siete punto diecisiete centiáreas y una superficie de donación de 00-75-98.23 cero, cero hectáreas, setenta y cinco áreas, noventa y ocho punto veintitrés centiáreas. Las áreas de vialidades, donación y equipamiento urbano que existan en el asentamiento serán destinadas al uso común a favor del Municipio.----------

Quinto.- Se deberán de exceptuar de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria.----------

Sexto.- Por lo que hace a los predios descritos en los incisos A) y B) del Resultando Cuarto de la presente declaratoria, la indemnización correspondiente, se encuentra satisfecha en términos de lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, en lo concerniente a Faustino Aguirre Puga, con el documento de fecha 14 catorce de abril del año 2015 dos mil quince, el cual se encuentra debidamente ratificado ante la Fe del Notario Público número 51 cincuenta y uno, Licenciado Carlos Acevedo Quiles, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Apaseo el Alto, Guanajuato, según se desprende de la razón de ratificación contenida en el número 2010 dos mil diez, de fecha 14 catorce de abril del año 2015 dos mil quince, en cuanto a J. Luz Aguirre Puga, con el documento de fecha 14 catorce de abril del año 2015 dos mil quince, el cual se encuentra

debidamente ratificado ante la Fe del Notario Público número 51 cincuenta y uno, Licenciado Carlos Acevedo Quiles, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Apaseo el Alto, Guanajuato, según se desprende de la razón de ratificación contenida en el número 2017 dos mil diecisiete, de fecha 20 veinte de abril del año 2015 dos mil quince. En lo concerniente al predio descrito en el inciso C), la indemnización correspondiente deberá de cubrirla, en su caso, la autoridad municipal solicitante toda vez de que la información recabada por los diversos medios legales nos lleva a concluir que dicho predio carece de antecedentes regístrales, por lo que se dejan a salvo los derechos de quien pudiera acreditar tener interés jurídico.----------

Séptimo.- En virtud de que se trata de un asentamiento humano ya constituido, resulta innecesario determinar la aplicabilidad al presente caso de las disposiciones relativas a la reversión, toda vez que éste ya está formado desde hace 150 ciento cincuenta años aproximadamente y con esta acción sólo se integra plenamente al orden jurídico, al otorgar la seguridad en la tenencia de la tierra a los colonos habitantes de este desarrollo.----------

Octavo.- En caso de existir lotes baldíos sin reclamar, deberán quedar en administración del Municipio en tanto resuelve el Estado y el propio Municipio para atender problemas sociales.----------

Por lo antes expuesto y fundado en el artículo 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta en su segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1° primero fracción II segunda, 4° cuarto, 5° quinto fracción IV cuarta y 6º sexto de la Ley General de Asentamientos Humanos, 5º quinto y 77 setenta y siete fracción XXVI vigésima sexta de la Constitución

Política para el Estado de Guanajuato, 2º segundo, 3º tercero, 12 doce, 13 trece fracción I primera y 23 veintitrés fracción II segunda, incisos d) y e), y fracción IV cuarta inciso n) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 1º primero, 2º segundo, 3º tercero, 4º cuarto, fracción V quinta, 5º quinto, 6º sexto, 18 dieciocho fracción I primera, 20 veinte, 21 veintiuno y 29 veintinueve de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, 6º sexto fracción XV décima quinta del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, artículos 3° tercero fracción X décima y 5° quinto fracción II segunda del Decreto Gubernativo número 7 siete por el que se crea el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, artículos 1° primero fracciones VI sexta y VII séptima, 4° cuarto fracción V quinta del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, **SE RESUELVE**:----------

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas por la creación de asentamientos humanos al margen de las leyes y reglamentos aplicables, realizando las acciones necesarias para reencauzar tales desarrollos al orden y la legalidad.-----

SEGUNDO.- Se expropia a petición del Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato, el terreno descrito en el Resultando Cuarto, inciso segundo, cuya superficie es de **20-23-64.68 veinte hectáreas, veintitrés áreas, sesenta y cuatro punto sesenta y ocho centiáreas**, con la finalidad de que esa acción legalizadora sea en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento y las áreas de vialidades, donación y equipamiento urbano a favor del municipio.----------

TERCERO.- Los lotes que se regularizan de conformidad al plano que sirvió de base a los trabajos técnicos efectuados en la presente causa son los siguientes:----------

Manzana 1	Lotes	1	1
Manzana 2	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10	9
Manzana 3	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14	13
Manzana 4	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	7
Manzana 5	Lotes	1, 2, 3, 4, 5 y 6-área de donación-	6
Manzana 6	Lotes	1, 2, 3 y 4	4
Manzana 7	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	8
Manzana 8	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	7

Manzana 9	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	15
Manzana 10	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44	44
Manzana 11	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14-área de donación-, 15-área de donación-, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	21
Manzana 12	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	20
Manzana 13	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14-área de donación-	14
Manzana 14	Lotes	1	1
Manzana 15	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6-área de donación-, 7, 8, 9 y 10	10

Manzana 16	Lotes	1, 2, 3 y 4	4
Manzana 17	Lotes	1, 2, 3 y 4	4
Manzana 18	Lotes	1-área de donación-, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	49
Manzana 19	Lotes	1	1
Manzana 20	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10-área de donación-	10
Manzana 21	Lotes	1, 2 y 3	3
Manzana 22	Lotes	1 y 2	2
Manzana 23	Lotes	1, 2, 3, 4 y 5	5
Manzana 24	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y	18

		18	
Manzana 25	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	7
Manzana 26	Lotes	1	1
Total			**284**

CUARTO.- La indemnización correspondiente, deberá de ser atendida conforme lo prevé el considerando sexto.----------

QUINTO.- Escritúrense a favor del municipio de **Apaseo el Alto, Guanajuato,** las superficies de terrenos destinadas a vialidades, donación y equipamiento urbano.----------

SEXTO.- Se exceptúan de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria.----------

SÉPTIMO.- No se escriturarán lotes con uso incompatible con el habitacional.----------

OCTAVO.- Se deberán establecer convenios entre las autoridades municipales y colonos para que conjuntamente se lleve a cabo la introducción de los servicios públicos faltantes.----------

NOVENO.- El Ejecutivo del Estado en caso de ser necesario, ejercerá las acciones pertinentes para la exacta cumplimentación de la presente Declaratoria de expropiación.----------

DÉCIMO.- Los lotes baldíos no reclamados en un término de 6 seis meses, contados a partir de la fecha de inicio de contratación para su titulación, quedarán en administración del Municipio en tanto resuelve el Estado y el propio Municipio para atender problemas sociales; en caso de su asignación, el importe de los mismos se destinará a obras para beneficio de la colonia.----------

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese esta resolución por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y por una ocasión en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, y notifíquese personalmente a los propietarios y/o a sus representantes legales en los domicilios que se tengan señalados para ellos, en caso de que se desconozcan o no puedan ser localizados, surtirá efectos de notificación personal, la segunda publicación que de esta Declaratoria se lleve a cabo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.----------

DÉCIMO SEGUNDO.- Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial respectivo la presente resolución.----------

Así lo declara y firma el Licenciado Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a los 13 trece días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.----------

C ú m p l a s e:
SECRETARIO DE GOBIERNO

LICENCIADO ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA DECLARATORIA DE EXPROPIACION DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **008/2016** PARA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO **"BELÉN 1 (UNO)"** DEL MUNICIPIO DE **APASEO EL ALTO, GUANAJUATO**.----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO

EL CIUDADANO, MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ESCUTIA, PRESIDENTE DEL MUNICIPO DE APASEO EL ALTO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERICICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EL INCISO A), FRACCIÓN II DEL 76; EL 98; EL INCISO A), FRACCIÓN I DEL 99; 101 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; QUE SEGÚN CONSTA EN EL ACTA XXIV DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016, *POR UNANIMIDAD DE 10 VOTOS* A FAVOR LOS INTEGRANTES PRESENTES, APROBARON:

EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL PMDUOET 2015- 2040, DE APASEO EL ALTO, GTO., VERSION ABREVIADA.

LA VERSIÓN INTEGRAL ESTARÁ A DISPOSICIÓN PÚBLICA EN LA CALLE 5 DE MAYO NO. 101, ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, EN EL EDIFICIO QUE ALBERGA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL 2015-2040 APASEO EL ALTO

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL

PMDUOET APASEO EL ALTO 2015-2040

VERSION ABREVIADA

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL 2015-2040 APASEO EL ALTO

CONTENIDO

I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
II. MARCO JURÍDICO
III. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO
IV. PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS
V. MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO
VI. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA
VII. PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES
VIII. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO
IX. CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO
X. CONTROL Y EVALUACIÓN

I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Apaseo el Alto se encuentra enclavado dentro de la Subregión 7 de la Región III Centro del Estado de Guanajuato,
La superficie del municipio es de 375.9 km^2 equivalentes al 1.2% de la superficie estatal, al 4.6% de la Región III Centro y representa el 11.6% del territorio de la Subregión 7.

Para el año 2010 el municipio de Apaseo el Alto contaba con una población total de 64,443 habitantes distribuida en 132 localidades de las cuales la ciudad de Apaseo el Alto, y las localidades de San Juan del Llanito y San Bartolomé Agua Caliente son clasificadas como urbanas; la primera con una población de 27,991 habitantes, lo que representa el 43.43% de la población total del municipio.

Para el año 2010 el municipio alcanza una densidad poblacional de 171.43 hab/km2 equivalente a 1.71hab/ha

Por su vocación agrícola y su estabilidad social y política, es necesario prever la ubicación y dotación de infraestructura para propiciar el desarrollo de las actividades económicas derivadas del turismo recreativo y de aventura, contribuyendo al fortalecimiento de la actividad artesanal y el crecimiento y consolidación de los sectores secundario y terciario, diversificando la economía del municipio.

Estas características derivadas de su ubicación geográfica no pueden ser ignoradas por los responsables de la planeación y del crecimiento del municipio y de la Ciudad y deben considerarse en el presente instrumento como oportunidades capitalizables y aprovechables en un marco de reglamentación y orden.

El Municipio de Apaseo el Alto en CONVENIO de coordinación con el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato IPLANEG, integra el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en adelante PMDUOET en apego a la normatividad establecida por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, tanto para su elaboración, consulta, actualización permanente y su aplicación normativa en el ámbito de su territorio.

El Código define al Ordenamiento Sustentable del Territorio como el conjunto de instrumentos de política pública mediante los que se distribuyen, de manera equilibrada y sustentable, la población y las actividades económicas en el territorio del Estado y sus municipios, definiendo el uso del suelo de acuerdo al interés general y delimitando las facultades y obligaciones inherentes al derecho de propiedad y posesión del suelo conforme al uso y destino de este.

Este instrumento permitirá la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico del municipio orientando la planeación y el ordenamiento territorial en los principales aspectos de su problemática urbana ambiental, en un marco de sustentabilidad que de no considerarse tendrá consecuencias de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población.

Con el presente instrumento la planeación del territorio permitirá determinar la zonificación municipal, asignando sus principales usos y destinos, además de ordenar, regular y planear la conservación, mejoramiento y crecimiento de los caseríos, rancherías, pueblos, de la ciudad y del municipio en su conjunto.

El municipio de Apaseo el Alto no es ajeno a esa problemática, por lo que la elaboración del **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** (PMDUOET) surge y se diseña conforme a las necesidades municipales y de la ciudad, dentro del marco de la región Sur.

El principal objetivo del PMDUOET es establecer las bases de una planeación y distribución equilibrada tendiente a mejorar el nivel y calidad de vida de la población, propiciando un mejor uso y aprovechamiento del territorio y orientar adecuadamente el crecimiento del municipio. Lo anterior, con objeto de mejorar la estructura urbana, proteger el medio ambiente, regular la propiedad urbana y fijar las bases para la programación de acciones, obras y servicios de infraestructura y equipamiento urbano. Para integrar dichas políticas e instrumentar su aplicación en el territorio es necesario elaborar los planes y programas que permitan canalizar los esfuerzos y así alcanzar sus objetivos.

El PMDUOET dirige políticas y estrategias para encauzar directrices que orienten al sector privado y social a tomar decisiones en materia de desarrollo urbano y del ordenamiento ecológico y territorial. El documento define los grandes lineamientos que servirán de fundamento a la acción de todos los agentes que intervienen en la estructuración urbano-regional en la búsqueda de políticas que permitan coordinar el crecimiento de los centros de población, logrando un ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población acordes con un desarrollo económico sustentable y sostenible. La elaboración de este instrumento de planeación no se limita a considerar la trama física y urbanística, sino también incorpora la estructura económica y social, geográfica y político-administrativa que determine una adecuada estrategia de ordenamiento territorial.

Para el logro de un crecimiento armónico y planificado atendiendo a los diferentes ámbitos que constituyen el desarrollo del municipio y en respuesta a ésta necesidad, el Gobierno Municipal ha procedido a la elaboración del **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial,** en apego a lo estipulado en el último párrafo del artículo 42 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; inciso a), fracción II del 76, fracción VI del artículo 77, el 98; el inciso a), fracción I del 99; 101 y 103, fracción IX del artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con la coordinación del IPLANEG y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato.

La versión integral de este documento estará a la disposición pública en el domicilio de la unidad administrativa; Calle 5 de mayo No. 101, Zona Centro del Municipio de Apaseo el Alto, en el edificio que alberga a la Presidencia Municipal en la segunda planta.

Este programa se integra en **10 partes**:

1. Exposición de motivos.
2. Marco jurídico, que establece el fundamento legal del programa.
3. Caracterización y diagnóstico, elaborados a partir del análisis del ámbito regional y el análisis detallado de los elementos que conforman el desarrollo urbano en el territorio municipal.
4. Prospectiva y diseño de escenarios. En esta parte se formula la estrategia deseable para Desarrollo territorial y ambiental, parte en la cual se presentan las propuestas específicas, mismas que se plasman en la carta síntesis.
5. Modelo de ordenamiento sustentable del territorio.
6. Instrumentos.
7. Programación de proyectos, medidas, obras y acciones.
8. Organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio.
9. Criterios de concertación con los sectores público, social y privado.
10. Control y evaluación.

Objetivo e importancia del programa

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en adelante ***PMDUOET***, además de constituir uno de los pilares fundamentales del sistema para la planeación del desarrollo de Apaseo el Alto (en adelante Municipio) y el ordenamiento sustentable de su territorio, es el ***eslabón*** que permite unificar los objetivos, lineamientos estratégicos y criterios establecidos en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

El Ordenamiento Sustentable del Territorio, en términos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debe ser entendido como el conjunto de instrumentos de política mediante los que se distribuyen de manera equilibrada y sustentable, la población y las actividades económicas en el territorio del Municipio.

El ***PMDUOET*** debe, como consecuencia, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante el desarrollo sustentable y equilibrado de las zonas del Municipio, lo que implica la comprensión holística de tres sistemas: ecológico-territorial, urbano-social y económico.

Figura -1 Modelos conceptuales iniciales sobre ordenamiento territorial y desarrollo sustentable

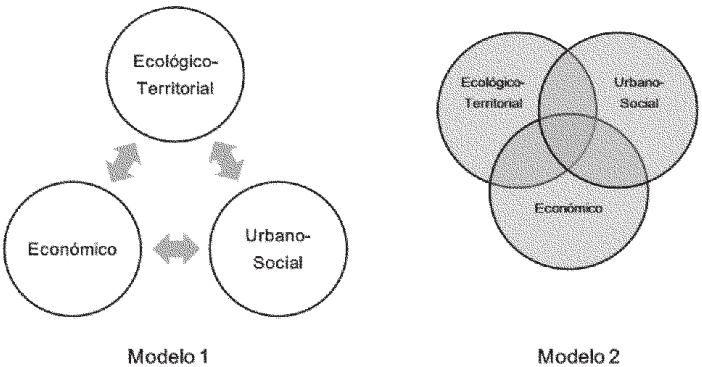

Fuente: Elaborado por el IPLANEG.

Los sistemas económico, urbano – social y ecológico – territorial, aunque intuitivamente relacionados, tradicionalmente fueron vistos en un primer momento como sistemas de acción independientes, lo cual queda evidenciado por la existencia de múltiples instrumentos de planeación dedicados únicamente a atender cada uno de dichos sistemas(FIGURA -1 MODELO 1). Este modelo conceptual fue dejado de lado cuando varias ciudades en el mundo reconocieron que tales ámbitos no podían abordarse de manera separada y en su lugar se promovieron sistemas de planeación territorial bajo un segundo modelo que distinguía dos áreas de actuación: la general y la particular. La primera hacía referencia a los temas o conflictos que debían tratarse de manera conjunta, por constituir los puntos de intersección de las tres perspectivas en cuestión; mientras que la segunda representaba el espacio de actuación independiente, en donde las demás visiones no intervenían
Los modelos anteriores, aunque valiosos, omitían una premisa clave: ***el territorio es sólo uno y es en éste donde los tres sistemas se integran, interactúan y se desarrollan***. Tomando como base dicha premisa, la formulación del presente instrumento de planeación se basa en un modelo de círculos concéntricos

Figura -2 Modelo conceptual integral sobre ordenamiento territorial y desarrollo sustentable

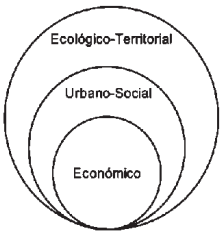

Modelo 3

Fuente: Elaborado por el IPLANEG

En Apaseo el Alto, Gto., con la publicación del presente Programa pretendemos alcanzar una planeación integral y sustentable, que se traduzca en bienestar para la población, así con la conservación y mejoramiento de las funciones ambientales y el mantenimiento y desarrollo de las condiciones de soporte de la economía.
Uno de los objetivos particulares del ***PMDUOET***, es el establecer las bases de una planeación y distribución equilibrada que permita mejorar el nivel y calidad de vida de la población del municipio, propiciando un mejor uso y aprovechamiento del territorio y orientar adecuadamente el crecimiento del municipio. Lo anterior con objeto de mejorar la estructura urbana, proteger el medio ambiente, regular la propiedad urbana y fijar las bases para la programación de acciones, obras y servicios de infraestructura y desarrollo urbano.

Agenda ambiental

Mediante la convocatoria y desarrollo de 6 talleres de participación social en las fechas de 3 y 14 de julio de 2014, 4 y 12 de agosto de 2014 29 de septiembre y 13 de octubre de 2014 con el fin de identificar la percepción ciudadana sobre la problemática municipal básicamente en los componentes ambiental y urbano que integran de manera sustantiva el contenido de éste documento

Derivado de estos talleres de análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), con la participación en promedio de 8 personas por taller y con base a la información

de los tipos de problemas ambientales identificados en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial[1], los problemas más relevantes para el municipio de Apaseo el Alto se enlistan a continuación:

Problemática ambiental

El análisis de los instrumentos referidos condujo a identificar y jerarquizar tipos de problemas ambientales, de los cuales los más relevantes fueron:

1. Bancos de materiales pétreos en estado de abandono
2. Cambio de uso de suelo y deterioro de las áreas agrícolas y con vegetación natural cercanas a las localidades rurales y áreas urbanas.
3. Crecimiento de la mancha urbana de Apaseo el Alto sobre zonas con Alto valor ambiental
4. Contaminación por residuos sólidos de los escurrimientos, cauces y cuerpos de agua.
5. Emisiones no controladas a la atmósfera por la actividad de producción de ladrillo
6. Residuos sólidos.
7. Falta de protección de la áreas con vegetación natural.

Prospectiva sobre vulnerabilidad al cambio climático

Resultado de los mismo talleres, se opinó que en el municipio es vulnerable al cambio climático, sobre todo en los siguientes temas:

1. Ocurrencia de fenómenos climáticos anormales: golpes de calor por aumento anormal de temperaturas ambiente, heladas y granizadas en periodos del año no comunes.
2. Modificación de microclimas sobre todo en las áreas urbanas y cercanas a las vías de comunicación principales provocadas por el incremento de áreas pavimentadas y el uso de materiales no permeables.
3. Aumento de enfermedades respiratorias, estomacales y diarreicas, quemaduras en la piel por exposición al sol, e intoxicación por picadura de insectos venenosos.

Agenda urbano-territorial

Los componentes sociales, económicos y urbanos fueron tema de los talleres de consulta ciudadana realizados en el municipio de Apaseo el Alto en las fechas antes citadas, manifestándose las siguientes problemáticas:

Problemática en el ámbito de desarrollo social

El análisis de las fuentes señaladas permitió identificar y jerarquizar los problemas más relevantes en este rubro, los cuales son:

1. Incremento de los índices delictivos y de la inseguridad
2. Incremento de los niveles de pobreza
3. Desintegración familiar
4. Altos índices de marginación.

[1] La lista detallada se puede consultar en la versión completa del PEDUOET

Problemática en el ámbito de desarrollo económico

1. Falta de empleo.
2. Escasa vinculación entre las instituciones de educación superior y las empresas.
3. Falta de empresas con visión de clase mundial.
4. Migración de la población en edad productiva.

Problemática en el ámbito de los asentamientos humanos

1. Falta de oferta de suelo y vivienda para los estratos de ingresos mínimos ajustada a las normas de desarrollo urbano y fraccionamientos, que provoca la aparición de asentamientos irregulares
2. Falta de vigilancia y control sobre la venta de lotes para vivienda
3. Insuficiencia en la dotación de la infraestructura urbana, por el incremento de asentamientos irregulares periféricos a la mancha urbana.
4. Sistema de Recolección y disposición final de la basura insuficientes y que no cumplen cabalmente con la normatividad.
5. Inadecuada ubicación del equipamiento administrativo que provoca el incremento de los conflictos viales en la zona centro de la ciudad
6. Uso excesivo del Automóvil particular e Insuficiencia del transporte público
7. Falta de espacios adecuados para el desarrollo de actividades industriales.
8. Falta de aprovechamiento de residuos como fuente de energía renovable.

Problemática en el ámbito de regulación y gestión

Asimismo dentro de los talleres referidos se identificaron también otros aspectos referidos a la administración pública municipal que son relevantes tomando en cuenta que inciden en la regulación y gestión del ordenamiento sustentable del territorio::

1. Dependencia en grado Muy Alto de la aportación de recursos federales y estatales para la implementación de acciones de desarrollo municipal;
2. Insuficiente infraestructura, humana, material, tecnológica en las áreas de ordenamiento ambiental y desarrollo urbano
3. Obsolencia de los reglamentos y normas en materia ambiental y de desarrollo urbano a nivel municipal
4. Inconsistencia de alcances y resultados de los programas de transparencia, mejora regulatoria, simplificación administrativa, y calidad en el servicio público

II MARCO JURÍDICO

Fundamentos para la formulación del programa

El ***PMDUOET*** como instrumento municipal de planeación con visión prospectiva de largo plazo, en el que se definen las políticas generales, objetivos y metas para entre otros, determinar las distintas zonas ecológicas del municipio; la zonificación con especificación de usos de suelo y destino; la delimitación de los centros de población conforme a la clasificación básica del territorio; la protección al ambiente y a los recursos naturales, encuentra su fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos vigentes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 4° párrafos quinto y sexto, 25, 26, 27 y 115.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: artículos 8° fracciones I, II, V, IX, XIII, XV, XVI y XVII, 19, y 20 BIS 2
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: artículos 11 y 15
- Ley General de Cambio Climático: artículos 9°, 26 fracción VI, VII, 28, 29, 30 y 34
- Ley General de Asentamientos Humanos: artículos 6°, 9, 12 fracción IV, 15, 16, 17, 18 y 19
- Ley Agraria: artículos 87, 88 y 89
- Ley de Vivienda: artículo 7, fracción V, 17 apartado B, y 74
- Constitución Politica para el Estado de Guanajuato: artículo 32, 33, 106, 107, 117
- Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato: artículos 35, 36
- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato: artículo 6° fracción I
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: artículo 3, 8, 32, 33, 40 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 46, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 86 y demás relativos y aplicables.

Asimismo, los instrumentos de planeación que fueron considerados en la formulación del ***PMDUOET***, son:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018[2]
- Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial
- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio 2012[3]
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006[4]
- Programa Nacional Hídrico 2007-2012[5]
- Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable[6]

[2]Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2013.
[3]Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 7 de septiembre de 2012.
[4]Secretaría de Desarrollo Social, Diario Oficial de la Federación, 27 de marzo de 2002.
[5]Comisión Nacional del Agua, Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2008.
[6]Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2008.

- Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero[7]
- Programa Estratégico Forestal para México 2025[8]
- Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012[9]
- Estrategia Nacional de Cambio Climático[10]
- Plan Estatal de Desarrollo 2035 Guanajuato Siglo XXI[11]
- Programa Estatal de Cambio Climático 2011[12]
- Programa Estatal Hidráulico de Guanajuato 2006-2030[13]
- Programa Estatal de Protección al Ambiente de Guanajuato visión 2012[14]
- Programa Sectorial Agropecuario, visión 2012[15]
- Programa Estatal de Vivienda visión 2012[16]
- Integrar los instrumentos de planeación municipal vigente.

Proceso de formulación

Como lo establece el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dentro del procedimiento de formulación del presente Programa; se tomó como base para la elaboración del diagnóstico correspondiente aquellos trabajos o investigaciones previas con los que cuenta la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Acto seguido, se procedió a la elaboración del proyecto respectivo y a ponerlo a consideración de aquellas dependencias y entidades cuya opinión se estimó relevante para la formulación del ***PMDUOET***.

Dado que la participación ciudadana resulta indispensable para la buena integración del programa, el proyecto fue puesto a su disposición del público mediante la consulta realizada por el H. Ayuntamiento, misma que estuvo vigente del 29 de junio al 27 de julio del año 2015 de acuerdo a lo contenido en el punto 7.4 del Orden del día de la sexagésima séptima reunión ordinaria del Ayuntamiento 2012-2015 del municipio de Apaseo el Alto.

Una vez terminado el proceso de la consulta pública, el documento fue enviado al Instituto de Planeación, Estadistica y Geografía del Estado de Guanajuato, para que éste determinara si el proyecto del ***PMDUOET*** era congruente con el programa estatal, resultando en una respuesta positiva por parte del IPLANEG. Obteniendo la opinión por parte del IPLANEG, en el sentido de que el proyecto del programa municipal guardaba congruencia con el estatal y realizando aquellas adecuaciones pertinentes, se aprobó por unanimidad mediante la Décima Segunda Sesión Ordinaria en el Acta XXIV celebrada el día 10 de marzo del 2016.

---

[7]Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2008.

[8]Propuesta de actualización del PEF 2025, v.4 Mayo 2013. Recuperado el 14 de junio de 2013. http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/4/4024PROPUESTA%20DE%20ACTUALIZACI%c3%93N%20PROGRAMA%20ESTRAT%c3%89GICO%20FORESTAL%20PARA%20M%c3%89XICO%202025.pdf

[9]Diario Oficial de la Federación, 28 de agosto de 2009.

[10]Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 3 de junio de 2013.

[11]Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 188, Cuarta Parte, 23 de Noviembre 2012.

[12]Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, octubre de 2011.

[13]Comisión Estatal del Agua, 7 de mayo de 2012.

[14]Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 106, Tercera Parte, 3 de julio de 2009.

[15]Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 145, Tercera Parte, 9 de septiembre de 2008.

[16]Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 72, 5 de mayo de 2009.

Ordenamientos jurídicos federales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[17]

En su artículo 27, párrafo tercero, establece la facultad de la Nación de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público y dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos, estableciendo en complemento y para cumplir con estos fines, la facultad del Congreso para expedir las leyes necesarias en materia de asentamientos humanos, de acuerdo a su artículo 73, fracción XXIX-C.

Conforme al Artículo 115 en su fracción V, establece que los municipios están facultados formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Ley General de Asentamientos Humanos[18]

Esta establece en sus artículos 1, 3, 4, 5, fracción II, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 27, 28, 32, 33, 46, 48, 49, 51, 53, la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos y las normas básicas para planearlos y regularlos y las bases de la participación social. Además considera de interés público y beneficio social la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población, estableciendo la competencia de las entidades federativas para formular, aprobar y administrar el programa estatal de desarrollo urbano y que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los Cabildos de los Ayuntamientos o con el control y evaluación de estos.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente[19]

Esta Ley establece en sus artículos 1,2, fracción I, 4, 7, fracción I, 8, 11, 17, que debe considerarse de utilidad pública el ordenamiento ecológico del territorio nacional y que corresponde a los estados la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal. En su artículo 19 establece los criterios en la formulación del ordenamiento ecológico, mientras que en su artículo 23, fracción I, señala que los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio.

Ley Agraria[20]

Esta Ley establece, en su artículo 2, que el ejercicio de los derechos de propiedad en lo relacionado al aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico se debe ajustar a la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, mientras que el artículo 8, señala la obligación del Ejecutivo Federal de formular programas para el desarrollo integral del campo mexicano. En el caso de los artículos 63, 64, 66 y 87, se enfocan a tierras de propiedad ejidal, en donde se menciona que las tierras ejidales de desarrollo urbano deben sujetarse a las leyes y reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos.

---

17 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 10 de febrero de 2014.

18 Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993, última reforma publicada el 24 de enero de 2014.

19 Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1998, última reforma publicada el 16 de enero de 2014.

20 Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, última reforma publicada el 9 de abril de 2012.

Ordenamientos jurídicos estatales

Constitución del Estado Libre y Soberano de Guanajuato[21]

En el artículo 14 plantea que será el Estado quien organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la entidad, mediante la participación de los sectores público, privado y social, agregando que tratándose de planes de desarrollo regional, se garantizará la participación de los municipios involucrados.

El artículo 63, fracción II, indica como atribuciones del Congreso Estatal el expedir, reformar y adicionar cuantas leyes o decretos sean conducentes al gobierno y administración en todos los ramos que comprenden y que no estén, de manera exclusiva, reservados a la federación; así como aquellos que resulten conducentes al cumplimiento de la resolución derivada de un proceso de referéndum.

Los artículos 77, 79 y 80 otorgan facultades al Gobernador del Estado para promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes y decretos del Estado, así como para crear organismos públicos y asignarles las funciones que estime convenientes. Mientras que en su artículo 117 dicta las facultades de los Ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato[22]

En sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 21, 25, 26, 27, 29, 37, 38, 39 y 43, define las bases del Sistema Estatal de Planeación y establece, entre otras cosas, que la planeación deberá instrumentarse a través de planes y programas que promoverán el desarrollo equilibrado del Estado y sus municipios, especificando las acciones de coordinación y concertación entre ellos; que se contará con un Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado y Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales, que realizarán los diagnósticos para conocer las necesidades sociales, definirá prioridades, objetivos, metas y estrategias de desarrollo y dará seguimiento y evaluará la ejecución de los planes; que se contará con un Plan Estatal de Desarrollo y Planes Municipales de Desarrollo, Planes de Gobierno Municipal y Programas derivados de los Planes de Gobierno Municipal, y que contendrán las prioridades y objetivos para el desarrollo del Estado y los Municipios, facultando al Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos para aprobarlos; y que el Plan de Gobierno del Estado y de cada Municipio deberán contener objetivos, metas y estrategias que sirvan de base a las actividades del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos y aseguren el cumplimiento del Sistema Estatal de Planeación.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato[23]

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece su objeto en el Artículo Primero, siendo este regular el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios, desarrollando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. En el Artículo 98 establece que la planeación constituye la base de la administración pública municipal y tiene como sustento, el Sistema Nacional de Planeación democrática y el Sistema Estatal de Planeación. El Título Quinto contempla un Sistema

21 Constitución Política para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato el 18 de octubre de 1917; última reforma publicada el 28 de febrero de 2014.

22 Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 27 de diciembre de 2011; última reforma publicada el 7 de junio de 2013.

23 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 11 de septiembre de 2012, última reforma publicada el 9 de mayo de 2014.

Municipal de Planeación y la Planeación del Desarrollo Municipal, a través de instrumentos como el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), del Programa de Gobierno Municipal (PGM) y los Programas derivados de Gobierno Municipal. El artículo 100 de la Ley indica que el PMD contendrá los objetivos y estrategias para el desarrollo del municipio por un periodo de al menos veinticinco años, y deberá ser evaluado y actualizado cuando menos cada cinco años, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo. La propuesta de Plan Municipal de Desarrollo será elaborada por el organismo municipal de planeación. EL PMD, el PGM y los programas derivados son obligatorios (artículo 105). Se contempla en el capítulo III de este título quinto el Organismo Municipal de Planeación (OMP) con sus atribuciones entre las cuales se indica la administración de un Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica, vigilar el cumplimiento de las políticas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral del Municipio (artículo 109), etc. El capítulo IV contempla la integración del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal (CPDM).

Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato[24]

Esta Ley señala en sus artículos 1, 2, 3, 6, 7, 15 las atribuciones de los ayuntamientos para aplicar los instrumentos de política ambiental y preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente conferidas a la Federación o al Estado, En su artículo 102 hace mención que para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo se debe considerar las acciones de preservación y aprovechamiento sustentable de suelo, en donde se deben considerar las medidas necesarias para prevenir o reducir su erosión, deterioro de las propiedades físicas, químicas o biológicas del suelo y la pérdida de la vegetación natural.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato[25]

Confiere las facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y establece en sus artículos 5, 26, 44 que serán en materia de: planeación y evaluación del desarrollo, inversión estratégica y políticas de población del Estado. Se conceden las facultades que en materia de planeación e inversión tiene la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y particularmente la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica.

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato[26]

Señala en sus artículos 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 43, 44, 45, 46, 57, 58, 64, 68, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 el contenido y proceso para llevar a cabo la consulta, aprobación, decreto e inscripción del **PMDUOET.** Además la aplicación del Código trae consigo la necesidad de implementar las acciones que den debido cumplimiento al sistema de planeación del ordenamiento ecológico territorial y del desarrollo urbano y al esquema de elaboración de los documentos técnico-jurídicos que permitan establecer los instrumentos de control y seguimiento del crecimiento y desarrollo de los Municipios y del propio territorio Estatal.

---

24 Ley para la protección y preservación del ambiente del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 8 de febrero del 2000, última reforma publicada el 7 de junio de 2013.

[25]Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 15 de diciembre del 2000, última reforma publicada el 21 de mayo de 2013

[26]Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial de fecha 25 de septiembre del año 2012; última reforma publicada el 23 de octubre de 2013.

Ordenamientos jurídicos municipales

En período 2009-2019 el municipio contaba con 17 Reglamentos Básicos para la operación de la Administración municipal que abordaban la temática descrita a continuación:

Ver Tabla 1 Reglamentos Municipales

Actualmente el municipio de acuerdo a la información de la Secretaria del Ayuntamiento cuenta con 32 Reglamentos, siendo los destacados en "negrita" los que inciden en los procesos planeación, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, aunque a la fecha no se cuenta con disposiciones reglamentarias ajustadas a los contenidos del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato

1. Reglamento de Acceso a la Información Pública para el Municipio de Apaseo el Alto, Gto.
2. Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Apaseo el Alto, Gto.
3. Reglamento de Alcoholes y de Servicios para el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato
4. Reglamento de Comercialización en la Vía Pública del Municipio de Apaseo el Alto
5. Reglamento de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Apaseo el Alto
6. Reglamento de la Comisión de la Feria de Reyes de Apaseo el Alto
7. Reglamento de Limpia para el Municipio de Apaseo el Alto
8. Reglamento de Mercados y Vendedores Ambulantes para el Municipio de Apaseo el Alto
9. **Reglamento de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Históricos, así como de Preservación del Patrimonio Cultural y de la Imagen de Apaseo el Alto**
10. Reglamento de Obras Públicas de Apaseo el Alto
11. Reglamento de Panteones para el Municipio de Apaseo el Alto
12. Reglamento de Peritos Valuadores de Inmuebles en Materia Fiscal de Apaseo el Alto
13. **Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal de Apaseo el Alto**
14. Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Apaseo el Alto
15. Reglamento de Tránsito Municipal para el Municipio de Apaseo el Alto
16. Reglamento de Transporte Municipal del Municipio de Apaseo el Alto
17. **Reglamento de Zonificación y Centro de Población de Apaseo el Alto**
18. Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública
19. Reglamento del Juzgado Administrativo Municipal de Apaseo el Alto
20. Reglamento del Organismo Operador Descentralizado de la Administración Municipal Denominado: Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, para el Municipio, de Apaseo el Alto, Gto.
21. Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública de Apaseo el Alto
22. **Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, del Municipio de Apaseo el Alto**
23. Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Apaseo el Alto
24. Reglamento Interno de Seguridad Pública y Vialidad Municipal para el Municipio de Apaseo el Alto
25. Reglamento Interno de Trabajo de la Presidencia Municipal de Apaseo el Alto
26. Reglamento Interno del Archivo para el Municipio de Apaseo el Alto

27. Reglamento Interno del Consejo Municipal Rural de Apaseo el Alto

28. Reglamento Municipal que se Ajustarán los Dueños y Contratantes de los Locales para Fiestas y Bailes para el Municipio de Apaseo el Alto

29. Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Apaseo el Alto

30. Reglamento para la Fabricación, Almacenamiento, Venta y Uso de Pólvora, Explosivos y Quema de Artificios Pirotécnicos de Apaseo el Alto

31. Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Apaseo el Alto

32. Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Apaseo el Alto

Condicionantes de otros sectores y niveles de planeación.

El Plan Nacional de Desarrollo contempla cinco metas nacionales, entre las que esta "México incluyente" en donde como plan de acción está el integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, en donde se tiene como objetivo proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Esta política implica transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable, de donde se desprenden las líneas de acciones, entre la que se encuentran la de fomentar ciudades compactas, con mayor densidad de población y actividad económica y promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y zonificación, así como inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.

En la meta de "México prospero" se contempla como línea de acción el apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo basada en tres ejes rectores: desarrollo regional equilibrado, desarrollo urbano y conectividad logística. De la misma forma esta meta señala como otra línea de acción la de “impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable”.

Instrumentos de planeación de otros sectores y órdenes de gobierno

Instrumentos federales

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Este documento traza los grandes objetivos de las políticas públicas, establece las acciones específicas para alcanzarlos y precisa indicadores que permitirán medir los avances obtenidos.

La estrategia 2.5.3 del citado Plan prevé lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda. También se subraya la importancia de “consolidar una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y que presida, además, la Comisión Intersecretarial en la materia”. Se indica como acción “fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial y vivienda”.

La estrategia 4.4.1 contempla implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad. También entre las acciones se prevé la colaboración del gobierno con organizaciones de la sociedad civil en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Se indica entre las acciones impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable.

La estrategia 4.4.3. Prevé fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono. Entre las acciones de esta estrategia se encuentra la de "lograr el ordenamiento ecológico del territorio en las regiones y circunscripciones políticas prioritarias y estratégicas, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad climática".

En el diagnóstico de este Plan en el apartado de protección civil se indica que "las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional, el impacto de los fenómenos de origen natural o humano, los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos".

Finalmente en el Plan de acción se indica que se impulsarán programas que otorguen certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra, reduzcan la fragmentación de los predios agrícolas y promuevan el ordenamiento territorial en zonas urbanas, así como el desarrollo de ciudades sustentables y competitivas

Programa Nacional de Vivienda

Este Programa establece, entre sus objetivos estratégicos, el promover entre las autoridades respectivas el adecuar los ordenamientos correspondientes que permitan contar con un marco regulatorio en materia de vivienda que apoye la desregulación y la producción de vivienda, además de articular: "... la política habitacional con la ordenación del territorio, mediante el desarrollo de reservas territoriales, acordes con la normatividad de desarrollo urbano para ampliar la disponibilidad de suelo con infraestructura y servicios aptos para vivienda."

La política federal de vivienda definida en este programa resulta de impacto en el ordenamiento territorial toda vez que representa, desde la perspectiva social, el espacio en el que se satisfacen las necesidades básicas del desarrollo de una familia; así como, desde la perspectiva económica, contribuye a la mejor distribución de la riqueza, ya que representa al patrimonio familiar, garantizando a su propietario la preservación del mismo, al tiempo que es motor del desarrollo económico, ya que estimula la actividad productiva de un importante número de ramas de actividad económica, incluido el sector financiero.

Instrumentos estatales

Conforme a lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo deberá procurarse la vinculación de las acciones de planificación considerando su entorno regional y estatal. Se deberá procurar la participación en los programas federales y estatales que le permitan al Municipio una visión integral, debiendo procurar la realización de proyectos de desarrollo intermunicipales que den mayor solución a las demandas socioeconómicas de la población.

Plan Estatal de Desarrollo: Guanajuato Siglo XXI + 35, Gobierno del Estado

Documento oficial que se estructura en cuatro dimensiones: la Humana y Social; Administración Pública y Estado de Derecho; Economía y Medio Ambiente y Territorio; cada una de ellas basadas en líneas estratégicas, las cuales se orientan hacia el fortalecimiento de las políticas de ordenación territorial desde una perspectiva de región y con atención especial hacia los municipios.

Dentro de la Síntesis del diagnóstico TOMO 4: medio ambiente y territorio 2.4 COMPONENTE: REGIONES se establece que la convergencia y divergencia existente en las regiones de México y en Guanajuato, es uno de los temas críticos encontrados e identificados, para lo cual se considera la necesidad de replantear el sentido de la globalización donde debe considerarse de abajo hacia arriba. La globalización desde abajo implica una territorialización del fenómeno de mundialización donde se aporte a la globalidad la diversidad enriquecedora de lo local. Para esta estrategia de largo plazo, el desarrollo regional debe procurar las diversidades locales como componentes alternativos y enriquecedores en la formulación y constitución del desarrollo en lo local, regional, como global.

Para lograr un crecimiento equilibrado, el gobierno del estado de Guanajuato llevó una estrategia de desarrollo regional con la creación de ejes carreteros que sirven como lazos para conformar nuevos corredores económicos. Estos, a su vez, hacen posible el establecimiento de nuevas empresas generadoras de empleo. Así, se trabajó con el fin de acercar a todo Guanajuato hacia una mejora en sus condiciones de vida, a la vez que se generaron importantes oportunidades de empleo para los guanajuatenses en todas las regiones. Ante el proceso de intermunicipalidad implícito en la dinámica de las ciudades en el estado, a partir de 2007 se ha ido consolidando el desarrollo metropolitano, para lo cual fue necesario generar un mecanismo de gestión y coordinación que permite operar las zonas metropolitanas en el estado.

Para 2011 el estado cuenta con cinco zonas metropolitanas, convenidas entre el Ejecutivo de la entidad y sus respectivos municipios; tres de ellas tienen el reconocimiento nacional y reciben recursos para la realización de obras y proyectos. Cada una de las zonas metropolitanas en el estado ha tenido un proceso para constituirse, preparar y ejercer la asociación intermunicipal para la aplicación de recursos en obras y proyectos metropolitanos:
Zona Metropolitana de León
Zona Metropolitana de Pénjamo-La Piedad
Zona Metropolitana de Moroleón-Yuriria-Uringato
Zona Metropolitana de Laja-Bajío
Zona Metropolitana de Irapuato-Salamanca

El Programa Estatal de Gobierno 2012-2018

El Programa de Gobierno 2012- 2018 toma como base la visión establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2035, y se enriquece con las inquietudes, demandas y propuestas de personas de todas las regiones y sectores de la sociedad. El modelo de desarrollo tiene como esencia y fundamento a la persona, buscando así, desarrollar un gobierno legítimo y exitoso.

Se impulsa la ***calidad de vida*** de los guanajuatenses, generando las condiciones óptimas que permitan un desarrollo equitativo e integral, se impulsa una ***economía para las personas*** basada en el conocimiento y la innovación, que busca oportunidades de empleo para todos y una mejor distribución de la riqueza, impulsa un ***Guanajuato educado***, donde la formación para la vida y el trabajo constituyen la ventana de oportunidad para una vida próspera y exitosa

e impulsa un ***Guanajuato seguro*** para crear un entorno de paz y tranquilidad, que garantice la armonía y una sana convivencia social, que sean la plataforma del desarrollo en cada ciudad y región.

El Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial

Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Guanajuato 1999

Este Programa tiene por objeto definir los lineamientos territoriales para armonizar los usos del suelo entre las diferentes comunidades vegetales y los sistemas productivos del hombre, evitando incompatibilidades entre usos actuales y futuros en el proceso de desarrollo socioeconómico del Estado, basados en las políticas generales de protección, conservación, aprovechamiento y restauración con sus lineamientos territoriales respectivos.

Instrumentos municipales

Plan Municipal de Desarrollo, Gobierno Municipal de Apaseo el Alto

Programa de Gobierno Municipal 2012-2015.

El propósito de la elaboración del Programa de Gobierno Municipal es dar certeza al rumbo trazado por la ciudadanía planteando los objetivos, estrategias y metas desde la perspectiva del ser humano como eje de la planeación, esto en el concepto moderno de gobierno-administración-sociedad, en el cual la capacidad de servir no se considera un acto de voluntad sino parte del pacto con la sociedad y en el cual los ciudadanos y sus organizaciones puedan opinar, sugerir y corregir el actuar de sus representantes, asumiendo con ello la corresponsabilidad de la participación para el desarrollo.

La planeación es una obligación de ley, que se construye con la participación social y no solo de autoridad, de tal manera que es el documento histórico legal de operación, el cual da muestra de que el gobernar y administrar un municipio nunca será un acto acabado, reconociendo que la sociedad es cambiante y demandante de los servicios a los cuales se tiene derecho.

En fecha 12 de Abril de 2013 fue publicado en el periódico Oficial Número 59 Tercera parte el documento denominado **Plan de Gobierno Municipal 2012-2015 y el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2035 del Municipio de Apaseo el Alto, Gto.**

Sistema normativo de equipamiento de la SEDESOL

Este sistema establece los lineamientos y criterios de equipamiento que, conforme a sus atribuciones, los tres órdenes de gobierno han aplicado, aplican o prevén aplicar para la definición de las acciones a ejecutar en materia equipamiento urbano.

Los subsistemas en que se divide este sistema son:

- Educación
- Cultura
- Salud

- Asistencia social
- Comercio
- Abasto
- Comunicaciones
- Transporte
- Recreación
- Deporte
- Administración Pública
- Servicios Urbanos

En apego a la normatividad en la materia, y como complemento del **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** debe elaborarse, para cada año, el **Programa de Operativo Anual** respectivo, el cuál contendrá las obras y acciones que, acorde a las políticas y lineamientos del programa, procuren su cumplimiento. Dicho programa es instrumento integrante del sistema de planeación como lo estipula en su artículo 24 inciso C, la ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. Cabe mencionar que las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales que deberán ser congruentes con el plan y programas de los que se derivan.

En el mismo tenor, la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, establece en el artículo 76 fracción I inciso d), fracción II inciso a) y f) que el Ayuntamiento tiene como atribuciones, entre otras; Fijar las bases para la elaboración del plan municipal de desarrollo, del plan de gobierno municipal y de los programas derivados de este último y en su oportunidad, aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos; Aprobar y administrar la zonificación y el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, así como: Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente en el Municipio y participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

Programas federales de la SEDESOL[27] y SEDATU[28]

Hábitat es un programa cuyo objetivo es contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables, dotados de memoria histórica y proyecto de futuro.

El Programa está dirigido a los integrantes de los hogares en situación de pobreza patrimonial asentados en las ciudades y/o zonas urbanas seleccionadas. Dentro de este universo se otorga especial atención a grupos en situación de desventaja o vulnerabilidad como lo son las personas con capacidades diferentes, los adultos mayores y las personas residentes en inmuebles o zonas de alto riesgo.

El Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa" tiene por objeto ofrecer a la población que vive en pobreza extrema la oportunidad de acceder a una vivienda propia que tenga los servicios básicos, con el fin de mejorar su calidad de vida; para lograrlo se aplica un subsidio federal como detonador de la participación corresponsable de los sectores público, privado y social. Está dirigido a hogares en situación de pobreza extrema y con ingreso familiar de hasta tres salarios mínimos.

27 www.sedesol.gob.mx
28 www.sedatu.gob.mx

Programa "Pueblos Mágicos de México"

Este programa cuenta con una estrategia integral que considera acciones encaminadas a la conservación, mejoramiento y protección de la imagen urbana y los servicios públicos; la atención turística; la promoción y comercialización del producto turístico; la asistencia técnica de diversas dependencias federales a la población y la modernización de la micro, pequeñas y medianas empresas turísticas de la localidad, entre otras.

Ilustración 1. Apaseo el Alto. Instrumentos del Sistema Estatal de Planeación, 2012.

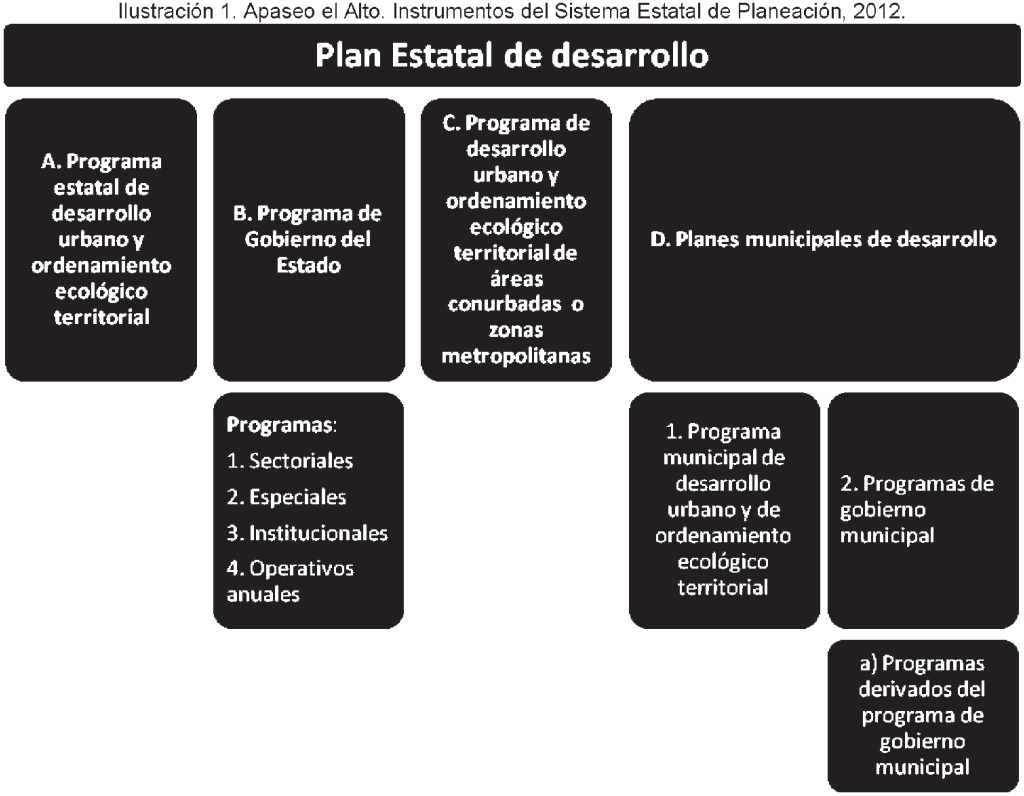

Fuente: H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, 2011.

Anexo 1 y 2

Instrumentos jurídicos vigentes en el orden federal, estatal

Subsistema Natural

Tabla 2a.Vinculacion de Instrumentos Jurídicos.

Federal	Estatal	Municipal
LEY General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente **Publicación Original:** DOF 28-01-1988 **Reforma más reciente** DOF 09-01-2015	LEY para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato **Publicación Original:** POGEG 08-02-2000 **Reforma más reciente** POGEG 07-06-2013	

LEY General de Vida Silvestre **Publicación Original:** DOF 03-07-2000 **Reforma más reciente** DOF 26-01-2015		
LEY de Aguas Nacionales **Publicación Original:** DOF 01-12-1992 **Reforma más reciente** DOF 11-08-2014		
LEY General de Cambio Climático **Publicación Original:** |DOF 06-06-2012 **Reforma más reciente** DOF 13-05-2015	LEY de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios **Publicación Original:** POGEG 15-11-2013	
LEY Federal de Responsabilidad Ambiental **Publicación Original:** DOF 07-06-2013		
LEY General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos **Publicación Original:** DOF 08-10-2003 **Reforma más reciente** DOF 22-05-2015	LEY de Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato **Publicación Original:** POGEG 10-05-2005	Reglamento de Limpia para el Municipio de Apaseo el Alto
LEY General de Desarrollo Forestal Sustentable **Publicación Original:** | DOF 25-02-2003 **Reforma más reciente** DOF 26-03-2015	LEY de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato **Publicación Original:** POGEG 15-03-2005 **Reforma más reciente** POGEG 07-06-2013	
LEY para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía **Publicación Original:** DOF 28-11-2008	LEY para el Fomento del Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de Guanajuato	

Subsistema Social

Tabla 2b.Vinculacion de Instrumentos Jurídicos.

Federal	Estatal	Municipal
Ley General de Desarrollo Social **Publicación Original:** DOF 20-01-2004 **Reforma más reciente** DOF 07-11-2013	Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato **Publicación Original:** POGEG 15-03-2005 **Reforma más reciente** POGEG 07-06-2013	Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, del Municipio de Apaseo el Alto
Ley de los Derechos de las personas Adultas Mayores **Publicación Original:** DOF 25-06-2002 **Reforma más reciente** DOF 25-04-2012	Ley de los Derechos de las personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato **Publicación Original:** POGEG 08-10-2003	

	Reforma más reciente POGEG 22-05-2015	
Ley General para la inclusión de personas con discapacidad **Publicación Original:** DOF 30-05-2011	Ley de inclusión para las personas con discapacidad en el Estado de Guanajuato **Publicación Original:** DOF 08-10-2003 **Reforma más reciente** DOF 22-05-2015	
LEY Federal de Consulta Popular **Publicación Original:** DOF 14-03-2014	LEY de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato **Publicación Original:** POGEG 08-10-2003 **Reforma más reciente** POGEG 22-05-2015	
LEY Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos **Publicación Original:** DOF 06-05-1972 **Reforma más reciente** DOF 28-01-2015		Reglamento de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Históricos, así como de Preservación del Patrimonio Cultural y de la Imagen de Apaseo el Alto
LEY General de Cultura Física y Deporte **Publicación Original:** DOF 07-06-2013 **Reforma más reciente** DOF 09-05-2014	LEY de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato **Publicación Original:** POGEG **Reforma más reciente** POGEG 07-06-2013	
LEY General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil **Publicación Original:** DOF 24-10-2011 **Reforma más reciente** DOF 04-12-2014		
LEY General de Protección Civil **Publicación Original:** DOF 06-06-2012 **Reforma más reciente** DOF 03-06-2014	LEY de Protección Civil para el Estado de Guanajuato **Publicación Original:** POGEG **Reforma más reciente** POGEG 07-06-2013	Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Apaseo el Alto
LEY General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia **Publicación Original:** DOF 24-01-2012		

Subsistema Urbano Territorial

Tabla 2c.Vinculacion de Instrumentos Jurídicos.

Federal	Estatal	Municipal
LEY General de Asentamientos Humanos **Publicación Original:**	Código Territorial para el Estado y los Municipios de	Reglamento de Zonificación y Centro de Población

DOF 21-07-1993 **Reforma más reciente** DOF 24-01-2014	Guanajuato **Publicación Original:** POGEG **Reforma más reciente** POGEG 22-10-2013	de Apaseo el Alto
LEY de Vivienda Publicación Original: DOF 27-06-2006 **Reforma más reciente** DOF 20-04-2015		
LEY de Vías Generales de Comunicación **Publicación Original:** DOF 19-02-1940 **Reforma más reciente** DOF 14-07-2014	LEY de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato **Publicación Original:** POGEG **Reforma más reciente** POGEG 07-06-2013	Reglamento de Tránsito Municipal para el Municipio de Apaseo el Alto Reglamento de Transporte Municipal del Municipio de Apaseo el Alto
LEY General de la Infraestructura Física Educativa **Publicación Original:** DOF 01-02-2008 **Reforma más reciente** DOF 07-05-2014		

Subsistema Económico

Tabla 2d.Vinculacion de Instrumentos Jurídicos.

Federal	Estatal	Municipal
LEY para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional **Publicación Original:** DOF 06-05-2015	LEY para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios **Publicación Original:** POGEG **Reforma más reciente** POGEG 07-06-2013 LEY de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios **Publicación Original:** POGEG **Reforma más reciente** POGEG 07-06-2013	Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Apaseo el Alto

Subsistema de la Administración Pública

Tabla 2e.Vinculacion de Instrumentos Jurídicos.

Federal	Estatal	Municipal
LEY Orgánica de la Administración Pública Federal **Publicación Original:** DOF 29-12-1976 **Reforma más reciente**	LEY Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado libre y soberano de Guanajuato **Publicación Original:** POGEG	Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Apaseo el Alto

DOF 13-05-2015	**Reforma más reciente** POGEG 13-03-2015 LEY Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato **Publicación Original:** POGEG **Reforma más reciente** POGEG 11-09-2012	
LEY de Planeación **Publicación Original:** DOF 05-01-1983 **Reforma más reciente** DOF 06-05-2015	LEY de Planeación para el Estado de Guanajuato **Publicación Original:** POGEG **Reforma más reciente** POGEG 07-06-2013	Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal de Apaseo el Alto
LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **Publicación Original:** DOF 04-01-2000 **Reforma más reciente** DOF 11-08-2014	LEY de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato **Publicación Original:** POGEG **Reforma más reciente** POGEG 07-06-2013 LEY de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Guanajuato **Publicación Original:** POGEG **Reforma más reciente** POGEG 11-6-2010	Reglamento de Obras Públicas de Apaseo el Alto
LEY del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica **Publicación Original:** DOF 16-04-2008 **Reforma más reciente** DOF 14-07-2014		

Anexo 3 y 4

Planes y Programas Federales y Estatales vigentes en el orden federal, estatal y municipal

Subsistema Natural

Tabla 3a.Vinculacion de Planes y Programas.

Federal	Estatal	Municipal
Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio Programa Estratégico Forestal para México 2025 Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018	Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato, 2014	

Subsistema Social

Tabla 3b.Vinculacion de Planes y Programas.

Federal	Estatal	Municipal
Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018	Plan Estatal de Desarrollo 2035 Guanajuato Siglo XXI	Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Apaseo el Alto

Subsistema Económico

Tabla 3c.Vinculacion de Planes y Programas.

Federal	Estatal	Municipal
	Programas Regionales del Estado de Guanajuato, Visión 2018	

Subsistema Urbano Territorial

Tabla 3d.Vinculacion de Planes y Programas.

Federal	Estatal	Municipal
Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014- 2018 Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013- 2018 Programa Nacional de Vivienda 2014-2018		

III CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO

III.1 Localización y delimitación del área de estudio

El municipio de Apaseo el Alto se encuentra localizado al sureste de la entidad, teniendo como coordenadas geográficas 100°27' 30" y 100°42' 00" de longitud oeste al meridiano de Greenwich y a los 20°18'08" y 20°31'04" de latitud norte, la altura promedio sobre el nivel del mar e 1,978 metros.

Sus límites geográficos son: al norte con el municipio de Apaseo el Grande, al sur con Jerécuaro, al oriente con el estado de Querétaro y al poniente con los municipios de Celaya y Tarimoro.

Ver Mapa III-3-21-01
Localización y delimitación Área de Estudio

Cabe destacar que el municipio tiene una posición geográfica estratégica, por su influencia y cercania con las ciudades de Querétaro, Apaseo el Grande y Celaya, además de lo inmediato de los elementos viales que son las carreteras 45 libre a Querétaro y la de cuota, acotando que esta no pasa por el territorio, que conducen a la ciudad de México así como también permiten una comunicación franca hacia otros municipios del Estado.

III.2 Ámbito subregional

El municipio de Apaseo el Alto se ubica en los 20° 27' de latitud norte y en los 101° 37' de longitud oeste, a una altitud de 1,850 metros sobre el nivel del mar (msnm).

Corresponde a la Subregión 7 de la Región III Centro del Estado de Guanajuato, la cual se compone de nueve municipios: Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jaral del Progreso, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro y Villagrán.

Colinda al norte con el municipio de Apaseo El Grande, al oeste con el municipio de Celaya, al suroeste con el municipio de Tarimoro, al sur con el municipio de Jerécuaro, y al este con el Estado de Querétaro, ver mapa siguiente.

Ver Mapa 1 Guanajuato. Localización del municipio de Apaseo El Alto en la Región III. 2012
Fuente: Elaboración propia con información base de INEGI, Marco Geoestadístico Municipal, 2005.
Ver Mapa 2.- Guanajuato. Localización del municipio de Apaseo el Alto en la Subregión 7. 2012

La superficie del municipio es de 375.9 km^2 equivalentes al 1.2% de la superficie estatal, al 4.6% de la Región III Centro y representa el 11.6% del territorio de la Subregión 7.

Ver Mapa III-3-23-01
Ámbito Subregional

Su sistema carretero principal le permite tener comunicación por medio de la carretera Federal 45 al municipio de Celaya y al Estado de Querétaro; por medio de la carretera estatal 47 al municipio de Tarimoro, y por medio de la carretera estatal 37 a los municipios de Jerécuaro, Tarandacuao, Acámbaro y Coroneo.

Análisis Subregional

Considerando las poblaciones totales de los nueve municipios de la región Laja – Bajío, se advierte en general un incremento poblacional en promedio del 25.97%, con la excepción del municipio de Tarimoro que en el periodo de estudio disminuyo su población en -7.83%, pero en lo general el porcentaje total de incremento poblacional de la región fue del 38.72%.

Ver Tabla4.- POBLACION Municipios de la Región Laja Bajio
CRECIMIENTO POBLACIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION LAJA BAJIO
REGION LAJA BAJIO 1990-2010

COMPOSICION E INCREMENTO POBLACIONAL INTERCENSAL
REGION LAJA BAJIO

Municipio	Pctj sobre el Total de la Región			Incremento sobre total municipal		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**17**/100	**18**/100	**39**/100
Apaseo el Alto	6.78%	6.91%	6.78%	**17**/100	**13**/100	**33**/100
Apaseo el Grande	8.62%	7.99%	8.20%	**12**/100	**24**/100	39/100
Celaya	43.45%	45.05%	45.69%	**23**/100	22/100	**51**/100
Comonfort	7.92%	7.88%	8.07%	**20**/100	**15**/100	**37**/100
Cortazar	10.41%	10.19%	9.71%	**9**/100	**9**/100	**19**/100
Jaral del Progreso	4.16%	3.95%	3.79%	**7**/100	15/100	**23**/100
Santa Cruz de Juventino Rosas	7.86%	7.87%	7.81%	**17**/100	**21**/100	**41**/100
Tarimoro	5.40%	4.74%	4.46%	**-3**/100	**-5**/100	**-8**/100
Villagrán	5.41%	5.42%	5.48%	**19**/100	**21**/100	**44**/100

Apreciamos que el incremento del municipio de Celaya sobrepasa radicalmente al de los demás municipios y sobre todo que el porcentaje sobre el total es superlativo en relación al resto de los municipios de la región Laja – Bajío, en donde la PEA del municipio de Apaseo el Alto representa el 6.42 % del total de la Región.

Ver Tabla5.- PEA Municipios de la Región Laja Bajío
VARIACION DE LA POBLACION ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)
DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION LAJA BAJIO
REGION LAJA BAJIO 1990-2010

VARIACION DE LA PEA INTERCENSAL
REGION LAJA BAJIO

Municipio	Pctj sobre el Total de la Región			Incremento sobre total municipal		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	23/100	26/100	55/100
Apaseo el Alto	6.43%	6.57%	6.64%	**27**/100	**22**/100	**55**/100
Apaseo el Grande	8.25%	7.68%	8.00%	**19**/100	**33**/100	**59**/100
Celaya	44.28%	46.08%	46.39%	**29**/100	**29**/100	**67**/100
Comonfort	7.53%	7.33%	7.60%	**24**/100	**27**/100	**57**/100
Cortazar	10.67%	10.49%	9.83%	**13**/100	**17**/100	**33**/100
Jaral del Progreso	4.35%	4.12%	3.89%	**10**/100	**22**/100	**34**/100
Santa Cruz de Juventino Rosas	7.71%	7.69%	7.70%	**23**/100	**29**/100	**59**/100
Tarimoro	5.30%	4.63%	4.46%	**4**/100	**6**/100	**9**/100
Villagrán	5.47%	5.41%	5.48%	**23**/100	**29**/100	**58**/100

III.3 Ámbito municipal

Subsistema natural

Hidrología

El municipio de Apaseo el Alto forma parte de la Región Hidrológica (RH12) Lerma-Santiago, Cuenca (B) Lerma-Salamanca, y en su territorio inciden tres subcuencas de escurrimiento: La ubicada al sur del municipio Subcuenca (Ba) con 3021.61 has que corresponde a un 8.06% del territorio municipal y escure sus aguas hacia los municipios de Jerécuaro y Tarimoro, al Oriente la Subcuenca (Hc) con 696.60 has correspondientes al 1.86% del municipio e escurre sus aguas

hacia la cuenca del Rio Laja en el municipio de Celaya, y al centro y norte del municipio la Subcuenca (Hd) con una superficie de 33,771.01 has que corresponde al 90.07% municipal y vierte sus aguas hacia la cuenca del rio Querétaro en su paso por el municipio de Apaseo el Grande

El municipio se ubica en la cuenca del Río Lerma y cuenta con pocas corrientes importantes, los principales cuerpos de agua son: Presa de Gamboa, aguas abajo se une a las Presas de La China y Paredones, estas corriente juntas forman el Arroyo de Capula y que se une a los Arroyos el Pájaro azul y Santa Isabel, posteriormente se une a la presa de Mandujano, que vierte sus aguas al Arroyo del Sabino.

Ver Mapa III-3-27-01
Regiones, Cuencas y Subcuencas Hidrológicas

Existen además, varios manantiales como: El Ojo de Agua, El Sabino, Agua Tibia, Los Baños, y en Bartolomé de Agua Caliente se encuentra un manantial de aguas termales sulfurosas, con temperatura de 92°C.

Clima

En el territorio municipal inciden tres tipos de clima: La porción Noroeste con una extensión de 2440.85 has el clima tipo Bs1hw, Semicalido con invierno fresco, temperatura media anual entre 18°C y 22°C y la del mes más frio menor de 18°C siendo el menos seco de los BS, cociente P/T mayor de 22.9; la porción norte con una extensión de 10,083.28 has que representa un 26.89% el tipo (A)c(w0), el más cálido de los templados C, temperatura media anual mayor de 18°C, y la del mes más frio menor de 18°C y el más seco de los templados subhúmedos con lluvias en verano, coeficiente P/T menor de 43.2; y en la parte centro y sur del municipio el tipo Cw0w 24,068.93 has que representa el 66.59% del municipio siendo el más seco de los templados subhúmedos con lluvias en verano, coeficiente P/T menor de 43.2

Ver Mapa III-1-28-01
Climas
Ver Mapa III-3-28-02
Temperatura Media Anual
Ver Mapa III-3-28-03
Precipitación Pluvial Media Anual
Ver Mapa III-1-28-04
Evaporación Media Anual

Topografía

Al Centro del territorio municipal, se combinan tres tipos de topoformas:

La topoforma dominante se clasifica como Piedemonte, y abarca el 30.08% del total del territorio municipal; Seguidamente un sistema de Lomeríos que abarca el 22.56% y una pequeña porción de Planicie Aluvial que representa el 17.22%

La parte Poniente y una pequeña porción de la parte Centro-Oriente la conforman :

Un sistema de Montañas medias que representan el 26.14%; y un sistema de Montañas bajas con un 3.99% del municipio;

Las elevaciones más destacadas son.

- Las Minillas, con una altura de 2,300 msnm
- La Cruz, con una altura de 2,540 msnm.
- Las Mulas, con una altura de 2,150 msnm.
- El Maguey, con una altura de 2,150 msnm.
- El Capulín, con una altura de 2,470 msnm.
- Mesa del Sastre, con una altura de 2,170 msnm.
- Cerro Chato, con una altura de 2,150 msnm.

Ver Mapa III-3-29-01
Topografía y Relieve

Predomina la topografía semiplana localizada en la parte centro, norte y este representando aproximadamente el 50% de la superficie municipal; el 25% corresponde a zonas accidentadas, ubicadas en las porciones oeste y sur; y el restante 25% dispone de zonas planas, ubicadas al noreste del municipio.

Geología

Las condiciones geológicas del territorio municipal lo caracterizan con el predominio del substrato geológico del tipo rocas Ígneas (80.44%), distribuyéndose con relación al total municipal; Toba volcánica básica (28.33%) en la parte centro y oriente; Riolita (8.99%), en la parte del Cerro de la Cruz; y distribuidas en el municipio, Rocas Ígnea extrusiva ácida, Ígnea extrusiva básica y Riolita (7.713%),

El tipo Suelo está presente como Suelo Aluvial (17.37%) y Suelo residual (0.91%) localizada en las partes bajas y planas de los cauces de ríos y arroyos. El tercer tipo de substrato geológico lo representan las Rocas Sedimentarias del tipo, arenisca (1.28%)

Ver Mapa III-3-30-01
Geología

Edafología

Las características edafológicas del territorio municipal lo caracterizan con el predominio de Suelo del grupo de los Vertisoles en un (71.47%), abarcando la totalidad las de los Lomeríos y Montaña, donde la profundidad del suelo menor a 50 cms y la fase física subyacente gravosa o pedregosa disminuye la potencialidad agrícola,

En la porción Norte del Municipio subyacente a la cabecera municipal se encuentran presentes suelos del tipo Phaeozem (8.51%), clasificados como medianamente apropiados para el desarrollo de la actividad agrícola y sin limitantes al desarrollo urbano; la zona suroriente cuenta con suelos del tipo Chernozem (10.43%); y sobre las zonas de mayor altitud, se encuentran suelos del tipo Litosol en un porcentaje del 9.40% sobre el territorio municipal

Ver Mapa III-3-31-01
Edafología

Uso de Suelo y vegetación

De acuerdo a la cartografía existente sobre el uso del suelo está conformado de siguiente manera: la mayor parte del municipio aproximadamente el 75% es uso agrícola de temporal; el 20% lo integran asociaciones especiales de vegetación localizadas estas áreas principalmente, al norte y poniente. El 3% se identifica el uso pecuario, distribuido en pequeñas porciones al centro y sur del municipio, solo en un 2% del municipio se presenta un uso forestal en una pequeña área al norponiente.

Ver Mapa III-3-32-01
Uso de Suelo y Vegetación

Áreas Naturales Protegidas

El Municipio no cuenta con Áreas Naturales Protegidas

Zonas con pasivos ambientales

Unidades de producción agrícola y forestal con problemas por cuestiones climáticas (92.30%).

Poca vida útil del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (1 año).

Extracción de agua de pozos profundos (69.1%).

Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales y número de plantas de tratamiento en operación (4%).

Manejo no integral de la microcuenca.

Ocupación desordenada del territorio.

Viviendas con algún nivel de hacinamiento (34.3%).

Unidades de paisaje
En el municipio se reconocen 2 unidades de paisaje:

- La parte Norte con una extensión de 13,930 has que representa el 37.15% del territorio municipal la unidad de paisaje denominada ZT-III-4-b Bajío Penjamo-Irapuato-Salamanca-Celaya
- En la parte Sur con una extensión de 23,570 has que representa el 62.85% del territorio municipal la unidad de Paisaje denominada ZT-IV-1-o Meseta de Jerécuaro

Se identifican variables dentro del municipio de acuerdo los rangos de altitud identificados, observando que hacia el norte se localizan las áreas que ocupan aproximadamente el 15% de la superficie municipal con menor altitud con rango de 1750 a 1900 m.s.n.m.; hacia la parte central y sur del municipio se localizan las partes de mediana altitud que comprenden aproximadamente el 75% de la superficie municipal y encontrándose en un rango de 1950 a 2150 m.s.n.m.; otra variante observada es en la parte poniente del municipio donde comprende aproximadamente un 10% de la superficie municipal registra un rango de altitud de 2200 a 2500 m.s.n.m.

Ver Mapa III-3-35-01
Unidades de Paisaje

Subregiones ecológicas

El municipio de Apaseo El Alto fisiográficamente se localiza en la Provincia Eje Neovolcánico, Subprovincia Llanura y sierras de Querétaro e Hidalgo. Se asienta sobre un territorio conformado predominantemente por lomeríos representado el 87.0% del total de la superficie; se identifica una zona de sierra al oeste y suroeste que representa el 12.0% de la superficie; y una pequeña zona de llanura al norte que representa el 1%

De acuerdo a la clasificación de Subregiones Ecológicas que para el estado de Guanajuato integró el Instituto Estatal de Ecología en el territorio municipal de Apaseo el Alto inciden los siguientes Sistemas Terrestres y Paisajes Geomorfológicos:

- Sistemas terrestres
- ZT-III-4 El gran Bajío 13930 has 37.15%
- ZT-IV-1 Sierra volcánica del sureste de Guanajuato 23570 has 62.85%
- Paisajes geomorfológicos
- ZT-III-4-b Bajío Pénjamo-Irapuato-Salamanca-Celaya 13930 has 37.15%
- ZT-IV-1-o Meseta de Jerécuaro 23570 has 62.85%

Considerando los factores que inciden en el desarrollo urbano del municipio, como es la topografía y el aprovechamiento del suelo, se detectaron tres zonas que se identifican de la siguiente manera:

1.- Zona plana de menor altitud.- que comprende aproximadamente el 45% de la superficie municipal y se ubica en la parte norte y este del municipio donde se localizan la cabecera municipal y los principales asentamientos humanos así como también es la de mediana productividad agrícola, agroindustrial e industria media.

2.- Zona plana de altitud media.- esta comprende el 43% de la superficie municipal, localizada al sureste del municipio, en la que se identifica áreas agrícolas en menor grado con potencial agropecuario y extracción de material.

3.- Zona cerril de mayor altitud.- que comprende el 12% de la superficie municipal, localizada hacia el poniente del territorio, donde el desarrollo de la vegetación natural es acorde con las condiciones climáticas.

Riegos naturales
En el municipio de Apaseo el Alto el grado de vulnerabilidad a los fenómenos naturales, tecnológicos, sanitarios y/o socioculturales se clasifica en lo general como Medio aunque a la escala de su crecimiento poblacional y actividades económicas se puede consideran la siguiente ponderación de riesgo:

Riesgos Naturales	Geológico	Hidrometeorológico	Químico-Tecnológicos	Sanitario-Epidemiológico	Socio-Organizativo
Municipio de Apaseo el Alto	Medio	Medio	Alto	Bajo	Medio

Aptitud del Medio Natural
Considerando el mapa de Aptitud Territorial del INEGI y las características geomorfológicas en base al modelo de elevación digital MDE, y los componentes geológicos y edafológicos presentes en el territorio municipal se estimó las siguientes aptitudes:

Zona 1.- Queda comprendida dentro del rango de pendiente de 0 a 8%. Su característica primordial en cuanto al contexto físico es el estar formada en su mayoría por vertisol pélico y en cuanto su conformación geológica por rocas ígneas basaltos, tobas y brecha volcánica que son aptas para la extracción de materiales, existen suelos de origen aluvial en menor proporción que han originado tierras agrícolas de mediana productividad por presentar limitantes de suelo y clima por su altitud de 1800-1950 m.s.n.m. así como una fase pedregosa en la mayor parte de esta zona y pequeñas áreas al norponiente con fase diúrica y lítica. En esta zona se concentra el 75.2% de la de la población total.

Zona 2.- También comprendida dentro del rango de pendiente de 0 a 8% y con una altitud media entre el rango de 2000-2150 m.s.n.m. Su característica primordial en cuanto al contexto físico es el estar formada en su mayoría por chernozem lúvico y cálcico y en cuanto su conformación geológica por rocas ígneas, tobas y brecha volcánica y menor proporción suelo aluvial y arenisca propicias para la extracción de material en menor grado, originando tierras de temporal y con potencial agropecuario y pecuario por presentar limitantes de clima y suelo así como también presenta fase diúrica, pedregosa y lítica profunda. En esta zona se concentra el 19.3% de la población total.

Zona 3.- Presenta mayor variedad en los rangos de pendientes el mayor porcentaje lo ocupa el rango menor del 8%, seguido del rango entre 8 y 20% y en menor proporción el mayor de 20%, en cuanto su altitud es la zona de mayor elevación entre un rango de 2000-2450 m.s.n.m. Su característica primordial en cuanto al contexto físico es el estar formada en su mayoría por phaeozem háplico, seguido litosol y en menor proporción vertisol pélico, en cuanto su conformación geológica está conformado por rocas ígneas, toba, riolita y basalto, lo que origina que se den tierras de agostadero por presentar limitantes de suelo y topografía, así como también presenta fase, pedregosa, lítica y lítica profunda. En esta zona se localizan el menor número de localidades que concentra únicamente el 5.5% de la población total.

Con respecto a la composición del uso potencial el municipio está conformado de la siguiente manera: aproximadamente el 60% de la superficie total es de agricultura predominando la moderada, seguida por la agricultura limitada e intensa y por último la muy intensa; la praticultura conforma aproximadamente el 30% que va de la limitada, moderada e intensa y vida silvestre con el 10% de la superficie total del municipio.

Contaminación
En el municipio de Apaseo el Alto la problemática de contaminación deparo la inadecuada disposición de residuos sólidos destaca primordialmente; en segundo término se encuentra la contaminación atmosférica, siendo la afectación a la calidad del aire producto principalmente por la emisión de gases de la industria tabiquera y el parque vehicular local y de paso que circula sobre las carreteras federales y estatales

Subsistema medio físico transformado

Distribución territorial de la población
La distribución porcentual de la población del municipio de Apaseo el Alto clasificada en rangos de población de acuerdo al Censo 2010 son los siguientes:

La cabecera municipal se encuentra en el rango de 10,000 y más hab., abarcando el 43.44% de la población total del municipio, en el rango de 2,500- 4,999 hab., se concentra el 11.66% de la población correspondiendo a las localidades de San Bartolomé Agua Caliente y San Juan del Llanito,; en el rango de 1,500-2,499 hab., se concentra el 6.0% también con dos comunidades la Ojo de Agua de la Trinidad y la Cuevita; del rango de 500 a 1499 hab., se concentra el 23.38% de la población, mientras que el restante 15.52% se concentra en localidades en el rango de menores a 500 hab.

Distribución de la población por tamaño de la localidad 2010

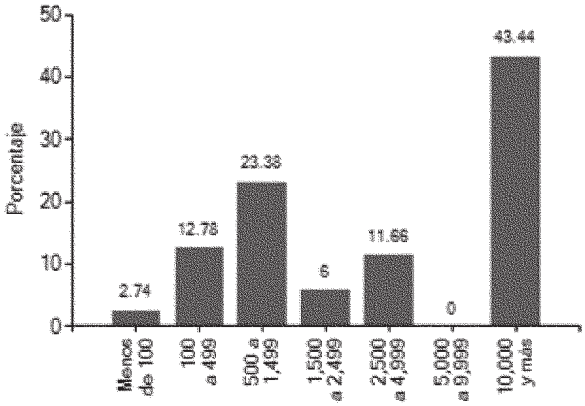

Fuente SEDESOL Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI

Ver Mapa III-3-41-01
Distribución Territorial de la Población

Composición por tamaño de la localidad
Según datos del XI Censo General de Población y Vivienda 2010 para el municipio se reporta un total de 64,433 habitantes de los cuales se concentra en la ciudad de Apaseo el Alto el 43.44% de la pob. Total, el 11.66% habita en 13 localidades en el rango de mayores a 2500 y menores a 15000, por lo que el restante 44.90% habita en 288 localidades censales menores a 2500 hab.

Ver Tabla 6.- Crecimiento poblacional del municipio
Composición por tamaño de la localidad
CRECIMIENTO POBLACIONAL DEL MUNICIPIO Y POR RANGO DE LOCALIDAD
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

COMPOSICION E INCREMENTO POBLACIONAL INTERCENSAL

Grupo de Edad	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**17**/100	**13**/100	**33**/100
Pob en Loc. menores a 2500 hab	58.93%	47.03%	44.90%	**-6**/100	**8**/100	**1**/100
Pob en Loc. entre 2500 a 15000 hab	0.00%	10.20%	11.66%		**30**/100	
Pob en la ciudad de Apaseo el Alto	41.07%	42.77%	43.44%	**22**/100	**15**/100	**41**/100

PORCENTAJES DE CRECIMIENTO POBLACIONAL DEL MUNICIPIO Y POR RANGO DE LOCALIDAD
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

Uso del suelo actual

Con base a la información geográfica del uso de suelo para los años 2004 y 2009 del Instituto Estatal de Ecología en el municipio de Apaseo el Alto las variaciones más significativas en relación al uso del suelo son:,

- La disminución de la superficie de bosque en una superficie de 140.78 has
- La disminución de los usos Agricultura de Riego y Agricultura de Temporal en una superficie de 815.64 has
- El incremento de las áreas de Asentamientos Humanos en una superficie de 261.77 has
- El incremento de las áreas de Pastizal Natural en una superficie de 571.98 has

Ver Mapa III-3-42-01
Ocupación Urbana y de Infraestructura 2014

Vialidad

El municipio de Apaseo el Alto cuenta con una Red carretera de 594.80 km, distribuidos en 230.7 km de Caminos Rurales y 66.70 de Carreteras Estatales, y 17.0 km de carreteras federales, lo que representa una densidad de 1.34 km/km2.

Se comunica a través de las carreteras estatales con los municipios, Celaya, Tarimoro y Jerecuaro en el Estado de Guanajuato y a través de la carretera federal 45 con el municipio Apaseo el Grande, Gto., así como con el municipio de Corregidora en el estado de Querétaro

Ver Mapa III-3-43-01
Vialidad Regional e Intermunicipal

Transporte

Infraestructura

Infraestructura hidráulica

Dentro del municipio se identifican cuerpos superficiales de captación y control de agua como son: las presas de Gamboa, China, Mandujano, Barajas, El Sabino y Paredones, utilizadas en la agricultura, en cuanto al abastecimiento de agua potable es principalmente mediante pozos profundos, tanto para actividades agropecuarias, industriales y de servicios, así como para el propio consumo humano.

Ver Mapa III-3-45-01
Pozos (Infraestructura Hidráulica)

Infraestructura sanitaria

En cuanto al drenaje, las aguas residuales generadas por los asentamientos humanos son vertidas directamente en arroyos, acequias, etc., no existe la infraestructura indispensable para el tratamiento de los desechos provocando la contaminación de arroyos y cuerpos de agua.

En las áreas aledañas a la mancha urbana se ubica el relleno sanitario municipal, destacando que actualmente se encuentra en condiciones adecuadas de capacidad.

Infraestructura eléctrica

Hacia el norponiente del municipio, y a un costado de la carretera a Apaseo el alto - Apaseo el Grande, se localiza un subestación eléctrica ubicada en el municipio de Apaseo el Grande, así también al norte del municipio le en sentido oriente poniente le cruzan dos líneas eléctricas de alta tensión.

Infraestructura energética.

Hacia el norte del municipio se localiza el paso de dos líneas conductoras de hidrocarburos: un oleoducto de Pemex que cruza en la parte noreste con un tramo de 13.13 km. y en el sentido oriente-poniente el gasoducto de Pemex con un tramo de 18 km.

Infraestructura telecomunicaciones

Paralelamente a la carretera libre 45 Apaseo el Grande - Apaseo el Alto – Querétaro se ubican líneas de teléfonos y telégrafos.

Equipamiento urbano

Area de influencia de la ciudad de Apaseo el Alto (Cabecera Municipal).-

Integra por 17 localidades y 3 colonias: Congregación de la Cruz, La Tinaja Santamarina, Canoas de Arriba, La Presita, El Sabino, La Luisiada, Mandujano Atepehuacan, Mesita de Capula, El Tanque, El Zorrillo, El Potrerito, Los Acosta, La Nuez, La Cañada, El Talayote, El Montecito, El Chamizal, así como las colonias San Rafael del Rejalgar, Privada de San Francisco y Emiliano Zapata.

En cuanto al equipamiento existente cabe mencionar que en la cabecera municipal se concentra la mayor parte del equipamiento no solo para cubrir las necesidades de la microregión sino para la totalidad del municipio, en algunos casos se acude a otros municipios o a la ciudad de Querétaro por su cercanía, para el acopio de bienes y servicios.

Enseguida se menciona el equipamiento existente:

En cuanto al equipamiento educativo instalado en el municipio, se ha efectuado el análisis de elementos de acuerdo a la capacidad existente y su capacidad de servicio, estableciendo finalmente el grado de aprovechamiento de la misma. Para ello se anexan al documento las bases de datos de los niveles correspondientes a preescolar, primaria, secundaria y bachillerato.

Equipamiento Educativo

		NIVEL				
MICROREGION	**LOCALIDAD**	**PREESCOLAR**	**PRIMARIA**	**SECUNDARIA**	**BACHILLERATO**	**MEDIO-SUP**
1	**APASEO EL ALTO**	5	9	4	3	2
1	CAÑADA, LA	1	1			
1	CEDAZO, EL	1	1			
1	COLONIA LA MESITA Y REJALGAR	1				
1	CRUZ, LA	1	1	1		
1	LUISIADA, LA	1	1	1		
1	MANDUJANO ATEPEHUACAN	1	1	1	1	
1	MESITA DE CAPULA	1	1			
1	MINERAL, EL	1				
1	PRESITA, LA	1	1			
1	SABINO, EL	1	1	1		
1	TALAYOTE, EL	1	1			
1	TINAJA SAMARITANA, LA	1	1			
	TOTAL DE ESPACIOS	**17**	**19**	**8**	**4**	**2**

Cultura

Se cuenta con biblioteca pública y casa de la cultura.

Salud

Esta microregión cuenta con centro de salud c/hospital (U. Híbridas) y 4 consultorios y Clínica del IMSS con 14 camas localizados en la cabecera municipal

Comercio y abasto

La cabecera municipal viene siendo el centro de abastecimiento básico para todo el municipio ya que se cuenta con mercado público y tianguis que se instala en la calle un día a la semana, en cuanto al abasto se cuenta con un rastro y dos bodegas de ANDSA.

Transporte

Se cuenta con central de autobuses, 40 camiones de servicio foráneo y 15 vehículos que cubren el servicio público de alquiler y 15 camionetas de servicio público de carga.

Recreación y deporte

Se cuenta con unidad deportiva al sur de la ciudad de Apaseo el Alto.

Servicios urbanos

Cuenta con cementerio al oriente de la mancha urbana.

Administración pública

Cuenta con edificio de la Presidencia Municipal, (insuficiente).

Área de influencia de la localidad de San Juan del Llanito.-

Integra por 8 localidades: San Bartolomé Agua Caliente, San Antonio Calichar, Marroquín, San Felipe Calichar, El Mirador. San Nicolás, San Vicente y Ojo de Agua del Espejo, estas 3 últimas acuden también al Espejo, esta microrregión también tiene interacción en el acopio de bienes y servicios con la ciudad de Querétaro por su cercanía.

Equipamiento Educativo

		NIVEL				
MICROREGION	**LOCALIDAD**	**PREESCOLAR**	**PRIMARIA**	**SECUNDARIA**	**BACHILLERATO**	**MEDIO-SUP**
2	**SAN JUAN DEL LLANITO**	1	2	1		
2	MARROQUIN	1	1	1		
2	OJO DE AGUA DE ESPEJO	1	1			
2	SAN ANTONIO CALICHAR	1	2	1		
2	SAN BARTOLOME AGUA CALIENTE	1	1	1	1	
2	SAN FELIPE CALICHAR	1	1			
2	SAN NICOLAS	1	1			
2	SAN VICENTE	1	1	1		
	TOTAL DE ESPACIOS	**8**	**10**	**5**	**1**	

Salud

Cuenta con unidad rural de 2 núcleos básicos y 1 consultorio, en San Juan del Llanito y una unidad rural de 1 núcleo básico con 1 consultorio, en San Antonio Calichar.

Área de influencia de la localidad de Ojo de Agua de la Trinidad.-

Integra por 11 localidades de los rangos de población más bajos que son: Barajas, Pocito de la Virgen, El Durazno, El Varal, Palo Alto, Corral de Piedra, Las Animas, El Puerto y La Ventilla, estas tres últimas por su cercanía y rápido acceso acuden a Tarimoro.

Equipamiento Educativo

		NIVEL				
MICROREGION	LOCALIDAD	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO	MEDIO-SUP
3	**OJO DE AGUA DE LA TRINIDAD**	1	2	1	1	
3	ARBOL, EL	1	1			
3	BARAJAS	1	1			
3	CORRAL DE PIEDRA	1	1			
3	DURAZNO, EL	1	1	1		
3	PALO ALTO	1				
3	POCITO, EL	1	1			
3	PUERTO, EL	1				
	TOTAL DE ESPACIOS	**8**	**7**	**2**	**1**	

Salud

Cuenta con unidad rural de 1 núcleo básico y 1 consultorio, localizado en Ojo de Agua de la Trinidad.

Área de influencia de la localidad de Santa Cruz de Gamboa.-

Integra por 12 localidades: San Isidro de Gamboa, El Soldado, Soledad del Refugio, El Muerto, San José de la Loma, La Mora, Refugio de Gamboa, Torreón de los Ángeles, El Cabero, La Esmeralda y Paredones, Estas 3 últimas acuden también a la Cuevita o la Cabecera Municipal, por su rápido acceso y transporte.

Equipamiento Educativo

		NIVEL				
MICROREGION	LOCALIDAD	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO	MEDIO SUP
4	**SANTA CRUZ DE GAMBOA**	1	1	1		
4	LIEBRE, LA	1				
4	REFUGIO DE GAMBOA, EL	1	1			
4	SAN ISIDRO DE GAMBOA	1	1			
4	SOLDADO, EL	1	1			
4	SOLEDAD DE REALENGO, LA	1	1			
	TOTAL DE ESPACIOS	**6**	**5**	**1**		

Salud

Cuenta con unidad rural de 2 núcleos básicos y 1 consultorio, en Santa Cruz de Gamboa.

Servicios urbanos

Esta microrregión cuenta cementerio ubicado al oriente de San Isidro de Gamboa.

Microrregión El Espejo.- Integrado por 5 localidades: Salto del Espejo, Ampliación de Aguaje, Aguaje de Espejo, Fracción San Agustín, aunque también acuden las localidades de San Nicolás, San Vicente y Ojo de agua del Espejo.

Equipamiento Educativo

		NIVEL				
MICROREGION	LOCALIDAD	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO	MEDIO-SUP
5	**ESPEJO, EL**	1	2	1		
5	AGUAJE DE ESPEJO (EL AGUAJE)	1	1			
5	SALTO DE ESPEJO, EL	1	1	1		
	TOTAL DE ESPACIOS	**3**	**4**	**2**		

Salud

Cuenta con unidad rural de 2 núcleos básicos y 1 consultorio, en el Espejo.

Microrregión de la Cuevita.- Integrada por 22 localidades, en su mayoría son del menor rango 1-99 hab., entre las de mayor población son: Los Jiménez, El Terrero de Paredones, Belén, Tinaja del Refugio, Cerro Prieto, Sauz de Belén, y de las de menor población se encuentran: La Güilota, Purísima de Cervantes, El Pintor, La Cuchilla, El Arbolito, San Francisco de los Piña, Los Benignos, La Vía, Los Galvanes, Buenos Aires, Rancho del Carmen, La Mesa, Pájaro Azul y Estancia de paredones.

Equipamiento Educativo

		NIVEL				
MICROREGION	LOCALIDAD	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO	MEDIO-SUP
6	**CUEVITA, LA**	1	1	1		
6	BELEN	1	1	1		
6	BENIGNOS	1	1			
6	BUENOS AIRES (EL CERRITO)	1	1			
6	CABERO, EL	1	1			
6	CEJA, LA	1				
6	CERRO PRIETO	1	1			
6	CERVANTES, LOS	1	1			
6	GALVANES, LOS	1				
6	GÜILOTA, LA (HUILOTA)	1				
6	JIMENEZ	1	1	1		
6	PAREDONES	1	1			
6	SANTA ISABEL	1	1			
6	SAUZ DE BELEN, EL (QUEMADO)	1	1			
6	TERRERO, EL (TERRERO DE PAREDO	2	1	1		
6	TINAJA DEL REFUGIO, LA	1	1			
	TOTAL DE ESPACIOS	**17**	**13**	**4**		

Salud

Cuenta con unidad rural de 2 núcleos básicos y 1 consultorio, en la Cuevita.

Servicios urbanos

Se cuenta con cementerio ubicado al poniente de la localidad de Buenos Aires y sobre la carretera Apaseo el Alto – Jerécuaro aproximadamente en el km. 13.

Definición de las áreas con aptitud territorial para el desarrollo sustentable de los sectores productivo y de los asentamientos humanos. Mapas y textos descriptivos y de análisis.

Equipamiento Regional

Dentro de la prestación de servicios privados se cuenta con un espacio recreativo (balneario) "Mary" localizado al norte de la cabecera municipal también existe un balneario de aguas termales que por temporadas atrae población de la región ubicado al poniente de San Bartolomé Agua Caliente, en la cabecera municipal se cuenta con 1 hotel y 2 restaurantes.

En lo referente a recreación y deportes se cuenta con una unidad deportiva al sur de la ciudad. En el sector educación se cuenta con una la infraestructura que cubre las necesidades en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y medio superior y para continuar con los estudios de nivel superior se tienen que desplazar a Celaya y Querétaro

Ver Mapa III-3-46-01
Equipamiento Educativo

Vivienda

El XI Censo General de Población y Vivienda 2010 contabilizó para el municipio de Apaseo el Alto 132 localidades con un total de 14,979 viviendas de los cuales

- Con base a las estimaciones de SEDESOL, el 42.04% de las viviendas presenta algún nivel de hacinamiento,
- En cuanto a la disponibilidad de los servicios el 14.85% tiene carencia de drenaje, el 7.25% carece de Agua entubada y el 12.860% carece de mueble sanitario
- En cuanto a la calidad de las viviendas el 4.78% aún cuenta con piso de tierra

Se estima que 7226 unidades que representa el 48.24% del Total de las Viviendas Habitadas en el 2010 tiene rezago habitacional con base a las condiciones de suficiencia de número de dormitorios y las características de calidad en techos muros y/o pisos.

Tabla 7.- Carencias de la vivienda

Indicadores de carencia en viviendas

Apaseo el Alto	2005		2010	
Indicadores	Valor	%	Valor	%
Viviendas particulares habitadas [1]	12.396		14,966	
Carencia de calidad y espacios de la vivienda				
Viviendas con piso de tierra [1]	1.169	9.46	713	4.78
Viviendas con muros endebles [2]	ND	ND	142	0.86
Viviendas con techos endebles [2]	ND	ND	96	0.58
Viviendas con algún nivel de hacinamiento [3]	6.196	50.10	6,275	42.04
Carencia de acceso a los servicios básicos en las viviendas particulares habitadas				
Viviendas sin drenaje [1]	2.828	23.10	2.196	14.85
Viviendas sin luz eléctrica [1]	377	3.05	378	2.53
Viviendas sin agua entubada [1]	934	7.57	1,080	7.25
Viviendas que usan leña y carbón para cocinar [2]	ND	ND	2,256	13.72
Viviendas sin sanitario [4]	2.616	21.17	1,926	12.86

CARACTERISTICAS de CARENCIAS de las VIVIENDAS
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 2005-2010 (Sedesol)

Características de la vivienda por tipo

De los datos del INEGI, se deduce que se incrementan las viviendas formales y las informales se reducen, que en la última década las viviendas en edificios de departamentos se han incrementado fuertemente, pero que la vivienda particular unifamiliar sigue siendo la opción preferida por los usuarios como su elección primaria.

Ver Tabla 8.- Características de la vivienda por tipo

CARACTERISTICAS DEL TIPO DE VIVIENDA
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Tipo de Vivienda	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**33**/100	**29**/100	**72**/100
Casa independiente y local no construido para habitación	96.02%	94.67%	99.01%	**31**/100	**35**/100	**78**/100
Departamento en edificio y vivienda o cuarto en vecindad	2.48%	1.05%	0.59%	**-43**/100	**-27**/100	**-59**/100
Cuarto en la azotea	0.02%	0.03%	0.00%	**50**/100		
Vivienda móvil	0.00%	0.00%	0.00%			
No especificado	1.48%	4.24%	0.39%	**284**/100	**-88**/100	**-54**/100

Características por tipo de material en paredes

También en las características del tipo de materiales se percibe la regularización cuando menos en el aspecto formal de la construcción, pues el porcentaje de viviendas con muros de materiales de larga duración se aproxima cada vez más al 100%.

Ver Tabla 9 .- Caracteristicas del material en paredes de la vivienda
CARACTERISTICAS DEL MATERIAL EN PAREDES DE LA VIVIENDA
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2000

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Tipo de Material en Paredes	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento s/la característica	
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**33**/100	**29**/100
No aplica	0.00%	0.00%	100.00%		
Material de desecho	0.00%	0.14%	0.00%		
Lámina de cartón	0.27%	0.21%	0.00%	**4**/100	
Lâmina de asbesto o metálica	0.51%	0.23%	0.00%	**-39**/100	
Carrizo, bambú o palma	0.09%	0.00%	0.00%		
Embarro o bajareque	0.58%	0.22%	0.00%	**-50**/100	
Madera	0.08%	0.30%	0.00%	**400**/100	
Adobe	9.36%	3.85%	0.00%	**-45**/100	
Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto	88.14%	94.62%	0.00%	**43**/100	
Otros materiales	0.50%	0.00%	0.00%		
No Especificado	0.48%	0.43%	0.00%	**19**/100	

Características de la vivienda por tipo de material en pisos

En cuanto al recubrimiento de pisos, aquellos que aún son de tierra se han mantenido como una cifra casi fija, pero gracias a los programas que en los últimos años han implementado los diferentes niveles de gobierno, el porcentaje ha ido a la baja permanentemente.

Ver Tabla 10.- Caracteristicas del material en pisos de la vivienda
CARACTERISTICAS DEL MATERIAL EN PISOS DE LA VIVIENDA
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Material en Pisos	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**33**/100	**29**/100	**72**/100
Tierra	13.75%	8.96%	4.76%	**-13**/100	**-31**/100	**-40**/100
Cemento o firme	77.98%	78.99%	78.81%	**35**/100	**29**/100	**74**/100
Madera, mosaico u otros recubrimientos	7.78%	11.52%	16.12%	**97**/100	**81**/100	**257**/100
No especificado	0.50%	0.53%	0.31%	**42**/100	**-25**/100	**7**/100

Características de la vivienda por tipo de material en techos

En la calidad de las techumbres aún se mantienen diferentes tipos por la naturaleza del concepto, lo cual no significa retroceso, sino más bien que en este elemento puede y se utiliza una diversidad de materiales y técnicas constructivas que no establecen una situación de valor de desarrollo, pero si el aumento de techos de concreto, tabique, ladrillo o terrado con viguería.

Ver Tabla 11.- Caracteristicas del material en techumbres
CARACTERISTICAS DEL MATERIAL EN TECHUMBRES DE LA VIVIENDA
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Material en Pisos	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**33**/100	29/100	**72**/100
No aplica	0.00%	0.00%	100.00%			
Material de desecho	0.00%	0.10%	0.00%			
Lámina de cartón	3.23%	1.42%	0.00%	**-41**/100		
Lámina de asbesto o metálica	29.32%	25.34%	0.00%	**15**/100		
Palma, tejamanil o madera	0.38%	0.37%	0.00%	**30**/100		
Teja	21.27%	8.68%	0.00%	**-46**/100		
Losa de concreto, tabique, ladrillo o terrado con viguería	44.31%	63.63%	0.00%	**91**/100		
Otros materiales	0.97%	0.00%	0.00%			
No especificado	0.52%	0.46%	0.00%	**18**/100		

Servicios públicos

En relación a la prestación de los Servicios Públicos, el municipio de Apaseo el Alto cuenta con:

Para el Servicio de Recolección y disposición final de la basura se cuenta con 5 unidades recolectores de basura los cuales 4 son para basura inorgánica y 1 para orgánica/inorgánica, teniendo un volumen diario de recolección de aproximadamente 47 de residuos inorgánicas 7 toneladas de residuos orgánica

Se cuenta asimismo con 1 relleno sanitario ubicado en la localidad del Rejalgar,

Para el servicio de alumbrado público se dispone de 4489 luminarias, de las cuales 1,666 se ubican en la cabecera municipal y 2823 en las 132 localidades del resto del municipio.

Para el servicio de Panteones se cuenta con 6 panteones ubicados 2 en la cabecera municipal 1 en la Cuevita, 1 en San Bartolomé Agua Caliente, 1 en Gamboa, 1 en Ojo de Agua y 1 en Congregación de la Cruz.

Para el servicio de Parques y Jardines se cuenta con 14 espacios de los cuales 6 están ubicados en cabecera municipal y 8 las comunidades

Características de la vivienda según disponibilidad de agua potable

En dotación de servicios se mantiene la tendencia de mejorar en todos los aspectos, en el del agua potable el porcentaje de 92.32 % del total de viviendas, con el servicio, debe poner las metas inmediatas al trabajo del gobierno municipal.

Ver Mapa III-3-48-02
Viviendas con Agua Potable 2010
Ver Tabla 12 .- Disponibilidad de agua potable
CARACTERISTICAS DE LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE EN LA VIVIENDA
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Disponibilidad de Agua Potable	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**33**/100	**29**/100	**72**/100
Dentro de la vivienda	38.71%	45.38%	62.28%	**56**/100	**78**/100	**177**/100
Fuera de la vivienda, pero dentro del terreno	33.96%	44.88%	30.04%	**76**/100	**-13**/100	**53**/100
De llave pública o hidrante	3.05%	1.64%	2.94%	**-28**/100	**132**/100	**66**/100
Otras formas de abastecimiento	23.11%	6.77%	4.28%	**-61**/100	**-18**/100	**-68**/100
	1.16%	1.33%	0.46%	**52**/100	**-55**/100	**-32**/100

Características de la vivienda según disponibilidad de drenaje

En el caso del drenaje el porcentaje de cobertura del servicio es del 84.11 % menor que en el del agua potable, sin embargo habrá que considerar que la estadística censal incluye como cobertura aquellas viviendas que dispones de fosa séptica, por lo que todavía falta trabajo por realizar en este sentido.

Ver Mapa III-3-48-03
Viviendas con Drenaje 2010
Ver Tabla 13.- Disponibilidad de drenaje
CARACTERISTICAS DE LA DISPONIBILIDAD DE DRENAJE EN LA VIVIENDA
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Disponibilidad de Drenaje	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**33**/100	**29**/100	**72**/100
Disponen de drenaje o desagüe	37.47%	59.79%	84.11%	**113**/100	**82**/100	**287**/100
No disponen de drenaje o desagüe	59.99%	39.26%	14.67%	**-13**/100	**-52**/100	**-58**/100
No especificado	2.55%	0.95%	1.22%	**-50**/100	**65**/100	**-18**/100

Características de la vivienda según disponibilidad de energía eléctrica

El porcentaje de viviendas con energía eléctrica es del 97.17 % muy similar al del drenaje, y además estamos hablando de las mismas viviendas ubicadas en los asentamientos más pobres del municipio de Apaseo el Alto.

Ver Mapa III-3-48-04
Viviendas con Energía Eléctrica
Ver Tabla 14.- Características de la vivienda según disponibilidad de energía eléctrica
CARACTERISTICAS DE LA DISPONIBILIDAD DE ENERGIA ELECTRICA EN LA VIVIENDA
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES

Disponibilidad de Drenaje	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**33**/100	29/100	**72**/100
Disponen de energía eléctrica	83.17%	95.19%	97.17%	**53**/100	**32**/100	**101**/100
No disponen de energía eléctrica	16.83%	4.37%	2.53%	**-65**/100	**-25**/100	**-74**/100
No especificado	0.00%	0.43%	0.31%		**-8**/100	

Patrimonio histórico cultural

El municipio tiene espacios naturales usados para la recreación y ecoturismo, tales como; el Arroyo del Sabino, Presa de Espejo y Barajas y la Cueva de Chilarillo, aunque carece de infraestructura para recibir grandes grupos turísticos.
Entre los monumentos religiosos se tienen solamente el templo de San Andrés apóstol construido en el s. XIX, y el templo del Sagrado Corazón de Jesús iniciado en 1896 pero terminado en los 40's del actual siglo, este templo se construye pretendiendo ser una réplica de la Basílica de San Pedro en Roma.

Destacan asimismo los vestigios prehispánicos en las Zonas Arqueológicas de los Ates y San Bartolomé

Subsistema medio social

Dinámica demográfica
Población total por municipio y localidad
El crecimiento poblacional más alto que se ha dado en la localidad de Apaseo el Alto ocurrió durante la década de los setentas, con tasas de crecimiento promedio anual cercanas al 6%. Para el año 2005, la población de Apaseo el Alto alcanzó los 57,942 habitantes (lo que represento una tasa de crecimiento anual promedio del 4.1% en el periodo 1950-2005); y constituía el 74.6% de la población total del municipio y el 6.3% de la población del estado.

Ver Tabla 15 .- Crecimiento poblacional del municipio
CRECIMIENTO POBLACIONAL DEL MUNICIPIO Y POR CONDICION DE URBANA Y RURAL
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

Estructura de la población

Según datos del XI Censo General de Población y Vivienda 2010, para el municipio se contabilizó un total de 64,433 habitantes, lo que representa un incremento de 13.40% con respecto al año 2000 destacándose que la población de 0 a 24 años representa el 52.13% del total, a diferencia del porcentaje del 65.52% que este mismo grupo representaba en el año 1990:

Además se advierte que la pirámide de edades del Municipio de Apaseo el Alto, tiene una base sumamente ancha para ambos géneros, tal como se ve en la gráfica anexa. Donde se advierte que en la franja de los 0 a los 29 años se concentra la mayoría de la población actual del municipio.

Ver Tabla 16.- PIRÁMIDE DE EDADES
PIRÁMIDE DE EDADES DEL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO
Fuente INEGI CENSO 1990-2000-2010

CARACTERISTICAS DE LA POBLACION MUNICIPAL POR GRUPO DE EDAD

Grupo Quinquenal	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**17**/100	**13**/100	**33**/100
De 0 a 4 años	15.00%	12.03%	10.52%	**-6**/100	**-1**/100	**-7**/100
De 5 a 9 años	15.55%	12.99%	11.06%	**-2**/100	**-3**/100	**-5**/100
De 10 a 14 años	14.96%	13.37%	10.60%	**5**/100	**-10**/100	**-6**/100
De 15 a 19 años	11.52%	11.25%	10.58%	**15**/100	**7**/100	**22**/100
De 20 a 24 años	8.49%	9.32%	9.37%	**29**/100	**14**/100	**47**/100
De 25 a 29 años	6.80%	7.31%	7.86%	**26**/100	**22**/100	**54**/100
De 30 a 34 años	5.62%	6.29%	7.58%	**31**/100	**37**/100	**80**/100
De 35 a 39 años	4.75%	5.73%	6.53%	**41**/100	**29**/100	**83**/100
De 40 a 44 años	3.34%	4.74%	5.39%	**66**/100	**29**/100	**114**/100
De 45 a 49 años	2.94%	3.67%	4.67%	**47**/100	**44**/100	**112**/100
De 50 a 54 años	2.48%	2.81%	3.97%	**33**/100	**61**/100	**113**/100
De 55 a 59 años	2.18%	2.15%	3.09%	**15**/100	**63**/100	**88**/100
De 60 a 64 años	1.94%	2.03%	2.31%	**23**/100	**29**/100	**58**/100
De 65 a 69 años	1.46%	1.69%	1.83%	**35**/100	**23**/100	**67**/100
De 70 a 74 años	1.00%	1.39%	1.66%	**63**/100	**35**/100	**120**/100
De 75 a 79 años	0.84%	0.96%	1.24%	**35**/100	**46**/100	**97**/100
De 80 a 84 años	0.53%	0.60%	0.89%	**33**/100	**68**/100	**123**/100
De 85 a 89 años	0.27%	0.36%	0.47%	**53**/100	**48**/100	**127**/100
De 90 a 94 años	0.14%	0.15%	0.17%	**26**/100	**30**/100	**64**/100
De 95 a 99 años	0.04%	0.08%	0.08%	**129**/100	**2**/100	**133**/100
De 100 y más años	0.01%	0.01%	0.01%	0	0	0
No especificado	0.12%	1.07%	0.11%	**931**/100	**89**/100	**15**/100

Asimismo se destaca que con respecto al año 2000 la población de 0 a 29 años representa el 60.00 % del total, a diferencia del año 72.232 que este mismo grupo representaba en el año 1990, contrario a lo que refleja el grupo de 30 a 59 años que pasó del 21.31% en 1990 a 31.24% en el año 2010

Ver Tabla 17.- Crecimiento poblacional por grupo de edad
CRECIMIENTO POBLACIONAL POR GRUPO DE EDAD
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

COMPOSICION E INCREMENTO POBLACIONAL INTERCENSAL

Grupo de Edad	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**17**/100	**13**/100	**33**/100
De 0 a 4 años	15.00%	12.03%	10.52%	**-6**/100	**-1**/100	**-7**/100
De 5 a 14 años	30.51%	26.36%	21.67%	**1**/100	**-7**/100	**-6**/100
De 15 a 29 años	26.81%	27.88%	27.81%	**22**/100	**13**/100	**38**/100
De 30 a 59 años	21.31%	25.39%	31.24%	**40**/100	**40**/100	**95**/100
De 60 y mas años	6.24%	7.28%	8.66%	**37**/100	**35**/100	**84**/100
No especificado	0.12%	1.07%	0.11%	**931**/100	**-89**/100	**15**/100

PORCENTAJES DE INCREMENTO POBLACIONAL POR GRUPO DE EDAD
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

Características de género de la población

Las poblaciones masculina y femenina del municipio de Apaseo el Alto, se han mantenido, con una composición similar, históricamente con un total de población femenina un poco superior a la

cantidad de la masculina, en el año censal del 2010, con porcentajes del 48.39% de hombres y 51.61% de mujeres, aunque el incremento interdécadas se ha intercambiado siendo en la última década, superior el incremento de la población masculina

Características de género de la población
GÉNERO DE LA POBLACION
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

CARACTERISTICAS DE GÉNERO DE LA POBLACIÓN

Sexo	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**17**/100	**13**/100	**33**/100
Pob Masculina	48.61%	47.87%	48.39%	**15**/100	**15**/100	**32**/100
Pob Femenina	51.39%	52.13%	51.61%	**19**/100	**12**/100	**34**/100

Situación de los hogares

El tamaño promedio de los hogares es de 4.3 personas por unidad
El total de Hogares en el municipio para el año 2010 fue de 14979, de los cuales 3343 que representan el 22.3% tiene jefatura femenina,

I. INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS

INDICADOR	APASEO EL ALTO (MUNICIPIO)	GUANAJUATO (ESTADO)
Población total, 2010	64,433	5,486,372
Total de hogares y viviendas particulares habitadas, 2010	14,979	1,266,772
Tamaño promedio de los hogares (personas), 2010	4.3	4.3
Hogares con jefatura femenina, 2010	3,343	302,566
Grado promedio de escolaridad de la		

Población indígena

La población indígena en el municipio de Apaseo el Alto fue de 362 personas en el año 2010, lo que representa el 5.61 al millar con relación a la población total del municipio

Migración
Los porcentajes de crecimiento de la población nacida en otras entidades del país y residente en nuestro municipio desde el año 1990 y hasta el año 2010 es del 157.00%, en tanto que el crecimiento de la población del municipio, cuyo origen es de otra nacionalidad se ha incrementado en un 1,097.00% en la última década lo que representa el 1.28 % de la población total.

Ver Tabla 18- Origen de nacimiento de la poblacion
ORIGEN DE NACIMIENTO DE LA POBLACION
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

ORIGEN DE NACIMIENTO DE LA POBLACION

Origen de nacimiento	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010

Total	100.00%	100.00%	100.00%	**17**/100	**13**/100	**33**/100
Pob Nacida en la entidad	91.53%	87.64%	83.67%	**12**/100	**8**/100	**22**/100
Pob Nacida en otra entidad	7.75%	11.25%	15.00%	**70**/100	**51**/100	**157**/100
Pob Nacida en otro Pais	0.12%	1.65%	1.08%	**1519**/100	**-26**/100	**1097**/100

PORCENTAJES DE POBLACION SEGÚN ORIGEN DE NACIMIENTO
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

Educación

Es muy importante hacer hincapié, en la transformación en este aspecto, pues aunque la cantidad total de habitantes que no saben leer y escribir del año 1990 al año 2010 solo ha disminuido en términos totales 1,853 personas, en términos porcentuales en relación a la población total, la disminución en la última década es significativa del -19.00%.

Ver Tabla 19.- ALFABETIZACIÓN
CARACTERISTICAS DE ALFABETIZACIÓN DE LA POBLACION
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

CARACTERISTICAS DE ALFABETIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Alfabetización	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**17**/100	**13**/100	**33**/100
Pob 5 y mas Sabe leer y escribir	75.89%	79.74%	85.48%	**28**/100	**24**/100	**58**/100
Pob 5 y mas No Sabe leer y escribir	23.24%	18.73%	13.39%	**-2**/100	**-18**/100	**-19**/100
No especificado	0.73%	0.31%	1.01%	**-47**/100	**269**/100	**94**/100

Salud

Así mismo en lo que respecta a la población derechohabiente se advierte un incremento positivo, sin considerar el tipo de aseguramiento con el que la persona cuente, ya sea IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, y por consiguiente una disminución de la población no derechohabiente.

Ver Tabla 19a.- Salud
CARACTERISTICAS DE ATENCION DEL SECTOR PÚBLICO A LA SALUD DE LA POBLACION
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

CARACTERISTICAS DE DERECHOHABIENCIA DE LA POBLACIÓN

Derechohabiencia	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**17**/100	**13**/100	**33**/100
Pob Derechohabiente		18.06%	20.21%		**27**/100	
Pob Derechohabiente solo al Seguro Popular		0.00%	45.79%			
Pob No Derechohabiente		81.14%	33.72%		**-53**/100	
No especificado		0.80%	0.27%		**-61**/100	

PORCENTAJES DE POBLACION SEGÚN DERCHOHABIENCIA A LOS SISTEMAS PUBLICOS DE SALUD
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

Pobreza

De acuerdo a la información de la SEDESOL con base en la información de CONEVAL y el Censo de Población y Vivienda 2010 los indicadores de Pobreza y Rezago Social reflejaron que un 31.6 % de la población se encontraba en condiciones de vulnerabilidad por carencia social, el 3.1 % con vulnerabilidad por ingreso insuficiente, el 7.5% en situación de no pobre y no vulnerable, el 47.3% en condiciones de pobreza moderada y el 10.5% en situación de pobreza extrema

APASEO EL ALTO, GUANAJUATO

II. MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA

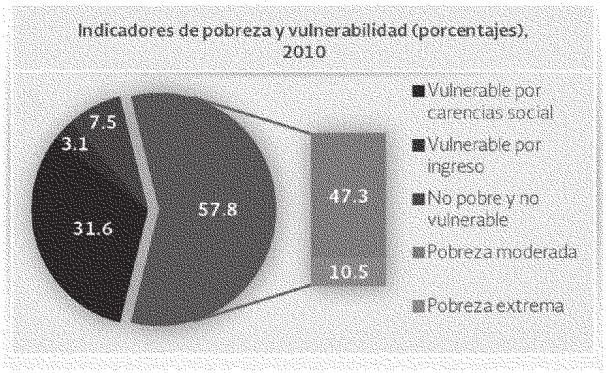

Subsistema económico

Población económicamente activa

Características de ocupación población de 12 años y más

En este apartado encontramos incrementos en algunos rubros positivos, pero desafortunadamente en el apartado de población económicamente activa desocupada, en la última década se advierte un alarmante incremento del 521.75%, de personas desocupadas.

Ver Tabla 20.- POBLACION de 12 y mas AÑOS ECONÓMICAMENTE ACTIVA
CARACTERISTICAS DE LA POBLACION de 12 y mas AÑOS ECONÓMICAMENTE ACTIVA
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

CARACTERISTICAS DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

Situación de la PEA	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**17**/100	**3**/100	**33**/100
Pob 12 y más Económicamente Activa	22.68%	27.23%	36.25%	**41**/100	**51**/100	**113**/100
Pob Económicamente Activa Ocupada	21.95%	26.74%	33.38%	**43**/100	**42**/100	**102**/100
Pob Económicamente Activa Desocupada	0.73%	0.49%	2.87%	**-21**/100	**564**/100	**422**/100

PORCENTAJES DE POBLACION mayor de 12 años SEGÚN SITUACION DE ACTIVIDAD
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2010

Características del ingreso de la PEA Población Económicamente Activa

De los diferentes segmentos de ingreso de la PEA, encontramos que el más amplio es aquel que recibe más de 1 y hasta 1.5 salarios mínimos , sin embargo comparado la población que recibe ingresos por arriba de 1.5 salarios mínimos paso de 4063 en 1990 a 7,276 en 2010 lo que representa un incremento interdécadas fue de 79.08%.

Ver Tabla 20a.- Nivel de INGRESO DE LA POBLACION ECONÓMICAMENTE ACTIVA
CARACTERISTICAS DEL INGRESO DE LA POBLACION ECONÓMICAMENTE ACTIVA
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO 1990-2000

CARACTERISTICAS DEL NIVEL DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

Rango de Ingresos de la PEA	Pctj sobre el Total Municipal			Incremento sobre la característica		
	1990	2000	2010	1990-2000	2000-2010	1990-2010
Total	100.00%	100.00%	100.00%	**17**/100	**13**/100	**33**/100
PEA que No recibe ingresos	12.24%	14.24%		**66**/100		
PEA que recibe hasta el 50% de 1.0 S.M.	9.72%	2.40%		**-65**/100		
PEA que recibe + del 50% hasta 1.0 S.M	13.29%	7.11%		**-24**/100		
PEA que recibe + de 1.0 hasta 1.5 S.M.	22.00%	18.89%		**23**/100		
PEA que recibe + de 1.5 hasta 2.0 S.M.	14.68%	13.35%		**30**/100		
PEA que recibe + de 2.0 hasta 3.0 S.M.	12.33%	17.43%		**102**/100		
PEA que recibe + de 3.0 hasta 5.0 S.M.	6.53%	10.87%		**138**/100		
PEA que recibe + de 5.0 hasta 10.0 S.M.	2.75%	4.23%		**120**/100		
PEA que recibe + de 10 S.M.	1.92%	1.99%		**49**/100		
No Especificado	4.54%	9.48%		**198**/100		

Sectores económicos

Actividades del sector primario.

La agricultura es la actividad más importante, aunque la mayor parte del municipio presenta un uso agrícola de temporal seguido de uso agropecuario dándose la ganadería como complemento al uso agrícola, otra actividad que en los últimos años ha sobresalido es la avicultura con la instalación de 9 granjas Bachoco 5 al noreste del municipio y 4 hacia el sur, existiendo un molino y almacén de granos al sur de la localidad El Espejo también se localizan un almacén al sur de la Luisiada, además se dan unas pequeñas áreas agrícolas de riego de gran productividad, este sector presenta varios problemas que obstaculizan el desarrollo de esta actividad como son la falta de riego, sequías, mala calidad de terrenos temporaleros, practicas rudimentarias de explotación y la falta de apoyos a este sector por dependencias gubernamentales.

Dentro de las actividades primarias existe la explotación de bancos de materiales para la construcción y de minas de cantera.

Actividades del sector de transformación.

En cuanto al sector de transformación es reducido, destacando la pequeña y mediana industria, además aprovechando los recursos naturales con que cuenta el municipio sobresaliendo los establecimientos dedicados a la extracción de cantera y fabricación de productos de alfarería y artesanía en pequeña escala, así como ladrilleras en la periferia de la ciudad, vidrio elaborado, tallado de madera, una cartonera en San Bartolomé Agua Caliente y una mediana industria relacionada con la fundición de metales en San Juan del Llanito, al norte de la cabecera municipal se encuentra las ladrilleras como una importante industria de transformación.

Gran parte de la población económicamente activa, tanto la cabecera municipal de Apaseo el Alto como las localidades con influencia de las vialidades regionales carretera Federal Libre al norte y la estatal que cruza el municipio de norte a sur y por su cercanía con la ciudad de Celaya y la ciudad de Querétaro destacan en el sector secundario.

Actividades del sector de intercambio.

En la cabecera municipal es donde se concentran las actividades de comercio, transporte, comunicaciones y servicios, seguido del corredor de servicios definido por la carretera libre Apaseo el Grande - Apaseo el Alto - Querétaro y en menor escala en las localidades de San Bartolomé Agua Caliente, Ojo de Agua de la Trinidad, La Cuevita, San Antonio Calichar y San Juan del Llanito que destacan únicamente la actividad comercial, satisfaciendo la demanda local de artículos básicos.

De igual manera de la PEA resalta un porcentaje mayor en el sector terciario en las localidades con cercania a los centros de población de Celaya y Querétaro.

Corredores económicos

En la región se encuentran concentrados los principales núcleos de producción y servicios de nivel regional, estatal e intermedio existentes en el estado los cuales se ubican en su mayoría en el corredor industrial (carretera no. 45).

El municipio de Apaseo el Alto queda por su ubicación dentro de los radios de influencia para la obtención de servicios y fuentes de trabajo principalmente de las ciudades de Celaya y Querétaro, ya que en ellas se concentran la mayor parte de las industrias en los rubros alimenticia, manufactura y automotriz existente en el estado, así mismo en lo que respecta a la obtención de servicios de salud, educación, comercio, abasto, asistencia social recreación, transporte, administración pública y de emergencia urbana.

Unidades económicas

La distribución de las unidades económicas en el municipio de acuerdo al Censo Económico 2009, es la siguiente

Código	Sector	Unidades económicas	Personal ocupado total	Valor agregado (miles de pesos)	% del Total Estatal
	Total Unidades Económicas			334231	0.26%
22	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	*	56	16732	0.39%
23	Construcción	*	18	1901	0.05%
31	Industrias manufactureras	258	872	30153	0.05%
43	Comercio al por mayor	39	140	8097	0.08%
46	Comercio al por menor	1129	2654	93759	0.70%
48	Transportes, correos y almacenamiento	*	81	2406	0.03%
51	Información en medios masivos	*	6	94	0.00%
52	Servicios financieros y de seguros	*	204	135427	2.48%
53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	23	63	702	0.07%
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos	33	78	1828	0.07%
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	24	59	3119	0.07%
61	Servicios educativos	*	66	2954	0.11%
62	Servicios de salud y de asistencia social	77	249	11128	0.82%
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	20	56	3380	0.77%
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	193	539	11763	0.36%

81	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	228	480	10788	0.61%

Cadenas productivas predominantes
De acuerdo al Censo Económico 2009. el municipio de Apaseo el Alto se encuentra vinculado al sector de Servicios Financieros y de Seguros primordialmente ya que representa el 40.52% de su Valor Agregado., en segundo término, el sector Comercio de Bienes y Servicios representa el 28.05%, y la Rama Industrial representa solamente el 9.02 %
Infraestructura productiva

Centros de investigación
Sobre el Km 11.0 de la carretera Apaseo el Alto-Jerecuaro se encuentra instalada una extensión del Instituto Tecnológico de Roque que ofrece las carreras de

Ingeniería en Agronomía.

Ingeniería en Industrias Alimentarias.

Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ingeniería en Gestión Empresarial.

Áreas en las que se encuentra capacitada la población
El grado de escolaridad del Estado es de 7.73 años de estudio, lo que equivale a casi el segundo año de secundaria. El municipio de Apaseo el Alto se encuentra por debajo de la media estatal, con grado promedio de escolaridad de 6.58.

Por otra parte de acuerdo a la estadística de los Censos de Población y Vivienda 1990 y 2000, Para el año 1990 la población dedicada a las actividades primarias representaba el 35.76%, seguidos por la población ocupada en trabajos fabriles con un 17.61%, y la población dedicada al comercio con un 7.89%
Para el año 2000, resulta significativo la disminución de los trabajadores en actividades del sector primario (19.30%) y los aumentos de la población ocupada en trabajos fabriles (24.41%), comercio (13.70%) y Trabajadores en servicios domésticos (3.69%)

Ver Tabla 21 .- Posición en trabajo de la PEA del municipio
Censos de Población y Vivienda 1990-2000 INEGI

Producto interno bruto

Producto Interno Bruto Municipal 2005

Producto Interno Bruto Municipal 2005 MUNICIPIOS DE GUANAJUATO						
Clave	Municipio	Población	PIB 2005 en dólares (PPC de 2005)	PIB per cápita 2005 en dólares (PPC de 2005)	PIB 2005 en pesos a precios corrientes	PIB per cápita 2005 en pesos a precios corrientes
11005	Apaseo el Grande	73863	581,374,783	7,871	4,113,970,267	55,697

Fuente: PIB en dólares, estimación del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD
PIB en pesos, estimación del INAFED con base en el PNUD e INEGI

III.4 Ámbito urbano

Delimitación del área urbana actual

La ciudad de Apaseo el Alto se encuentra abarcando una superficie de 759.00 has.

En su mancha urbana, limitada al norte por las mejores tierras de cultivo y la carretera libre 45 tramo Celaya-Querétaro, al sur es limitada por los cerros de los Coecillos y la Mesita, al oriente por tierras de cultivo limitado y al poniente por tierras de cultivo de menor capacidad pertenecientes al Ejido del Rejalgar.

Aspecto natural

Zonas de riesgo, como resultado de las características topográficas, geológicas y los fenómenos hidro-meteorológicos.

Riesgos hidrometeorológicos se presentan durante la temporada de lluvias afectando los asentamientos ubicados en las márgenes de los arroyos que atraviesan la ciudad y en algunas áreas bajas al norte.

Riesgos geológicos por su ubicación sobre una franja de fallas geológicas y la cercanía de la ciudad con el cerro de la mesita que remata con una crestería o picachos, se puede considerar la zona sur como una área susceptible a derrumbes o deslizamientos de tipo natural por el desprendimiento de rocas.

Riesgos químicos estos son provocados por la industria tabiquera principalmente por los humos tóxicos del proceso de combustión, afortunadamente en la actualidad se está elaborando un proyecto que modernice el proceso de quemado para mitigar los riesgos e impactos al medio ambiente, así como también se estudia su posible reubicación.

Riesgos sanitarios provocados por la contaminación de los cauces naturales por la descarga de desechos domiciliarios, situación que la actual administración ha decidido resolver mediante el entubamiento en los cauces que atraviesan la mancha urbana. Asimismo la contaminación del suelo es provocada por desechos sólidos en baldíos.

Otros riesgos entre estos cabe destacar el gasoducto de PEMEX que pasa junto a la carretera libre Celaya- Querétaro al norte de la ciudad y la propia carretera que tiene un flujo de tráfico pesado muy denso sin contar con ningún tipo de prevención en el acceso y salida de la ciudad.

Fuentes de abastecimiento de agua potable

Las fuentes de abastecimiento que suministran agua potable a la población es por medio de cuatro pozos de donde es extraído el vital líquido para ser distribuido a seis depósitos al 85 % de la población por medio de 4,954 tomas domiciliarias quedando solamente desprotegidas las partes altas al suroriente de la colonia Emiliano Zapata y las áreas en proceso de formación de las colonias Santa Elena norte y sur eventualmente durante los meses de abril, mayo y junio.

Zonas de valor natural o ecológico.

La morfología de la traza urbana se determina por condicionantes naturales definidas por el cauce del arroyo Mandujano y la barranquita y su topografía al sur que enmarca la ciudad con la cuesta de los cerros de los Coecillos y la Mesita.

Ver Mapa III-6-95-10-3
Presión del crecimiento urbano y agropecuario sobre las áreas naturales

Identificación de problemáticas ambientales presentes.

Dentro de la zona urbana se localizan bancos de material en el noreste de la ciudad,. Es necesario establecer medidas de control y aplicar las políticas sugeridas por las Instituciones estatales dedicadas al cuidado del medio ambiente en cuanto al manejo de estos bancos para preservar esos recursos y evitar su contaminación por su utilización como depósitos de basura, pues con ello además de contaminarse el suelo, se corre el riesgo de contaminar también las fuentes de abastecimiento de agua.

Ver Mapa III-3-42-01
Presencia de infraestructura y actividades secundarias y terciarias sobre las áreas naturales

Aspecto medio físico transformado

Morfología urbana

El área urbana de la ciudad de Apaseo el Alto está estructurada por diez colonias denominadas: Centro I, Centro II, Ávila Camacho, El Rejalgar, Santa Elena norte, Santa Elena sur, colonia Emiliano Zapata, colonia Benito Juárez, La Mesita y 18 de Diciembre.

En la zona centro se aprecian trazas de características regulares y ortogonales cuyos puntos focales son la plaza principal (jardín Cuauhtémoc) donde se localizan las actividades administrativas culturales y religiosas.

En la colonia Ávila Camacho también se tiene el tipo de traza reticular y en las colonias Emiliano Zapata, Santa Elena norte, y Santa Elena sur se tienen una traza irregular denominada de plato roto ya que su topografía no permitió una traza regular, cabe destacar que en estas colonias de reciente fundación se encuentran huecos dentro de su estructura.

Al norte la estructura urbana ha sobrepasado el límite de la carretera 45 tramo Celaya-Querétaro sobre terrenos de alta productividad agrícola, hacia el sur el desarrollo urbano a superado la cuesta del cerro de la mesita y al poniente sobre el ejido del rejalgar también se ha desbordado sobre terrenos agrícolas.

Ver Mapa III-4-73-01
Morfología Urbana
Ver Mapa III-4-73-02a
Ocupación urbana 1970 (IEE-Guanajuato)
Ver Mapa III-4-73-02b
Ocupación urbana 1994 (IEE-Guanajuato)
Ver Mapa III-4-73-02c
Ocupación urbana 2000 (IEE-Guanajuato)

Densidad de población,

El Censo de población y Vivienda 2010 registra 27,991 hab en la ciudad de Apaseo el Alto, que distribuidos en una superficie urbana de 759.00 has se ubica en el valor de 36.88 hab/ha

La densidad de población censal indica los siguientes valores

- En el rango de 250 a 300 hab/ha, el 1.23% (344 hab – 4 manzanas censales)
- En el rango de 200 a 250 hab/ha, el 3.32% (928 hab – 10 manzanas censales)
- En el rango de 150 a 200 hab/ha, el 12.29% (3,440 hab – 35 manzanas censales)
- En el rango de 100 a 150 hab/ha, el 31.45% (8,804 hab – 96 manzanas censales)
- En el rango de 50 a 100 hab/ha, el 32.29% (9,038 hab – 139 manzanas censales)
- En el rango de 1 a 50 hab/ha, el 19.42% (5,437 hab – 173 manzanas censales)

Ver Mapa III-4-73-07
Densidad Poblacional Censo 2010 (hab./ha)

Usos del suelo

La ciudad de Apaseo el Alto se divide en tres zonas conocidas como la zona centro que comprende del arroyo Mandujano hasta la calle Constituyentes, la colonia Ávila Camacho al oeste de la ciudad que colinda con el Ejido el Rejalgar y al oriente en la parte alta de la ciudad las colonias Emiliano Zapata y Santa Elena norte y sur en proceso de consolidación.

En la zona centro se encuentra concentrado el equipamiento administrativo y de servicios con una mezcla de usos, es aquí donde se encuentra la vivienda de mejor calidad y consolidada, al sur de

esta zona existe una área de huertos, hacia el norte limitando con la carretera se dan una gran variedad de usos combinándose el equipamiento de salud con el de comunicaciones, abasto y es donde se tiene mayor número de baldíos.

Ver Mapa III-4-74-01
Intensidad de Uso de Suelo 2010

Asentamientos irregulares

En Apaseo el Alto a excepción del primer cuadro que incluye las ocho manzanas del fundo legal la ciudad está asentada sobre tierras ejidales en proceso de legalización.

Infraestructura

Agua potable

La estadística general de tomas domiciliarias y descargas sanitaria se muestra en la siguiente tabla, destacándose que las tomas totales de agua potable en el año 2013 se incrementaron en 814 unidades respecto al año 2009 lo que representa un incremento del 8.76%, en cambio las descargas domiciliarias de acuerdo a la tabla estadística disminuyeron en 464 unidades respecto al año 2008

Ver Tabla 22.- DATOS COMERCIALES DEL DIAGNOSTICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Fuente Comisión Estatal del Agua

Las fuentes de abastecimiento que suministran agua potable a la población es por medio de cuatro pozos de donde es extraído el vital líquido a razón de gasto de agua extraído 117 lps para ser distribuido a seis depósitos al 85 % de la población por medio de 4,954 tomas domiciliarias quedando solamente desprotegidas las partes altas al suroriente de la colonia Emiliano Zapata y las áreas en proceso de formación de las colonias Santa Elena norte y sur eventualmente durante los meses de abril, mayo y junio.

Ver Tabla 23.- Pozos municipales.
Ver Tabla 23.- Tanques de Almacenamiento
Fuente: Sistema de Agua potable y Alcantarillado.

La estadística general de volúmenes de agua concesionados, extraídos y potabilizados se muestra en la siguiente tabla

VER TABLA 24.- DATOS TECNICOS DEL DIAGNOSTICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Fuente Comisión Estatal del Agua

Sistema de Drenaje

El 75 % de la población cuenta con drenaje en forma adecuada por medio de colectores generales y pozos de visita el resto cuenta con el servicio por medio de alcantarillados en banquetas que en la mayoría de los casos es provisional.

Todas las aguas servidas desembocan a los arroyos de la barranquita y Mandujano a cielo abierto provocando contaminación directa sobre la ciudad los cultivos y los mantos acuíferos.

Electrificación y alumbrado

En este sentido la ciudad es abastecida casi en su totalidad con eficiencia y es solo en las zonas periféricas en proceso de formación dónde se tiene déficit, en lo que se refiere al alumbrado público se cubre más del 80 % y en la actualidad el propio municipio tiene programas para consolidar la capacidad instalada.

Pavimentos

La ciudad tiene un alto porcentaje de calles pavimentadas con concreto hidráulico, adoquín y empedrados principalmente en las calles del área central y las zonas periféricas son las que se encuentran sin ningún tipo de pavimento, cabe señalar que en la actualidad la obra pública municipal se enfoca a resolver esta problemática.

Red telefónica

La localidad cuenta con una capacidad instalada a la fecha de más de 1 000 líneas que se utilizan en un 45 %, existen tres casetas telefónicas públicas.

Vivienda

De la información de los Censos de Población y Vivienda para el período 1990-2010 el incremento en el número de viviendas tiene las siguientes características:

Tomando como base el año 1990 donde se contabilizaron 3546 viviendas particulares, para el período 1990-2000 el incremento fue de 1,534 unidades; para el período 2000-2010 se incrementó el número en 1375 unidades

En el año 2010, según datos obtenidos de la información generada por el INEGI, se contabilizaron 6370 Viviendas particulares habitadas de las 6455 Viviendas particulares, lo que representa el 98.68%

Con referencia a los datos de Viviendas particulares habitadas, se destaca que el porcentaje de éstas para los años 1990, 2000 y 2010 arriba del 99%, lo que refleja que en el municipio no existe sobreoferta de vivienda ni abandono; por otra parte el número de viviendas particulares del Tipo Casa Independiente en relación a la de Tipo departamentos o cuartos de vecindad es la predominante en el municipio

Tabla 28 .- Viviendas particulares

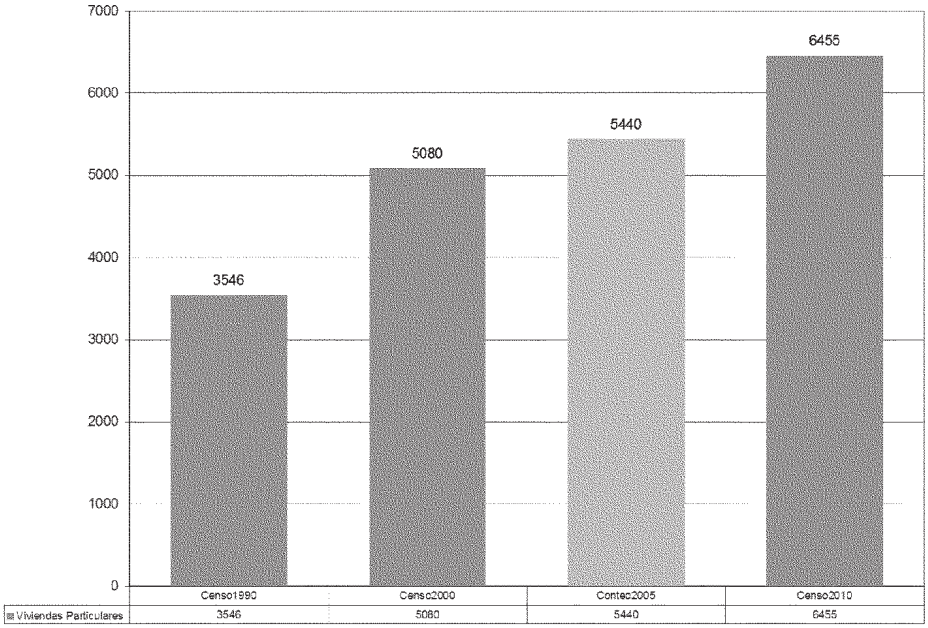

INCREMENTO DE VIVIENDAS DE LA CABECERA MUNICIPAL 1990-2010

En cuanto a la densidad de habitantes por Vivienda Particular Habitada se refiere, tomando datos del INEGI, se puede apreciar como paulatinamente ha ido disminuyendo, pues en el año de 1990 se contaba con un promedio de 5.61 hab/viv, para el año de 2000 el promedio de ocupantes por vivienda era de 4.75 hab/viv., y para el año 2010 desciende a 4.33 hab/viv

Sin embargo los datos anteriores, deben visualizarse a nivel del número de ocupantes por vivienda donde se refleja que para el periodo 2000-2010 el segmento de 1 ocupante se incrementa en un 203.10% el segmento de 7 ocupantes se incrementa en un 110.45%, el de 9 y más ocupantes se incrementa en un 75.74%, situación que impactará en el número de viviendas requeridas a futuro.

Ver Tabla 29.- Viviendas particulares habitadas por Tipologia

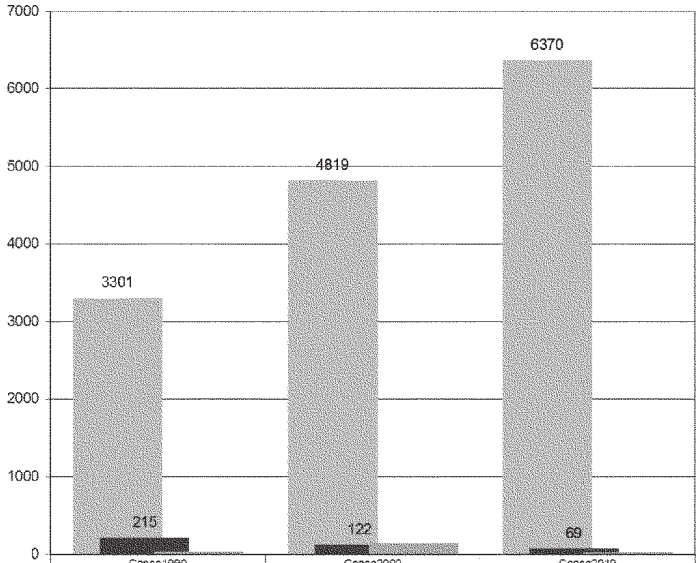

	Censo1990	Censo2000	Censo2010
Casa independiente y local no construido para habitación	3301	4819	6370
Departamento en edificio y vivienda o cuarto en vecindad	215	122	69
Cuarto en la azotea	2	2	
No especificado	28	137	16

VARIACION DE LA TIPOLOGIA DE VIVIENDAS DE LA CABECERA MUNICIPAL 1990-2010

Ver Tabla 30.- Incremento porcentual por Numero de Ocupantes de Vivienda

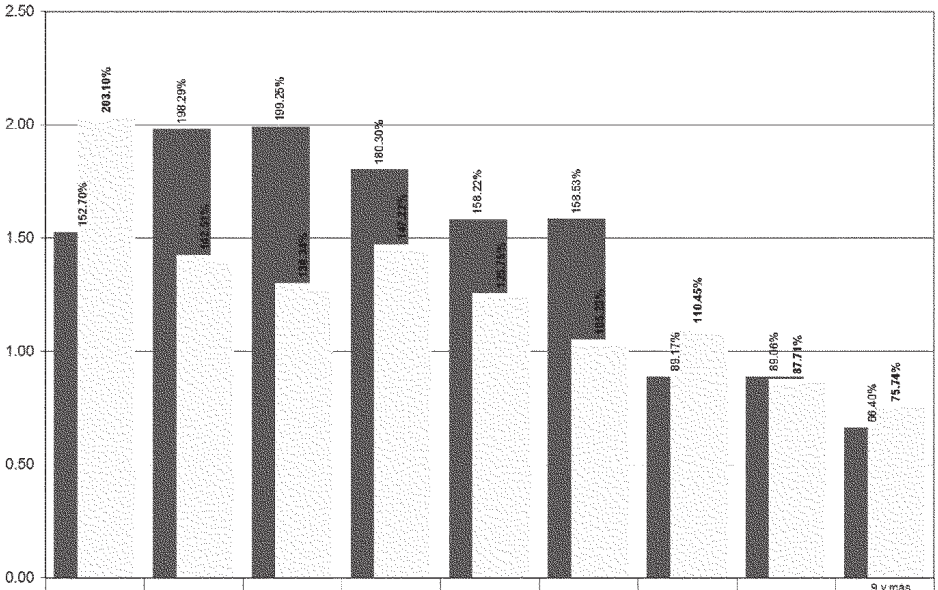

	1 ocupante	2 ocupantes	3 ocupantes	4 ocupantes	5 ocupantes	6 ocupantes	7 ocupantes	8 ocupantes	9 y mas ocupantes
1990-2000	1.53	1.98	1.99	1.80	1.58	1.59	0.89	0.89	0.66
2000-2010	2.03	1.43	1.30	1.47	1.26	1.05	1.10	0.88	0.75

VARIACION PORCENTUAL DEL NUMERO DE OCUPANTES POR VIVIENDA PARTICULAR
DE LA CABECERA MUNICIPAL 1990-2010

Cobertura de Servicios Básicos

Un aspecto importante en cuanto a vivienda se refiere, es de la cobertura de servicios de infraestructura, como son el agua potable, el drenaje y la energía eléctrica. En este sentido, ha habido un incremento constante en la dotación de estos servicio, ya que en el año de 1990 un 74.14% de Viviendas Particulares Habitadas en la cabecera municipal contaba con agua potable, un 78.48% con drenaje y un 88.69% con el servicio de energía eléctrica; para el año 2000, el incremento es notorio, sobre todo en cuanto a las viviendas con servicio de drenaje y energía eléctrica, ya que el porcentaje de cobertura del primero era de 91.50% y del segundo de 96.35

En el año 2010, un 96.92%de Viviendas Particulares Habitadas en la cabecera municipal contaba con drenaje y un 98.534% con energía eléctrica, sin embargo el porcentaje de cobertura de los servicios de Agua Potable la cobertura de los servicios apenas tiene un ligero incremento con relación al año 2000 contabilizándose un 86.71 % de viviendas con el servicio

Ver Tabla 31 .-Viviendas con Servicios de Agua Potable, Drenaje y Energia Electrica
Porcentaje de VIVIENDA PARTICULAR DE LA CABECERA MUNICIPAL
con SERVICIOS 1990-2010

Calidad de la Vivienda

Los datos encontrados en cuanto a la calidad de los materiales con que están construidas las viviendas en la ciudad de Apaseo el Alto en el año 2000, nos muestran que 97.34% de las Viviendas Particulares Habitadas cuentan con paredes de tabique y el 1.65% de Adobe, mientras que el restante 1.01% tiene paredes de materiales no perdurables

Ver Tabla 32.-Viviendas según material en paredes
Porcentaje de VIVIENDA PARTICULAR DE LA CABECERA MUNICIPAL
Según material en PAREDES 1990-2000

En relación a la calidad de material en techos de las Viviendas Particulares Habitadas en la ciudad de Apaseo el Alto el 83.74% cuentan con techo de concreto el 14.33% con teja o lámina metálica o de asbesto y el restante1.93% con materiales perecederos

Ver Tabla 33.-Viviendas según material en techos
Porcentaje de VIVIENDA PARTICULAR DE LA CABECERA MUNICIPAL
Según material en TECHOS 1990-2000

Sobre la calidad de pisos de las Viviendas Particulares Habitadas en la ciudad de Apaseo el Alto para el año 2010 el 68.02% cuentan con firme o piso de concreto el 27.56% con mosaico u otro recubrimiento y el restante 4.09% con piso de tierra

Ver Tabla 34.-Viviendas según material en pisos
Porcentaje de VIVIENDA PARTICULAR DE LA CABECERA MUNICIPAL
Según material en PISOS 1990-2010

Estructura vial y movilidad

El sistema vial se clasifica en: vialidad regional, vialidad primaria y vialidad secundaria.

La vialidad regional comprende la carretera libre Celaya Querétaro que comunica a la región y el país y la carretera estatal a Jerécuaro que para acceder a ella es necesario atravesar la ciudad.

La vialidad primaria se define principalmente por la prolongación de la carretera por medio de avenidas que convergen al centro de las cuales se estructura el resto de las vialidades.

Las avenidas más importantes son en sentido oriente-poniente, Juárez, Aldama y Leandro Valle en doble sentido, 1ra de Hidalgo, Madero y 16 de Septiembre. En sentido norte-sur se tienen las calles 5 de Mayo, 1ra. de Allende, Insurgentes, Venustiano Carranza y Constituyentes, estas calles cuentan con pavimentos diversos en estado regular ya que requieren de mantenimiento constante por el tráfico de vehiculos pesados.

Entre las vialidades secundarias se tienen entre las más importantes las calles Miguel Alemán, Mina y López Rayón, en un solo sentido.

Transporte urbano

Este se da por medio de combis en una ruta del Rejalgar a las colonias Emiliano Zapata y Santa Elena norte y sur en un punto denominado el campito, el otro tipo de trasporte se da por medio de un sitio de carga de camionetas ubicado sobre el jardín principal y junto a la Central Camionera que dan servicio a las distintas localidades del municipio.

Ver Mapa III-4-78-01
Rutas Transporte Público 2014

Transporte foráneo

El transporte interurbano de pasajeros cuenta con una central de autobuses localizada al extremo norte de la ciudad junto a la carretera, por lo que no se aprecian conflictos de tipo vial por su vinculación directa con la vialidad regional.

Equipamiento urbano

A) Educación

La ciudad cuenta con 5 jardines de niños, 5 escuelas primarias de las cuales 3 de ellas laboran con doble turno, 3 escuelas secundarias y un centro de estudios tecnológicos (cetis), y 2 escuelas particulares de nivel medio superior IEMSA y CEA, siendo su distribución en general es aceptable pero no suficiente ya que de acuerdo a los datos arrojados por el diagnóstico educativo de la Secretaría de educación , este municipio presenta valores críticos principalmente en el analfabetismo y en el acceso a la secundaria.

B) Cultura

La localidad en este rubro sólo cuenta con un equipamiento que incluye la Biblioteca pública y Auditorio municipal, Casa de la cultura y un Centro de apoyo y fomento a la artesanía en madera.

C) Salud

El sector público por medio del centro de salud y el IMSS atienden a la población con una capacidad de 14 camas, contándose además con 2 clínicas particulares que en total no atienden la demanda de servicios por lo que se recurre a buscarlos a las ciudades de Celaya y Querétaro.

D) Asistencia Social

En este sentido se cuenta con el servicio de Guardería, careciéndose del equipamiento que atienda las necesidades de Asilo de ancianos.

E) Comercio y Abasto

La ciudad cuenta con un mercado público, el tianguis que se instala un día a la semana y una gran cantidad de comercios establecidos en la zona del centro y sobre las calles Juárez y 16 de septiembre e Independencia. En cuanto el abasto se cuenta con un rastro y dos bodegas de

depósito de productos agrícolas, siendo importante resaltar la tendencia de la ciudad en ofrecer este servicio ya que viene a ser un centro de abastecimiento básico para todas las localidades ya que es aquí donde se surten de la mayor parte de productos de primera necesidad.

F) Comunicaciones
La localidad cuenta con los servicios de correos, telégrafo y teléfono.

G) Transporte
Se cuenta con una central de autobuses foráneos

H) Recreación y Deporte
En este rubro solo se cuenta con tres unidades deportivas, la primera al oriente de la ciudad en proceso de consolidación, otra en la Colonia Santa Elena Sur y la tercera denominada Unidad deportiva Ávila Camacho al poniente de la ciudad.

I) Servicios Urbanos
Existe un cementerio ubicado al oriente de la mancha urbana de reciente construcción pero con insuficiente capacidad, contándose con equipo de bomberos y atención a accidentes.

J) Administración Publica
Se cuenta con el edificio de la presidencia municipal con insuficiencia de espacio provocando la necesidad de ubicar parte de la administración en inmuebles dispersos cercanos al centro urbano.

Ver Mapa III-4-79-01
Equipamiento Urbano 2014

Imagen urbana
La ciudad muestra una imagen de reciente creación ya que la mayoría de las construcciones siempre en proceso no se consolidan aún, predominan las casas de uno y dos niveles y en el centro de la ciudad hasta de tres niveles como máximo.
El edificio de mayor altura es el templo del Sagrado Corazón de Jesús ubicado en el jardín principal.

Infraestructura para el desarrollo

La infraestructura para el desarrollo en el municipio de Apaseo el Alto tiene un alto potencial:

El municipio se localiza inmediato del radio de influencia de la carretera Federal 45 Tramo Celaya-Querétaro que es corredor carretero más relevante de la región y solamente cruzan el territorio municipal vialidades carreteras de importancia local,
A su vez por su territorio se ubican las carreteras Apaseo el Alto-Jerecuaro, que conecta a los corredores carreteros federal Acámbaro – y la carretera de Cuota México-Guadalajara
Resulta notable que en el rubro de comunicaciones carreteras, actualmente al oriente de las localidades de San Juan del Llanito y San Bartolomé Agua Caliente se construye un libramiento carretero de cuota que conectará la Carretera de Cuota 45D Tramo Querétaro-Irapuato a la altura

de la localidad del Nacimiento en el municipio de Apaseo el grande con la Caseta de Cuota de Palmillas en el Estado de Querétaro, constituyéndose como un arco sur par a la ciudad de Querétaro y su zona metropolitana.
En el sector norte del municipio se tiene la presencia de Gasoducto y Oleoductos que cruzan de Oriente a Poniente al Norte de la mancha urbana
Dos líneas de transmisión eléctrica de Alta Tensión que cruzan la parte Norte del municipio

En el municipio se cuenta con una Unidad del Instituto Tecnológico de Celaya como principal Centros de investigación y Educación Media Superior

Ver Mapa III-4-81-01
Infraestructura Eléctrica y de Enlace Intermunicipal 2014

Espacios Públicos
En este rubro solo se cuenta con tres unidades deportivas, la primera al oriente de la ciudad en proceso de consolidación, otra en la Colonia Santa Elena Sur y la tercera denominada Unidad deportiva Ávila Camacho al poniente de la ciudad.

B1) Riesgos.
Riesgos hidrometeorlógicos se presentan durante la temporada de lluvias afectando los asentamientos ubicados en las márgenes de los arroyos que atraviesan la ciudad y en algunas áreas bajas al norte.
Riesgos geológicos por su ubicación sobre una franja de fallas geológicas y la cercanía de la ciudad con el cerro de la mesita que remata con una crestería o picachos, se puede considerar la zona sur como un área susceptible a derrumbes o deslizamientos de tipo natural por el desprendimiento de rocas.
Riesgos químicos estos son provocados por la industria tabiquera principalmente por los humos tóxicos del proceso de combustión, afortunadamente en la actualidad se está elaborando un proyecto que modernice el proceso de quemado para mitigar los riesgos e impactos al medio ambiente, así como también se estudia su posible reubicación.
Riesgos sanitarios provocados por la contaminación de los cauces naturales por la descarga de desechos domiciliarios, situación que la actual administración ha decidido resolver mediante el entubamiento en los cauces que atraviesan la mancha urbana. Asimismo la contaminación del suelo es provocada por desechos sólidos en baldíos.

Ver Mapa III-4-83-01
Riesgos

B2) Vulnerabilidad.
De acuerdo a lo manifestado por la unidad municipal de protección civil en su atlas de riesgos del municipio de Apaseo el Alto en la cabecera municipal se detectan en este momento con algunos lugares, los cuales para mayor seguridad y vigilancia los hemos considerado como riesgosos:
La planta de almacenamiento y distribución de gas L. P. denominada SoniGas S. A. de C. V. Ubicada en el km. 27 de la carretera libre Querétaro-Celaya, ésta empresa cuenta en la actualidad con sus brigadas internas de protección civil formadas y capacitadas y llevan una bitácora de simulacros la cual es firmada y sellada por la unidad municipal de protección civil cuando éstos simulacros son presenciados por la misma, además de recibir verificaciones de vigilancia

periódica a sus instalaciones y equipos por parte de la unidad, cuenta con dos tanques de almacenamiento con capacidad de 250´000 litros cada uno, los cuales tienen una infraestructura de combate de incendios consistente en boquillas aspersoras y gabinetes contraincendios abastecidos de una bomba eléctrica de 50 h. P. Y gasto de 3,500 litros por minuto a 5 kg/cm2 y una bomba con motor de combustión interna de 72 h. P. Y un gasto de 3,500 litros por minuto a 5 kg/cm2 y una cisterna de 115.00 m3 de agua.

Existe una planta de almacenamiento de gas L. P. Denominada Dies Gas S. A. de C. V. ubicada en el camino de usos y costumbres frente al km. 20+300 de la carretera libre Querétaro-Celaya, contando con una capacidad de almacenamiento de 93´000 litros en total.

La estación de carburación de gas L. P. Ubicada en la empresa Soni Gas S. A. de C. V. y en el mismo domicilio con una capacidad de almacenamiento de 5000 litros.

Existen en la actualidad con varias estaciones de servicio o gasolineras siendo éstas las siguientes:

Combu express, S. A. de C. V. con número E00382 ubicada en el km. 30.5 de la carretera Querétaro-Celaya la cual tiene una concentración de combustible de 80'000.00 litros en tres tanques así como de 15 extintores de fuego portátiles de 9 kg., ésta estación de servicio es administrada por el Lic. Cristóbal Camarena.

Combu express S. A. de C. V. Con número E04427 ubicada en el km. 28.5 de la carretera Querétaro-Celaya la cual tiene una concentración de combustible de 100'000.00 litros de combustible en dos tanques así como 15 extintores de fuego portátiles de 9 kg. Ésta estación de servicio es administrada por el Sr. Ezequiel Olvera, quien tiene su domicilio en calle Emilio Acevedo No. 113 de la col. Manuel Ávila Camacho de esta ciudad con No. telefónico 413-16-6-14-77 y No. celular 461-10-5-70-02.

Gasolinera La Guadalupana S. A. de C. V. Con número E05479 ubicada en km. 21 carretera Querétaro-Celaya la cual tiene una concentración de combustible de 54'000.00 litros en tres tanques así como 14 extintores de fuego portátiles de 9 kg. Ésta estación de servicio es administrada por el Lic. Alejandro Barragán Carrillo.

Servicio Sánchez con número E03401 ubicada en km. 13 carretera Apaseo el Alto-Jerécuaro Rancho San Rafael, comunidad la Cuevita municipio de Apaseo el Alto, propiedad del Sr. Andrés Sánchez Patiño.

Estación de auto abasto de diésel ubicado en km. 30.7 carretera Querétaro -Celaya propiedad de autobuses Apaseo el Alto Celaya S. A. de C. V. administrada por el Sr. Jorge Mendoza Martínez.

El municipio se ve afectado por el paso de varios ductos de Pemex que ingresan por el este y salen por el oeste, cruzando la zona sub-urbana al norte de la cabecera municipal siendo los siguientes:

Oleoducto 16" San Juan del Río – Salamanca.

Oleoducto 20" Tula – Salamanca.

Gasoducto 36" Santa Ana – Guadalajara.

Otros riesgos entre estos cabe destacar el gasoducto de PEMEX que pasa junto a la carretera libre Celaya- Querétaro al norte de la ciudad y la propia carretera que tiene un flujo de tráfico

pesado muy denso sin contar con ningún tipo de prevención en el acceso y salida de la ciudad.

Calidad ambiental
La contaminación se presenta de diferentes maneras, principalmente atmosférica por la situación de las ladrilleras y la explotación de bancos de material que no cuentan con una autorización y se localizan al Noreste del Centro de Población, asimismo la contaminación arroyos y cuerpos de agua por la descarga de aguas servidas, y diversos tiraderos de escombro y basura.

Aspecto Social
Crecimiento Demográfico
El crecimiento demográfico en la ciudad de Apaseo el Alto en los últimos 20 años fue del 40.65%, ya que de contar con 19,901 hab en el año 1990, para el año 2010 se registraron 27.991 hab, lo que representó un incremento de 4,584 hab.
La tasa de crecimiento promedio para los últimos 20 años fue de 1.720

Ver Tabla 38.- Población Censal Ciudad de Apaseo el Alto 1990-2010

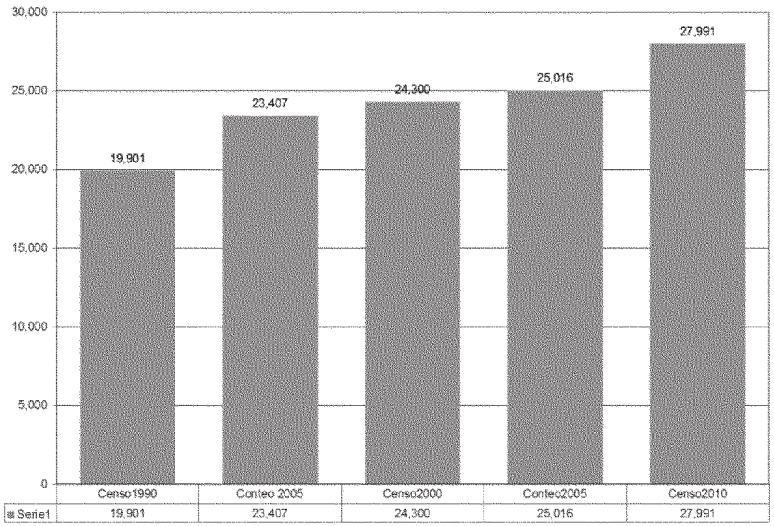

INEGI Censos De Población y Vivienda 1990-2010

Aspecto Económico

Actividades Productivas predominantes

Acorde a las características económicas que se han destacado en el territorio municipal, se advierte una diversidad en las actividades de la población.

En el sector primario los niveles de ocupación son más representativos hacia las áreas rurales que de acuerdo a la distritación del municipio, se ubican en los Unidad de Gestión Territoriales agropecuario central y sur así como en el Unidad de Gestión Territorial pecuario, De este modo se observan áreas con actividades importantes de agricultura se da en las granjas ubicadas dentro de estos Unidad de Gestión Territoriales, se identifican dos zonas con actividades agropecuarias por la instalación de granjas avícolas Bachoco, una al norte y la otra hacia el sur del municipio, así como también se detectan las actividades extractivas al sur y noreste del municipio

En lo que se refiere a las actividades industriales, es reducido destacando la pequeña y mediana industria ubicándose principalmente en la cabecera municipal en donde se detectan las ladrilleras en la periferia de la misma, la fabricación de productos de alfarería, artesanía, tallado de madera y vidrio elaborado. La otra zona se ubica al noreste del municipio en las localidades de San Bartolomé Agua Caliente y San Juan del Llanito, Una característica relevante son los enlaces terrestres, como son es las carreteras 45 libre al norte del municipio y la estatal en el centro lo que facilita una estrecha relación, principalmente de las localidades que se ubican próximas a esta infraestructura, e inclusive de la cabecera municipal hacia los municipios vecinos, que en el caso de Celaya es muy importante siendo que éste es un polo de atracción regional, así como Apaseo el Grande, Tarimoro y con la ciudad de Querétaro que también atrae a la población de las localidades cercanas.

En el sector de comercio y servicios, se advierte una fuerte interacción con los municipios vecinos, que se da de carácter regional por la influencia las carreteras que atraviesan el municipio principalmente la 45 de oriente a poniente con un tramo de 17 kms y la estatal que cruza el municipio de norte a sur por la parte central con un tramo de 18 km., generando estas los Unidad de Gestión Territoriales de servicios norte y central, sobresaliendo el norte por la instalación de gaseras, gasolineras, los servicio se dan principalmente en zona de la cabecera municipal en el tramo hacia Apaseo el Grande así como en el tramo noreste con expendios de alimentos y comercio.

III.5 Subsistema de administración pública

De acuerdo al siguiente Organigrama el Municipio de Apaseo el Alto cuenta con 21 entidades para el Gobierno y Administración Pública del Municipio:

Ver Tabla 40 Organigrama de la Administración Publica 2012-2015 Municipio de Apaseo el Alto
Dirección de Comunicación Social Apaseo el Alto, Gto

21 entidades integrantes de la Administración Publica 2012-2015 de acuerdo al ámbito de su función:

Ámbito Natural

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (Departamento de Ecología)

Ámbito Social

DIF
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION DE DEPORTES
COORDINACION DE DE SALUD

Ámbito Urbano-Territorial

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (Departamento de Desarrollo Urbano)
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Ámbito Económico

DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Ámbito de la Administración Pública

SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CONTRALORIA
OFICIALIA MAYOR
COORDINACION JURIDICA
JUZGADO MUNICIPAL
COMUNICACIÓN SOCIAL UAIP Y LOGISTICA
SECRETARIA PARTICULAR

La operación administrativa del desarrollo urbano, y ordenamiento ecológico y se realiza a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que atiende los aspectos de la autorización de Licencias de Uso de Suelo, Construcción, y Fraccionamientos , así como acciones de vigilancia en el aspecto ambiental.

III.6 Diagnóstico integrado

Durante el desarrollo del programa de trabajo para la integración del PMDUOET, se llevaron a cabo 4 talleres donde se abrió un espacio de debate y cuestionamientos por parte de los participantes para la integración de una matriz de análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Asimismo se propuso a los participantes un ejercicio retrospectivo y prospectivo para identificar con relación al desarrollo integral del municipio de Apaseo el Alto, Logros Ampliamente Satisfactorios, Logros Parcialmente Satisfactorios, Requerimientos y Necesidades, Escenarios de Éxito y Escenarios de Fracaso en una Visión hacia los próximos 25 años

Diagrama del Mapa Mental de la Matriz FODA para el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Apaseo el Alto

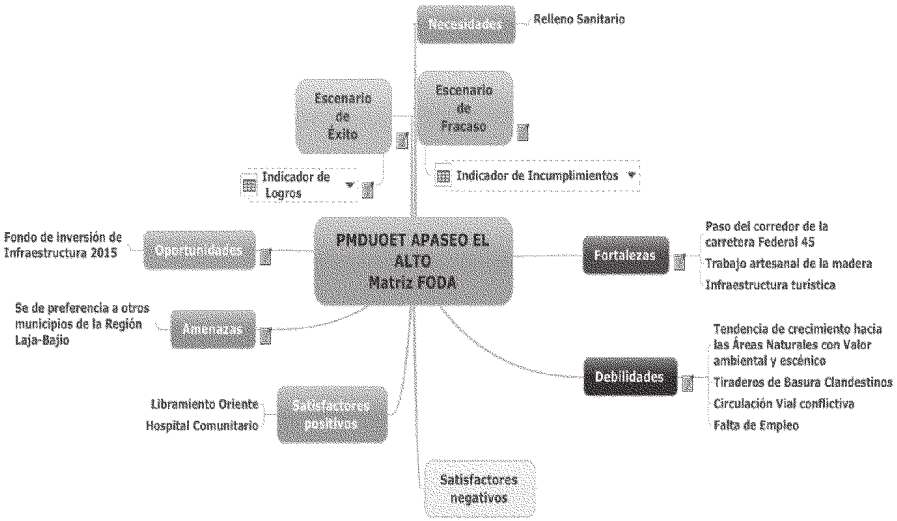

Talleres de Participación y Consulta Ciudadana Municipio de Apaseo el Alto

Ámbito municipal

FORTALEZAS	DEBILIDADES
• Zona con elementos geomorfológicas y bióticos diferente a los municipios del Corredor industrial de la carretera 45	• Desbordamiento de los asentamientos urbanos sobre zonas de alto valor natural (Cerro de la Cruz) y patrimonial (Vestigios Arqueológicos de • No se ha logrado establecer una cadena productiva que fomente el turismo con base a la producción artesanal de la talla de madera, y los Balnearios existentes en el municipio • Falta de sistemas de tratamiento de aguas residuales
OPORTUNIDADES	**AMENAZAS**
• El Plan de Desarrollo Municipal • Programas de Apoyo Social y Productivo • La carretera de Cuota Apaseo el Grande- Palmillas • LA cercanía de la empresa armadora de	• Incremento en los niveles de contaminación crítica en las zonas de descargas del drenaje • Incremento de la ocupación del suelo colindante a la carretera Federal 45 por un sin número de negocios dedicados a la comercialización de

automóviles Honda	chatarra. • Incremento de la Pobreza y Marginación • Nula regeneración de los Sitios de Explotación de Bancos de Material. • Contaminación de las áreas vecinas a caminos y caseríos por depósito no controlado de basura

Ámbito urbano

FORTALEZAS	DEBILIDADES
• Ciudad de tamaño medio	• Se tiene una gran variedad de usos en el centro urbano que son incompatibles entre sí y que además propician un deterioro en la imagen urbana y problemas en la estructura vial al instalarse algunos comercios sobre las banquetas. • La conservación de los edificios con valor arquitectónico y ambiental no cuentan con ninguna protección reglamentaria. • Desorganización del Transporte Público • Las áreas recreativas y deportivas marcan un déficit que en un futuro se incrementará inevitablemente. • Falta de Áreas peatonales
OPORTUNIDADES	**AMENAZAS**
• En relación a la vialidad y transporte deberá darse el acondicionamiento de calles para consolidar la estructura vial, deberán modernizarse los sistemas de transporte urbano y suburbano. • Deberá propiciarse el desarrollo urbano de la ciudad sobre las zonas ubicadas al noreste a efecto de consolidar una alternativa de acceso a la ciudad que conecte con el Libramiento Oriente. • El Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial	• El crecimiento urbano sigue avanzando hacia áreas con riesgo por la cercanía de los acantilados existentes al sur de la ciudad, sobre áreas con alto valor ecológico y con dificultad para la dotación de servicios urbanos. • Incremento en la pérdida y deterioro de la imagen urbana y destrucción del patrimonio arquitectónico. • Asentamientos irregulares

Aptitud del territorio

Con la información del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en su capítulo de Aptitud para los Usos de Suelo, se identifica en la siguiente tabla, la superficie en hectáreas y su porcentaje con relación al Total municipal con aptitud en los rangos del 1 al 10 (menos apta-más apta), destacando que en los rangos de Muy Alta se encuentran las actividades de Turismo,

Ver Tabla 41 .- Rango de aptitud para los usos de suelo
Fuente Consultor con datos del PEDUOET-IPLANEG 2014

Conflictos Territoriales

En el municipio de acuerdo a la cartografía de la información de Uso de Suelo para los años 1970-1994 y 2002 por el Instituto de Ecología del Estado., los principales conflictos territoriales se dan en función de la transformación de terrenos con vegetación natural hacia el aprovechamiento para la Agricultura.,

Ver Mapa III-6-94-01a
Principales Conflictos Territoriales Núcleo de UGAT Noroeste Consultor con base información IEE)
Ver Mapa III-6-94-01b
Principales Conflictos Territoriales Núcleo de UGAT Noroeste Consultor con base información IEE)
Ver Mapa III-6-94-01c
Principales Conflictos Territoriales Núcleo de UGAT Sur Consultor con base información IEE)

Ver Mapa III-6-94-01d
Principales Conflictos Territoriales Núcleo de UGAT Centro Oeste Consultor con base información IEE)

Actividades relevantes del diagnóstico

De acuerdo a la concentración de población por Unidad de Gestión Territorial se tiene lo siguiente: el de mayor número de habitantes, es el Unidad de Gestión Territorial urbano con 24,963 habitantes que representa el 45.74%, en menor grado se encuentra el Unidad de Gestión Territorial industrial y agroindustrial con una población de 9,262 hab representando el 16.97%, en este se localizan las dos comunidades de mayor población; seguido del Unidad de Gestión Territorial agropecuario centro con 7,626 habitantes que equivale al 13.97%, el Unidad de Gestión Territorial pecuario con 5,000 habitantes con el 9.16%, el Unidad de Gestión Territorial agropecuario sur con 3,179 habitantes que representa el 5.81%, seguido con el Unidad de Gestión Territorial de servicios centro con 2,121 hab con el 3.89%. y los dos Unidad de Gestión Territoriales de conservación natural uno con 1,329 hab que representa el 2.44% y el otro con 763 hab equivalente al 1.40%, el Unidad de Gestión Territorial de servicios norte no registra población.

Ver Mapa III-6-95-02a
Impacto-Presión Agricultura Temporal (Consultor con base información IEE)
Ver Mapa III-6-95-02b
Impacto-Presión Industria (Consultor con base información IEE)
Ver Mapa III-6-95-02c
Impacto-Presión Asentamientos Urbanos (Consultor con base información IEE)

Contraste de resultados de la aptitud territorial del suelo vs uso actual del suelo en los municipios, con la finalidad de identificar conflictos ambientales.

Ver Mapa III-6-95-10a
Contraste de Resultados (Consultor con base información IEE)
Ver Mapa III-6-95-10b
Contraste de Resultados (Consultor con base información IEE)
Ver Mapa III-6-95-10c
Contraste de Resultados (Consultor con base información IEE)
Ver Mapa III-6-95-10d
Contraste de Resultados (Consultor con base información IEE)

IV PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definan tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población del municipio de Apaseo el Alto. Los escenarios corresponden a la posibilidad de que el crecimiento sea alto, medio o bajo: así mismo se han establecido tres horizontes de planeación, correspondientes al mediano y largo plazo, años 2020 y 2030 respectivamente.

Tabla 43.- Proyección de Población Censal Ciudad de Apaseo el Alto 2010-2030

	HISTÓRICO		HIPÓTESIS BAJA		HIPÓTESIS MEDIA		HIPÓTESIS ALTA	
AÑO	POBLACIÓN	TASA	POBLACIÓN	TASA	POBLACIÓN	TASA	POBLACIÓN	TASA
1990*	48,455							
2000*	56,817	1.605						
2005	57,942	1.396						
2010	65,270		65,270					
2020			70,556	0.782	74975	1.396	76528	1.605
2030			74,649	0.565	86124	1.396	89728	1.605

Fuente: (*) Datos censales y Proyecciones de Población INEGI.

Escenario Tendencial

Esta hipótesis, supone una tasa MEDIA ANUAL de crecimiento del 1.605%, para alcanzar en el año 2030, una población de 89,728 habitantes.

Entorno	Situación
Sociodemográfico	• Para el periodo de 2010-2020 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 9,705 hab. Lo que representa un incremento de hogares de 2,886 hogares • Para el periodo de 2020-2030 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 11,149 hab de 3,185 hogares
Económico	• Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 9,705 hab lo que representara una demanda de empleo de 2,886 empleos:, • Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 11,149 hab lo que representara una demanda de 3,185 empleos adicionales:,
Urbano Territorial	• Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 9705 hab lo que representara una demanda de 2886 viviendas. • Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 11,149 hab lo que representara una demanda de 3771 viviendas:,
Natural	• Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 9,705 hab lo que representara una demanda de suelo urbano de 96.2 has:,

	• Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 11,149 hab lo que representara una demanda de suelo urbano de 125.70 has.

Escenario óptimo o contextual.

Esta hipótesis, supone una tasa MEDIA ANUAL de crecimiento del 0.782% (2010-2020) y, para alcanzar en el año 2030, una población de 86,124 habitantes.

Entorno	Situación
Sociodemográfico	• Para el periodo de 2010-2020 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 9,705 hab. Lo que representa un incremento de hogares de 2,886 hogares • Para el periodo de 2020-2030 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 11,149 hab de 3,185 hogares
Económico	• Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 9,705 hab lo que representara una demanda de empleo de 2,886 empleos:, • Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 11,149 hab lo que representara una demanda de 3,185 empleos adicionales:,
Urbano Territorial	• Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 9705 hab lo que representara una demanda de 2886 viviendas. • Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 11,149 hab lo que representara una demanda de 3185 viviendas:,
Natural	• Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 9,705 hab lo que representara una demanda de suelo urbano de 82.93 has:, • Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 5,117 hab lo que representara una demanda de suelo urbano de 106.16 has.

Escenario deseable, estratégico o de concertación.

Esta hipótesis, supone una tasa MEDIA ANUAL de crecimiento del 0.765%,(2010-2020) y 0.565% (2020-2030) para alcanzar en el año 2030, una población de 76,649 habitantes.

Entorno	Situación
Sociodemográfico	• Para el periodo de 2010-2020 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 5,286 hab. Lo que representa un incremento de hogares de 1,355 de 2020-2030 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su

	población en 4,093 hab de 1,169 hogares
Económico	• Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 5,286 hab lo que representara una demanda de empleo de 1,355 empleos:, • Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 4,093 hab lo que representara una demanda de 1,169 empleos adicionales:,
Urbano Territorial	• Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 5,286 hab lo que representara una demanda de 1355 viviendas. • Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 4,093 hab lo que representara una demanda de 1169 viviendas:,
Natural	• Para el periodo de 2020-2010 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 5,286 hab lo que representara una demanda de suelo de 45.16 has:, • Para el periodo de 2030-2020 el municipio de Apaseo el Alto incrementará su población en 4,093 hab lo que representara una demanda de suelo de 38.97 has.

V MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

Con base al Modelo de Ordenamiento Territorial del PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL, en el municipio inciden 20 UNIDADES DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL, de las cuales 14 determinan una Política de Aprovechamiento Sustentable e inciden en un 64.24% del territorio municipal, 4 determinan una Política de Restauración Ecológica e inciden en el 25.55% del municipio y 2 determinan un apolítica de Conservación en inciden en el 10.21%

Mapa III-6-92-03

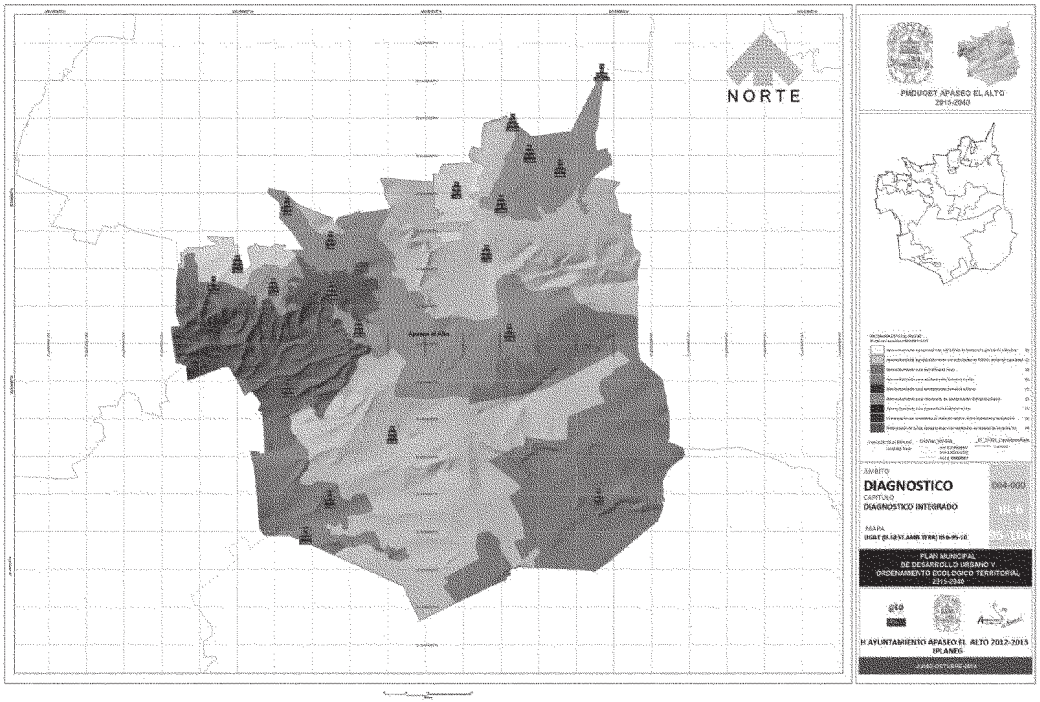

Unidades de Gestión Ambiental Territorial PEDUOET (IPLANEG 2014)

Tabla 44.- DIMENSION TERRITORIAL UNIDADES DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL PEDUOET

Política Ecológica	Descripción	Num de UGATS	Superficie Ha	%/Sup. Municipal
Aprovechamiento Sustentable		**20**	**24085.50**	**64.2399**
	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	2	1265.45	3.3752
	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de RIEGO, temporal y ganadería extensiva	2	15135.51	40.3689
	Aprovechamiento para agricultura de riego	4	6016.79	16.0478
	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	2	270.45	0.7213
	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	1	759.02	2.0244

	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	2	636.242	1.6969
	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	1	2.04	0.0054
Conservación		2	3826.80	10.2067
	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	2	3826.80	10.2067
Restauración Ecológica		**4**	**9580.73**	**25.5534**
	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	4	9580.73	25.5534
TOTAL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO		**20**	**37493.03**	**100.0000**

Fuente Consultor con datos del PEDUOET-IPLANEG 2014

La siguiente tabla desglosa para cada uno de los UGAT las políticas, Lineamientos de Ordenamiento Ecológico y Urbano Territoriales establecidos por el PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL vigente

Tabla 45.-POLITICAS Y LINEAMIENTOS UNIDADES DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL PEDUOET

UGAT	Política de Ordenamiento Ecológico	Grupo de UGAT	Política de Ordenamiento Urbano Territorial	Lineamiento de Ordenamiento Ecológico	Lineamiento de Ordenamiento Urbano Territorial	CUR Permitido
503	Aprovechamiento sustentable	4400. Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Mejoramiento	Desarrollar actividades industriales de manera sustentable	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	70%
517	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
520	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica,	7.50%

				vocación agropecuaria	salud y educación.	
528	Aprovechamiento sustentable	4122. Aprovechamiento de agricultura de riego	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable los terrenos de agricultura de riego mejorando su productividad	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
530	Aprovechamiento sustentable	4130. Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de riego y la agricultura de temporal	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
543	Aprovechamiento sustentable	4320. Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Crecimiento urbano	Garantizar e desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	75%
547	Aprovechamiento sustentable	4210. Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	10%
549	Aprovechamiento sustentable	4210. Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	10%

558	Aprovechamiento sustentable	4320. Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Crecimiento urbano	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	75%
562	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
570	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
576	Conservación	2210. Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Mejoramiento	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando los ecosistemas degradados.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	5%
579	Aprovechamiento sustentable	4310. Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Crecimiento urbano	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y	90%

				la población	privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.	
580	Aprovechamiento sustentable	4330. Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Crecimiento urbano	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.	75%
586	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
590	Aprovechamiento sustentable	4330. Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Crecimiento urbano	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.	75%
592	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%

				agropecuaria		
594	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
603	Aprovechamiento sustentable	4130. Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de riego y la agricultura de temporal	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
629	Conservación	2210. Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Mejoramiento	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando los ecosistemas degradados.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	5%

Fuente Consultor con datos del PEDUOET-IPLANEG 2014

V.1. Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio
Mapa

Mapa V-6-105-1a

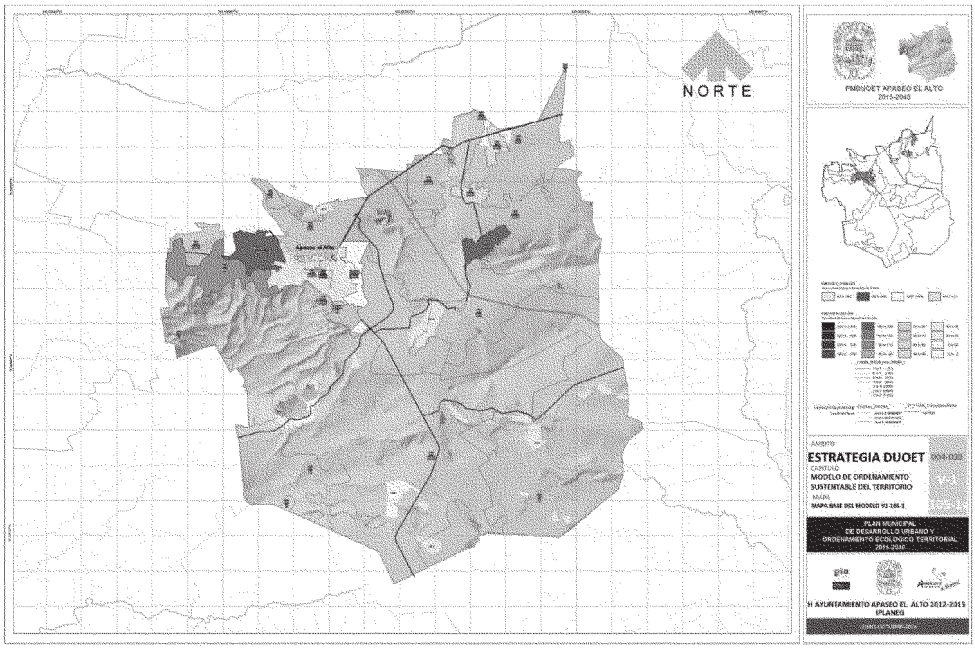

Mapa Base del Modelo de Ordenamiento Territorial Municipio de Apaseo el Alto

Mapa V-6-105-1b

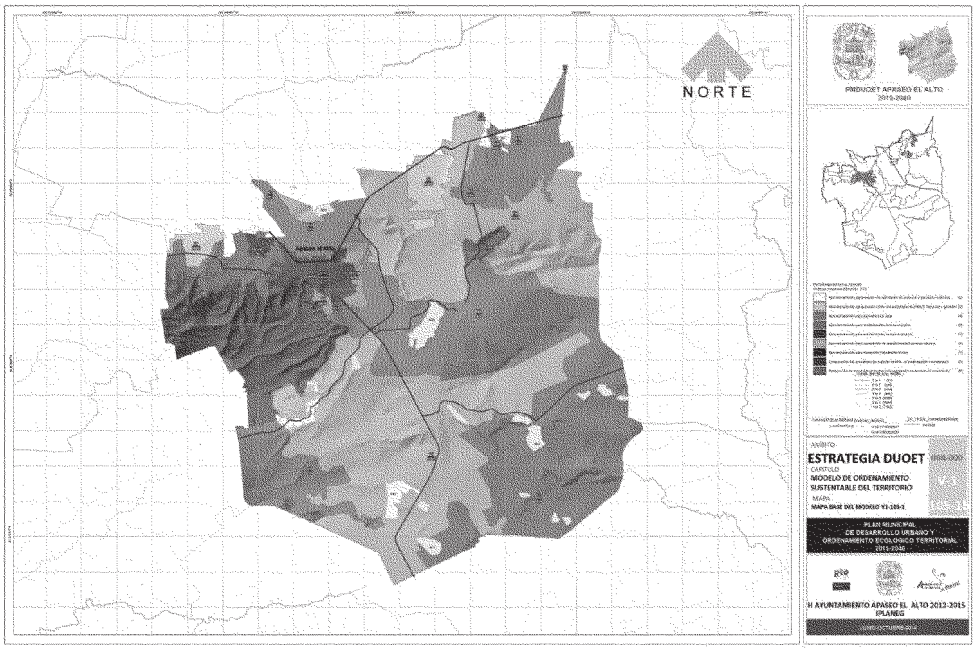

Carta de Ordenamiento Sustentable Territorial Municipio de Apaseo el Alto

Políticas ambientales

Tabla 46.- POLITICAS Y LINEAMIENTOS UNIDADES DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL PMDUOET APASEO EL ALTO

UGAT	Política de Ordenamiento Ecológico	Grupo de UGAT	Política de Ordenamiento Urbano Territorial	Lineamiento de Ordenamiento Ecológico	Lineamiento de Ordenamiento Urbano Territorial	CUR Permitido
503	Aprovechamiento sustentable	4400. Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Mejoramiento	Desarrollar actividades industriales de manera sustentable	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	70%
517	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
520	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%

528	Aprovechamiento sustentable	4122. Aprovechamiento de agricultura de riego	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable los terrenos de agricultura de riego mejorando su productividad	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	1.25%
530	Aprovechamiento sustentable	4130. Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de riego y la agricultura de temporal	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
530-1M	Conservación	2210. Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Mejoramiento	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando los ecosistemas degradados.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	5%
543	Aprovechamiento sustentable	4320. Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Crecimiento urbano	Garantizar e desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	75%
547	Aprovechamiento sustentable	4210. Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura	10%

					de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	
549	Aprovechamiento sustentable	4210. Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	1.25%
549-1M	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
558	Aprovechamiento sustentable	4320. Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Crecimiento urbano	Garantizar e desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	75%
562	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	1.25%
562-1M	Aprovechamiento sustentable	4330. Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Crecimiento urbano	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento	75%

					urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.	
570	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
576	Conservación	2210. Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Mejoramiento	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando los ecosistemas degradados.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	5%
579	Aprovechamiento sustentable	4310. Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Crecimiento urbano	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.	90%

586	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
590	Aprovechamiento sustentable	4330. Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Crecimiento urbano	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.	75%
590-1M	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
592	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
594	Restauración ecológica	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación	Mejoramiento	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de	7.50%

		forestal		sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	
603	Aprovechamiento sustentable	4130. Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de riego y la agricultura de temporal	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	7.50%
629	Conservación	2210. Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Mejoramiento	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando los ecosistemas degradados.	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	5%

De acuerdo al Modelo de Ordenamiento Territorial Propuesto, las Políticas Generales se ajustan para los siguientes rubros:

Se disminuye en 1129.27 has la Política de Aprovechamiento Sustentable , en los rubros de Aprovechamiento agropecuario, agropecuario mixto, agricultura de riego, y asentamientos humanos urbanos

Se incrementan 213.10 has a la Política de Conservación, específicamente para el rubro de Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas

Se incrementan 916.06 has la Política de Restauración Ecológica, específicamente en el rubro de Restauración de Zonas Agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal

Con base a la Estrategia planteada, los porcentajes de incidencia de las Políticas Ecológicas y Urbanas se distribuyen para el municipio de la siguiente manera:

Tabla 47.- DIMENSION TERRITORIAL UNIDADES DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL PMDUOET APASEO EL ALTO

Política Ecológica	Descripción	Num de UGATS	Superficie Ha	%/Sup. Municipal
Aprovechamiento Sustentable		**15**	**23026.33**	**61.41**
	Aprovechamiento agropecuario de actividades			

	de temporal y ganadería extensiva	2	917.48	2.45
	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de RIEGO, temporal y ganadería extensiva	2	14922.41	39.80
	Aprovechamiento para agricultura de riego	4	5771.48	15.39
	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	2	270.45	0.72
	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	1	759.02	2.02
562-1M	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	2	313.45	0.84
503-1M	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	2	72.04	0.19
Conservación Ecológica		**3**	**3969.90**	**10.59**
530-1M	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	3	3969.90	10.59
Restauración Ecológica		**5**	**10496.79**	**28.00**
549-1M	Restauración de pastizal natural perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	1	419.80	1.12
	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	4	10076.99	26.88
	TOTAL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO	**23**	**37493.03**	**100.00**

Políticas de desarrollo sustentable

Objetivos estratégicos y metas del PMDUOET

Subsistema natural.

Objetivos para la conservación, mejoramiento o crecimiento de los recursos naturales.

Orientar y consolidar el crecimiento urbano de cada comunidad, hacia terrenos con rangos de pendiente no mayores de 20 %, y conservar preferentemente las pocas áreas agrícolas.

Implementar acciones conforme a la normatividad ecológica para evitar los incrementos en los niveles de contaminación ocasionados por las zonas de descarga de drenaje vertidas sin tratamiento alguno a cuerpos de agua, por los tiraderos de basura, ladrilleras así como la sobre explotación de bancos de material.

Implementar programas de mejoramiento y conservación del medio físico natural.

Promover un uso racional de los recursos naturales.

Potenciar la productividad agropecuaria y pecuaria del municipio.

Realizar programas de conservación que propicien el rescate y rehabilitación del patrimonio histórico cultural.

Subsistema medio físico transformado.

Objetivos para la regulación, inducción, y orientación del crecimiento de los centros de población.

Los criterios generales para el desarrollo urbano, tenderán a mejorar el nivel y calidad de vida de la población.

Fortalecer el marco jurídico e instrumental en materia de desarrollo urbano y que sea aplicable a la totalidad del municipio.

Promover la participación social en la planeación del ordenamiento territorial.

Realizar la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal, debido a la modificación de usos del suelo en zonas que han sido rebasadas por crecimiento actual del centro de población.

Elaboración del plan de ordenamiento de las localidades de mayor crecimiento San Juan del Llanito y San Bartolomé Agua Caliente por sus condiciones de crecimiento y dimensiones de población.

Regular el deterioro de la imagen urbana provocada por el cambio de uso del suelo, procurando evitar la alteración y destrucción del patrimonio edificado de la ciudad; prestando también atención a las diferentes comunidades donde se cuenta con patrimonio histórico y arquitectónico.

Planear una distribución adecuada y equitativa de servicios básicos, vivienda, equipamiento urbano e infraestructura, así como de las actividades productivas.

Ejecutar acciones de equipamiento urbano e infraestructura, para complementar el porcentaje de las áreas servidas mediante la ampliación de las redes existentes, considerando la optimización de la asignación de recursos para la obra pública, y, procurando otorgar éstos prioritariamente, a comunidades que cuentan con un mayor porcentaje de población y que además han registrado estar en un rango bajo de dotación.

Regular las dimensiones de los centros de población, en concordancia con las características del medio físico, equipamiento e infraestructura y las ventajas competitivas de la región donde se ubican.

Aplicación de normas y lineamientos para la prevención de riesgos y contingencias ambientales.

Por otro lado, se deberá fortalecer la participación del municipio en actividades de planeación regional e intermunicipal.

Objetivos para el aprovechamiento, regulación e impulso de obras de infraestructura.

Crear una estructura municipal y urbana compacta que optimice el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.

Conservación y mejoramiento de la red de caminos para lograr un mejor acceso a todas las comunidades del municipio, adecuando en todo momento los materiales de revestimiento a las condiciones y dimensiones socioeconómicas de los centros de población.

Objetivos para el aprovechamiento, e incremento de las reservas de equipamiento.

Controlar la proliferación de asentamientos irregulares y la ocupación de las comunidades en forma dispersa, con los consiguientes problemas de suministro de servicios urbanos y dotación de equipamiento urbano.

Crear una estructura urbana compacta que optimice el aprovechamiento del suelo y la prestación de los elementos de equipamiento urbano.

Regular las dimensiones de los centros de población, en concordancia con las características del medio físico, el crecimiento de su población, sus necesidades de equipamiento urbano e infraestructura y las ventajas competitivas de la región donde se ubiquen

Implementar las acciones necesarias para generar en las autoridades locales el compromiso de buscar que las áreas destinadas a la instalación de nuevas obras de equipamiento, sean las más favorables para el acopio de la infraestructura urbana existente.

V.2. Estrategia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cabecera Municipal

Mapa de la estrategia de DUOET que contiene polígonos de zonificación primaria y secundaria, y políticas.

Para la definición de la Zonificación Secundaria y de Corredores, se integró para la ciudad de Apaseo el Alto el archivo cartográfico 110004-001-PMDUOET-MOST-Z2, 11004-001-PMDUOET-MOST-CRRURB en los cuales se identificaron variables provenientes del Censo 2010 como son la población que reside en cada manzana censal, el número de viviendas, otros asentamientos humanos no incluidos en el censo 2010, por encontrarse en situación de fraccionamiento autorizado o en proceso de construcción, provenientes del Directorio de unidades Económicas DENUE 2010 como son el número de negocios, número de empleados. Y características de la sección vial en el caso de los corredores
Con la información anterior se identificaron las Zonas con mayor intensidad de USOS HABITACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL, y para los Corredores se identificaron los niveles de Servicio URBANO, MUNICIPAL Y REGIONAL, así como el Rango de Influencia y el Tipo de aprovechamiento para la Movilidad Peatonal y Ciclista, Automóvil y Transporte Pesado.

A la vez para las localidades de San Bartolomé Aguascalientes y de San Juan del Llanito se integraron los archivos 110004-065-PMDUOET-MOST-Z2 y 110004-071-PMDUOET-MOST-Z2

La identificación de las Zonas de los UGAT asignados para el Aprovechamiento de los asentamientos urbanos y rurales se clasifico en

(HAB). Habitacional

- H0 Vivienda de densidad baja (menos de 99 hab/ha)
- H1 Vivienda de densidad media (entre100 y 199 hab/ha)
- H2 Vivienda de baja densidad (entre 200 y 299 hab/ha)
- H3 Vivienda de baja densidad (entre 300 y 399 hab/ha)

(CyS) Comercial y de Servicios

- CSv Comercio y Servicios vecinales
- CSb Comercio y Servicios barriales
- CSi Comercio y Servicios intraurbanos
- CSd Comercio y Servicios delegacionales
- CSr Comercio y Servicios microregional
- CSt Comercio y Servicios distrital

(EQP) Equipamiento

- EQv Equipamiento vecinal
- EQb Equipamiento barrial

- EQi Equipamiento intraurbano
- EQd Equipamiento delegacional
- EQr Equipamiento microregional
- EQt Equipamiento distrital

(I) Industrial

- Md Manufacturas Domésticas
- Mm Manufacturas Menores
- IIRb Industria Ligera Impacto Bajo
- ImRm Industria Media Impacto Medio
- IpRa Industria Pesada Impacto Alto
-

(EVA) Espacios Verdes Abiertos y Recreativos

- EVAv Espacios Verdes Abiertos y Recreativos vecinales
- EVAb Espacios Verdes Abiertos y Recreativos barriales
- EVAi Espacios Verdes Abiertos y Recreativos intraurbanos
- EVAd Espacios Verdes Abiertos y Recreativos delegacionales
- EVAr Espacios Verdes Abiertos y Recreativos microregionales
- EVAt Espacios Verdes Abiertos y Recreativos distritales

(MXT) Mixto

(SIC) Servicios Especializados para la Industria y Comercio

(UUE) Usos de Ubicación Especial

Con base a los lineamientos antes citados la zonificación secundaria para la ciudad de Apaseo el Alto se integró de la siguiente manera:

- UGAT MUNICIPAL 579 con un lineamiento de **Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos** se determinaron 24 Unidades de Gestión a nivel de Zonificación Secundaria para la ciudad de Apaseo el Alto; 15 para uso Habitacional, 1 de Usos Mixtos, 1 de Comercio y Servicios y 7 para Espacios Verdes Abiertos y Recreativos.
- UGAT MUNICIPAL 562-1M con un lineamiento de **Aprovechamiento para el crecimiento de asentamientos humanos urbanos** se determinaron 4 Unidades de Gestión a nivel de Zonificación Secundaria para la ciudad de Apaseo el Alto; 3 para uso Habitacional, y 1 para Espacios Verdes y Abiertos y Recreativos.

Tabla 48.- Políticas de Aprovechamiento de Zonificación Secundaria de la Ciudad de Apaseo el Alto

UGAT-Z2	UtmX	UtmY	Subtotal UGAT_Z2	Lineamiento USO MOST _Z2 MOST_Z2	UsoPredominante_MOST_Z2	Uso Compatible _MOST_Z2	Uso Condicionado_ MOST_Z2
562-1M-01	331981.14	2264088.57	94.53	**EVAi**	EVAi	CSi-EQi-VivH0	VivH1-IR-IU
562-1M-02	332390.59	2262528.75	66.31	**HAB**	VivH1	VivH2-CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	VivH3-CSi-EQi-EVAi
562-1M-03	332145.32	2261905.98	61.91	**HAB**	VivH1	VivH2-CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	VivH3-CSi-EQi-EVAi
562-1M-11	332273.66	2263373.83	22.55	**HAB**	VivH1	VivH2-CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	VivH3-CSi-EQi-EVAi

579-01	329428.55	2264085.18	21.44	**EVAi**	EVAi	CSi-EQi-IR-IU	SIC
579-02	330381.13	2263811.44	12.92	**EVAi**	EVAi	CSi-EQi	IR-IU
579-03	330929.58	2263669.94	13.19	**EVAi**	EVAi	CSi-EQi	IR-IU
579-04	331437.44	2263684.96	3.51	**EVAi**	EVAi	CSi-EQi	IR-IU
579-05	331709.62	2264169.84	8.19	**EVAi**	EVAi	CSi-EQi	IR-IU
579-06	331981.14	2264088.57	23.99	**EVAi**	EVAi	CSi-EQi-VivH0	VivH1-IR-IU
579-07	329261.81	2264011.13	40.29	**EVAi**	EVAi	CSi-EQi-VivH0	VivH1-IR-IU
579-08	330296.16	2263408.74	10.11	**HAB**	VivH0	CSv-CSb-Md-Mm	CSi-EQi
579-09	330810.94	2263373.53	28.28	**MXT**	CSi-Md-Mm	CSb-EQi-VivH0	IRb
579-10	331499.03	2263435.25	25.41	**HAB**	VivH0	CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	Md-Mm-CSi-EQi
579-11	332273.66	2263373.83	45.35	**HAB**	VivH1	VivH2-CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	VivH3-CSi-EQi-EVAi
579-12	328741.25	2263196.29	34.42	**HAB**	VivH1	VivH2-CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	CSi-EQi-EVAi
579-13	329588.03	2263127.61	43.19	**HAB**	VivH1	VivH2-CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	CSi-EQi-EVAi
579-14	330238.03	2263049.28	31.60	**HAB**	VivH1	VivH2-CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	CSi-EQi-EVAi
579-15	330740.58	2262948.53	30.02	**CyS**	CSi	CSbi-EQi-VivH0	VivH1-VivH2
579-16	331350.14	2262895.35	20.60	**HAB**	VivH0	VivH1-CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	CSi-EQi-EVAi
579-17	331942.41	2262876.79	24.46	**HAB**	VivH1	VivH2-CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	VivH3-CSi-EQi-EVAi
579-18	332390.59	2262528.75	37.15	**HAB**	VivH1	VivH2-CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	VivH3-CSi-EQi-EVAi
579-19	328671.34	2262393.46	55.66	**HAB**	VivH0	VivH1-CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	CSi-EQi-EVAi
579-20	329672.25	2262469.58	52.27	**HAB**	VivH0	VivH1-CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	CSi-EQi-EVAi
579-21	330360.75	2262483.34	24.05	**HAB**	VivH0	CSv-EQv-EVAv	CSb-EQb-EVAb
579-22	330990.26	2262029.17	30.67	**HAB**	VivH0	CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	CSi-EQi-EVAi
579-23	331615.95	2261925.46	56.99	**HAB**	VivH0	CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	CSi-EQi-EVAi
579-24	332145.32	2261905.98	83.09	**HAB**	VivH1	CSv-CSb-EQv-EQb-EVAb	VivH3-CSi-EQi-EVAi

La identificación de los Corredores donde es compatible o condicionado un giro o actividad diferente a la política general de uso de la zona se clasifico en

Tabla 49.- Definición de Corredores Municipio y Ciudad de Apaseo el Alto 1990-2010

Urbano	Municipal	Regional
Vecinal	Delegacional	Distrital
Barrial	Microregional	Intramunicipal
Intraurbano	Interurbano	Intermunicipal

Mapa V-6-110-1a

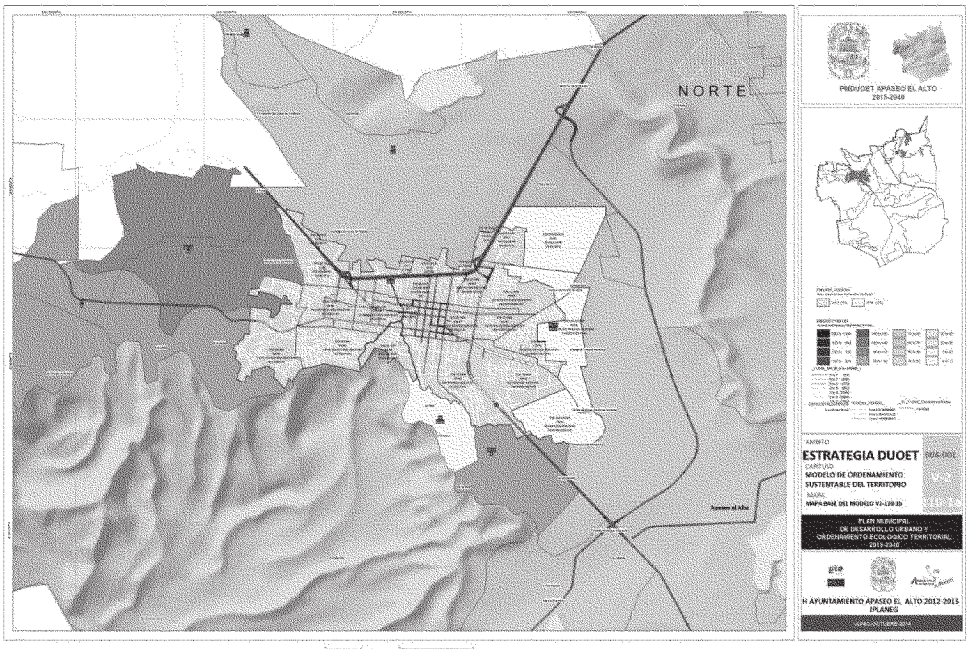

Mapa Base del Modelo de Ordenamiento Territorial Ciudad de Apaseo el Alto

Mapa V-6-110-1b

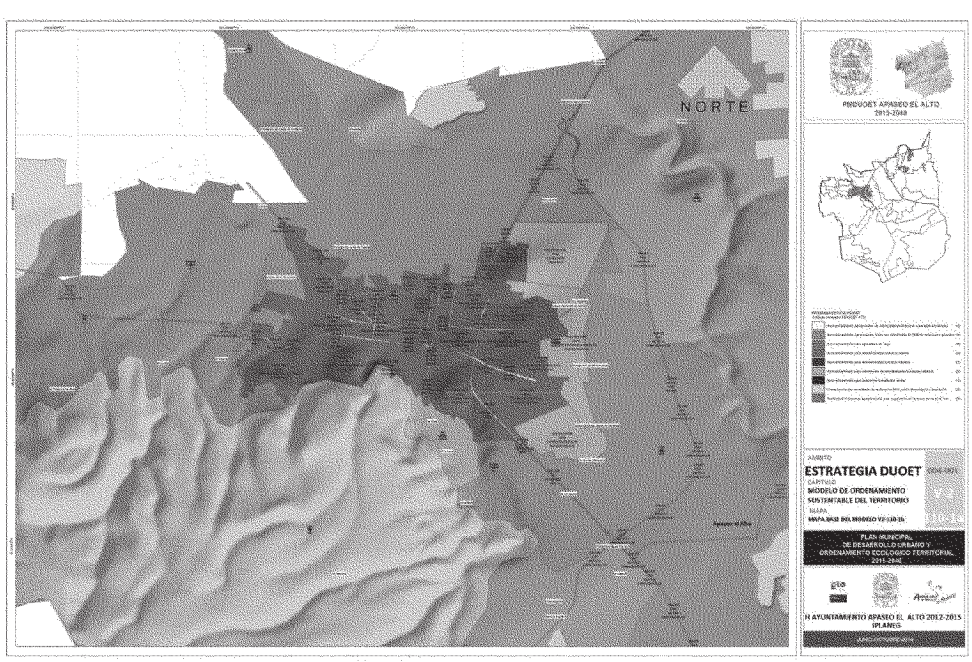

Carta de Ordenamiento Sustentable Territorial Ciudad de Apaseo el Alto

Tabla de compatibilidades de los usos y destinos del suelo

El archivo **11026-000_PMDUOET-ComptZ2-CRRURB.xls:** hoja **TABLA USOS COMPCOND,** contiene la Tabla de Compatibilidades de los usos y destinos de suelo, que servirán de referencia para el otorgamiento de Constancias de Compatibilidad, y Permisos de uso de Suelo,

A nivel de fila enlista los Giros o Actividades **del Directorio de unidades Económicas DENUE 2010** incluyendo su Clave SCIAN, y a nivel de columna identifica las clasificaciones de Corredores , asignando en el cruce de fila-columna los numerales 9-19 para aquellas actividades que se consideran CONDICIONADAS y los numerales 29 y 51 para aquellas actividades que se consideran COMPATIBLES para el tipo de corredor identificado

Para la aplicación motivada y sustentada de la Tabla de Compatibilidades del Programa Municipal es necesaria su integración dentro de un Reglamento de zonificación y usos del suelo, el cual deberá contener como mínimo, los capítulos referentes a la expedición de constancias y licencias de zonificación de usos y destinos; de la correspondencia de los usos generales del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial con los usos y destinos específicos en el territorio municipal.

Por lo anterior, el reglamento deberá caracterizar cada una de las regiones y zonas que constituyen el territorio municipal, debiendo contener como mínimo: la determinación de las características que deberán cumplir los predios con respecto a los diferentes usos y destinos generales a los que podrán ser destinados dentro del ámbito del municipio de Apaseo el Alto.

Ver Flujograma Gestión Urbanística
Fase Información e Ingreso
Ver Flujograma Gestión Urbanística
Fase Registro y validación
Ver Flujograma Gestión Urbanística
Fase Proceso y Autorización

Objetivos estratégicos y metas por cada subsistema.

PLANEACION URBANA

- Regular y Orientar el Desarrollo Urbano de la Ciudad de Apaseo el Alto.
- Establecer las reservas, Usos y Destinos del Suelo Urbano.
- Planear el crecimiento del centro de población y de las áreas o núcleos Urbanos contenidos en ese ámbito.
- Conservar el patrimonio Arquitectónico, Cultural y Urbano.
- Elevar el nivel de bienestar de los habitantes.
- Definir el crecimiento futuro del área Urbana y de las áreas de protección ecológicas.
- Conservar los recursos naturales
- Promover la participación de la comunidad.
- Definir la estructura urbana a las unidades territoriales definidas en el centro urbano y sus subcentros.

SUELO

- Modificar aquellos usos del suelo que sean incompatibles con el siguiente plan de acuerdo a los requerimientos de interés colectivo.

- Definir las áreas de reserva para absorber las demandas futuras.
- Conservar las áreas de valor natural y las de alta potencialidad agrícola.
- Ubicar claramente el área para la futura industria.

VIVIENDA

- Definir las áreas para la demanda futura, estableciendo densidades.

INFRAESTRUCTURA

- Definir las áreas para la demanda futura, estableciendo densidades.

VIALIDAD Y TRANSPORTE

- Reestructurar la red del sistema vial de acuerdo a las necesidades actuales y las expectativas del crecimiento futuro.
- Definir rutas para el transporte urbano.

EQUIPAMIENTO URBANO

- Definir estrategias de organización de acuerdo a los barrios.
- Definir la localización de espacios recreativos.

IMAGEN URBANA

- Elaborar reglamento con lineamientos específicos
- Evitar los cambios del uso del suelo que muestren incompatibilidad.
- Incrementar las áreas verdes.
- Conservar los aspectos de identidad propia, sociales y físicos de la Ciudad.
- Rehabilitar los arroyos que atraviesan la Ciudad.

CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL

- Reglamentar y conservar el patrimonio promoviendo su restauración.

MEDIO AMBIENTE

- Definir zonas ecológicas asi como sus usos y destinos.

VI INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

Flujograma del proceso para la **institucionalización** del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial

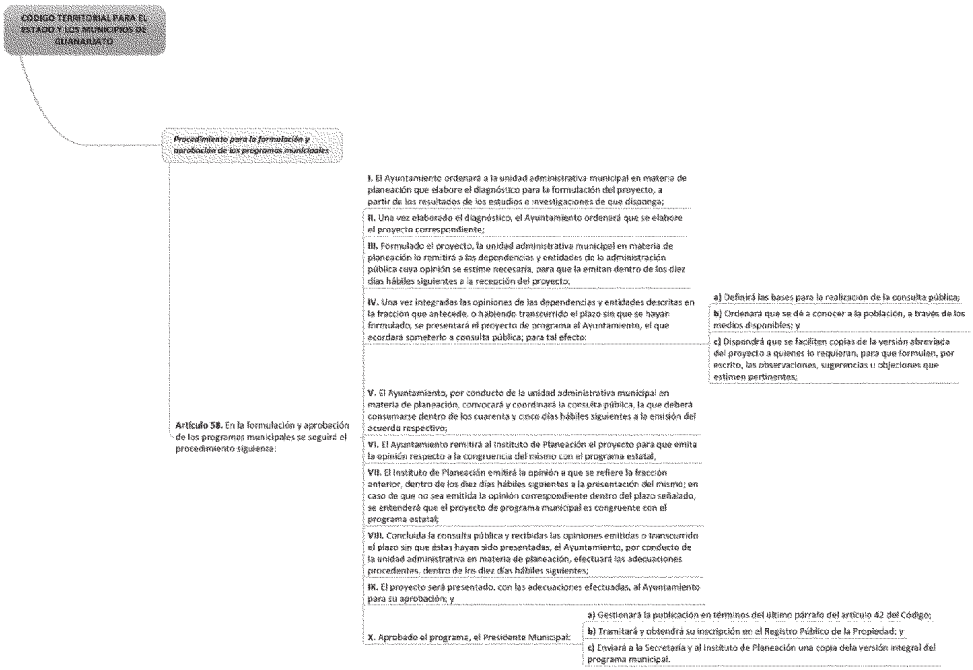

Ejecución del PMDUOET

La aplicación de los lineamientos u objetivos que han sido definidos para cada UGAT permitirán orientar las acciones de ocupación del suelo para cada uno de los horizontes de planeación (corto, mediano y largo plazos). Asimismo, para asegurar el logro de las metas definidas para cada UGAT se han marcado diversas estrategias y acciones, las cuales se describen en los apartados siguientes:

VI.1.1 Lineamientos de ordenamiento ecológico

Política : RESTAURACIÓN

Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema perturbado	Lineamiento
3123	pastizal natural perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de pastizal natural perturbado.

3220	zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	< 20%	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación / Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.

Política : APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE

Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	superficie de ecosistema existente	Lineamiento
4110	agricultura de riego para reserva	> 65% en terreno de alta aptitud	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo.
4122	agricultura de riego	> 65% en terreno de baja aptitud	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura deriego mejorando su productividad.
4130	agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	< 45%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura deriego y de agricultura de temporal.
4310	asentamientos humanos urbanos	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población.
4320	asentamientos humanos rurales	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.
4330	crecimiento de asentamientos humanos urbanos	mayor parte del área	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad.
4500	banco de materiales pétreos	mayor parte del área	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación.

VI.1.2 Lineamientos de ordenamiento urbano-territorial

Política : CRECIMIENTO URBANO

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
7002	Ciudad de Vinculación Rural	> 2500 y < 50000 habitantes		Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.

Política : MEJORAMIENTO

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
9000	Comunidad Rural	< de 2,500 habitantes		Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.

VI.1.3 Estrategias

Subsistema Natural

E39	Pago por servicios ambientales hidrológicos	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de servicios hidrológicos (recarga de los mantos acuíferos, mejoramiento de la calidad del agua, incremento de flujo hídrico, prevención de desastres naturales como inundaciones o deslaves, reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, etc.)
E40	Ahorro del agua	Optimizar el uso del agua en todos los ámbitos (social, urbano, rural, industrial).
E41	Conservación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos	Incrementar la Gestión integral y sustentable del agua.
E42	Pago de servicios ambientales por captura de carbono	Contribuir a mitigar la emisión global de CO2 incrementando la masa forestal destinada a la captación de carbono en los tejidos vegetales.
E43	Mitigación al cambio climático	Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto de invernadero.
E44	Fomento de enotecnias	Reducir el impacto causado en el ambiente por las actividades humanas por medio del empleo de técnicas ecológicas.
E45	Conservación de suelos	Modificar las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos.
E46	Reducción de la erosión	Mitigar la erosión mediante aplicación de medidas de restauración, además de las medidas de prevención.
E47	Promoción de fuentes alternativas de energía renovables	Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica como fuentes de energía.
E49	Protección de ecosistemas	Evitar la perturbación de los ecosistemas por cualquier factor que les represente riesgo, sea antropogénico o natural.
E50	Conservación y manejo sustentable de recursos naturales	Recuperar los bienes y servicios ambientales que representan los recursos naturales, así como, fomentar el aprovechamiento sustentable que evite el deterioro de dichos recursos.
E51	Protección y recuperación de especies de fauna en riesgo	Articular los esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal junto con diversos sectores de la sociedad, en la conservación y recuperación de las especies de fauna en riesgo.
E52	Restauración ecológica	Restaurar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia de los ecosistemas degradados a las condiciones naturales presentadas previos a su deterioro.
E53	Rescate y restauración de ecosistemas ribereños	Promover el rescate, conservación y restauración delos ecosistemas ribereños, así como sus funciones ecológicas y beneficios ambientales en un marco de desarrollo sustentable.
E54	Prevención o reducción en la fragmentación de los ecosistemas	Frenar los asentamientos humanos y aprovechamientos que retiran la cubierta vegetal natural.
E55	Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad	Preservar e incrementar los ecosistemas de bosque y montaña significativos, a través mejoras en la focalización de los programas respectivos y mejora en los esquemas de financiamiento actuales.
E56	Impulso a las actividades de vigilancia forestal	Implementar comités capacitados y debidamente acreditados -por las autoridades ambientales competentes- para la vigilancia forestal; conformados preferentemente por personas de los ejidos, comunidades y núcleos agrarios.
E57	Fomento al manejo forestal sustentable	Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables sin afectar las funciones ecológicas de los ecosistemas.

E58	Combate a incendios forestales	Evitar y/o disminuir los incendios forestales generados a consecuencia de causas naturales y por la mano del hombre.
E59	Regulación de la extracción de materiales pétreos	Minimizar los daños ecológicos realizados por la actividad minera a través de medidas de compensación y restauración.
E60	Fomento al establecimiento de UMA	Establecer aprovechamientos de especies silvestres mediante la figura de Unidades de Manejo Ambiental en aquellos sitios que es benéfico conservarlas.
E61	Establecimiento de corredores biológicos	Establecer zonas que por su grado o necesidad de conservación facilitan el flujo de poblaciones entre las áreas bien conservadas que están en riesgo de aislarse.
E62	Creación de nuevas áreas naturales protegidas	Formalizar por decreto áreas que por su importancia deben contar con un programa de manejo individual.
E63	Restauración de ecosistemas acuáticos	Cambiar las tendencias de deterioro de los sistemas acuáticos mediante acciones que atiendan los principales problemas.
E64	Regeneración de bancos de materiales pétreos	Minimizar el impacto de los aprovechamientos de bancos de materiales, contando para ello con planes de retiro con procesos de restauración en marcha.
E65	Investigación ecológica	Mejorar el conocimiento del entorno ambiental incluidas disciplinas como: estudios de fauna, flora y sus dinámicas poblacionales, climatología, edafología, geomorfología, desarrollo socioeconómico, agua, entre otras.

Subsistema Social

E01	Cobertura en salud	Incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los guanajuatenses.
E02	Impulso al establecimiento de huertos familiares	Promover los huertos familiares en las comunidades rurales, al ser reservorios de recursos fitogenéticos; así como provisión de insumos alimenticios a las familias rurales durante todo el año y generación de excedentes a la comercialización local.
E03	Equipamiento socio-organizativo en zonas marginadas	Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación.
E04	Atención a grupos vulnerables	Incrementar la atención a los grupos en riesgo y en condición de vulnerabilidad.
E05	Promoción del ecoturismo	Generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes bellezas escénicas y actividades de contacto con la naturaleza, que además promueven el conocimiento y aprecio de la naturaleza en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales.
E06	Desarrollo del senderismo interpretativo	Fomentar actividades ecoturísticas de bajo impacto como: actividades productivas sustitutas delas actividades agropecuarias o forestales; y difundir el esfuerzo de protección y conservación de los recursos naturales acercando los visitantes a la naturaleza.
E07	Impulso al turismo de aventura extremo	Fomentar proyectos de turismo extremo o de aventura como alternativas productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales, difundiendo el papel de esparcimiento de las áreas naturales en el respeto al medio ambiente.
E08	Fomento de la fruticultura	Promover el cultivo de especies leñosas y semileñosas productoras de frutas, aplicando tecnologías basadas en principios biológicos y fisiológicos.
E09	Fomento de la acuacultura	Promover el cultivo sustentable de especies acuáticas vegetales y animales (charal, carpa y mojarra) en los casos en que ello sea socioeconómicamente viable; utilizando sistemas de calidad que fortalezcan la competitividad de dichos sistemas de producción.

E10	Fomento de la apicultura	Impulsar el desarrollo de la apicultura considerando mejorar el ingreso de los productores y optimizar el proceso de producción mediante buenas prácticas, asociadas a la tecnificación del proceso productivo y la conservación de los ecosistemas y agroecosistemas referentes a la obtención de la miel.
E11	Promoción de la agricultura orgánica	Promover el desarrollo de la agricultura orgánica como sistema de producción ecológicamente sostenible, libre de contaminación y económicamente viable en el Estado.
E12	Impulso del turismo rural	Fomentar actividades turísticas hacia áreas demostrativas de producción rural para ofrecer recursos adicionales a las actividades productivas y así disminuir la presión sobre los recursos naturales.
E13	Apoyo a la funcionalidad familiar	Reducir los impactos socioeducativos negativos dela nueva articulación funcional de las familias.
E14	Tratamiento de aguas residuales	Disminuir el nivel de contaminación de las aguas residuales que son vertidas a los afluentes.
E15	Monitoreo y control de la calidad del aire	Impulsar acciones transversales para prevenir, controlar y disminuir las tendencias del deterioro dela calidad del aire, así como ampliar la cobertura del sistema de monitoreo de la calidad del aire del Estado y actualización de inventarios de emisiones.
E16	Impulso al manejo integral de residuos sólidos	Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad.
E17	Cobertura Educativa	Incrementar la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.

Subsistema Económico

E21	Impulso al desarrollo de plantaciones forestales comerciales	Establecer plantaciones forestales comerciales para madera, árboles navideños, ornamentales, resina y celulosa.
E22	Fomento de la agroforestería	Promover el desarrollo de sistemas productivos que integren el aprovechamiento forestal, ganadería y pastizales o forrajes, en una misma unidad productiva; facilitando la transición de los sistemas actuales al nuevo esquema propuesto.
E23	Reconversión productiva de actividades pecuarias a forestales	Cambiar hacia el aprovechamiento forestal aquellas áreas cuya actividad pecuaria perturba el medio natural.
E24	Reconversión productiva de actividades agrícolas a forestales	Transformar las actividades agrícolas en forestales, en aquellas zonas donde el impacto ambiental de las primeras es negativo y/o genera rendimientos insuficientes.
E25	Aumento de productividad agrícola	Mejorar los ingresos de los productores agrícolas mediante la introducción de ecotecnias y adopción de mejores prácticas que aumenten los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
E26	Aumento de productividad pecuaria	Incrementar los ingresos de los productores pecuarios al introducir ecotecnias y mejores prácticas que logren aumentar los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
E27	Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales por poseedores de la tierra	Convertir las actividades productivas de los poseedores de las tierras en actividades amigables al ambiente mediante la adopción de ecotecnias, reconversión productiva y/o realización de actividades de mitigación de los impactos ambientales.
E28	Fomento a los sistemas de manejo ambiental	Adecuar los procesos industriales para hacerlos sustentables en el uso de

	industrial	materiales, energía y aguay disminuir las emisiones, contaminantes y la producción de residuos
E29	Fomento de las organizaciones productivas	Promover el establecimiento de figuras asociativas de productores para que aumenten sus capacidades de producción, desarrollen cadenas productivas y que estén en mejores condiciones de negociación de créditos, precios, apoyos, etc.
E30	Fomento de la asociación de actividades agropecuarias	Fortalecer los sectores agrícola y ganadero mediante formas de manejo que permitan la asociación de actividades en las unidades de producción y beneficien el ingreso de los productores a través de la diversificación de los productos.
E31	Reubicación progresiva de la ganadería	Cambiar paulatinamente la localización de las áreas de aprovechamiento ganadero hacia áreas de concentración, si la perturbación al ambiente daña de manera importante los bienes y servicios ambientales, reduciendo al mínimo el impacto socioeconómico a las comunidades que viven de dicha actividad. Restaurar simultáneamente las áreas recuperadas de la ganadería.
E33	Desarrollo de infraestructura logística	Fortalecer la infraestructura que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y logístico del Estado.
E34	Fomento al desarrollo integral del territorio	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor.

Subsistema Urbano Territorial

E36	Consolidación de la infraestructura de seguridad pública	Incrementar la efectividad del sistema de Seguridad Pública.
E37	Ordenamiento de asentamientos humanos irregulares	Controlar el crecimiento desordenado de los asentamientos, al tiempo que se regularizan aquéllos que son factibles ambiental y jurídicamente y se les provee de equipamiento e infraestructura adecuada.
E66	Creación de reserva agrícola	Resguardar bienes y servicios ambientales y valores culturales asociados a las actividades agrícolas que se considera necesario proteger.
E67	Desarrollo regional equitativo y sustentable	Incrementar el desarrollo sustentable, la equidad y competitividad de las regiones y zonas metropolitanas con un enfoque de innovación.
E68	Prevención de riesgos	Disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones locales que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo.
E69	Consolidación de asentamientos humanos y preservación de su patrimonio	Incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos.
E70	Vivienda digna y sustentable	Incrementar el acceso de la población a viviendas de calidad, en el marco de un desarrollo urbano ordenado y sustentable.

Control del PMDUOET

Los criterios de regulación, igualmente definidos para cada UGAT, han de apoyar la gestión y toma de decisiones a nivel operativo, lo que permitirá asegurar el control y apego a las políticas y lineamientos que fueron definidos. Dichos criterios se describen también en este capitulo.

VI.2 Criterios de regulación ambiental

Tema	Clave	Descripción
Acuacultura	Ac01	Las actividades de acuacultura se realizarán con especies nativas y sin afectar negativamente el ecosistema acuático.
	Ac02	La actividad acuícola utilizará preferentemente especies nativas o se garantizará que no existan escapes de especies exóticas hacia los ecosistemas acuáticos.
	Ac03	Las actividades acuícolas deberán mantener una distancia de 200 m con respecto a cualquier escurrimiento o canal que deriven a escurrimientos naturales.
	Ac04	Se evitará la eutrofización, producto de los nutrientes de la actividad.
	Ac05	Se evitará la contaminación genética de las poblaciones locales derivada de la introducción de individuos con genes que no han sido seleccionados naturalmente
Asentamientos humanos	Ah01	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 2% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
	Ah02	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
	Ah03	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 7.5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
	Ah04	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 10% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
	Ah05	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 70% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
	Ah06	El Coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 90% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
	Ah07	El Coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 75% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
	Ah08	Las áreas verdes urbanas se preservarán y se buscarán espacios para nuevas áreas verdes con el fin de generar espacios de esparcimiento y mejorar la calidad de vida de la población

	Ah09	Los asentamientos humanos con más de 2,500 habitantes contarán con plantas de tratamiento de aguas residuales, estimando las necesidades de cada población, a fin de que no queden obsoletas y tecnificándolas.
	Ah10	Los asentamientos humanos se instalarán en zonas aledañas a las poblaciones locales, evitando la creación de nuevos centros de población.
	Ah11	Los asentamientos humanos se construirán sin reducir las áreas ocupadas por los ecosistemas y sin generar disturbios que modifiquen los hábitos de la fauna de estos ecosistemas.
	Ah12	Se evitará la disposición de desechos sólidos en barrancas, escurrimientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto o la quema de los mismos, destinando los mismos a un centro de acopio de residuos, para prevenir impactos al ambiente.
	Ah13	El desarrollo de asentamientos humanos evitará las zonas propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos.
	Ah14	El número y densidad de población en esta unidad deberán ser definidos a partir de un plan director de desarrollo urbano que evalúe la capacidad del área para proveer agua potable, los impactos ambientales a ecosistemas, la tecnología aplicable en el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, así como el equipamiento necesario.
	Ah15	La planeación del asentamiento urbano contemplará áreas verdes, con una superficie mínima de 12 m2/habitante, las cuales contarán preferentemente con especies vegetales nativas.
	Ar01	Las áreas agrícolas fértiles se considerarán espacios de recursos estratégicos; por tanto, se evitará que sean sustituidos por los desarrollos urbanos e industriales.
	Ar02	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Toxicas (CICLOPLAFEST)
Agricultura de riego	Ar03	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen un riesgo de contaminación al producto. Estos tratamientos pudieran ser químicos o naturales como la solarización o desinfección por vapor de agua.
	Ar04	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se fomentará la siembra de un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo, que será incorporado como abono verde, o utilizado como forraje para el ciclo siguiente.
	Ar05	El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento de 20 metros, mismas que tendrán vegetación nativa y de preferencia especies arbóreas.
	Ar06	
Agricultura de		

temporal

At01	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se establecerá un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje para el ciclo siguiente. Estas especies pueden ser algunas leguminosas como Garbanzo, Chícharo, Trébol dulce o frijol terciopelo; cereales como Trigo, Centeno, Avena, o bien podrá aplicarse alguna mezcla como avena más trébol.
At02	En pendientes suaves (menores a 10%) se recomienda la utilización de canales de desvío y surcados en contorno para reducir la escorrentía superficial, y de la misma manera evitar la erosión del suelo a mediano plazo.
At03	En pendientes moderadas (10 – 30%), se recomienda introducir cultivos perennes o sistemas agroforestales.
At04	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Toxicas (CICLOPLAFEST)
At05	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos, evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; en el caso de las aguas subterráneas se deberá evitar procesos de acumulación de partículas como el nitrógeno, fósforo y nitratos utilizadas en las prácticas agrícolas, que probablemente llegarán a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
At06	A fin de reducir el lavado de nitratos, se mantendrá la máxima cobertura vegetal, se reducirá el laboreo en otoño, se evitará la quema de rastrojos, se enterrarán pajas y residuos y se limitarán las poblaciones de ganado en praderas fertilizadas.
At07	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo, se les aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen riesgos de contaminación al producto. Estos tratamientos podrán ser químicos o naturales (solarización o desinfección por vapor de agua).
At08	Las prácticas agrícolas como barbecho, surcado y terraceo, deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
At09	Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza de conservación, como medida para controlar la erosión de los suelos. Esta técnica consiste en incorporar la materia orgánica, mejorando la fertilidad del suelo y reduciendo los costos de producción mediante labranzas.
At10	La agricultura deberá realizarse evitando la degradación de los suelos por erosión o por modificación de sus características fisicoquímicas y sin afectar la biodiversidad de los ecosistemas de la UGAT.
At11	En las áreas con vocación forestal que presenten pendientes mayores a 30% sujetas a aprovechamiento agropecuario, se deberá restablecer la cobertura vegetal natural con especies nativas.

	At12	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.
	At13	Las actividades agrícolas deberán desarrollarse sin afectar las zonas sujetas a restauración ecológica.
Conservación	Co01	Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
Forestal no maderable	Fn01	En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, bajo supervisión de técnicos capacitados, evitando así impactos a la biodiversidad.
	Fn02	En áreas con pendientes mayores a 30% se conservará, o en su caso, se restaurará la vegetación nativa, evitando llevar a cabo aprovechamientos forestales tanto maderables como no maderables.
	Fn03	Los aprovechamientos forestales no maderables se realizarán al exterior de zonas que se encuentren bajo restauración ecológica.
Forestal maderable	Fo01	El control y combate de plagas y enfermedades deberá realizarse a través de métodos mecánicos y físicos como: derribo, descortezado de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, y otro tipo de técnicas dependiendo de la enfermedad o plaga de que se trate. El último recurso a utilizar será el uso de químicos, y el control biológico de plagas forestales necesitará ser sustentado por los estudios técnicos y científicos correspondientes.
	Fo02	Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como brechas cortafuego y líneas negras, quemas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo, siempre bajo autorización y supervisión de las autoridades competentes.
	Fo03	Los aprovechamientos forestales se desarrollarán en zonas con pendientes menores a 45% con el fin de no aumentar la erosión de los suelos.
	Fo04	Las unidades de producción forestal contarán con un Programa de Manejo autorizado por SEMARNAT a través de la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
	Fo05	Los aprovechamientos forestales deberán garantizar la permanencia de corredores biológicos y zonas de reproducción de la fauna silvestre, definiendo las zonas de vegetación nativa que serán conservadas.
	Fo06	En áreas con pendientes mayores a 45% se deberá conservar, o en su caso, restaurar la vegetación nativa.

	Fo07	Los aprovechamientos forestales y la apertura de caminos forestales deberán evitar la modificación u obstrucción de corrientes de agua superficiales y subterráneas. Los proyectos de modificación declarados por la autoridad competente como imprescindibles, deberán demostrar el mantenimiento del cauce natural y garantizar que no se afecte el equilibrio hídrico.
	Fo08	El uso de maquinaria pesada en zonas de aprovechamiento forestal será nulo.
	Fo09	
	Fo10	Las zonas sujetas a restauración ecológica como zonas con ecosistemas perturbados y predios deforestados con vocación forestal, se mantendrán como zonas de exclusión para el aprovechamiento forestal hasta ser restauradas.
Ganadería	Ga01	Las actividades pecuarias deberán llevarse a cabo de forma intensiva y evitaran reducir la superficie agrícola
	Ga02	Las actividades pecuarias deberán ir desplazándose a otras regiones, conforme se vaya dando el crecimiento urbano, a fin de evitar conflictos entre ambos sectores.
	Ga03	El libre pastoreo deberá realizarse preservando la composición florística de los ecosistemas, evitando la degradación de los suelos por pisoteo y minimizando los disturbios que afecten a la fauna.
	Ga04	Se realizarán obras de restauración para suelos compactados y erosionados en los predios que han sufrido este suceso por las actividades pecuarias. Se hará con especies nativas de la región y con un plan de manejo establecido.
	Ga05	Las actividades pecuarias se realizarán sin comprometer la regeneración natural de los ecosistemas ni la restauración ecológica de ecosistemas degradados y terrenos de vocación forestal.
	Ga06	Las actividades pecuarias deberán desplazarse fuera de las zonas urbanizadas para evitar conflictos y reducir los riesgos a la salud
Infraestructura	If01	Se permitirá la instalación de infraestructura únicamente de disposición lineal, evitando la reducción de zonas agrícolas en grandes proporciones y la promoción de nuevos centros de población.
	If02	Las carreteras existentes y las nuevas obras deberán contar con los pasos de fauna subterráneos suficientes para garantizar la continuidad entre las diferentes poblaciones animales, contemplando un diseño adecuado para garantizar el éxito de los mismos.
	If03	Las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de caminos rurales prioritarios para el desarrollo de las comunidades locales, deberá incluir programas de rescate de germoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y mitigación

	If04	La construcción de infraestructura deberá evitar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje.
	If05	El emplazamiento de infraestructura de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, evitando la apertura de otros nuevos y considerando la menor distancia entre los puntos de inicio y final de las obras. Lo anterior con la finalidad de evitar la fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas.
	In01	Preferentemente la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad industrial deberá emplazarse en las áreas con mayor deterioro ambiental, exceptuando aquellas áreas que comprendan o se encuentren en las cercanías de ecosistemas frágiles o de relevancia.
	In02	Se aplicarán medidas continuas de mitigación de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos
	In03	Se regulará que las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas), cuenten con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.
Industria	In04	Se controlarán las emisiones industriales a la atmósfera, principalmente en cuanto a control de partículas suspendidas, SO2 y NOX, control de emisiones de gases de combustión, descargas difusas y emisiones de partículas y gases, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas
	In05	Las actividades industriales deberán contemplar técnicas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, incorporando su reciclaje, así como un manejo y disposición final eficiente.
	In06	Se promoverá que el establecimiento de actividades riesgosas y altamente riesgosas, cumpla con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables.
	In07	Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.). Se instrumentarán planes de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, planes de emergencias como respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.

	In08	Las actividades consideradas riesgosas o altamente riesgosas, se mantendrán a una distancia mayor o igual a la distancia que contempla la zona de amortiguamiento, según los escenarios de riesgo, respecto de los humedales, bosques, matorrales o cualquier otro ecosistema de alta fragilidad o de relevancia ecológica, sin menoscabo de la normatividad ambiental vigente.
	In09	Se evitará el desarrollo de industria en zonas de alta producción agrícola.
	In10	Se evitará el desarrollo industrial en zonas de protección, conservación y sujetas a restauración ecológica.
	In11	Las zonas destinadas al desarrollo de industrias mantendrán una zona de amortiguamiento de al menos 1 km con respecto a los asentamientos humanos.
	In12	Las actividades industriales que se desarrollen en zonas de crecimiento urbano contarán con un sello de industria limpia, no emitirán gases a la atmósfera molestos o dañinos para la población y el medio ambiente ni generarán residuos sólidos peligrosos, y las industrias tratarán sus aguas residuales.
Minería no metálica	Mn01	Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente.
	Mn02	La explotación de materiales pétreos evitará la reducción de la cobertura vegetal.
	Mn03	Se garantizará la restauración total del sitio de explotación una vez finalizada la explotación concesionada.
Turismo	Tu01	Las actividades de turismo alternativo se limitarán a aquellas que no requieran de infraestructura y equipamiento permanente (como senderismo y observación de fauna silvestre).
	Tu02	Las actividades turísticas no generarán disturbios a la biodiversidad o a los ecosistemas.
	Tu03	Las obras relacionadas con la actividad turística se realizarán sin afectar los ecosistemas, manteniendo la vegetación, a fin de no afectar el paisaje.
	Tu04	Las actividades turísticas realizadas en la UGAT estarán relacionadas con proyectos ecoturísticos, turismo de aventura, extremo o rural, evitando proyectos de turismo convencional que impacten negativamente a los recursos naturales.
	Tu05	Las actividades turísticas se desarrollarán sin afectar las acciones aplicadas en zonas sujetas a restauración ecológica
	Tu06	Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos alternativos en las riberas de cuerpos de agua, pero contarán con sistemas de tratamiento de sus aguas residuales y un manejo integral de sus residuos sólidos

VI.3 Directrices urbano territoriales

	Clave	Descripción
Desarrollo Urbano	Ub01	Las zonas urbanas incluirán perímetros de contención.
	Ub02	La construcción de desarrollos habitacionales estará dentro de los polígonos de crecimiento definidos.
	Ub03	La urbanización en áreas no urbanizables o de riesgo se realizará de manera restringida.
	Ub04	El otorgamiento de créditos y subsidios a la vivienda se realizará bajo un enfoque socio-espacial y de contención de la mancha urbana.
	Ub05	Los predios baldíos o subutilizados serán aprovechados para la densificación urbana.
	Ub06	La densificación habitacional incluirá medidas que intensifiquen el uso del suelo y la construcción de vivienda vertical.
	Ub07	Tendrá prioridad al mantenimiento o renovación de la infraestructura y/o equipamiento deteriorado.
	Ub08	Tendrá prioridad al rescate de espacios públicos urbanos que presenten deterioro, abandono o condiciones de inseguridad.
	Ub09	Tendrá prioridad a la construcción, renovación o conservación de infraestructura y equipamiento en polígonos urbanos que presenten alta marginación.
	Ub10	Se privilegiará la construcción de equipamiento urbano en derechos de vía de zonas federales subutilizadas, que puedan ser rescatados.
Fortalecimiento de y coordinación en áreas conurbadas o metropolitanas	Fc01	Los sistemas de catastro que se desarrollen serán multifinalitarios a fin de apoyar la planeación urbana.
	Fc02	Los proyectos que se desarrollen serán relevantes para el área conurbada o zona metropolitana.
	Fc03	La normatividad en materia urbana y sectorial, así como el sistema tarifario de los servicios públicos se homologará para todos los municipios que formen parte del área conurbada o zona metropolitana.
	Fc04	La creación de comisiones metropolitanas o de conurbación tendrá como prioridad la planeación concurrente del desarrollo.
	Fc05	La construcción de sitios de disposición final de residuos tendrá como prioridad dar servicio a todas las localidades de una conurbación.
Vivienda Urbana	Vu01	El desarrollo de vivienda se realizará exclusivamente en polígonos baldíos o predios vacíos intraurbanos, así como en aquéllos ubicados en la primera periferia de los centros urbanos.
	Vu02	El desarrollo de vivienda se vinculará a cadenas productivas existentes o proyectadas, respetando la vocación de las regiones y de las familias que en ellas habitan.
	Vu03	La asignación de créditos o subsidios para la producción de vivienda quedará sujeta al nivel de impacto social que se proyecte para dichos desarrollos.
	Vu04	La producción de vivienda y de desarrollos urbanos integrales quedará sujeta a elevados estándares de calidad urbanística y arquitectónica.

Vivienda Rural	Vr01	El desarrollo de vivienda se vinculará a la economía local existente.
	Vr02	El mejoramiento de vivienda se sujetará a programas existentes (i.e. programa piso firme)
	Vr03	Las acciones que se implementen para abatir el rezago en vivienda respetarán la idiosincrasia o necesidades de la comunidad.
	Vr04	La construcción de vivienda se realizará bajo altos estándares de calidad y sustentabilidad
Equipamiento Urbano	Eq01	El mejoramiento de los espacios públicos y centros de barrio se orientará al fortalecimiento o recuperación del tejido social.
	Eq02	Los desarrollos urbanos combinarán los usos de suelo e incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para promover: generación de fuentes locales de empleo, reducción de la movilidad y atención a las necesidades sociales de los habitantes.
	Eq03	La construcción de infraestructura y/o equipamiento promoverá el empleo local o la atención de necesidades sociales.
	Eq04	La construcción de equipamiento deportivo o recreativo promoverá la restauración o fortalecimiento del tejido social.
Infraestructura y Servicios Urbanos	Su01	El manejo de infraestructura y servicios urbanos incluirá medidas para su uso eficiente.
	Su02	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía.
	Su03	Se ampliará la cobertura de infraestructura de agua potable y drenaje considerando el grado de marginación.
Movilidad Sustentable	Ms01	Las políticas de desarrollo urbano se alinearán con las de movilidad.
	Ms02	El tema de movilidad sustentable formará parte de la agenda de prioridades en la planeación del crecimiento de áreas conurbadas o metropolitanas.
	Ms03	Los estudios o proyectos que se realicen incluirán soluciones en el ámbito de transporte masivo.
	Ms04	Los fondos metropolitanos que se constituyan se destinarán a la construcción de infraestructura y equipamiento para el transporte masivo en áreas conurbadas o metropolitanas.
	lMs05	Los programas de movilidad sustentable incluirán la construcción o ampliación de ciclo vías en centros urbanos.
	Ms06	Los proyectos integrales de infraestructura para la movilidad privilegiarán la movilidad peatonal, no motorizada y el transporte masivo.
Gestión del Suelo	Gs01	Los terrenos intraurbanos baldíos o subutilizados se desarrollarán bajo criterios de sustentabilidad.
	Gs02	La oferta de lotes se destinará a población de bajos ingresos.
	Gs03	Los derechos de vía de zonas federales que se rescaten serán aprovechados en la creación de parques lineales y espacios para la reforestación.
	Gs04	La adquisición y habilitación de suelo se realizará con la participación conjunta de los tres órdenes de gobierno.

Finanzas Públicas	Fp01	Los sistemas de registro público de la propiedad y catastro se modernizarán como medio de incrementar los ingresos del municipio.
Industria	Id01	Las actividades industriales se realizarán sin afectar las zonas de vivienda.
	Id02	Entre los desarrollos industriales y las zonas de vivienda existirán barreras de amortiguamiento.
Infraestructura Rural	Ir01	La construcción de centros proveedores de servicios se realizará en predios ubicados a una distancia no mayor de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y que cuenten con al menos un servicio de salud, educación, abasto y comunicación (sin importar la modalidad)
	Ir02	Dar preferencia a la pavimentación de terracerías en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km², que se encuentren a más de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
	Ir03	Dar preferencia a la construcción de terracerías en el derecho de vía de las brechas existentes o en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km² y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
	Ir04	Dar preferencia a la construcción de caminos sacacosecha en zonas de aptitud muy alta para la agricultura de riego que se encuentren alejadas de un camino de terracería o brecha y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50% de la UGAT.
	Ir05	En el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicio se deberá considerar la disponibilidad de agua.
Riesgos Urbanos	Ru01	Aplicar medidas para la gestión de riesgos por localización cercana de ductos PEMEX, en el caso de densidades de 0.04 de longitud/km².
	Ru02	Aplicar medidas para la gestión de riesgos por concentración de líneas de CFEE, en el caso de densidades de 0.07 de longitud/km2.
	Ru03	No se permiten asentamientos humanos por tratarse de zonas bajas con riesgo de inundación o con riesgo de deslizamientos.
Patrimonio Arqueológico, Artístico o Histórico	Pa01	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos y zonas arqueológicas presentes en la entidad. Entendiendo como monumento arqueológico cualquier bien mueble o inmueble producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio
	Pa02	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos artísticos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en términos de representativa
	Pa03	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos históricos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad; entendiendo como tales los bienes vinculados con un suceso o hechos pretéritos de relevancia nacional, estatal o
	Pa04	Investigar, conservar, restaurar o recuperar las ciudades patrimonio de la humanidad y los pueblos mágicos de la entidad, en los términos de las declaratorias correspondientes.

VI.5 Tabla Unidades de Gestión Ambiental y Territorial

UGAT	Politica de Ordenamiento Ecológico	Grupo de UGAT	Politica de Ordenamiento Urbano Territorial	CUR Permitido	Estrategias	Criterios Ecológicos	Directrices Urbano Territoriales
503	Aprovechamiento sustentable	4400. Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Mejoramiento	70%	E32,E33,E34,,E20,E28,E44,E47,E68,	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
503-1M	Aprovechamiento sustentable	4400. Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Mejoramiento	70%	E32,E33,E34,,E20,E28,E44,E47,E68,	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
517	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agricola	Mejoramiento	7.50%	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E53,E60,E65,E66,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
520	Restauración ecológica	3210 Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	7.50%	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E08,E10,E11,E20,E21,E22,E23,E24,E25,E27,E29,E30,E31,E42,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E56,E58,E60,E61,E65,E68,	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
528	Aprovechamiento sustentable	4122. Aprovechamiento de agricultura de riego	Mejoramiento	7.50%	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
530	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganaderia	Mejoramiento	7.50%	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
530-1M	Conservación	2210 Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Mejoramiento	5%	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E20,E23,E24,E27,E31,E39,E44,E45,E46,E47,E50,E51,E52,E53,E54,E55,E56,E57,E58,E60,E61,E65,E68,	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

543	Aprovechamiento sustentable	4320. Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Crecimiento urbano	75%	E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68,	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05,
547	Aprovechamiento sustentable	4210 . Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	10%	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
549	Aprovechamiento sustentable	4210 . Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Mejoramiento	10%	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
549-1M	Restauración ecológica	3123 Restauración de pastizal natural perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	2.50%	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E08,E10,E11,E20,E21,E22,E23,E24,E25,E27,E29,E30,E31,E42,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E56,E58,E60,E61,E65,E68,	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
558	Aprovechamiento sustentable	4320. Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Crecimiento urbano	75%	E01,E03,E04,E14,E17,,E02,E12,E20,E44,E47,E68,	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05,
562	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	7.50%	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E53,E60,E65,E66,	2,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
562-1M	Aprovechamiento sustentable	4330 Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Crecimiento urbano	75%	,E20,E44,E47,E68,	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12,	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Su04,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02,
570	Restauración ecológica	3210 Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	7.50%	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E08,E10,E11,E20,E21,E22,E23,E24,E25,E27,E29,E30,E31,E42,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E56,E58,E60,E61,E65,E68,	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
576	Conservación	2210 Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Mejoramiento	5%	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E20,E23,E24,E27,E31,E39,E44,E45,E46,E47,E50,E51,E52,E53,E54,E55,E56,E57,E58,E60,E61,E65,E68,	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

579	Aprovechamiento sustentable	4310 Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Crecimiento urbano	90%	E01,E03,E04,E13,E14,E15,E16,E17,E18,E19,E32,E33,E34,E35,E36,E37,E38,E67,E68,E69,E70,E40,E43,E48,,E20,E44,E47,E68,	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12,	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Fc01,Fc02,Fc03,Fc04,Fc05,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms02,Ms03,Ms04,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01,
586	Aprovechamiento sustentable	4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Mejoramiento	7.50%	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E53,E60,E65,E66,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
590	Aprovechamiento sustentable	4330 Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Crecimiento urbano	75%	,E20,E44,E47,E68,	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12,	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Su04,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02,
592	Restauración ecológica	3210 Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	7.50%	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E08,E10,E11,E20,E21,E22,E23,E24,E25,E27,E29,E30,E31,E42,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E56,E58,E60,E61,E65,E68,	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
594	Restauración ecológica	3210 Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Mejoramiento	7.50%	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E08,E10,E11,E20,E21,E22,E23,E24,E25,E27,E29,E30,E31,E42,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E56,E58,E60,E61,E65,E68,	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
603	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería	Mejoramiento	7.50%	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
629	Conservación	2210 Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Mejoramiento	5%	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E20,E23,E24,E27,E31,E39,E44,E45,E46,E47,E50,E51,E52,E53,E54,E55,E56,E57,E58,E60,E61,E65,E68,	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

VII PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES

Subsistema ambiental
A continuación se presentan las estrategias, objetivos y proyectos relevantes para guiar el quehacer de la dimensión medio ambiente y territorio para coadyuvar en el logro de la visión. Los proyectos propuestos traen beneficios transversales que no solamente resuelven desequilibrios de esta dimensión, pues al formar parte del sistema municipal resuelven desequilibrios en los componentes humano y social, administración pública y estado de derecho, así como economía.

Estrategia
Municipio fortalecido que maneja sus recursos de manera sustentable en un territorio ocupado de acuerdo a sus usos planificados.

Objetivos estratégicos
Mejorar la calidad medioambiental del municipio.

Mejorar las prácticas de ocupación del suelo.

Mejorar la calidad del entorno urbano y rural del municipio.
Mejorar la calidad de los servicios en la vivienda.
Objetivos particulares
Conservar los ecosistemas existentes en el Cerro de La Cruz.
Mejorar la calidad de vida de la población de la micro cuenca el Mezquitillo.
Mejorar las prácticas de uso de los recursos suelo y agua en la microcuenca El Mezquitillo.
Regenerar los niveles óptimos de materia orgánica del suelo agrícola.
Mejorar los sistemas de conducción hidráulica en canales secundarios y a nivel parcelario.
Mejorar la calidad del agua residual.
Mejorar los modelos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del municipio.
Disminuir la contaminación ambiental generada por el inadecuado manejo de los residuos sólidos urbanos.
Disminuir el porcentaje de viviendas que carecen de los servicios básicos.
Disminuir el porcentaje de viviendas que tienen piso de tierra.
Mejorar la Administración del Desarrollo Urbano.

Programas y proyectos relevantes
Centro de manejo integral de residuos sólidos del municipio.
Diseñar un programa de manejo considerando las "5R" (reducir, reutilizar, recolectar, reciclar y recuperar), (más información en Anexo B. Ficha M004/MAT-001).

Nueva cultura del agua en el municipio.
Generar una nueva cultura del uso del agua aprovechando la innovación tecnológica como sinergia de los diversos esfuerzos, recursos, estrategias y técnicas de captación, uso y gestión del agua como insumo para los procesos humanos (más información en Anexo B. Ficha M004/MAT-002).

Apaseo El Alto ciudad humana.
Elaborar un modelo de desarrollo urbano y ordenamiento territorial específico para la

cabecera municipal que garantice seguridad pública, viviendas accesibles, transporte público eficiente, educación de alta calidad, alianzas entre el sector público y privado para mejorar el acceso a los servicios públicos; así como una gestión de gobierno urbano que sea eficiente, transparente y con solidez financiera para la ejecución de acciones, considerando un planeamiento y coordinación a largo plazo (más información en Anexo B. Ficha M004/MAT-003).

Pueblo sustentable.
Elaborar los programas de ordenamiento territorial que consolide la localidad de San Bartolomé Agua Calientes como pueblo sustentable integrando su patrimonio arquitectónico y natural, integrando acciones que mejoren su desempeño en cada una de las cuatro dimensiones que, en conjunto, den como resultado pueblos dinámicos, seguros y prósperos (más información en Anexo B. Ficha M004/MAT-004).

Localidad sustentable.
Elaborar el programa de ordenamiento para las treinta y cuatro localidades que cuentan con una población de entre 300 y 2,400 habitantes, que favorezcan la regeneración y el respeto de su entorno natural, así como la cohesión social y la integración cultural, constituida de un modo participativo (más información en Anexo B. Ficha M004/MAT-005).

Desarrollo integral de la microcuenca El Mezquitillo.
Elaborar un plan estratégico de la microcuenca El Mezquitillo en el que se definan las obras a realizar para la mejora de los sistemas natural y construido, las actividades económicas, y organización comunitaria, que permitirán elevar la calidad de vida y propiciar el arraigo de los habitantes de la misma(más información en Anexo B. ficha M004/MAT-006).

Reestructuración institucional.
Reestructurar la instancia facultada para la implementación y gestión de los ordenamientos territoriales integrando un área específica que sea la encargada de vigilar que la ocupación del territorio se realice de acuerdo a los instrumentos de planeación con los que cuenta el municipio (más información en Anexo B. ficha M004/MAT-007).

Mejoramiento de la vivienda.
Elaborar un programa de mejoramiento de vivienda con acciones de ampliación de número de cuartos (más información en Anexo B. Ficha M004/MAT-008).

Declaratoria de Área Natural Protegida Cerro de La Cruz.
Realizar un estudio para definir si el Cerro de La Cruz cumple con los requisitos para que sea declarada como área natural protegida y posteriormente realizar los trámites para dicha declaratoria (más información en Anexo B. ficha M004/MAT-009).

Subsistema social y humano
A continuación se presentan las estrategias, objetivos y proyectos relevantes para guiar el quehacer de la dimensión humano y social coadyuvando en el logro de la visión. Los proyectos propuestos traen beneficios transversales que no solamente resuelven desequilibrios sociales, pues al formar parte del sistema municipal resuelven desequilibrios en los componentes economía, administración pública, así como de medio ambiente y territorio.

Estrategia
Municipio fortalecido en la equidad social.

Objetivos estratégicos
Mejorar las capacidades de la población que se encuentra en estado de pobreza.
Mejorar las capacidades educativas de los jóvenes.
Incrementar el número de jefes de familia que cuenten con educación media superior o superior.

Objetivos particulares
Disminuir el número de población que se encuentra en pobreza.
Mejorar las condiciones del entorno en donde viven personas en situación de pobreza.
Aumentar el número de ciudadanos capacitados de las zonas de pobreza para participar en la gestión del desarrollo local.
Fomentar el arraigo de las familias que habitan en la microcuenca El Mezquitillo.
Aumentar el porcentaje de escolaridad de jefes (as) de hogar que cuentan con educación media superior o superior.
Disminuir el porcentaje de población padres de familia y jóvenes que no cuentan con educación media o superior.

Disminuir el porcentaje de población con quince años y más que no cuentan con educación básica.

Programas y proyectos relevantes
Rehabilitación de zonas de pobreza.
Localizar territorialmente las zonas de pobreza para suministrar a los ciudadanos condiciones sociales de alta calidad. Considerando el proceso de regularización de la tenencia de la tierra; sumando intervenciones físico-urbana e integrando las redes de servicios se favorecerá la integración social, permitiendo generar el proceso de ciudadanía plena de sus habitantes (más información en Anexo B. Ficha M004/DHS-001).

Participación ciudadana para la gestión social.
Localizar territorialmente las zonas de pobreza para suministrar a los ciudadanos condiciones sociales de alta calidad. Considerando el proceso de regularización de la tenencia de la tierra; sumando intervenciones físico-urbana e integrando las redes de servicios se favorecerá la integración social, permitiendo generar el proceso de ciudadanía plena de sus habitantes (más información en Anexo B. Ficha M004/DHS-002).
Proyecto para elevar el grado académico.
Crear un centro escolar de educación para adultos en el que se de atención escolar desde el nivel medio superior en adelante para padres jefes de familia, y a partir de secundaria para la población mayor a 15 años (más información en Anexo B. Ficha M004/DHS-003).

Subsistema económico
A continuación se presentan las estrategias, objetivos y proyectos relevantes para guiar el quehacer de la dimensión economía para coadyuvar en el logro de la visión. Los proyectos propuestos traen beneficios transversales pues no solamente resuelven desequilibrios de esta dimensión, al formar parte del sistema municipal resuelven desequilibrios en los componentes humano y social, administración pública y estado de derecho, así como de medio ambiente y territorio.

Estrategia
Fortalecer los sectores productivos y la infraestructura del municipio.

Objetivos estratégicos
Mejorarlos sectores productivos.
Fortalecer los sectores económicos locales.
Mejorar las empresas y el empleo.
Mejorar la infraestructura de telecomunicaciones y de conectividad.

Objetivos particulares
Fortalecer las organizaciones económicas de base y el proceso de comercialización de la producción agrícola.
Incrementar los niveles de producción agrícola en las unidades económicas.
Incrementar el ingreso de las Unidades Económicas de Producción Rural.
Mejorar los vínculos de las asociaciones agrícolas y pecuarias que conforman este cuerpo.
Mejorar los sistemas de producción y el encadenamiento desde la producción primaria hasta la comercialización de los productos agropecuarios.
Mejorar las cadenas productivas agropecuarias locales.
Aumentar el número de productores agropecuarios capacitados en la integración de cadenas productivas.
Mejorar los espacios para la instalación de actividades económicas.
Mejorar la cadena productiva de artesanía en madera.
Fortalecer la cadena del sector turístico sustentable.
Disminuir los tiempos de traslado de las personas, bienes y productos.
Disminuir el porcentaje de localidades que no cuentan con telefonía rural.
Aumentar el porcentaje de viviendas que cuentan con servicio de internet.
Mejorar los ingresos en los hogares de la microcuenca El Mezquitillo.

Programas y proyectos relevantes
Turismo sostenible.
Realizar un programa de desarrollo del sector, para estructurar las acciones que potencien la oferta de productos turísticos que incluya el ecoturismo, los sitios con patrimonio arqueológico, histórico cultural, integrando prestación de servicios de calidad, capacitación de guías, para lograr la integración la cadena productiva del sector(más información en Anexo B. Ficha M004/E-001).

Desarrollo agropecuario sustentable.
Elaborar un programa de desarrollo del sector, para estructurar las acciones que potencien la oferta de productos turísticos que incluya el ecoturismo y los sitios con patrimonio histórico cultural, integrando prestación de servicios de calidad, capacitación de guías, para lograr la integración la cadena productiva del sector (más información en Anexo B. Ficha M004/E-002).

Interconexiones básicas del sistema básico municipal.
Modernizar las carreteras Apaseo El Alto-Jerécuaro y Apaseo El Alto-Tarimoro (más información en Anexo B. Ficha M004/E-003).

Conectividad rural.
Dotar de infraestructura a las comunidades rurales de telefonía e internet a las viviendas del municipio de Apaseo El Alto (más información en Anexo B. Ficha M004/E-004).

Corredor de Desarrollo Bajío.
Elaborar e instrumentar del plan de ordenamiento del corredor, como instrumento de captación de inversión en actividades económicas a través de la promoción (más información en Anexo B. Ficha M004/E-005).

Fortalecimiento de la artesanía en madera.
Dotar al sector artesanal de la madera con servicios de innovación, desarrollo y tecnología, moda y diseño, cadena productiva de proveedores, fabricantes y comercializadoras (más información en Anexo B. Ficha M004/E-006).

Subsistema Urbano Regional
Las acciones propuestas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial se establecen como propuesta de corresponsabilidad sectorial, en la que se identifican los programas y acciones a implementar.

Líneas Estratégicas

El desarrollo de proyectos e implementación de programas se conformará atendiendo a las siguientes estrategias:
a) Desarrollar proyectos y acciones de preservación y restauración del ambiente, del patrimonio cultural urbano y arquitectónico y de las áreas de valor escénico;
b) Ejecutar proyectos y acciones para la consolidación y mejoramiento de los centros de población, incluyendo la constitución, administración y aprovechamiento de reservas territoriales;

c) Impulsar y promover, en forma prioritaria, la construcción de vivienda popular o económica y de interés social;
d) Realizar obras de infraestructura pública y equipamiento urbano; y
e) Elaborar estudios complementarios de planeación territorial, protección ambiental, servicios hidráulicos, de normatividad y reglamentación, entre otros.

Programas

PROGRAMA:		RESERVAS TERRITORIALES					
SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIONES	UBICACIÓN FÍSICA RECOMENDADA	UNIDAD DE MEDIDA	METAS		
					CORTO PLAZO (2015-2018)	MEDIANO PLAZO (2018-2024)	LARGO PLAZO (2024-2036)
					CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	Regularización de asentamientos irregulares	Autorización	Asentamientos irregulares	Expediente	5		
		Regularización		Expediente	5		

ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO	Complementar y actualizar en el sistema de información el catastro.	Elaboración de planos manzaneros. Actualización del catastro	El Centro de Población	Proyecto	1		

PROGRAMA:		MEJORAMIENTO URBANO Y DE PROTECCION O RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL					
SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIONES	UBICACIÓN FÍSICA RECOMENDADA	UNIDAD DE MEDIDA	METAS		
					CORTO PLAZO (2015-2018)	MEDIANO PLAZO (2018-2024)	LARGO PLAZO (2024-2036)
					CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL	Plan Parcial del Centro Histórico.	Elaboración	Zona delimitada como Centro Histórico	Programa	1		
		Aprobación		Programa	1		
		Difusión		Programa	1		
		Evaluación		Programa	1		
	Mejoramiento de la imagen urbana del centro de población	Proyecto y ejecución	El centro de población	Proyecto	1		
	Rescate de inmuebles catalogadas por el INAH	Proyecto y Restauración y/o Reciclaje	Fincas Catalogadas por el INAH	Proyecto		1	

PROGRAMA:		MEDIO AMBIENTE					
SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIONES	UBICACIÓN FÍSICA RECOMENDADA	UNIDAD DE MEDIDA	METAS		
					CORTO PLAZO (2015-2018)	MEDIANO PLAZO (2018-2024)	LARGO PLAZO (2024-2036)
					CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
RESTAURACIÓN DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE	Control de la Contaminación	Control	Toda la zona susceptible de desarrollo urbano	Reporte	1	1	1
ORDEMANIENTO ECOLÓGICO	Ecosistemas	Estudio	Toda la zona susceptible de desarrollo urbano	Estudio	1		
IMPACTO AMBIENTAL	Criterios ecológicos relativos a la Calidad del Medio Ambiente en el Centro de Población.	Estudio	El Centro de Población	Estudio		1	

PROGRAMA:		PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD					
SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIONES	UBICACIÓN FÍSICA RECOMENDADA	UNIDAD DE MEDIDA	METAS		
					CORTO PLAZO (2015-2018)	MEDIANO PLAZO (2018-2024)	LARGO PLAZO (2024-2036)
					CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	Programa Municipal de Participación Social en Programas de Desarrollo Urbano	Elaboración	El centro de Población	Programa	1		
SECTOR SOCIAL	Comisión Municipal de Desarrollo Urbano	Constitución de Organismo	El Centro de Población	Organismo	1		
ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	Estructura Administrativa Municipal: dirección de Desarrollo Urbano	Constitución de Organismo	El Centro de Población	Organismo	1		
	Manual de Organización Municipal	Elaboración	El Centro de Población	Documentos	1		

Cartera de estudios y proyectos

SUBSISTEMA AMBIENTAL

- *Regularización de Bancos de Extracción de Materiales Pétreos*
- *Parque Industrial Tabiquero*
- *Sistema Integral de Recolección y Disposición final de Residuos Sólidos*
- *Integración de la Comisión Municipal del Agua*
- *Creación del Área Natural Protegida del Cerro de la Cruz*

SUBSISTEMA SOCIAL Y HUMANO

- *Integración de Normas y Reglamentos de Zonificación y Uso de Suelo, Tránsito y Vialidad, Fraccionamientos, Construcción, Ecología e Imagen Urbana*
- *Modernización del Sistema de Catastro*
- *Creación de la Unidad Municipal de Planeación*
- *Fortalecimiento de la Dirección de Desarrollo Urbano*
- *Integración de la Dirección Municipal de Ordenamiento Ecológico*
- *Integración del Sistema Municipal de Información Geográfica*

SUBSISTEMA ECONOMICO

- *Atracción de Empresas vinculadas al Sector Automotriz*
- *Fortalecimiento del Campus de la Universidad Tecnológica de Roque*

SUBSISTEMA URBANO REGIONAL

- *Renovación de la Infraestructura Básica, (Agua-Drenaje-Alcantarillado-Pavimentos y Alumbrado) de la ciudad de Apaseo el Alto*

- *Mejoramiento del Centro Histórico e Integración de la Zona Peatonal*
- *Creación del centro Expositor de Artesanías*
- *Proyecto de Aprovechamiento y Protección del Patrimonio Arqueológico denominado "Los Ates"*

VIII ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

La implementación del PMDUOET conlleva la definición de mecanismos que sienten las bases para contar con una estructura de organización; facilitar la coordinación de las áreas operativas o ejecutoras y; promover la participación social de los sectores social y privado en las fases de aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del instrumento de planeación en cuestión, de conformidad con el artículo 41 fracción VIII y 517 fracción II del CTEMG.

Las entidades operativas o ejecutoras responsables de conducir, instrumentar o dar seguimiento a las políticas, lineamientos, directrices, estrategias, proyectos y acciones derivadas del PMDUOET son: El Ayuntamiento del municipio, el Presidente Municipal, la Unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio, la Unidad administrativa municipal en materia de planeación, el Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado; en el ámbito de sus competencias según lo establecen principalmente los artículos 33, 34, 35, 36, y 38 del CTEMG de manera enunciativa y no exhaustiva, y por parte del Gobierno del Estado IPLANEG, la PAOT-GTO en el ámbito de su competencia según lo establecen los artículos 29 y 30 del CTEMG;

Aplicación:
La fase de aplicación es aquella donde las autoridades de acuerdo a su competencia pondrán en marcha la instrumentación de las estrategias, criterios de regulación ambiental y directrices urbano-territoriales para el cumplimiento de los lineamientos ecológicos y urbano-territoriales previamente definidos. Con base en ello, las líneas temáticas de aplicación de las acciones estratégicas del PMDUOET por entidad o dependencia, se describen en el cuadro siguiente.

Control:
Esta fase incluye -según se indica en el artículo 30 fracción I del CTEMG- todas las acciones de vigilancia, inspección, verificación normativa y sanción relativa al cumplimiento de las disposiciones derivadas de los lineamientos, estrategias, criterios y directrices previstas para la gestión de cada UGAT del PMDUOET. Ello implica, también, la emisión de sanciones o recomendaciones que deban aplicarse a dependencias públicas o particulares como resultado del incumplimiento de las referidas disposiciones del PMDUOET.

La unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio y la Unidad administrativa municipal en materia de planeación de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en los artículos 35, ,36, y 544 del CTEMG

La PAOT-GTO, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 15, 528 y 529 del CTEMG, determinará los mecanismos e instrumentos de coordinación y concurrencia programática para el control del PMDUOET y el cumplimiento de las disposiciones del referido ordenamiento jurídico.

Evaluación:
El análisis y valoración de los resultados de la aplicación de las disposiciones en el PMDUOET se realizará en función de la información contenida en el Subsistema Estatal de Información Territorial (SEIT) que forma parte del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica (SEIEG) según lo dispone el artículo 215 del CTEMG y, en su caso, con el conjunto de recomendaciones e informes anuales en la materia por parte de PAOT-GTO.
El SEIT se integrará de conformidad con los artículos 216, 217, 218 y 219 del CTEMG, con la información siguiente:

- Inventario Estatal Forestal y de Suelos
- Inventario de Áreas Naturales Protegidas
- Inventario Habitacional y de Suelo para Vivienda
- Indicadores de OST para dar seguimiento a los subsistemas natural, social, urbano-territorial y económico de acuerdo a lo señalado en el capítulo X del PMDUOET

El cotejo de resultados de la aplicación de las estrategias, lineamientos y directrices del PMDUOET se realizará con la participación de la Unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio y la Unidad administrativa municipal en materia de planeación y PAOT-GTO en el ámbito de sus competencias. El resultado de dicho cotejo se tomará en cuenta para decidir las adecuaciones o medidas que garanticen el óptimo funcionamiento y logro de resultados del proceso de ordenamiento sustentable del territorio estatal.

Celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, para la planeación, implementación y evaluación de las acciones para la administración sustentable del territorio de los municipios, así como para la producción de vivienda; (fracción XIII del artículo 33 del CTEMG)

El proceso de evaluación de resultados del PMDUOET contará, también, con la participación de la sociedad civil del municipio; misma que será promovida por el Ayuntamiento del municipio, según lo dispuesto en los artículos: 33 fracciones XXX, del CTEMG.

La dependencia responsable de esta fase es la Unidad administrativa municipal en materia de planeación que coordinará la participación y concurrencia de entidades, organismos y sectores en el proceso de evaluación, integración y administración del SEIEG; así como elaborar y difundir ampliamente el informe anual con la síntesis de los resultados de la aplicación y evaluación de este instrumento de planeación.

Finalmente El control y la evaluación de los resultados obtenidos en la planeación territorial estarán a cargo de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, la que presentará y publicará cada año el informe respectivo. (Artículo 64 del CTEMG).

Revisión, actualización y modificación:
Como resultado del análisis de los avances que se tengan con respecto a los lineamientos de ordenamiento sustentable del territorio y en apego a lo dispuesto por los artículos 36 fracción I, la Unidad administrativa municipal en materia de planeación será la entidad responsable de coordinar la revisión, actualización o en su caso modificación del PMDUOET, mismo que se realizará conforme al procedimiento previsto para su formulación. (Artículo 63 del CTEMG).
La revisión o actualización de este instrumento de planeación se realizará dentro de los seis meses siguientes a la publicación del programa estatal o de sus respectivas actualizaciones. (Artículo 62 del CTEMG).
Los Ayuntamientos revisarán y, en su caso, modificarán los programas municipales, con motivo de la publicación oficial de los acuerdos o decretos a que se refiere este artículo. En este caso, la modificación se constreñirá a la zona o área del territorio municipal establecida en los actos que motivan tal modificación y deberá ser emitida dentro de los tres meses siguientes a la publicación de los mismos. (Segundo párrafo artículo 59 del CTEMG).

Mecanismos de coordinación y concurrencia para el ordenamiento sustentable del territorio
La instrumentación de las fases señaladas en los apartados anteriores, hace necesaria la definición de mecanismos de carácter jurídico, administrativo, control, fomento y difusión que

faciliten los procesos de coordinación y consulta, participación social, evaluación y seguimiento; dichos mecanismos se describen a continuación.

VIII.5.1 Mecanismos jurídicos

Desde la perspectiva jurídica es recomendable:

- Fomentar la participación social en la vigilancia, cumplimiento, ejecución y denuncias de las contravenciones del PMDUOET, prevista en el Título Octavo, Capítulo I del CTEMG.
- Formular, actualizar o adecuar la reglamentación en materia de Planeación y OST. (artículo 11 del CTEMG)

VIII.5.2 Mecanismos administrativos

Como se indica en el CTEMG, el Sistema Estatal de Planeación incluye la formulación de los instrumentos que regulan el uso de suelo en el estado y el municipio, los cuales tomarán como referencia el PEDUOET y el PMDUOET. Sin menoscabo de ello, para que las estrategias y lineamientos del OST incidan como factor de crecimiento y desarrollo sostenible, se proponen las siguientes acciones:

- Promover de manera exhaustiva la participación social y recepción de opiniones y propuestas de los habitantes de la entidad en materia de OST, a través del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM) según lo dispuesto por la Ley de Planeación vigente.
- Incorporar en las estructuras de gobierno municipal las funciones que permitan la implementación adecuada y oportuna de las estrategias generales previstas en el PMDUOET.
- Integrar el Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial (SMIET).
- Capacitar o en su caso incorporar a la estructura de los organismos municipales de planeación personal con conocimientos en materia de OST. e integración de Sistemas de Información Geográfica
- Fomentar la concurrencia y coordinación de las entidades responsables de proveer información que alimente el Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial (SMIET).

VIII.5.3 Mecanismos de control

- Convenios entre el municipio y la PAOT-GTO para la vigilancia y verificación normativa del ordenamiento y la administración sustentable del territorio, así como de la gestión ambiental.

VIII.5.4 Mecanismos de fomento

El CTEMG establece que las dependencias estatales y municipales responsables del OST, fomentarán la coordinación y concurrencia de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:

- Aplicación de los programas de OST de los diferentes niveles de planeación estatal.
- Descentralización de atribuciones.
- Establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para el OST.
- Otorgamiento de incentivos fiscales para inducir el OST.
- Canalización de inversiones para reservas territoriales, infraestructura y equipamiento urbano.
- Simplificación de trámites administrativos.

- Impulso de la educación, investigación y capacitación en materia de OST.
- Creación y aplicación de técnicas ecológicas y otras tecnologías que protejan los espacios naturales de la entidad, mejoren la calidad de vida de los habitantes del Estado y reduzcan los impactos negativos provocados por el crecimiento Formación de asociaciones público-privadas para el desarrollo de proyectos de vivienda en las áreas que se encuentren dentro de los centros de población declarados como reservas para el crecimiento de estos.

Asociarse con otros municipios para la planeación, ejecución y evaluación de las medidas, proyectos y acciones para el ordenamiento y administración sustentable del territorio; (fracción XVIII del artículo 33 del CTEMG).

Con relación a la adquisición de reservas territoriales, en concreto de aquellas señaladas en el modelo de ordenamiento de este instrumento de planeación, se indica que el Titular del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, entre sí y, con el gobierno federal en su caso, podrán llevar a cabo acciones coordinadas con el propósito de:

- Garantizar el cumplimiento de los programas de OST.
- Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determines los programas de OST.
- Establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra.
- Abatir los procesos de ocupación irregular de áreas o predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de la población con bajos ingresos.

Finalmente se establece que el Titular del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos tienen derecho de preferencia, para adquirir los predios contenidos en las UGAT declaradas como reserva para el crecimiento de los centros de población, cuando dichos predios sean puestos a la venta o cuando a través de cualquier acto jurídico, sean sujetos de una transmisión de los derechos de propiedad.

VIII.5.5 Mecanismos de difusión

Para la difusión del contenido y resultados de la aplicación del PMDUOET a los órdenes de gobierno y la sociedad en general, el CTEMG ha designado al Ayuntamiento como la entidad responsable de informar y comunicar oportunamente los avances y cambios que se tengan en materia de OST. (Fracción XXI del artículo 33 del CTEMG).

Para ello el Ayuntamiento se apoyara en la Unidad administrativa municipal en materia de planeación y el Sistema Municipal de Información Estadística y Territorial (SMIET)., empleando medios presenciales, electrónicos o de comunicación masiva que sean necesarios para hacer llegar dicha información en materia de OST a toda la población que habita la entidad.

VIII.5.6 Mecanismos de participación social

La participación en el proceso de OST por parte de la sociedad civil organizada así como de los ciudadanos en general, resulta indispensable no sólo para legitimar los programas de OST sino también para contar con información que apoye la correcta elección y pertinencia de los instrumentos de política que han de incluirse en la formulación de dichos programas;

Es por ello que en las fases del proceso de OST que así lo requieran, se plantea la realización de foros o talleres de planeación participativa

Una vez integrado el proyecto del PMDUOET se iniciará el proceso para su aprobación como lo establece el artículo 58 del CTEMG, con participación social a través de la consulta pública sobre el proyecto en cuestión.

Por otro lado, en apego a lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su reglamento, al ser el COPLADEM el organismo técnico y consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación, se propone instalar al seno de dicho organismo una comisión específica para temas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial cuyo objeto estaría enfocado a orientar la articulación y alineación estratégica entre los programas estatal, metropolitano y municipal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.

VII.1 Estructura de organización y coordinación de las áreas operativas para la aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del programa
En los aspectos relacionados con la aplicación, y control del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico es importante la vinculación de las acciones de la Administración Municipal de las Dependencias de Desarrollo Urbano, Ecología, Catastro, Fiscalización, Organismo Operador de Agua y Alcantarillado, Servicios Públicos, Vialidad y Transporte, y Protección Civil

En los aspectos relacionados con la evaluación actualización y modificación del Programa del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico es particularmente relevante la participación de las áreas de Desarrollo Social, Desarrollo Económico el COPLADEM., Y LOS Organismos de la Sociedad Civil

VII.2 Corresponsabilidad sectorial del sistema de proyectos
Como instrumento para llevar a cabo las acciones propuestas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial se establecen las siguientes acciones mediante la propuesta de corresponsabilidad sectorial, en la que se identifican los siguientes programas:

	Programa /Acción	Corresponsabilidad			
		Mpio.	Edo.	Fed.	s. priv.
A. Planeación del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano					
A.1	Actualización del programa de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial	xx			
A.2	Elaboración del Reglamento de zonificación y usos del suelo.	xx			
A.3	Elaboración del Reglamento de Fraccionamientos.				
A.4	Desarrollar los planes específicos para las zonas de actuación identificadas en el PMDUOET	xx			
B. Infraestructura					
	Agua potable:				
B.1	Ampliar la red de distribución en las localidades y áreas sin servicio y en las zonas de crecimiento inmediato.	xx			
	Drenaje:				
B.2	Construir y ampliar la red de drenaje y alcantarillado en las localidades, áreas sin servicio y en las zonas de crecimiento de corto plazo.	xx			
B.3	Reestructuración de la red general existente en la ciudad.	xx			
B.4	Elaboración del proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas negras de las localidades que cuenten con el servicio.	xx	xx		
	Electrificación y alumbrado:				
B.5	Ampliar la red de distribución en áreas sin servicio y en las de crecimiento a corto plazo.			cfe	
	Pavimentos:				

B.6	Rehabilitación y mantenimiento de pavimentos existentes y ampliación del servicio a zonas donde no existen.	xx			
C. Vialidad					
C.1	Realizar acciones de ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la red de caminos y la estructura vial de la zona urbana de la ciudad y las localidades.	xx			
C.2	Rehabilitación de la vialidad primaria y regional	xx	xx	sct	
C.3	Construcción de las avenidas para integrar la estructura vial primaria	xx	xx		
C.4	Implementar la estructura vial primaria propuesta en el plan de movilidad.	xx	xx		
C.5	Estudio y aplicación de señalización horizontal y vertical	xx			
C.6	Modernizar el Sistema de Control del Tránsito/ Semaforización	xx			
D. Transporte					
D.1	Reestructurar la red de transporte urbano y suburbano.	xx	xx		
E. Vivienda					
E.1	Promover programas de construcción de vivienda.	xx	coveg	infonavit	xx
E.2	Mejoramiento de vivienda en localidades mayores establecidas como Núcleos Rurales de Consolidación.	xx	coveg	sedesol	xx
E.3	Construcción de vivienda progresiva en colonias populares.	xx	coveg	sedesol	xx
F. Equipamiento					
F.1	Operar conforme a las normas ecológicas un Sistema de Recolección y Disposición Final de la Basura que incluya las localidades mayores de 500 habitantes del Municipio	xx	xx	sedesol	
F.2	Localizar y construir conforme a las normas ecológicas un relleno sanitario para el mediano plazo en cada uno de los pueblos y en las cuatro rancherías mayores a los 2000 habitantes.	xx	xx	sedesol	
F.3	Localizar y construir conforme a las normas ecológicas un panteón municipal para el mediano plazo.	xx	xx	sedesol	
G. Imagen urbana					
G.1	Actualizar el reglamento de protección de sitios y monumentos y de imagen urbana.	xx	xx	inah	
G.2	Crear un Consejo a nivel municipal para la conservación del patrimonio arquitectónico, urbano y ecológico.	xx	xx	inah	xx
H. Medio ambiente y riesgos urbanos					
H.1	Estudio para el aprovechamiento de los recursos naturales: creación y protección de viveros, áreas agrícolas, áreas arboladas, así como cuerpos de agua.	xx	xx	Semarnat	
H.2	Elaboración del Reglamento de Protección al Medio Ambiente.	xx	xx	Semarnat	
H.3	Implementación del Programa Permanente de Prevención y Atención a Riesgos y Contingencias	xx	xx	Semarnat PROFEPA	xx
I. Participación de la comunidad					
I1	Implementación de Programas de Participación de la Comunidad para la realización de proyectos y acciones de imagen urbana, protección ambiental y prevención de riesgos y contingencias	xx			

IX CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO

La realización de acciones puntuales destinadas a elevar la calidad de vida y el arraigo de la población local, así como para compensar los principales desequilibrios económicos de la población mediante un acceso igualitario a los servicios públicos. Para ello el equipamiento es la principal herramienta y patrimonio más importante para compensar las desigualdades de la sociedad y promover una equidad en las oportunidades de desarrollo de la misma. Mediante la cobertura, la calidad y la especialidad del equipamiento se pueden perfilar el desarrollo futuro de la comunidad.

La consolidación urbana es sin duda el objetivo más necesario y ambicioso. Incluye tanto las expectativas de crecimiento como las necesidades de mejora de la ciudad existente, en todos sus niveles: infraestructuras, servicios, equipamientos, vivienda, legalidad de la tenencia, autoridad y tejido social.

Todo ello bajo la responsabilidad social y ambiental que implica el desarrollo de la ciudad, por lo que deberá buscarse el aprovechamiento máximo del suelo urbano existente y la densificación del crecimiento nuevo con el fin de vulnerar en lo mínimo posible el entorno natural y agrícola del municipio.

El desplazamiento de personas y materiales es un elemento fundamental de la vitalidad urbana. Su costo económico y de tiempo es fundamental para la calidad de vida de los habitantes y para la factibilidad de las empresas. Por lo tanto, los principales valores de un proyecto responsable de movilidad a escala de ciudad deben ser la eficiencia y la oferta de alternativas de medios de transporte, que reduzcan la independencia del automóvil privado.

El control del equilibrio entre los principales usos y recursos del territorio (urbano, agricultura, industria, conservación del medio ambiente); la prevención de riesgos naturales o producidos por el ser humano, así como la adecuada cobertura de infraestructuras, equipamientos y servicios para la totalidad de la población.
El mantenimiento de las funciones ecológicas del territorio es indispensable para garantizar la viabilidad de la especie humana y de la vida del planeta en general. Las áreas de valor natural no son sólo un objeto de atracción para el turismo y el ocio, sino que significan el derecho mismo de la población a un futuro sano.

X CONTROL Y EVALUACIÓN

Control del proceso de organización y administración
Para la adecuada aplicación del PMDUOET es necesaria la implementación de los instrumentos jurídicos a nivel municipal que regulen los procesos administrativos municipales respecto a la expedición de Constancias y Licencias de zonificación de usos y destinos, asi como las normas relacionadas con la autorización de divisiones y fraccionamientos de predios urbanos y suburbanos en el municipio, atendiendo al respeto y cumplimiento de lo Objetivos, Lineamientos y Políticas establecidas en las Unidades de Gestión Territorial que contiene la Modelo de Ordenamiento Territorial y su respectiva Carta de Ordenamiento Territorial.

Evaluación de resultados y la adecuación o actualización de los objetivos estratégicos y sus respectivas metas.
La evaluación del presente programa se deberá de realizar acorde a la modificación de cualquiera de los instrumentos del marco de planeación contenido en la Ley Estatal de Planeación por lo que deberá revisarse el avance de cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos, y su pertinencia y alineamiento con la actualización de Planes y Programas de Nivel Federal, Estatal y Municipal.

1) Anualmente, durante el proceso de integración de los Programas Anuales de Inversión Municipal.

2) Trianualmente, en concordancia con la actualización del Plan Municipal de Desarrollo y la integración del respectivo Programa de Gobierno de la Administración Municipal en turno.
3) Sexenalmente en concordancia con la integración del Plan Estatal y/o Nacional de Desarrollo y los Programas de Gobierno y Sectoriales derivados de los mismos.

Los criterios que se tomarán para la evaluación de las acciones del Programa serán:
1).- Eficiencia con que se han planteado.
2).- Relación costo-beneficio, de acuerdo a la inversión que se justifique mediante conveniencia para el beneficio social.
3).- Análisis del impacto socioeconómico de acuerdo a las demandas sociales que sea factible el presupuesto destinado para satisfacer las demandas, para su buen aprovechamiento por la sociedad.

Por lo tanto el sistema de seguimiento y evaluación cuenta con indicadores que permitan monitorear y finalmente evaluar la contribución a sus objetivos durante y al final del periodo de vigencia del Plan para cada una de las dimensiones del desarrollo: Humano y Social, Administración Pública y Estado de Derecho, Economía y Medio Ambiente y Territorio.
A continuación se presentan los indicadores base para la evaluación y seguimiento.

X.2 Evaluación de resultados

Esta fase del proceso de organización y administración del PMDUOET busca medir la eficiencia y pertinencia de los lineamientos, estrategias, criterios y directrices que se plantearon para ordenar el territorio estatal. Para ello se integrará un sistema de indicadores
Dichos indicadores medirán como mínimo: cambios de usos de suelo, cambios de vulnerabilidad de los asentamientos humanos, de las actividades económicas y de la infraestructura productiva frente a riesgos naturales, grado de solución de los conflictos de usos de suelo, grado de articulación de la red de ciudades, crecimiento urbano y demanda de infraestructura productiva, cambios en el nivel de vida de la población, demanda de

empleo, estructura sectorial de la economía. La lista inicial de indicadores62 que se construirán para evaluar los resultados del PMDUOET es:

1. INDICADORES DEL SUBSISTEMA NATURAL

a. Cambio de uso de suelo y vegetación
b. Tasa de deforestación
c. Tasa de cambio de vegetación y uso de suelo
d. Relación de cobertura natural/cobertura antrópica
e. Extensión de frontera agrícola
f. Tierras de riego como porcentaje de las tierras cultivables
g. Superficie de Áreas Naturales Protegidas
h. Superficie potencial con obras de conservación y/o restauración de suelos
i. Riqueza y endemismo de especies de flora y fauna
j. Índice de riqueza de especies de la NOM-059-ECOL-2010
k. Número de especies incluidas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010

2. INDICADORES DE LOS SUBSISTEMAS SOCIAL Y URBANO-TERRITORIAL

a. Tasa de crecimiento medio anual de la población
b. Densidad de población
c. Estructura por edad y sexo
d. Atracción migratoria reciente
e. Atracción migratoria acumulada
f. Índice de intensidad migratoria México-Estados Unidos de América
g. Tasa de actividad
h. PEA por sector de actividad
i. Índice de dependencia económica
j. Proyecciones de la población de México 2000-2050
k. Calidad de la vivienda
l. Población hablante de lengua indígena
m. Acceso a vías de comunicación en localidades según porcentaje de hablantes de lengua indígena
n. Procesos poblacionales por municipio

o. Índice de marginación
p. Índice de desarrollo humano
q. Nivel de urbanización
r. Índice de Urbanización
s. Distribución de la población por categoría urbana, mixta o rural
t. Índice de dispersión
u. Jerarquía de los asentamientos en la red de ciudades
v. Distribución espacial de los asentamientos
w. Índice de consolidación urbano-regional
x. Índice de suficiencia vial
y. Determinación del nivel de pobreza de los hogares
z. Concentración de hogares en condición de pobreza en el medio urbano

3. INDICADORES DEL SUBSISTEMA ECONÓMICO

a. Índice de volumen físico del valor agregado bruto
b. Índice de especialización económica o coeficiente de localización
c. Concentración municipal de actividades primarias
d. Concentración municipal de actividades secundarias

e. Concentración municipal de actividades terciarias
f. Orientación sectorial de la economía municipal
g. Concentración per cápita de la economía
h. Grado de ocupación de la población
i. Concentración poblacional del poder adquisitivo
j. Grado de accesibilidad a carretera pavimentada
k. Niveles de desarrollo económico municipal
l. Orientación sectorial del desarrollo económico

Documentos consultados

Gobierno del Estado de Guanajuato. (2014) Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato. Guanajuato, México: Instituto de Planeación Estadística y Geografía IPLANEG.

Gobierno del Estado de Guanajuato. (1999). Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Guanajuato. Guanajuato, México: Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato.

Gobierno del Estado de Guanajuato. (2000). Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Región VI Centro-Este Laja-Bajío del Estado de Guanajuato. Guanajuato, México: Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato.

Gobierno del Estado de Guanajuato. (2012) Perfil económico de Apaseo el Alto Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Gobierno del Estado de Guanajuato. (2012) Indicadores Económicos del Municipio de Apaseo el Alto, Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable

Consejo Nacional de Población. (2010). Índice de marginación por entidad y municipio. México: CONAPO.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2010). Censo de Población y Vivienda 2010.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 77, ASÍ COMO LA IX DEL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APASEO EL ALTO, GTO., A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL APASEO EL ALTO, GTO.

DR. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ESCUTIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

JAVIER GIRÓN ARZATE
SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO

APASEO EL ALTO
GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO

A V I S O

SE LES COMUNICA A TODOS LOS USUARIOS EN GENERAL, QUE A PARTIR DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2003, SE INCREMENTO UNA EDICION MAS DE SECCION JUDICIAL, A LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL YA EXISTENTES, DETERMINANDOSE COMO DIAS DE PUBLICACION EL **LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES.**

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

ATENTAMENTE:
LA DIRECCION

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envian diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página** del **Periódico Oficial** en **Internet.**

Para su consulta, se deberá accesar a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias,**
localizar la **Liga** del **Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo.**
o bien (http://**periodico.guanajuato.gob.mx**)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

orgullo y compromiso de todos

D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000
Correos Electronicos
Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	$	1,285.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	"	641.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	"	20.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	"	2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	"	2,128.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"	1,070.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.
Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR